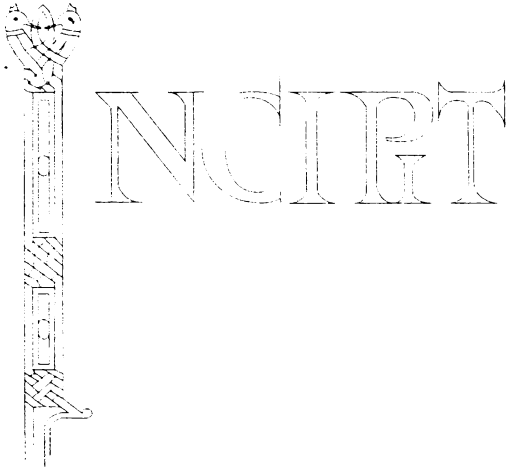


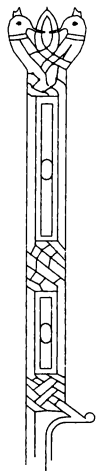
ISSN 0326-0941



Vol. XXII (2002)

*Seminario de Edición y Crítica textual*

BUENOS AIRES



# INCIPT

*PREMIO NIETO LÓPEZ 1991*

*Vol. XXII (2002)*

Editorial Dunken - Ayacucho 357 (C1025AAG) - Capital Federal  
Tel/fax: 4954-7700 / 4954-7300  
E-mail: [info@dunken.com.ar](mailto:info@dunken.com.ar)  
Página web: [www.dunken.com.ar](http://www.dunken.com.ar)

Hecho el depósito que prevé la ley 11. 723  
Impreso en la Argentina  
© 2002 Incipit  
ISSN N° 0326-0941

# INCIPIT

## *Fundador*

†Germán Orduna

## *Director*

José Luis Moure

## *Secretario de Redacción*

Leonardo Funes

### *Consejo Editorial*

Hugo O. Bizzarri  
Gloria B. Chicote  
Lilia E. F. De Orduna  
Jorge Norberto Ferro  
Georgina Olivetto  
Ma. Mercedes Rodríguez Temperley

### *Asistente Editorial*

María Gimena del Río

### *Consejo Asesor*

†Manuel Alvar  
Vicenc Beltrán  
Alberto Blecua  
Diego Catalán  
Giuseppe Di Stefano  
Maxim P. A. M. Kerkhof  
†Guillermo L. Guitarte  
†Rafael Lapesa  
Alberto Montaner Frutos  
Margherita Morreale  
Joseph T. Snow  
Isabel Uría  
Alberto Várvaro

*Incipit* es el Boletín anual del Seminario de Edición y Crítica Textual (SECRIT).

Destinado a difundir los trabajos del Seminario, publica colaboraciones originales dedicadas a los problemas y métodos de edición y crítica textual de obras españolas de la península y de América, desde la Edad Media a nuestros días. También entran en su campo desde problemas codicológicos y noticias de archivos y repositorios bibliográficos hasta temas de lengua, estructura y estilo vinculados al texto o a la historia del texto.

Ejercerá la dirección el Director del SECRIT, asistido por un Consejo Asesor integrado por especialistas de Argentina y del extranjero cuyos nombres figuran en el Boletín.

**INCIPIT**  
**XXII**  
**(2002)**

J. L. M., Manuel Alvar (†) - Guillermo L. Guitarte (†) ..... 1-2

**Artículos**

PATRIZIA BOTTA, Las fiestas de Zaragoza y las relaciones entre LB1 y 16RE (con un Apéndice de Juan Carlos Conde, LB1: hacia la historia del códice). ..... 3-51

HUGO OSCAR BIZZARRI, Del texto a la imagen: representaciones iconográficas de la realeza en un manuscrito de los Castigos del rey don Sancho IV (Ms. BN Madrid 3995). ..... 53-94

JOSÉ LUIS PÉREZ LÓPEZ, La fecha del *Libro de buen amor*. ..... 95-132

JORGE N. FERRO, Ayala y la aventura portuguesa de Juan I. .... 133-143

MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ TEMPERLEY, Edición crítica del manuscrito escurialense M-III-7 (*Libro de las maravillas del mundo*, de Juan de Mandevilla). Problemas y respuestas. .... 145-158

AQUILINO SUÁREZ PALLASÁ, El *Evangelio apócrifo de Nicodemo* y el *Amadis de Gaula* de Garci Rodríguez de Montalvo. .... 159-172

**Notas-Reseña**

GLORIA B. CHICOTE, Enfoques renovados para el abordaje del Romancero hispánico. .... 173-186

IRENE ZADERENKO, Renovación editorial y tradición crítica en la *Historia latina de Rodrigo Díaz de Vivar*. .... 187-193

## Documentos

- JUAN HÉCTOR FUENTES, *La Doctrina del bienaventurado Bernaldo santo*. El manuscrito escurialense S.II.14 ..... 195-206

## Reseñas

- Ignacio Arellano y José Antonio Mazzotti, eds., *Edición e interpretación de textos andinos* (PABLO ENRIQUE SARACINO). ..... 207-213
- Antonio Cortijo Ocaña, *La Fernán Núñez Collection de la Bancroft Library, Berkeley. Estudio y catálogo de los fondos castellanos (parte histórica)* (FELIPE TENENBAUM). ..... 214-215
- Roger Wright, *El Tratado de Cabreros (1206): estudio sociofilológico de una reforma ortográfica* (SANTIAGO KALINOWSKI). ..... 216-219
- Juan Paredes, *El cancionero profano de Alfonso X el Sabio* (MA. GIMENA DEL RIO). ..... 220-222
- Francisco Crosas, ed., *La hermosa cobertura. Lecciones de Literatura Medieval* (CARINA ZUBILLAGA). ..... 223-228
- Esther Gómez Sierra, ed., *Diálogo entre el prudente Rey y el sabio Aldeano (Olim Libro de los pensamientos variables)* (MARCELO ROSENDE). 229-231 .....
- José Manuel Lucía Megías, *Antología de los libros de caballerías castellanos* (MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ ALEMÁN). ..... 232-237
- Ivy A. Corfís, ed., *La historia de los nobles caualleros Oliueros de Castilla y Artus d'Algarve* (JORGE N. FERRO). ..... 238-240
- Álvaro Torrente y Miguel Angel Marín, *Pliegos de villancicos en la British Library (Londres) y la University Library (Cambridge)* (DANIEL ALTAMIRANDA). ..... 240-242
- Carol Bingham Kirby, ed., *El Rey Don Pedro en Madrid y el Infanzón de Illescas. Attributed to Lope de Vega* (DANIEL ALTAMIRANDA). ..... 242-244

Ignacio Arellano, J. Manuel Escudero y M. Carmen Pinillos, eds., <i>El Santo Rey Don Fernando. Primera parte</i> de Calderón (DANIEL ALTAMIRANDA). .....	245-246
José Luis Astigarraga y Agustí Borrell, <i>Concordancias de los escritos de Santa Teresa de Jesús</i> (SILVIA CRISTINA LASTRA PAZ). .....	246-248
<b>Resúmenes de trabajos</b> .....	249-251
<b>Normas para la presentación de trabajos</b> .....	252-253
<b>Abreviaturas y siglas</b> .....	254

Publicado por  
*Seminario de Edición y Crítica Textual*  
Riobamba 950 (5° T) – 1116 Buenos Aires  
REPÚBLICA ARGENTINA

MANUEL ALVAR (†)

GUILLERMO L. GUITARTE (†)

Las urgencias de lo cotidiano no nos han permitido incluir las notas necrológicas dedicadas a los dos nombres con que hoy abrimos este nuevo número de *Incipit*. Tampoco nos resignábamos a que nuestro silencio incrementase el que nos deja la desaparición de estos filólogos excepcionales, que con generosidad aceptaron un día integrar nuestro Consejo Editorial, cuando esta revista era poco más que un proyecto.

Nos tranquiliza saber que muchos órganos especializados ya se han ocupado de recorrer y comentar con justicia la vastísima producción científica de Manuel Alvar; y sin dudas pronto harán lo propio con la de Guillermo Guitarte. Sería temerario, por lo tanto, intentar siquiera un examen sintético.

Deseamos apurar apenas una semblanza personal en perspectiva americana. Español el uno, argentino el otro, formados ambos en el rigor de la filología hispánica tradicional, encontraron en la lengua española de América un dominio de atracción definitiva, al que dedicaron trabajos que ya forman parte de la bibliografía clásica imprescindible. Si se nos concede proponer un paralelo, diríamos que la monumentalidad material del *Atlas Lingüístico de Hispanoamérica*, al que Alvar dedicó largos años y del que ya están viendo la luz los primeros tomos, se correspondía a la perfección con su espíritu de "gran dominio", omniabarcador, tenaz e incansable (lo hemos visto encuestar a dos informantes en una agotadora jornada de doce horas, y sabíamos que dedicaría todavía parte de la noche para corregir lo hecho durante el día). La personalidad introvertida y recoleta de Guitarte, de cuya desaparición nos enteramos por azar con más de un año de retraso, se avenía mejor con la obsesividad del erudito, con el obstinado seguidor de un sendero de investigación del que no se apartaba hasta haber revisado el último documento o el olvidado prólogo de una edición desatendida. Esta sostenida acribia le permitió la revi-



sión de ideas erróneamente arraigadas, y aun la reformulación de nociones establecidas por otros nombres insignes de la especialidad. Silencioso cruzado de la causa de la dignidad de América hispánica, conocedor ineludible del proceso de trasplante, florecimiento y desarrollo de la modalidad lingüística en el Continente Nuevo, Guitarte abonó precursoramente un terreno que deja abierto. Nos duele que haya debido hacerlo lejos de su patria.

La filología española y americana han sufrido dos pérdidas insustituibles, *Incipit* a dos de sus más tempranos y consecuentes valedores.

J. L. M.

# LAS FIESTAS DE ZARAGOZA Y LAS RELACIONES ENTRE LB1 Y 16 RE\*

Patrizia Botta  
*Università di Chieti*

con un Apéndice

## LB1: HACIA LA HISTORIA DEL CÓDICE

Juan Carlos Conde  
*Indiana University, Bloomington*

**D**el Ms.Add. 10.431 del Museo Británico, también denominado Cancionero de Rennert (sigla LB1), me considero no tanto una especialista que conoce el Ms. en todos sus milímetros sino más bien una fruidora ocasional y una lectora curiosa y consultadora de lo más grueso y canónico de su bibliografía<sup>1</sup>.

---

\* Una versión oral de este trabajo fue leída en 1997 en la Universidad de Londres, en el Institute of Romance Studies, School of Advanced Study, en ocasión del coloquio internacional *Spanish Cancioneros; Materials and Methods. A Two Day Conference* organizado por Dorothy Severin de la Universidad de Liverpool (Londres, 27-28 de junio de 1997). Publico el trabajo como lo lei y me limito, en una nota final, a citar la bibliografía aparecida tras 1997.

<sup>1</sup> Para la bibliografía de LB1 (=London, British Library, Ms. Add. 10.431) remito a la citada *infra*. Descripciones bibliográficas y siglas de LB1 se encuentran en Gayangos 1875-1893 (I: 14-15), Mussafia 1900 (N), Seris 1948-1964 (n. 2169), Aubrun 1953 (B.IV.3), Azáceta 1966 (BM), Simón Díaz 1963-1965 (III, 2812-3), Varvaro 1964 (La), Romeu Figueras 1965 (Lo1), Steunou-Knapp 1975-1978 (I, 008), González Cuenca 1978 (1.1.6.3), Dutton 1982 (LB1), Dutton 1990-1991 (LB1). Las siglas que aquí se adoptan son las de Dutton.

Fruidora ocasional, porque en trabajos ya viejos y en otros más recientes me tuve que ocupar de algún poema conservado en él: concretamente, de los romances diseminados a lo largo de sus hojas, del *Romance del Palmero* o *Aparición* que consta al final del Cancionero en la zona atribuible al "actor" del libro, y por último de seis textos de Don Juan Manuel, agrupados también hacia el final –y de los que no volveré a ocuparme aquí, salvo uno solo de ellos, que tiene que ver con lo que voy a decir<sup>2</sup>.

Por mi parte, por tanto, he tocado concretamente tan sólo ciertas zonas del Cancionero. Pero aun así, a menudo he estado visitando el Ms. entero, sirviéndome para ello de un microfilm, y ayudándome con la consulta de sus ediciones modernas [como las integrales o semi-integrales de Rennert (cf. 1895 y Michaëlis, 1897) y de Dutton (cf. 1990-91: vol. 1, pp.131-275) ] y las parciales de autores individuales a medida que se iban publicando (como las de Sánchez de Badajoz por Patrick Gallagher, Quifones por Monika von Wunster, el Vizconde de Altamira por Giuseppe Mazzocchi, Vivero por Sara Toninelli, Guevara por Maribel Toro<sup>3</sup>, etc.).

En todas mis visitas al Cancionero, siempre me he preguntado por qué ha sido poco estudiado hasta la fecha, aun tratándose de un Cancionero tan digno de atención por varias razones: la primera, el ser supuesto autógrafo de Encina, o de Pinar, y en ambos casos, el mostrar cómo se arma, en lo concreto, un borrador de autor (por no hablar de las consecuencias para la historia de la lengua o la paleografía española si se demostrase que es autógrafo de Encina). La segunda, de más peso, el llevar un conjunto de Romances de capital importancia para la historia del género si se mira la cronología de las primeras documentaciones. La tercera, los varios *unica* de que el Ms. es portador. La cuarta, sus coincidencias de contenido con otros cancioneros, que echan nueva luz sobre el conjunto de la transmisión. La quinta, su

---

<sup>2</sup> De los romances me ocupé en mi trabajo de 1999 y en otro de 1995, de los seis textos de Don Juan Manuel en el de 1981 (para esto último cf. también Macpherson 1979 y Gornall 1993).

<sup>3</sup> Cf. Gallagher 1968 (y también Sánchez de Badajoz ed. 1980), Wunster 1986, Mazzocchi 1986, Toninelli 1986, Toro 1995 y Toro 1996.

supuesta antigüedad, refutada en tiempos recientes, pero sobre la que hay que volver para fijar las debidas prioridades.

Queda claro, por tanto, el por qué de su importancia en el panorama de la producción cancioneril, y más aún de la romanceril. Pero a pesar de ello, hasta la fecha, no se le ha dedicado toda la atención que merece un Cancionero tan prometedor.

Al mismo tiempo, al hojear su escasa bibliografía, incluso la más reciente<sup>4</sup>, he tenido de mi parte una doble sensación, o mejor, he notado un gran contraste entre, por un lado, un exceso de atención dedicado a la datación del Ms., pero sin el menor nexo con la nota más saliente, la más llamativa del Ms., que es su pequeño caudal de Romancero, con lo que implica para la historia del Romancero en general, y por el otro, la falta de estudios orgánicos y detallados sobre el Ms. que autorizasen cualquier hipótesis de datación. Esto es, se le databa, pero no a partir de lo que podía datar. Al mismo tiempo, otro rasgo de la labor crítica hasta ahora era la constante preocupación por cotejarlo con una fuente sola, el *Cancionero General* de Hernando de Castillo en sus dos ediciones de 1511 y 1514, por varios textos comunes a los tres Cancioneros, lo que también llevaba a sacar conclusiones sobre su datación, no siempre demostrables de un punto de vista crítico-textual o de la historia de la transmisión.

A partir de estas premisas, dividiré mi trabajo en dos partes, la primera pasando lista a lo que aun faltaba hacer con el Ms. y a los problemas de su cotejo con el *Cancionero General*. La segunda, sondeando pistas nuevas, como la tradición poética portuguesa, y comparando, por tanto, el Ms. con testimonios poco explorados o incluso marginados en tiempos recientes, como lo ha sido el *Cancioneiro Geral* de Garcia de Resende (16RE) aun compartiendo con LB1 un cierto número de textos que no constan en ninguna otra fuente<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Cf. Alvar 1991 y la reseña de Billy 1993: 180. Cf. además Deyermond 1989 y Dutton 1990. Cf. también la bibliografía citada *infra*, en la última nota de este trabajo.

<sup>5</sup> Descripciones bibliográficas y siglas del *Cancioneiro Geral* de Resende se encuentran en Aubrun 1953 (B.VIII.9), Simón Díaz 1963-1965 (III, 2898-9, 2902), Varvaro 1964 (Res), Steunou-Knapp 1975-1978 (I, 077), Dutton 1982 (16RE), Dutton 1990-1991 (16RE).

## I.a

Vengamos pues a los “huecos”, a lo que hasta ahora faltaba estudiar del Cancionero. Lo que se echaba de menos, hasta la fecha, era ante todo una edición fiable, que fuese integral y que circulase suelta, y que además llevase una buena anotación. Y las dos que han salido, de Rennert y de Dutton, no responden a ninguno de estos presupuestos.

En segundo lugar también faltaba un estudio detenido del Ms. mismo, desde sus aspectos más externos, materiales, hasta los lingüísticos y textuales, de contenido. Queríamos saber, en primer lugar, la historia del códice, cuándo ha llegado a Londres, de qué colecciones venía (sabemos que de Mayáns y de Palomares), y en este sentido cómo se interpreta la signatura antigua que va en la hoja de guarda, pero también saber si al parar en el Museo Británico se compró en volumen o bien en pliegos sueltos, de dónde y cuándo es la encuadernación y todos los demás datos que ayudan a reconstruir la historia del códice y del ambiente que nos lo transmitió<sup>6</sup>.

También ha faltado hasta ahora una descripción del Ms. en sus aspectos codicológicos, que diese cuenta ante todo de su fasciculación o su estructura en pliegos, de cómo van cosidos, de si fue volumen desde que se copió o bien si se procedió a la *pecia*, por pliegos separados –si bien la falta de reclamos y de signaturas en las hojas deja pensar que el Ms. no vivió en cuadernos sino en “libro” (como por otra parte se le llama muy a las claras hacia el final). Y, desde luego, también esperábamos enterarnos de su papel y de su filigrana, por si son útiles para fechar el texto.

También era necesario un informe sobre el estado actual de conservación y sobre la que era la consistencia primitiva, y ello para aclarar, de una vez por todas, el misterio de la numeración de páginas

---

<sup>6</sup> Mientras preparaba estos papeles, he tenido intensos carteos con Juan Carlos Conde, quien muy amablemente me ha indicado toda una serie de pistas posibles para reconstruir las andanzas de nuestro Cancionero hasta parar en el Museo Británico. Y ahora, al redactar la versión final para publicarse, me pareció más justo cederle directamente la palabra en un expreso Apéndice que no apropiarme de tan ingentes y eruditos datos. Con gran placer, pues, remito a sus páginas donde se sientan las bases para la historia del Ms.

(como saben muy bien quienes han manejado el Ms.). De su estructura sabemos que es in-4º, y por el número de folios originarios (numerados hasta 124) deducimos que estaba formado por 16 pliegos de 4 hojas cada uno, salvo si su estructura era irregular. También nos consta una laguna de 4 folios (del 13 al 16), esto es, de un pliego entero (el D), no sabemos si arrancado o no cosido (que contendría *Las Liciones* de Sánchez de Badajoz, y cuya falta se debería a censura), lo que lleva las hojas actuales a un total de 120. Ahora bien, esta pérdida de folios ha causado una triple numeración de hojas, una antigua en números romanos y dos modernas, en arábigos, discordantes entre sí, y cuya consecuencia entre los estudiosos ha sido la de una gran confusión a la hora de dar la ubicación de un texto.

Pero también queríamos saber si hay más lagunas, hojas que se han caído, o si la falta de alguna estrofa inicial (que cada tanto señala Dutton en sus Índices) más bien se debe a carencia de su fuente, esto es, a laguna del antigrafo. Dutton habla a menudo de fuente acéfala, y era una hipótesis por verificar, a partir, por ejemplo, de una descripción del *ars copiandi*, o de la *dispositio* interna de los textos, de la manera de rubricar, de dejar los espacios blancos, de marcar cruces al final de cada autor o a comienzo de texto, o aún, del sistema de subrayados, de letras iniciales, de calderones y de encabezamientos (por si coinciden con el *incipit* del pliego). Pero también del por qué de unos textos dispuestos como prosa, o de unas líneas que separan los poemas unos de otros (cf. fols. 7 r-v, 12r, 17r-v, 18r-v)<sup>7</sup> o que van aislando una que otra estrofa (cf. fol. 11), o de las notas al margen, a veces correctivas (cf. fols. 9r, 20v, 37r, 39v, 70r, 85 v), si son de quien copia, y otros detalles más.

Y hablando de manos, era de esperar que se nos aclarase cuáles son, dónde se ubican, y a qué época pertenecen las dos manos referidas por los críticos, o si se trata de variantes de un sujeto único. Y de todas formas, que se hiciese un peritaje paleográfico comparativo con la "Mano C" de que habla Vicente Beltrán en su trabajo sobre autógrafos de Encina<sup>8</sup>, como también que se nos explicase algún que otro

<sup>7</sup> Cito por numeración antigua, en cifras romanas, que va hasta el folio 124.

<sup>8</sup> Cf. Beltrán 1995, con seis facsímiles entre las pp. 48-49. Cf. además el peritaje paleográfico de Mateu Ibars que va en Apéndice, *ibid.*: 72-92.

caso de *probatio pennae*<sup>9</sup>. Y aún, que nos dijese si la presencia de unas manchas sueltas, sin correspondencia alguna con las hojas adyacentes (cf. fols. 10r, 22r, 29r-v, 44r), ayuda a comprender el acto de copia y formación del códice o si no tiene importancia alguna.

También era deseable que se ampliase el estudio de los hábitos gráficos del copista (o de los dos copistas), siguiendo en ello la dirección ya encaminada por Jones (1961), si bien éste se limitaba a un solo rasgo (el de la -v- interna intervocálica), pero seguramente llamativo por infrecuente, y capaz de detectar hábitos gráficos salmantinos de parte de quien copia el Cancionero (y dicho sea de paso, el mismo rasgo también se halla en el Ms. de *La Celestina de Palacio* como una constante común a sus dos partes, por lo que, si es correcta la hipótesis de Jones, como yo creo, también tendría origen salmantino *La Celestina Ms. de Palacio*<sup>10</sup>).

Y por último, entre la lista de los huecos, era de esperar un análisis lingüístico de los textos trasladados en nuestra fuente, sea geográfico-lingüístico, si acaso había regionalismos, occidentalismos que confirmasen su origen salmantino u orientalismos que demostrasen su estancia valenciana, sea histórico-lingüístico, si por ejemplo los textos detectaban arcaísmos o si daban en cambio claras señas de progresismo, de modernidad lingüística, más marcada, por ejemplo, que la del *Cancionero General*, al que tan a menudo se le enfrenta (para acusar su menor antigüedad).

## I.b

Terminada la reseña de los huecos, vengamos a los problemas que plantea el cotejo de LB1 con el *Cancionero General*, meta frecuente de los estudios sobre nuestro Cancionero ya desde época antigua. En efecto, el primero en estrenar dicha tendencia crítica fue su primer editor, Rennert, que ya a fines del siglo XIX establecía estrechas

<sup>9</sup> Cf. por ejemplo los fols. 71r -donde se lee Pedro-, 80v, 103v, 109v- donde se lee Heviaga, el mismo nombre que consta en el *incipit*-, 124v.

<sup>10</sup> Para el Ms. de *La Celestina de Palacio* remito a lo ya expuesto en mis trabajos y al reciente *status quaestionis* realizado por Conde 1997 y 2001.

relaciones entre ambos Cancioneros, que le llevaban a editar de LB1 tan sólo los poemas que no aparecían en el *General* (al que remitía constantemente) y al mismo tiempo a anotar al pie las variantes entre ambos Cancioneros. Nace pues LB1 en los exordios de su crítica moderna como un hermano pobre, un hermano menor del *General*, como su gregario, borrado e indistinguido, sin perfil propio, sin una imagen clara, y privado del rol de cancionero autónomo. Y éste es un prejuicio que le va a acompañar por mucho tiempo, hasta influenciar a épocas más recientes.

Últimamente, en efecto, se le ha vuelto a enfrentar al *General*, y una vez más para quitarle altura, para degradarlo de su posible anterioridad y colocarlo sin falta como posterior a 1511, si no incluso a 1514 o más allá. El primero en afirmarlo en años recientes fue Romeu Figueras<sup>11</sup>, y luego Patrick Gallagher y otros más<sup>12</sup>.

Y todo ello sin fechar su papel, su filigrana, la mano que lo escribe, sin mirar y relacionar lo fechable de algunos de los poemas –ninguno como seguramente del s. XVI–, sin preguntarse además por su historia, dónde se copió, dónde vivió, si acaso paró en Valencia, sin estudiarlo a nivel histórico-lingüístico o geográfico-lingüístico, ni a nivel de sus hábitos gráficos, y sobre todo no teniendo en cuenta que el mismo argumento que servía para postdatarlo cabía interpretarlo en términos muy opuestos.

El argumento, en la mayoría de los casos, fue la presencia de varios textos comunes a ambos Cancioneros, más de 200 según Carlos Alvar (1991:490, 492, 495) pero la piedra de toque para postdatarlo fue un cierto número de estrofas continuadoras del *Infierno de amor* de Sánchez de Badajoz común tan sólo a LB1 y a la segunda edición

---

<sup>11</sup> En palabras de Romeu Figueras: “Da la impresión de ser más reciente de lo que se ha supuesto (entre 1471 y 1500), pues tuvo en cuenta, muy probablemente, el CG (1511)”; cf. Romeu Figueras 1965, cap. “Fuentes y bibliografía”, I: 218, s.v. Lol.

<sup>12</sup> A saber: Gallagher 1968 (posterior a 11CG, entre 1511 y 1514); Deyermund 1989 (posterior a 11CG y de la 2ª década de 1500); Alvar 1991 (posterior a 11CG y a 14CG); Billy 1993 (deriva de 11CG y 14CG); Di Stefano 1996 (1510-1520?); Moreno 1997 (entre 14CG y 19\*JP?).



de Castillo de 1514, lo que llevaba a pensar que se hubiesen compuesto esas estrofas entre 1511 y 1514 y que fuese LB1 posterior si no a 1514, por lo menos a 1511, lo cual conlleva el principio de que un cancionero editado es fuente de un cancionero Ms., lo que, como sabemos, no siempre se verifica.

Por otra parte, de acuerdo con este principio, es como si dijésemos, paradójicamente, que en 1514 se añaden tres textos más de Mena que también constan en LB1, siendo por tanto de creer que se compusieron después de 1511, y que LB1, siendo posterior, los pudo incorporar. Pero Mena ya estaba muerto y no podía componer ninguna estrofa, por una parte, y por otra, nada impide que nuevos papeles –no importa su antigüedad– llegasen a manos de Castillo después de 1511 y que éste los incorporase como *addenda* y *corrigena* a la nueva edición en marcha, que preparaba para 1514. Y esos papeles nuevos, claro está, podían remontarse incluso a la época de Mena, padre de los textos añadidos, y haberse incorporado a LB1 antes de 1511, por sendas totalmente independientes.

El símil es disparatado, desde luego, pero da idea de cómo se aplica la lógica de un argumento como éste, utilizado por sí solo, y sin acudir mínimamente a los datos de una *collatio* textual, renglón por renglón, que demostrase que en esas estrofas los vínculos entre ambos Cancioneros también crecían por la igualdad de su lección textual.

Como todos sabemos, la mera presencia de un mismo poema en dos fuentes distintas, si bien es un claro índice de posible relación, nada nos dice ni de su parentesco ni de la línea temporal que corre entre ambas fuentes, mientras no se demuestre que las dos están vinculadas también a nivel textual. Y el parentesco se demuestra sólo con el error común, o con lagunas comunes a ambas fuentes, o con coincidencias de redacción frente a la de otros testimonios. Sólo el error común, significativo y no poligenético, establece parentesco, vínculos seguros, y luego, en un segundo momento, lleva a decidir si A deriva de B, o si B deriva de A o si en cambio ambos derivan de una fuente común, según los más elementales principios de crítica textual, que conocemos todos.

Ahora bien, este tipo de análisis para los textos comunes a LB1 y al *General* no fue hecho ni por Gallagher ni por Carlos Alvar. Los únicos que lo han llevado a cabo han sido Vicente Beltrán al estudiar el caso concreto de unas cuantas poesías de Jorge Manrique (Beltrán,

1992), y más recientemente Manuel Moreno, en un trabajo publicado en las Actas AHLM de Alcalá (Moreno, 1997). Ahora bien, del análisis sobre todo de Vicente Beltrán, realizado con un más correcto enfoque filológico, aparecía claro que el texto no coincidía entre ambas fuentes y que las lecciones no eran conjuntivas sino separativas. A saber: ningún error común que demostrase parentesco entre LB1 y el *General*, versos que faltaban en el *General* y sí estaban en LB1 (sin poderse integrar por conjetura), variantes de atribución e incluso de redacción que dejaban bien claro que LB1 resultaba ser un borrador provisional en pasajes que, en el *General*, se presentaban como más pulidos y acabados. Y Manuel Moreno, por su parte, también detectaba casos de no coincidencia textual entre ambos Cancioneros<sup>13</sup>.

Mientras no se demuestre lo contrario, esto es, mientras no salga ni un error común, todo apunta hacia la separación, que conlleva que han tenido cada uno fuentes independientes. Y si queda de pie la independencia de su formación, no hay por qué supeditar LB1 a las fechas del *Cancionero General*. Por tanto queda de pie también que LB1 se pudo copiar antes de 1511, lo que devolvería importancia histórica al conjunto –nada despreciable– de los Romances de que se hace portador (y en este sentido hay que decir que se ha olvidado muy a menudo consultar –y citar– las opiniones de los especialistas de cronología de Romancero, como Rajna, Atkinson, Morley, Di Stefano, el mismo Menéndez Pidal, Carolina Michaëlis, o a editores recientes como Paloma Díaz-Mas, que han colocado todos a LB1 en la segunda mitad del XV, esto es, entre las fuentes más tempranas de Romances, y como primera muestra de una antología<sup>14</sup>).

---

<sup>13</sup> Si bien no los sabía explicar, y se inclinaba de todas formas a colocar LB1 como posterior al *General* (vid. *supra*, nota 19).

<sup>14</sup> Respectivamente: Rajna 1915 y Menéndez Pidal 1953 (fines del XV y principios del XVI), Atkinson 1937 (c.1500), Morley 1945 (c.1471), Di Stefano 1973 (anterior a la *Crónica* de 1466-1470), Díaz-Mas 1994 (finales del XV), viniendo todos ellos a compartir las opiniones de quienes han estudiado de cerca LB1, como Gayangos 1875-1893 (2ª mitad del XV), Rennert 1895 (1471), Michaëlis de Vasconcellos 1897 (entre 1498 y 1520), Aubrun 1953 y González Cuenca 1978 (fines del XV y principios del XVI), Jones 1961 (entre 1498 y 1502), Dutton 1982 y 1990-1991 (hacia 1500), Pérez Priego 1995 (entre 1475 y 1500).

Pero volviendo a lo que decíamos de su falta de parentesco con el *General*, sería inútil ya, en lo futuro, seguir insistiendo en el cotejo de LB1 con la colección impresa para buscar posibles ascendencias que, como se ha dicho, no existen si miramos los datos de la *collatio* publicados hasta ahora, o al revés, posibles descendencias (que proceda el *General* de LB1) que también podemos excluir a la luz de las variantes publicadas hasta hoy. Hay que pensar más bien en otras posibilidades, estudiar por ejemplo cómo se fue formando nuestro Cancionero, cómo ha ido juntando fuentes su recopilador y cómo procedió para engarzarlas en el libro, partiendo del presupuesto que pudo trabajar no con un antecedente único, un cancionero ya formado, sino con una constelación de fuentes, sueltas y de distinta naturaleza. Y en este sentido, más útil sería operar por zonas del Cancionero, tratando de averiguar qué pasa en cada cepa (lo que era, por demás, uno de los auspicios de varios estudiosos).

## II

Vengamos pues a una de estas cepas, muy pequeña y delimitada, y sin embargo indicadora, una vez más, de la formación autónoma de nuestro Ms. Esto es, pasemos a la segunda parte de mi trabajo, más breve que la primera, sea porque me importaba mucho más dejar sentadas las premisas a lo que digo ahora, sea porque el material que ofrezco habla por sí solo y poco se presta a mayores comentarios. Veámoslo por tanto brevemente, antes de encaminarnos hacia la conclusión.

Se trata de un conjunto de textos reproducidos *infra* de la edición de Dutton, y cuya secuencia va en la Tabla 1-A en la parte marcada entre dos rayas. Los textos son 16, y no 7 como contaba Alvar, y ni siquiera 10 como numeraron Rennert y Dutton. La diferencia se debe a la posibilidad de contar como texto suelto cada estrofa, como autoriza el sistema de calderones de LB1 y como luego ocurre en el *Cancioneiro* de Resende que también los recoge en 1516 (cf. la Tabla 1-B).

Dichos textos en nuestro Cancionero representan un paréntesis a lo que se va copiando: se trata de obras de burlas, que flanquean otras obras de burlas, y que interrumpen el hilo amoroso-cortés que se

va tejiendo y constituyen por tanto una ruptura, un corte del diseño de copia que se va perfilando: diseño del que hablaron Miguel Ángel Pérez Priego, en un trabajo sobre los romances de Rodríguez del Padrón (Pérez Priego, 1995), y últimamente Giuseppe Di Stefano en un estudio sobre todos los romances de LB1 (Di Stefano, 1996). Y claro está, respecto de lo que dicen estos dos estudiosos, esta zona a todas luces no cuadra con los planes: se trata de poesía de circunstancia, y para más satírica, entremetida en un Cancionero de carácter amoroso<sup>15</sup>. Otro sector de aparente interrupción de este diseño está más adelante, cuando se pasan a copiar cimeras e invenciones<sup>16</sup>, ellas también poesía de circunstancia y precedente, como ésta, de fiestas concretas, pero de tema amoroso que siquiera casa con la nota dominante de LB1. Aquí en cambio no hay nada de eso, se trata de una burla por cuestiones de indumentaria, y colectiva porque implica un alto número de cortesanos presentes en la circunstancia histórica en que se verificó. La rúbrica ya nos da una pista, porque dice (la cursiva es mía<sup>17</sup>):

De los mismos galanes de la corte a vn galan portuges que saco en çaragoça estando alli la corte vnas calças de chamelote hizieron esta ynvençion.

Por tanto, se nos habla de Zaragoza, de la corte, y de españoles y portugueses. El hecho histórico que responde a todos estos datos, según ya demostró Carolina Michaëlis de Vasconcellos (1987), es la estancia en Zaragoza del Rey de Portugal D. Manuel I<sup>o</sup> recién casado con Isabel,

---

<sup>15</sup> Como puede verse en la Tabla 1-A donde consta el entero conjunto del pliego portador (el que he llamado L en mi reconstrucción, fols. 37r-40v), nuestros textos de burla, marcados entre líneas, van seguidos por otros textos de burla (de ciertos trajes) y van precedidos por otras poesías de circunstancia (a una dama que se marchaba de la corte).

<sup>16</sup> Cf. los fols. 81r-84r, que constituyen otro pliego a parte, un fascículo de 4 hojas que he denominado Z.

<sup>17</sup> Las citas de LB1 están sacadas de la ed. Dutton y las de 16RE de la ed. Pimpão-Dias.

hija de los Reyes Católicos, en ocasión de su viaje a España para jurarse herederos de la corona peninsular, una vez muerto el príncipe Don Juan, esto es, después de 1497, y más precisamente entre la primavera y el verano de 1498 según informan las crónicas. Una de ellas en especial, la *Chronica de El-Rei D. João II* del mismo Garcia de Resende, lleva un capítulo en Apéndice, titulado *A entrada d'El-Rei D. Manuel em Castella* (Resende, 1902: 91-116), en el que da detallada cuenta de quiénes y cuántos iban al séquito del Rey, de los meses que estuvieron fuera de Portugal (seis en total, de abril a septiembre), de los recorridos que dieron (primero se juraron en Toledo para el reino de Castilla, luego pasaron a Zaragoza para el reino de Aragón), y también de los hechos que ocurrieron en ese viaje, algunos de ellos trágicos.

A Zaragoza llegan en el mes de junio de 1498, lo que da lugar a fiestas y agasajos. Pero el juramento demora y no se logra realizar debido a la oposición de catalanes y valencianos que exigían en cambio del Rey Fernando toda una serie de privilegios, que el rey de su parte no les quiere dar. Y así, sin nada resuelto, se llega al mes de agosto, y el séquito de los cortesanos se aburre en Zaragoza a la espera de los hechos. Pero a fin de mes, el 24 de agosto, de repente ocurre algo nuevo: la infanta Isabel, que estaba encinta, da a la luz el príncipe Don Miguel, heredero de toda España, y en seguida en la ciudad de Zaragoza hay grandes fiestas que celebran el suceso. Pero, a la media hora, Isabel, muy débil por el parto, muere entre los brazos de su padre (Fernando el Católico), y en la misma ciudad, a medida que se iba difundiendo la noticia, había quienes ya lloraban el luto de la Casa Real y quienes festejaban aun la alegría del nacimiento. Tras esa muerte, la corte de D. Manuel regresa a Portugal hacia el otoño, cerrando trágicamente su estancia en Zaragoza.

Son éstas, pues, las circunstancias en que se ubican los versos que ahora nos ocupan. La burla que documentan fue debida a un traje ridículo, inadecuado, que vistió un día uno de los portugueses al séquito de D. Manuel, un tal Manuel de Noronha originario de la Isla de Madeira, esto es, un provinciano que nada entendía de moda ni mucho menos de finuras de la corte. Tal es así que un día sale vistiendo no calzas verdes (como dijeron algunos críticos apresurados) sino calzas de chamelote, esto es, de tela de camello, gruesa y bien abrigada, y fuera de lugar en pleno verano (posiblemente el mes era el de agosto,

por unas alusiones en los textos). A raíz de ello, todos los cortesanos se ríen, y por fin se alegran en esa tediosa espera del largo mes veraniego que corre sin novedades.

Las risas resuenan en la corte varios días hasta que se decide darles una forma poética, según el sistema de un refrán de villancico dado por tema, al que se añaden coplas de mudanza y vuelta de su rima (cf. *infra*, el texto). El tema es dado por el conde de Ribadeo y las mudanzas con vuelta unisonante son colectivas (todas deben rimar con la palabra "invención", dada en el tema). El resultado es un único gran villancico, del principio hasta el final, formado por varias estrofas, cada una de un autor distinto, y firmado por una legión de autores (por tanto un largo villancico colectivo<sup>18</sup>).

Es de suponer que quien recoge estos versos en su Cancionero también se halla presente en Zaragoza (aunque no se pueda excluir que los materiales le lleguen después, ya pasados los hechos). Pero en el caso, en mi opinión más probable, de participación directa, en primera persona, a los eventos celebrados, debemos mirar quién y cómo podía estar en Zaragoza entre los futuros responsables de antologías poéticas. Los textos de la burla zaragozana sólo aparecen en dos fuentes: en LB1 en número reducido, y en 16RE en entidad mayor. Ahora bien: de los dos recopiladores, Resende estuvo seguramente en Zaragoza al séquito de su rey. Y el responsable de LB1 quizá también, si pensamos que pudo ser Encina y si pensamos que en la misma circunstancia histórica también participó el Duque de Alba, a cuyo servicio Juan del Encina estaba<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> La única copla 'extraña' a ese sistema estrófico y rímico (aunque no esté fuera de tema) es la núm. 8 de Don Juan de Mendoça, que no obedece a la rima obligada en *-ón* y que además está dotada de refrán propio (con rima en *-ote*, a la que luego se conforma la vuelta).

<sup>19</sup> En la *Chronica* cit. el Duque de Alba consta entre los españoles que reciben a D. Manuel en Toledo (Resende, ed. 1902: p.101) y que luego le acompañan desde Zaragoza hasta la frontera en su triste viaje de vuelta a Portugal, hospedándolo de paso en sus palacios de Villa de Alba (*ibid.*: pp. 114, 115, 116). Por otra parte (cf. Tabla 1-A), nótese la presencia del Duque de Alba en la primera sección del pliego L y véase cómo en las rúbricas se establece una relación entre ésta y la segunda, la de las calzas de chamelote,

Pero, sea quien fuere, recoge los papeles zaragozanos, así como los recoge Resende, que luego se los lleva a Portugal para incorporar los, 18 años después, a su voluminoso *Cancioneiro Geral* en la sección de obras colectivas, señalándolos entre las *Cousas de folgar*, esto es, de sátiras y de burlas (en las que pervive el espíritu de escarnho de añeja tradición en Portugal).

Una rápida hojeada a las dos series de textos (los de LB1 en la Tabla 1-A y los de 16RE en la Tabla 1-B) muestra a las claras toda una serie de hechos innegables:

- 1º) en Resende los textos de la burla son muchos más, pues sobrepasan el núm. 16, llegando hasta el 33; luego del 34 al 37 consta una respuesta del propio D. Manuel de Noronha, a la que se añaden, a partir del 38, unas coplas al mismo tema enviadas desde Portugal (por el eco que había tenido la burla zaragozana en toda la Península);
- 2º) amén de ser más, en Resende también hay muchos textos en portugués (los marcados con "ptg"), que no constan en LB1, siendo de creer que fue producción portuguesa compuesta *in loco*, que no interesaba a nuestro recopilador y sí interesaba a Resende que se la llevó de vuelta a Portugal;
- 3º) del mismo modo, LB1 tiene 4 textos castellanos que no constan en Resende, y son los núms. 5, 8, 9, 10 que van marcados por una cruz (la cruz, por demás, en ambas series, 1-A y 1-B, denota un texto adicional en cada uno). Como aparece claro, son muchas las diferencias en lo que cada uno guarda de una misma circunstancia histórica, ante todo a nivel cuantitativo;

---

ya que leemos en la primera "los galanes de la corte", y en la segunda "de los mismos galanes de la corte" (lo cual parece indicar que la primera sección también es producción zaragozana). Huelga decir que el nombre de Pinar, presente en dos pliegos anteriores (el H y el I) y en uno posterior (a finales del pliego S), no aparece en todo el pliego L, sin que ello implique, desde luego, la negación tajante de su presencia en Zaragoza en 1498, ni de la posible colección *a posteriori* por su parte de los papeles de la burla poética zaragozana.

- 4°) si miramos ahora aquello que coincide, una vez más saltan a la vista las divergencias a varios niveles, ante todo en las atribuciones: en un total de 12 textos comunes, 4 llevan distinta atribución:

en LB1		en 16RE
n°	=	n°
1 (Conde de Ribadeo)	=	1 (D. Antoneo de Valhasco)
7 (D. Alonso Pimentel?)	=	19 (D. Joam de Meneses)
12 (D. João Manuel)	=	18 (D. Joam de Meneses)
13 (D. João Manuel?)	=	5 (D. Antoneo de Valhasco)

y, sobre todo, las atribuciones en LB1 se reducen sistemáticamente, puesto que se aglutinan dos estrofas por autor donde Resende va separando coplas, cada una atribuida a su poeta, según ya dijimos;

- 5°) también difieren en el orden de presentación, distinto como demuestra la siguiente lista de equivalencias (indico primero el n.º de LB1 y luego el de Resende):

1 = 1	5 = (om.)	9 = (om.)	13 = 5
2 = 1	6 = 8	10 = (om.)	14 = 13
3 = 2	7 = 19	11 = 16	15 = 14
4 = 12	8 = (om.)	12 = 18	16 = 15

- 6°) y por último, como consta en la Tabla 2, las divergencias también son textuales, ya que la *collatio* pone de manifiesto no lecciones conjuntivas, no parentesco a partir del error común, sino una vez más diferencias, variantes entre ambos testimonios (un total de 27 en 80 versos comunes), que por su parte también indican que han tenido, cada uno, fuentes independientes, aun habiéndose originado estas poesías de una circunstancia histórica común, de un mismo certamen poético colectivo ocurrido en el verano de 1498<sup>20</sup>.

<sup>20</sup> Como puede verse en los 27 casos apuntados en la Tabla 2, la tipología de las variantes entre LB1 y 16RE comprende distintos grados de variación



¿Qué conclusiones sacar de todo esto? Quizá la burla de Zaragoza nos dé la clave para interpretar las sendas que ha recorrido nuestro Cancionero y nos dé la pauta para futuras investigaciones sectoriales, de sus cepas, que a partir de hoy se deberían multiplicar.

Resulta claro que en Zaragoza circularon hojas volantes, y quizá varias copias de una misma hoja, lo que explicaría las coincidencias de los textos de un lado al otro de la Península, ya que aparecen en un Cancionero castellano y también en un Cancioneiro portugués. Además distintas copias de una misma hoja explicarían las variantes textuales y el cambio de orden y de atribución que documentan LB1 y Resende entre sí.

El hecho de copiar cada uno su fuente, como demuestra la *collatio*, también excluye que uno haya sido fuente del otro: por tanto excluimos que Resende derive de LB1 y también que LB1 derive de Resende. Y al no derivar de Resende, no tiene por qué ser posterior a 1516, se pudo copiar antes, y el mismo argumento puede aplicarse al *General* de Castillo, como ya dijimos.

Por último, y aun sobre su antigüedad: en esta parte LB1, con respecto a Resende, tiene lecciones peores, estropeos del portugués, versos amétricos y demás carencias que también se han señalado tras su cotejo con el *General* y que han llevado a calificarlo más bien

---

textual, que van, de menor a mayor, desde los casos más triviales, que no necesariamente suponen separación, hasta los casos más significativos que apuntan a la independencia de ambas fuentes. A saber: a) variantes mínimas, de partículas, debidas a normalizaciones o reajustes lingüísticos de quien copia (cf. las variantes numeradas 2, 6, 7, 24, 25, 27); b) pequeños desplazamientos (cf. núm. 5); c) añadidos eliminables estilísticamente (cf. núms. 17, 23); d) lagunas fácilmente sanables por conjetura (cf. núms. 12, 18); e) variantes adiaforas (cf. núms. 4, 21); f) versiones españolas y portuguesas de un mismo verso (cf. núm. 13, 14, 15,) o de un mismo texto, como el 7 (cf. núms. 7, 8, 9, 10); g) variantes de nombres propios (cf. núms. 19, 23, 27); h) variantes significativas (cf. núms. 22, 26); i) lagunas de versos enteros, no sanables por *divinatio* (cf. núms. 11, 16); l) errores de LB1 ausentes en 16RE (cf. núm.3) y errores de 16RE ausentes en LB1 (cf. núms. 12, 20), no siempre corregibles por conjetura; m) ningún error ni laguna común.

como un “borrador”<sup>21</sup>. Pero aun dentro de esas “fealdades”, de esa copia a nivel embrionario, también hay que decir que guarda lecciones mejores respecto del *Cancioneiro* de Resende, por lo menos en cuatro casos de las 27 variantes que he encontrado<sup>22</sup>. Y lección mejor, si no es restaurada por conjetura, significa posición más alta en el árbol genealógico, en un punto más arriba, más antiguo y cercano al original, en el que aun no se ha producido el error que luego se forma en la tradición siguiente. Así las cosas, LB1 en cuatro casos resulta ser más antiguo, textualmente, que su compañero recopilador portugués, que 18 años después de los hechos vuelve a tocar aquella materia poética, derivando quizá la parte castellana común de fuentes intermedias, posteriores, que habían venido acumulando errores<sup>23</sup>.

Y si son “más frescas” las fuentes de LB1, posiblemente contemporáneas a los hechos cantados, ¿por qué no pensar que toda esta “cepa” se copió en seguida, al poco tiempo de lo de Zaragoza, o en Zaragoza misma, y que se copió luego después de lo de Sánchez de Badajoz y

<sup>21</sup> Entre las variantes apuntadas en la Tabla 2 hay casos de lección peor de LB1, así por ejemplo: a) *por esto*, núm. 3, donde es lección mejor *par' otras*; b) *rrisco de mote*, núm. 9, en este caso quien copia no entiende el original portugués *risco de morte* ('riesgo de muerte', más coherente con las voces médicas del contexto), y mantiene *risco* a la vez que trivializa *morte* en *mote*, atraído quizá por la rima del v.1 (*chamelote*) o por la acción de 'motejar' de toda la burla; c) *pues mucho os cumple que tengays*, núm. 17, verso hipométrico; d) *yo calças de damasco*, núm. 18, verso hipométrico; e) *loroña*, núm. 27, estropeo del apellido portugués Noronha; etc.

<sup>22</sup> Los casos de lección mejor de LB1 son los siguientes: a) *cordellate*, núm. 12, nombre de tejido apropiado en el contexto, contra *gordalate* de 16RE, que es un error por malentendido; b) *no tuve*, núm. 20, contra *tuuo* de 16RE que no guarda relación con la sintaxis; c) *pesima*, núm. 22, contra *pesada* de 16RE que es una *facilior* dictada por los demás términos de paños; d) *salvaçon*, núm. 26, contra *redençon* de 16RE que muda la perspectiva semántica del contexto, exagerándola sin necesidad (en el trozo se alude a los cortesanos que, gracias a Manuel de Noronha que los hizo reír, pudieron 'salvarse' del tedio de la estancia veraniega en Zaragoza).

<sup>23</sup> Los casos señalados en nuestra nota anterior también sirven para mostrar errores y malentendidos del castellano en las copias que manejó Resende.

otros poetas, apenas trasladados en los folios anteriores? En este sentido, una pista podría ser la del pliego del Ms. en que fue copiado todo ese material poético: el cuaderno que yo llamo L es todo él de poesía de circunstancia, es un cuaderno temático, y es como si tuviese un origen independiente dentro del plan de copia de nuestro Cancionero<sup>24</sup>. Pero claro está que sólo un examen cabal de todos los pliegos, y procediendo aun por cepas separadas, podría darnos la clave de un hecho del que, por el momento, tan sólo intuimos la importancia.

En resumidas cuentas, nuestro análisis ha intentado llevar la investigación de LB1 hacia otros rumbos: primero, el estudio por cepas separadas, concretamente uno solo de los pliegos del Cancionero. Segundo, el rumbo de Portugal y no Castilla en las consideraciones comparativas entre cancioneros. Tercero, el rumbo de la poesía de burla y de la veta satírica, que salvo Carolina Michaëlis, nadie más ha estudiado en LB1. Cuarto, el rumbo histórico, que da una coordinada temporal (1498) y otra espacial (Zaragoza) a nuestro Cancionero, y que apunta una vez más hacia Juan del Encina como supuesto colector zaragozano de un manuscrito a medio camino entre Cancionero y Romancero<sup>25</sup>.

### Textos

(reproducidos de LB1, ed. Dutton 1990-1991, vol. I, pp. 169-171 —el número en negrita es mío)

De los mismos galanes de la corte a vn galan  
portuges  
que saco en çaragoça estando alli la corte vnas  
calças de  
chamelote hizieron esta ynvençion.

<sup>24</sup> Otro caso semejante es el del pliego Z (según dijimos *supra*, nota 28).

<sup>25</sup> Posteriormente a 1997, los trabajos sobre LB1 son los de Moreno 1999, 2000, 2001. Se ocupan de Guevara, y marginalmente de LB1, Beltrán en prensa, D'Agostino 2001 y D'Agostino en prensa.

[ID0792] LB1-105 (33<sup>v</sup> = xxxvii) (3vv)

(33<sup>vb</sup>) el conde de ribadeo

[1] ¶que se pierda la memoria  
no es rrazon  
señor de tal ynvençon

[ID0793 S 0792] LB1-106 (33<sup>v</sup> =xxxvii) (2x7)

don antonio de velasco

[2] ¶si son çiruelas de veras  
manuel fue contra ley  
en no las llevar al rrey  
pues que fueron las primeras  
y tambien seran postreras  
de rrazon  
sy no es por maldiçion

5

[3] ¶sepa todo cortesano  
por que por esto se acuerde  
que calças de rraso verde  
dieron la muerte a lezcano  
pues mira quanto es mas sano  
el velludo en aragon  
que los chamelotes son.

10

[ID0794 S 0792] LB1-107 (33<sup>v</sup> =xxxvii) (7, 8)

ynigo lopes de mendoça

[4] ¶segilde que va herido  
no tengays temor de nada  
que la yerva es muy provada  
por ay estara caydo

que gran rrato a que es corrido 5  
 con rrazon  
 a causa de la ynvençion

[5] ¶En las aguas ved que cura  
 de chamelote que vy 10  
 luego claro conoçi  
 su mal no ser calentura  
 quien tales calças procura  
 con rrazon  
 a causa de la ynvençion  
 que se alborote el jubon 15

[ID0795 S 0792] LB1-108 (34<sup>r</sup> =xxxviii) (7, 6)

(34<sup>va</sup>) don alonso pimentel

[6] ¶el que se atreuo a pasar  
 hondura de tanto mote  
 por aguas del chamelote  
 pasara las de la mar  
 o que malo es navegar 5  
 sin gion  
 señor con tal ynvençion

[7] ¶en aguas del chamelote  
 pareçe su mal sin cura  
 y corre a rrisco de mote 10  
 de frio sin calentura  
 de garçon  
 morir de tal ynvençion

[ID0796 S 0792] LB1-106 (34<sup>r</sup> =xxxviii) (3,7)

don juan de mendoça

[8] ¶que anda buscando el galan  
con calças de chamelote  
mucho mote

¶como mote motes quiere  
ques rrazon que los rreçiba 5  
pues *que* quanto el mundo fuere  
su memoria *siempre* biva  
con letras de oro se escriba  
*que* confeso sin garrote  
querran *para* con *que* açote. 10

[ID0797 S 0792] LB1-110 (34<sup>r</sup> =xxxviii) (2x7)

don ferrando chacon

[9] ¶la corte triste *perdida*  
con las calças la alegrastes  
el plazer resuçitastes  
al burlar distes la vida  
*que* sera muy mas rreyda 5  
la *yn*vençion  
*que* llorada la pasion

[10] ¶Cuytado de chamelote  
con tanto martirio y pena  
(34<sup>rb</sup>) calças no venis de buena 10  
ni yo lo digo por mote  
mas yos vi del *primer* bote  
do otros son  
en figura de *tropon*.

[ID0798 S 0792] LB1-111 (34<sup>r</sup> =xxxviii) (1x8)

pedro ferrandez

[11] ¶pusistes en alborote  
 este rreyno y en debate  
 en hazer al chamelote  
 que en tierra de cordellate  
 pusiese horca y açote 5  
 pues "vos pagays el escote" [ID8207 Refrán]  
 señor desta alteraçion  
 nos calçeys por afiçion.

[ID0799 S 0792] LB1-112 (34<sup>r</sup> =xxxviii) (2x7)

don juan manuel portuges

[12] ¶señor mio como estays  
 mucho mal  
 pues vine de portugal  
 a daros de que rriays  
 pues mucho os cumple que tengays 5  
 buen coraçon  
 que teneys mala ynvencion

[13] ¶yo calças de damasco  
 de que huve gran manzilla  
 y oy dezir en castilla 10  
 a domingo de velasco  
 mas no tuve fantasia  
 ni presunçion  
 que viera tal ynvencion.

[ID0800 S 0792] LB1-113 (34<sup>r</sup> =xxxviii) (2x7)

don rrodrigo de moscoso

[14] ¶sy fue trage por mas frio  
 fue desorden de cobdiçia  
 (34<sup>m</sup>) y sy fue por desvario  
 quiça que tuvo justiçia





D.Diego Osorio	Yo señora no podría
D.Luis de Torres	A mi de nuevo en la tierra
D.Alvaro de Baçan	Yo que naçi por serviros
D.Diego de Castilla	Llanto amargoso y dolorido
Tapia	Yo triste con los tristes

---

*fols. 37v.a - 38v.a (=núms. 76-85 Rennert y 105-114 Dutton):*

*rúbr.:* De los mismos galanes de la corte a vn galan portuges que saco en çaragoça estando alli la corte vnas calças de chamelote hizieron esta ynvençion.

El conde de Ribadeo	Que se pierda la memoria	1
D.Antonio de Velasco	Si son çirueltas de veras	2
( - )	Sepa todo cortesano	3
Inigo Lopes de Mendoça	Segilde que va herido	4
( - )	En las aguas ved que cura	5+
D.Alonso Pimentel	El que se atrevio a pasar	6
( - )	En aguas del camelote	7
D.Juan de Mendoça	Que anda buscando el galan	8+
D.Ferrando Chacon	La corte triste perdida	9+
( - )	Cuytado de chamelote	10+
Pedro Ferrandez	Pusistes en alborote	11
D.Juan Manuel portuges	Señor mio como estays	12
( - )	Yo calças de damasco	13
D.Rodrigo de Moscoso	Sy fue trage por mas frio	14
( - )	O muy justo don manuel	15
Corella	Sedme testigos señores	16

---

*fols. 38v - 40v + 41r:*

Del condestable porque yendose a despedir de las damas fue vestido de vn capellan de grana y se rrieron del.

Condestable	No judgeys por la color
D. Fadrique Manrique	De nuevo quiero afirmarme
D. Juan de Mendoza	A dos damas y vn galan
Rspuesta (Juan de Castilla)	De las coplas de d. Juan

De D. Juan Almirante de Castilla a D. Juan de Mendoza y a don Antonio de Velasco porque burlaron de vn papahigo que llevaba yendose a despedir de las damas	Siempre os vi yo a vos d. Juan
A D. Antonio de Velasco	Hazer coplas de plazer
Tristan de Silva	Es mi vida deseáros
(-)	Vuestro grande mereçer
Conde Coçentaima	Carta de amores
D. Francisco	La desastrada cayda

*pliego M (...)*

### Tabla 1-B

**16RE**, fols. 161r-162v + fol. 163r-v (=núm. 597 Pimpão-Dias)

*rúbr.*: De Dom Antoneo de Valhasco, estando El-Rey nosso sehnor em Çaragoça, a huas çeroylas de chamalote que fez Manuel de Noronha, filho do Capitã da Ilha da Madeira

1. Que se pyerda la memorea	D.Antoneo de Valhasco
2. Sepa todo cortesano	D.Antoneo de Valhasco
3. En este mundo mezzquyno	+ D.Antoneo de Valhasco
4. Porque quereys que se hable	+ D.Antoneo de Valhasco
5. Ja vy calças de demasco	D.Antoneo de Valhasco
6. Las vuestras calças, senhor	+ D.Alonso Pimentel
7. De ver çerca el camilote	+ D.Alonso Pimentel
8. El que s'atreuyo passar	D.Alonso Pimentel
9. Vos traes calças de rysa	D.Alonso Pimentel
10. Muytos trajos se fyzeram	+ Joam Fogaça
11. Soes, senhor, tã enganado	+ O Camareyro moor

- |                                |         |                           |
|--------------------------------|---------|---------------------------|
| 12. Seguyde que va herydo      |         | Ynhyguo Lopez             |
| 13. Se fue traje por mays fryo |         | D.Rodryguo de Mocoso      |
| 14. E muy justo Emanuel        |         | D.Rodryguo de Mocoso      |
| 15. Sedme testigos, senhores,  |         | Curelha                   |
| 16. Posystes en albolote       |         | Pero Fernandez de Cordoua |
| 17. Tam secretas las traya     |         | D. Joam de Meneses        |
| 18. Senhor myo, ¿como estays?  |         | D. Joam de Meneses        |
| 19. Nas agoas de chamalote     | (ptg)   | D.Joam de Meneses         |
| 20. Boons galantes escolhidos  | (ptg) + | Gonçalo Mendes Çacoto     |
| 21. O calças, tu nã me mentes  | (ptg) + | Gonçalo Mendes Çacoto     |
| 22. Depoys de bem apodadas     | (ptg) + | D.Rodrigo de Sande        |
| 23. E day tres fygas aa morte  | (ptg) + | D.Rodrigo de Sande        |
| 24. Esta cousa he muyto dyna   | (ptg) + | Anrique Correa            |
| 25. Os feytos tam assynados    | (ptg) + | Anrique Correa            |
| 26. Porque dizem c' o mal voa  | (ptg) + | Anrique Corrêa            |
| 27. Foy cousa muyto mays fea   | (ptg) + | D.Duarte de Meneses       |
| 27. Se soys, senhor, enganado  | (ptg) + | Antonyo de Mendocha       |
| 28. Amey mays o chamalote      | (ptg) + | Symão de Myranda          |
| 29. Quando de zarzaganya       | (ptg) + | Camareyro mor             |
| 30. Fyzestes tays entremeses   | (ptg) + | Nuno Fern. d'Atayde       |
| 31. Dyguo, padre, que pequey   | (ptg) + | Joam Foguaça              |
| 32. Minha culpa diguo mays     | (ptg) + | Symão de Myranda          |
| 33. Nã he bem que ò padre peça | (ptg) + | Gonçalo Mendez Çacoto     |

— de Manuel de Noronha a D.Antoneo de Valasco

- |                               |         |
|-------------------------------|---------|
| 34. Antes que de chamalote    | (ptg) + |
| 35. Eu vy loba de solya       | (ptg) + |
| 36. Eu vy vyuaa anojada       | (ptg) + |
| 37. D'algus destes trouadores | (ptg) + |

— [desde Portugal al mote de Castilla]:

- |                               |         |                       |
|-------------------------------|---------|-----------------------|
| 38. Grande corte de Castilha  | (ptg) + | Françisco da Sylueira |
| 39. Cuydey que como pasase    | (ptg) + | Jorge d'Aguiar        |
| 40. Porque quer ninguem dizer | (ptg) + | Duarte da Gama        |
| 41. Nã sintays o ryr de caa   | (ptg) + | Jorge da Silueyra     |
| 42. Muyto mal se conformou    | (ptg) + | Diogo Brandam         |
| 43. Quem auia la, senhor,     | (ptg) + | Joam Gomez d'Abreu    |

## Tabla 2

## Variantes

1) <i>rúbr. LBI:</i> De los mismos galanes de la corte a vn galan portuges que saco en çaragoça estando alli la corte vnas calças de chamelote hizieron esta ynvençion	<i>rúbr. 16RE:</i> De Dom Antoneo de Valhasco, estando El Rey nosso sehnor em Çaragoça, a huas çeroulas de chamalote que fez Manuel de Noronha, filho do Capitã da Ilha da Madeyra
2) <i>texto núm. 2 LBI</i> v.2 manuel fue contra (-) ley	= <i>núm. 1 16RE</i> contra [la] ley
<i>texto núm. 3 LBI</i> 3) v.2 porque <u>por esto</u> se acuerde	= <i>núm. 2 16RE</i> par' otras
4) v.4 <u>dieron la</u> muerte a lezcano	causaram muerte
<i>texto núm. 4 LBI</i> 5) v.5 que <u>gran rato a</u> que es corrido	= <i>núm. 12 16RE</i> Ha grã rato
<i>texto núm. 6 LBI</i> 6) v.7 señor <u>con</u> tal ynvençion	= <i>núm. 8 16RE</i> por
<i>texto núm. 7 LBI</i> 7) v.1 <u>en</u> aguas <u>del</u> chamelote	= <i>núm. 19 16RE</i> Nas agoas de
8) v.2 <u>pareçe su</u> mal <u>sin</u> cura	pareçeo seu...sem
9) v.3 y corre [a] risco <u>de mote</u>	(-) rysco de morte

- 10) v.4 de frio sin calentura                        soo de frio sem queitura
- 11) v.5                        ( - )                        O que grão desauentura
- texto núm. 11 LBI*                        = núm. 16 16RE  
 12) v.4 [que] en tierra de cordellate                        (-)... gordalate
- texto núm. 12 LBI*                        = núm. 18 16RE  
 13) v.2 mucho mal                        Muyto
- 14) v.3 pues vine de portugal                        poys que vym
- 15) v.4 a daros de que rriays                        a vos dar `
- 16) v.5                        ( - )                        Vos burlays
- 17) v.6 pues [mucho] os cumple q.tengays                        (-) cumpleos
- texto núm. 13 LBI*                        = núm. 5 16RE  
 18) v.1 yo (-) calças de damasco                        Ya [vy]
- 19) v.4 a domingo de velasco                        de Dom Sancho
- 20) v.5 mas no tuve fantasia                        tuuo
- 21) v.7 que viera tal ynvençion                        c'oviesse
- texto núm. 14 LBI*                        = núm. 13 16RE  
 22) v.7 de tan pesima ynvençion                        pesada
- texto núm. 15 LBI*                        = núm. 14 16RE  
 23) v.1 Q muy justo [don] manuel                        E... (-) Emanuel

- 24) v.4 de burlar burlando del el
- 25) v.6 la ynvençion esta
- 26) v.7 para nuestra salvaçion redençion
- 27) v.2 que manuel de loroña *texto núm. 16 LBI* = *núm. 15 16RE*  
como... Noronha

## Apéndice

### LB1: HACIA LA HISTORIA DEL CÓDICE

Juan Carlos Conde  
*Indiana University*

*Para Victor Infantes,  
dechado de bibliógrafos.*

Precede a esta nota un título que tiende a la inconcreción porque no podemos consignar aquí todos los avatares vividos por el ms. Add. 10431 de la British Library antes de llegar a serlo, al menos hasta que un rastreo más demorado que el que ahora hemos podido emprender pueda sacarnos por completo de dudas. A cambio, podemos ofrecer algunas noticias de la vida de nuestro códice que acaso puedan ser de interés.\*

Dos son los puntos de partida para interrogarse sobre la procedencia del códice. El primero de ellos, la información presente en el apartado correspondiente del *Catalogue of the Manuscripts in the Spanish Language in the British Museum* de Pascual de Gayangos (Gayangos 1875: 15): "It proceeds from the Mayans collection, and was formerly owned by D. Francisco Xavier de Santiago Palomares". Gayangos, meritorio bibliógrafo y bibliófilo compulsivo,<sup>1</sup> no menciona –y es lástima–

---

\* Agradezco de corazón a Pedro Álvarez de Miranda, Patrizia Botta, Marta Haro, Victor Infantes, María Luisa López Vidriero, Julián Martín Abad, Antonio Mestre Sanchis, José Luis Rodríguez Montederramo, Dorothy S. Severin y Barry Taylor su importante ayuda en diversos asuntos relacionados con este trabajo y su publicación.

<sup>1</sup> Véanse entre las contribuciones más recientes Carrión Gútiérrez 1984, López Estrada 1986: 14-16, Fernández Sánchez 1989: 172 y Sánchez Mariana 1993: 83-85, por ejemplo, que resultan enriquecidos por lo dicho en Rodríguez-Moñino 1965: 34-38.

la procedencia de su información, o el fundamento en que basa su aserto. El segundo, el constituido por las anotaciones presentes en las hojas de guarda del manuscrito. La más rentable a nuestro propósito es la presente en el recto de la segunda: "Purchased April 1836. (Heber's Sale. Lot 1085)" (véase Dutton 1990, I: 131).<sup>2</sup> En el recto de la tercera hoja hay varias. La primera, la más antigua, en su parte superior: es una signatura, en letra del siglo XVII, de la que leemos, con algunas dudas: "caxon vii n° 514 [...] baxo" (véase igualmente Dutton 1990, I: 131). No hemos sido capaces de asociarla con la de ningún fondo manuscrito conocido, y lograr tal asociación es imprescindible si queremos saber del paradero de nuestro volumen en fechas anteriores a las que en esta nota abordaremos. En segundo lugar, y en letras de finales del XVIII o comienzos del XIX, podemos leer "Poesias varias / tº 2º" y "Consta de 120 hojas utiles; aunque / tenia mas, como consta de la fo- / liacion antigua. Faltan algu- / nos folios", anotación que avala que las deficiencias materiales que el códice presenta hoy día debieron producirse muy probablemente con anterioridad a 1800.

Así las cosas, dejemos por ahora a un lado el primero de los puntos de partida mencionados, y veamos lo que da de sí el segundo, especialmente en lo que se refiere a la anotación del recto de la segunda hoja de guarda, que vincula nuestro manuscrito con la biblioteca de Richard Heber. La colección reunida por Heber resulta deslumbrante y envidiable por su cantidad y por su calidad: un repaso de los trece volúmenes de la *Bibliotheca Heberiana*, el catálogo elaborado para su subasta, basta para corroborarlo.<sup>3</sup> En ese catálogo aparece, en concordancia con la

---

<sup>2</sup> Esta fecha de incorporación, abril de 1836, es la que consta en el *Accessions Register* de la British Library. Agradezco a mi amigo y colega Barry Taylor, de la British Library, haber efectuado la consulta de dicho documento.

<sup>3</sup> He manejado el ejemplar que existe en la Biblioteca Nacional de Madrid, R-10324-28 (13 tomos en 5 volúmenes), que perteneció a Pascual de Gayangos. Otros ejemplares, con anotaciones manuscritas que recogen los precios en que cada lote fue rematado, en la British Library, N.L.1.b y 011903.f.28. Para Heber como bibliófilo y coleccionista, véanse Glendinning 1959: 72, Rodríguez-Moñino 1959: 42 (refleja un testimonio de Bartolomé José Gallardo), Thomas 1975: 259-60 y Fernández Sánchez 1989: 161 (donde se recogen palabras de Salvá al respecto).



anotación de la segunda hoja de guarda de nuestro manuscrito, el siguiente contenido para el lote 1085 (*Bibliotheca* 1836: 111): “1085. Poesias. A qui comença las Obras de Badajos et doctas obras de algunos singulares poetas y del famoso Poeta Pedro de la Viega. Sec. XV. In double columns”. En esta somera descripción es reconocible, pese a las deficiencias propias de una transcripción hecha por persona no experta, la rúbrica que ostenta en su primer folio LB1; el dato “in double columns” también concuerda. El propio catálogo también nos informa de que la subasta de este lote se verificó el séptimo día de subasta, esto es, el miércoles 17 de febrero de 1836.<sup>4</sup> No debe considerarse que haya incongruencia entre esta fecha y la que consta en la mencionada nota manuscrita de la hoja de guarda (“Purchased April 1836”): entre ellas hay el desfase esperable entre la adquisición del libro en la subasta por un librero y la determinación por parte de la biblioteca, todos trámites mediante, de la compra del manuscrito al librero que lo adquirió en la *public auction*.

Por lo tanto, es cierto que este manuscrito, antes de detenerse de forma perdurable en los estantes de la British Library, habitó —en compañías tan ilustres como la del *Cancionero de Baena*— en los de la admirable de Heber. ¿Y cómo llegó a ésta? Otro catálogo de subasta, en este caso el correspondiente a la venta de los libros que pertenecieron al ilustre arabista José Antonio Conde, nos da la respuesta. En él consta (*Catalogue* 1824: 79) el siguiente asiento:

1.128. Aquí comiençan las obras de Garci Sanchez de Badajoz y otras obras de algunos singulares Poetas y del famoso poeta Pedro de Herrera. A singularly curious and interesting MS. of the early part of the 16th Century, containing verses by several Poets, unknown to Nic. Antonio and others writers on the subject.

---

<sup>4</sup> Esa pertenencia a la biblioteca de Heber explica la presencia de nuestro códice en una “Noticia sobre manuscritos españoles” manuscrita por Luis de Usoz y publicada en 1906 (*Noticia* 1906), que no es sino un extracto de la parte de la *Bibliotheca Heberiana* dedicada a manuscritos españoles. Véase *Noticia* 1906: 381, número 1085, para nuestro LB1.

La identificación con LB1 es, de nuevo, incontrovertible, merced a la coincidencia del texto de ese asiento con la rúbrica del primer folio del códice. Alguna información colateral aparece recogida en el ejemplar que hemos manejado del *Catalogue* (R-12597 de la Nacional de Madrid), que fue propiedad de Gayangos. El propio don Pascual, en su inconfundible letra, anotó al margen del asiento que se acaba de reproducir "Mus. Brit.", en transparente referencia al Museo Británico, indudablemente muy posterior a 1836. Por otro lado, el mencionado ejemplar del *Catalogue* está encuadernado junto con un cuaderno en que constan —¿de letra del bibliófilo Obadiah Rich (véase Andrés 1993: 295)?— las cotizaciones alcanzadas por cada uno de los lotes y la identidad de quien los adquirió. Nuestro manuscrito, según los datos presentes en dicho cuaderno, fue adquirido por el librero Thomas Thorpe en 3 libras y 4 chelines. Así pues, Thorpe adquirió en la venta Conde nuestro LB1 y posteriormente lo vendió al ávido Heber —si es que Thorpe no acudió a la subasta como comisionado de Heber, y con instrucciones precisas de compra.<sup>5</sup>

Lo que, pese a las apariencias, dista de estar claro, es la pertenencia de nuestro manuscrito a la biblioteca de José Antonio Conde. O mejor, tenemos la certeza de que este manuscrito nunca perteneció a la colección del arabista español, como sucedió con tantos de los libros que se subastaron al amparo póstumo de su fama. Para propósitos muy cercanos a los nuestros, don Antonio Rodríguez-Moñino adujo un testimonio importantísimo y concluyente, por venir de un testigo directo —¡uego veremos hasta qué punto— de los hechos, el librero valenciano Vicente Salvá. En el artículo que se dedica al *Catalogue* de la venta Conde en el *Catálogo de la biblioteca de Salvá* (Valencia, 1872) consta:

Este es el primer catálogo de una venta exclusivamente compuesta de libros españoles. *Comprende mil trescientos sesenta y cinco artículos, de los cuales puede asegurarse que no hay cien que hayan pertenecido a Conde.* Es una práctica constante de los extranjeros,

---

<sup>5</sup> Para la vinculación de Thorpe con el mercado del libro español, véase Glendinning 1959: 80-81, 84.

para dar nombradía a estos Catálogos, el suponer ha sido formada la colección por algún personaje distinguido, y si en algunas ocasiones no tienen sujeto recientemente fallecido de quien echar mano, inventan un apellido cualquiera recurriendo más frecuentemente a los de origen ruso o germánico (*apud* Rodríguez-Moñino 1959: 46; cursiva nuestra).

Y por si este testimonio acerca de la superchería que encierra la vinculación de lo subastado a la biblioteca que en vida poseyó Conde no fuera lo bastante elocuente, Rodríguez-Moñino (1959: 48) aduce otro de la mayor importancia, el de Bartolomé J. Gallardo. En una anotación acerca de la biblioteca inventariada en el *Catalogue* de la venta Conde sentencia el extremeño: “Es una superchería atribuirse-la a Conde: yo vi todos sus libros rezien él muerto, i compré lo mejor que tenía en el ramo de libros castellanos”. Por tanto, nuestro LB1, pese a haber sido subastado en su día como parte integrante de la biblioteca de José Antonio Conde, nunca perteneció a ella.<sup>6</sup> Entonces, ¿quién fue su poseedor antes de que apareciera en la subasta Conde, y quién fue el responsable de su inclusión entre lo subastado en la misma?

Una vez más, como tantas cuando de viejos libros españoles se trata, la respuesta nos la ofrece Rodríguez-Moñino. En su trabajo acerca del *Cancionero de Baena* que venimos citando ofrece una gran cantidad de información acerca de LB1, dado que ambos cancioneros vivieron durante un tiempo vidas paralelas.<sup>7</sup> Muestra de esta vincula-

---

<sup>6</sup> Sobre las peculiaridades de la venta Conde, véanse las importantes noticias aducidas en Glendinning 1959: 77-79 y, sobre todo, Andrés 1993, especialmente 292-97. Para su relevancia, ténganse presentes las palabras de Glendinning (1959: 84): la venta Conde fue “the first really important Spanish book sales of the century in England”. Sí que pertenecía a Conde el importante fondo de manuscritos árabes que allí se subastó, para el que es obligada la consulta de Ron de la Bastida 1956, Justel Calabozo 1977 y Andrés 1993: 295-96.

<sup>7</sup> Precisamente esa vinculación estrecha entre los avatares de LB1 y Baena nos ha llevado a indagar en repertorios o listas en las que figura el códice hoy

ción es la siguiente noticia, de capital importancia para nuestra historia. Se trata del texto de un anuncio referente a la librería que acababa de abrir en Londres –concretamente en el 124 de Regent's Street– Vicente Salvá (*vid.* Reig Salvá 1972: 95), noticia inserta en las páginas del número de febrero de 1825 de la revista *Ocios de los españoles emigrados*, publicada en Londres. Ahí se lee:

podemos asegurar que el señor Salvá posee libros de la mayor rareza, de la misma clase de los que, procedentes de su antigua y bien conocida casa de España, se vieron aquí en la venta denominada de Conde; pues de aquella salieron los ejemplares de los tres *Cancioneros* y de casi todos los libros caballescicos que aparecieron en dicha almoneda (*apud* Rodríguez-Moñino 1959: 49).

Como declara el propio Rodríguez-Moñino (1959: 49), la noticia es importantísima por varios motivos: por su explicitud, por ser los *Ocios* publicación en la que a menudo colaboraba Salvá, por ser Londres lugar donde a la sazón habitaba el librero valenciano y porque apenas habían transcurrido siete meses entre la subasta Conde y la publicación de estas líneas. Por lo que respecta a nuestros propósitos, ya el propio Rodríguez-Moñino identificó esa alusión a los “tres *Cancioneros*” con los asientos 1.128, 1.164 y 1.169 del *Catalogue...Conde*,

---

en París, sin resultados provechosos para nuestro objetivo inmediato. Así, hemos recorrido detenidamente los diversos inventarios que ofrece el P. Zarco en el apéndice a su *Catálogo de manuscritos castellanos de El Escorial* (Zarco 1929), sin hallar mención identificable con LB1. Igualmente hemos recorrido el interesante *Catálogo de manuscritos especiales de España, anteriores al año de 1600, que logró juntar en la mayor parte un curioso andaluz*, con idénticos resultados. Estamos persuadidos de que ninguno de los asientos cancioneriles o poéticos ahí ubicados (“Cancionero de las obras del Marqués de Santillana, iluminadas; el de las de Cetina; el de las de Don Diego de Mendoza; y el de las de Juan de la Encina”, “Poesías antiguas de varios Autores de cosas entretenidas”, ambos en p. 1, o todos los recogidos bajo la rúbrica “Poesías antiguas” en la p. 16) se corresponde con nuestro códice.

y, como vimos antes, el 1.128 se identificaba irrevocablemente con el actual LB1. Por lo tanto, LB1 nunca perteneció a José Antonio Conde, pero sí a Vicente Salvá, quien a buen seguro fue quien se encargó de incorporarlo —como todo el restante fondo manuscrito en ella rematado: *vid.* Andrés (1993: 293-94)— al fondo de la subasta Conde. ¿Motivos? Nada sabemos en detalle, pero el paralelismo con los avatares del Baena y el bullicioso mercadeo de libros antiguos españoles que entonces se daba en Londres, en el que Salvá “must have been a key figure in the importation of Spanish books” (Glendinning 1959: 79; *vid.* también Andrés 1993: 293-94), podrían hacernos pensar en lo que anacrónicamente podríamos definir como una operación de *blanqueo* de manuscritos de procedencia *non sancta*. Pero todo lo que en el caso del Baena es cosa probada, en el caso de nuestro LB1 no pasa de cosa poco probable, como pronto se verá.

Llegados a este punto, no somos capaces de sacar más partido de las inscripciones presentes en las hojas de guarda del manuscrito, por lo que será preciso examinar las implicaciones de lo aportado por Gayangos (1875: 15) en su *Catalogue* (recordemos: “It proceeds from the Mayans collection, and was formerly owned by D. Francisco Xavier de Santiago Palomares”, sin mención alguna de la procedencia de la información). Se mencionan aquí dos personajes relevantes de la erudición y la cultura del siglo XVIII español, discrepantes en muchas de sus ideas y conceptos, pero póstumamente unidos por un rasgo en común: el casi absoluto desconocimiento que hoy tenemos sobre sus bibliotecas. Las noticias sueltas de que disponemos sí que permiten advertir que se trataba —especialmente en el caso de Mayans— de magníficas bibliotecas.

Con todo, poco sabemos de la biblioteca que reunió Gregorio Mayans y Siscar.<sup>8</sup> Gran parte de sus fondos se encuentra en la Real Biblioteca de Madrid (Conde de las Navas 1910: CXLVI-CXLVII; *Catálo-*

---

<sup>8</sup> Sin embargo, pueden recogerse algunas noticias, como la tan conocida del *Specimen* (Clement 1753) o las contenidas en Vindel 1934: 25, Guarnier 1946 (donde se recoge —p. 234, nota— la siguiente declaración de intenciones, hasta donde sabemos incumplida: “en la actualidad preparamos una edición del inventario de esta famosa biblioteca [i. e., la de Mayans i Siscar]”),

go 1994: 274b), o en las valencianas Universitaria y del Patriarca (Sánchez Mariana 1993: 67), pero indudablemente otra gran parte de su contenido se dispersó. En Londres, en 1829, en concreto el 10 de marzo y el 25 de junio, se procedió a la venta por pública subasta del fondo contenido en un catálogo de título *Bibliotheca Mayansiana*, preparado por Stewart, Wheatley y Adlard (Glendinning 1959: 88), donde pasó al mercado gran parte de los libros de Mayans. Claro que también tenemos testimonios coetáneos que, como en el caso de la subasta Conde, ponen en duda la pertenencia de todo lo subastado a la colección del sabio valenciano. Eugenio de Ochoa, aludiendo a uno de los manuscritos tardíos de *Las siete edades del mundo* de Pablo de Santa María, MN63 (véase Conde 1999: 166-67, y Dutton 1990, II: 373), obra de la que fue editor, dijo lo siguiente:

El [códice] que me ha servido para esta edición, y que me ha sido bondadosamente franqueado por mi amigo el señor Enrique Ternaux Compans [...] es un manuscrito en-4º, de letra del siglo pasado, que perteneció a la acreditada biblioteca de sir Ricardo Heber, quien lo compró en Londres como procedente de la de don Gregorio Mayans, según aparece de una nota que se lee en la cubierta de este manuscrito, de letra del mismo Sr. Heber. *Que este manuscrito haya pertenecido o no al Sr. Mayans es cosa que no podré decidir, pues, como procedentes de su librería se han vendido en Londres, sin serlo, muchas obras*; lo que sí diré es que el cuaderno que contiene la copia de que vamos hablando ni es de letra suya, ni lleva en la cubierta la nota que se halla en casi todos los libros procedentes de su biblioteca, nota bien conocida de los bibliógrafos, y que, cuando

---

Hoyos 1956, Sánchez Mariana 1993: 66-67 o Balsinde 1996. Numerosísimas noticias relativas al interés de Mayans por los libros y denotadoras de su insaciable afán comprador se espigan por doquier en su epistolario (Mayans 1972: 342, 436; Mayans 1987: 167, 170, 171, 284-85; Mayans 1989: 532-33, 604-608, por ejemplo). Mayans tenía en muy alto concepto su colección de libros: al hacer referencia a la biblioteca de Juan Bautista Cabrera, no concibe Mayans mayor encomio que declararla "librería que después de la mía es la mejor de este reino" (Mayans 1972: 626).

no es de letra del mismo don Gregorio Mayans, es de la de su hermano don Antonio" (Ochoa 1844: 103-104; cursiva nuestra).

En cualquier caso, en 1829, cuando se subastaba esta colección presuntamente mayansiana, nuestro LB1 se hallaba en poder de Richard Heber, por lo que no pudo formar parte de los lotes de dicha subasta. Sin embargo, las noticias que acabamos de aducir no invalidan la posibilidad de que el actual LB1 perteneciera a la biblioteca de Mayans en su día, porque con anterioridad a ese año de 1829 circularon por el mercado bibliópola londinense libros procedentes de la biblioteca de Mayans, gracias a los oficios de —otra vez— Vicente Salvá:

During a period of banishment between 1814 and 1818 he [*i. e.*, Salvá] had travelled in France and Italy collecting Spanish books. But the only Spanish library from which he seems to have acquired a large number of books (subsequently brought to England) was that of Mayáns y Siscar, a Valencian scholar who had left an extraordinary collection of books when he died in 1781. Salvá had had some of these from about 1817, and although several of them were lost when he was in Andalusia as a deputy at the time of the revolt, he brought many with him to London (Glendinning 1959: 79).<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Parece inspirarse en el párrafo citado Andrés cuando escribe (con su característica sintaxis): "También fue puesta en venta en Londres la biblioteca del erudito valenciano Gregorio Mayans y Siscar, la cual pasó, al morir él, a su hermano Antonio, adquiriendo, ya antes de su venta en Londres [*sc.* la mencionada venta de 1829], bastantes piezas el librero valenciano Vicente Salvá hacia 1817 y además aportó muchos libros a Londres cuando emigró en 1821" (1993: 287). Reig Salvá (1972: 84-88) menciona las peripecias de Salvá por tierras andaluzas como integrante de las cortes liberales en trance de extinción. Algo más de interés para nuestros propósitos actuales tiene algo mencionado por Reig Salvá de paso, en referencia al Salvá recién llegado a Londres después de una dura estancia en Gibraltar: "En cuanto al fondo de libros a que hace referencia el anuncio [*sc.*, el publicado en *Ocios de los españoles emigrados* al que ya hicimos referencia anteriormente], debió de estar constituido en su mayor parte por los que pudo llevar consigo y por los

Así pues, la conexión entre los fondos mayansianos y Londres, vía los oficios del librero Salvá —es lástima que Glendinning no mencione las fuentes en que se basa—, explicaría el paso de nuestro manuscrito del fondo Mayans a la biblioteca Heber (vía su fraudulenta incorporación en la subasta Conde), y de esta a la British Library.<sup>10</sup>

Poca cosa sabemos de la biblioteca del erudito y calígrafo Francisco Javier de Santiago Palomares. Sí sabemos de su pasión libresca (que le llevó a adquirir artículos de tan insigne rareza como el actual ms. *G* del *Libro de Buen Amor*), y de su interés por la literatura medieval —o, más exactamente, por los manuscritos medievales—, pero carecemos (o desconocemos el paradero) de un inventario de sus libros.<sup>11</sup> También nos consta fehacientemente la relación entre Santiago Palomares y Mayans, establecida por mediación de Burriel. Como, por ahora, no poseemos edición del epistolario intercambiado por Mayans y Santiago Palomares, debemos conformarnos con las noticias sobre este último que intercambian en sus muchas y extensas cartas Mayans y Burriel para atestiguar la existencia de esa relación, y su naturaleza (Mayans 1972, *cf.* índice de nombres propios *s/n* Santiago Palomares; *vid.* también Mayans 1977: 145). Por lo tanto, existe la posibilidad, dado el conocimiento mutuo, de que nuestro manuscrito pasara —tal como propone Gayangos— de las manos de Santiago Palomares a las de Mayans, seguramente más como un presente que de

---

que, en remesas posteriores, le fueron enviando de su casa de Valencia” (Reig Salvá 1972: 96). El primero de los dos supuestos mencionados por la descendiente del librero valenciano coincide en lo sustancial con lo comentado por Glendinning en este párrafo que glosamos.

<sup>10</sup> El hecho de que nuestro manuscrito no muestre las señales que habitualmente identifican los tomos que fueron de la biblioteca de Mayans —el exlibris manuscrito “ex bibliotheca majansiana” y el sello con el monograma de Mayans (*vid.* Conde de las Navas 1910: CCLXXV y CXLVII, por ejemplo)—no resulta del todo extraño si consideramos que tal vez hubiera voluntad de difuminar por parte del vendedor la procedencia del códice.

<sup>11</sup> La noticia de su adquisición del ms. *G* del *Libro de Buen Amor* en Seniff 1984: 10. Véase también acerca de la figura de Santiago Palomares Seniff 1989 y López-Vidriero 1994.



cualquier otro modo. Esta teoría del obsequio podría explicar un aspecto a primera vista un tanto desconcertante de la presencia de este cancionero en los plúteos de la Mayansiana.<sup>12</sup> Desde luego, como permite comprobar la lectura de su epistolario, la poesía lírica del siglo XV no resultaba ser campo predilecto de la atención de Mayans. Historia, leyes, gramática, las obras de los grandes nombres del humanismo español (Nebrija, Vives, Arias Montano), Cervantes, Fray Luis, eran los territorios predilectos del numen de Mayans. Tal vez por ello solo podamos explicar la presencia de un manuscrito de estas características en la biblioteca de Mayans a través de esa hipótesis del obsequio procedente del joven Santiago Palomares.<sup>13</sup> En cualquier caso,

---

<sup>12</sup> Que, dicho sea de paso, ha servido para bautizar este cancionero como *Cancionero de Mayans*. Otras denominaciones que se le han aplicado son las de *Cancionero de Garci Sánchez de Badajoz* (Aubrun 1953: 310), *Cancionero de Rennert* (por su primer estudioso moderno, vid. Rennert 1895) o la escasamente distintiva de *Cancionero del British Museum* (estas dos últimas recogidas en Dutton 1990, I: 131). Para la discusión de denominaciones, vid. Seris 1948: n° 2169, pp. 227-228, cuya propuesta a favor de la de *Cancionero de Mayans* presupone una aceptación de la procedencia mayansiana del códice: aducimos la noticia aquí por venir de tan ilustre bibliógrafo. En la actualidad, y a la zaga de la improba labor taxonómica-cancioneril del llorado Brian Dutton, este códice es comúnmente denominado –testigos, por poner alguno, las múltiples contribuciones críticas de Manuel Moreno– LB1: lo que se gana en precisión denotativa se pierde, sin duda, en evocación connotativa.

<sup>13</sup> Sin embargo, a lo largo del epistolario y de la obra de Mayans encontramos noticias que muestran que, como es esperable, sus intereses máximos admitían líneas colaterales. Adviértase, por ejemplo, el grado de detalle de las noticias que en sus *Orígenes de la lengua española* ofrece sobre poetas líricos medievales como Ausiàs March, Jaume Roig y, sobre todo, Juan de Mena (Mayans 1984: 351-52, 357, 372, 411; véase también para otro ámbito de interés Mestre 1978: 99-119), o el interés por parte de Mayans que reflejan las cartas de Martínez Pingarrón en que se hace referencia a la adquisición, por parte de aquel y mediación de este, al librero Mena de los *Proverbios* de Íñigo López de Mendoza (Mayans 1987: 167, 170, 171). Otros puntos de interés por las letras medievales por parte de Mayans se explican por estar insertas determinadas obras en las líneas maestras de los intereses

esto no pasa de ser una mera suposición con base en la línea de procedencia atribuida a nuestro manuscrito por Gayangos, sin más explicaciones por su parte.

En conclusión, sabemos que el actual ms. Add 10431 de la British Library ingresó en esta procedente de la de Richard Heber, y llegó a esta a través de la subasta de la biblioteca de J. A. Conde. Sin embargo, nunca perteneció a Conde, sino que fue Vicente Salvá quien lo incorporó al fondo de dicha subasta, seguramente traído por él mismo a Londres en su periodo de exilio londinense, y muy probablemente adquirido en Valencia a alguno de los descendientes de Gregorio Mayans. Pero esta vinculación mayansiana solo tiene como base la escueta noticia de Gayangos, también único indicio que nos autoriza a vincular el códice con la figura de Francisco Javier de Santiago Palomares. Este brumoso panorama se oscurece a partir de ahí definitivamente o, mejor dicho, hasta que seamos capaces de desvelar la referencia que encierra la misteriosa signatura del recto de la tercera hoja de guarda del manuscrito.

### Referencias bibliográficas

- ALVAR, Carlos, 1991. "LB1 y otros Cancioneros castellanos", in *Lyrique romane médiévale: la tradition des Chansonniers*. Actes du Colloque de Liège 1989, ed. Madeleine Tyssens (Liège: Université, Bibliothèque de la Faculté de Lettres de l'Université de Liège, n. 258) pp. 469-500.
- ANDRÉS, Gregorio de, 1993. "El hispanista Obadiah Rich y la almoneda de libros españoles en Londres en 1824", *BRAH*, 190: 283-311.
- ATKINSON, William C., 1937. "The Chronology of Spanish Ballad Origins", *The Modern Language Review*, 32: 44-61.

---

mayansianos: así, el que mostraba por la historia justifica el empeñado en la adquisición a Mena del ms. de la *Crónica de Alfonso XI* (Mayans 1972: 342; Mayans 1987: 284-85), precisamente por intermedio de Pedro Burriel, hermano del P. Burriel; o el puesto en la del ms. de la *Crónica de Aragón* de Gauberte Fabricio de Vagad (Mayans 1972: 436).

- AUBRUN, Charles V., 1953. "Inventaire des sources pour l'étude de la poésie castillane du XVe siècle", en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal* (Madrid: CSIC), IV, pp. 297-330.
- AZÁCETA, José María, 1966, (ed.). *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, 3 vols. (Madrid: CSIC).
- BALSINDE, Isabel, 1996. "Fondos del siglo XVII en la biblioteca de Gregorio Mayans", en *El libro antiguo español. III. El Libro en Palacio y otros estudios bibliográficos*, ed. de María Luisa López-Vidriero y Pedro Manuel Cátedra (Salamanca-Madrid: Universidad de Salamanca-Patrimonio Nacional-Sociedad Española de Historia del Libro), pp. 315-41.
- BELTRÁN, Vicente, 1992. "Tipología de los cancioneros: el caso de Jorge Manrique", en *Historias y Ficciones: coloquio sobre la literatura del siglo XV*, Valencia, 29-31 de octubre de 1990 (Valencia: Univ.), pp. 167-188.
- , 1995. "Dos liederblätter quizá autógrafos de Juan del Encina y una posible atribución", *Revista de literatura medieval*, 7: 41-71, con un "Apéndice. Peritaje paleográfico del MS. 17.510 de la Biblioteca Nacional de Madrid", por MATEU IBARS, Josefina, et al., *ibid.*: 72-92.
- , en prensa. "Guevara", en *Actas del IX Congreso de la AHLM* (La Coruña 2001).
- Bibliotheca 1836. Bibliotheca Heberiana. Catalogue of the Library of the late Richard Heber, Esq. Part the Eleventh. Manuscripts. Which will be sold by auction by Mr. Evans, at his house, n° 93, Pall Mall* (Londres: William Nicol).
- BILLY, Dominique, 1993. reseña de Alvar 1991, *Revue de Linguistique Romane*, 57: 171-181.
- BOTTA, Patrizia, 1981. "La questione attributiva del *romance* Gritando va el caballero", *Studj Romanzi*, 38: 89-135.
- , 1995. "El Romance del Palmero e Inés de Castro", en *Paredes 1995*, I, pp. 379-399.
- , 1999. "Dos tipos de léxico frente a frente: poesía cortés, poesía tradicional", en *Studia Hispanica Medievalia IV*, Actas de las "V Jornadas Internacionales de Literatura Medieval" (Buenos Aires 1996), (ed. L. N. Uriarte), (Buenos Aires: Pontificia Universidad Católica Argentina), pp. 208-219.

- Canzonieri Iberici, 2001* (eds. Patrizia Botta, Carmen Parrilla e Ignacio Pérez Pascual), (Noia: Toxosoutos, Università di Padova y Universidade da Coruña), 2 vols.
- CARAVAGGI, Giovanni, et al., 1986. *Poeti cancioneriles del sec.XV* (L'Aquila: Japadre).
- CARRIÓN GÚTIEZ, Manuel, 1984. "D. Pascual de Gayangos y los libros", *Documentación de las ciencias de la información*, 8: 71-90.
- Catálogo, 1994. *Catálogo de la Real Biblioteca. Tomo XI. Manuscritos*. 2 vols. y uno de índices (Madrid: Patrimonio Nacional).
- Catalogue, 1824. *Catalogue of Rare, Curious, and Interesting Spanish Books, and a few Miscellaneous Articles, forming the Library of Don J. Antonio Conde [...] which will be Sold by Auction, by Mr. Evans, at his House, n<sup>o</sup> 93, Pall-Mall. On Tuesday, July 6, and Four Following Days*, 1824 (Londres: William Nicol).
- CLEMENT, David, 1753. *Specimen Bibliotheca Hispano-Majansiana sive idea novi catalogi critici operum scriptorum hispanorum quae habet in sua bibliotheca Gregorius Majansius* (Hannover: J. G. Schmid).
- CONDE, Juan Carlos, 1997. "El Manuscrito II-1520 de la Biblioteca de Palacio y la Celestina: balance y estado de la cuestión", en *Cinco Siglos de "Celestina": aportaciones interpretativas* (Valencia: Univ., Col.lección Oberta), pp. 161-185.
- , 1999. *La creación de un discurso historiográfico en el Cuatrocientos castellano: "Las siete edades del mundo" de Pablo de Santa María. (Estudio y edición crítica)* (Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca [Textos Recuperados, xviii]).
- , 2001. "1989-1999: Diez años de *La Celestina* manuscrita de Palacio", en *Los orígenes del español y los grandes textos medievales: "Mío Cid", "Buen Amor" y "Celestina"* (ed. M. Criado de Val), Madrid, C.S.I.C., 2001 [col. "Biblioteca de Filología Hispánica"], pp. 265-288.
- CONDE DE LAS NAVAS (Juan Gualberto López-Valdemoro de Quesada), 1910. *Catálogo de la Real Biblioteca. Tomo II. Autores-Historia. Tomo primero. Introducción* (Madrid).
- D'AGOSTINO, Maria, 2001. "Notas a una edición crítica de Guevara: la tradición textual de *De vida triste siniestra y A vos de de buenas mejor*", en *Canzonieri Iberici*, II, pp. 245-256.

- , en prensa. Guevara, *Poesie*, ed. a cura di M. D'Agostino (Napoli: Liguori).
- , en prensa. "El corpus poético de Guevara: experiencias de un editor", en *Actas del Coloquio Internacional "I Canzonieri di Lucrezia"* (Ferrara 2002).
- DEYERMOND, Alan, 1989. "The Poetry of Nicolás Núñez", en *The Age of the Catholic Monarchs, 1475-1516, Literary Studies in Memory of Keith Whinnom*, Special Issue of Bulletin of Hispanic Studies (Liverpool: UP), pp. 25-36.
- DÍAZ-MAS, Paloma, 1994, (ed.). *Romancero* (Barcelona: Editorial Crítica, BC).
- DI STEFANO, Giuseppe, 1973, (ed.). *El Romancero* (Madrid: Narcea).
- , 1996. "Romances en el Cancionero de la British Library Ms. Add.10.431", en Menéndez Collera 1996, pp. 239-253.
- DUTTON, Brian, 1982. *Catálogo-Índice de la poesía cancioneril del siglo XV*, (Madison: HSMS).
- , 1990. "El desarrollo del *Cancionero General* de 1511", en *Actas del Congreso Romancero-Cancionero UCLA 1984*, 2 vols. (Madrid: Porrúa Turanzas), I, pp. 81-96.
- & Jineen Krogstad, 1990-1991. *El cancionero del siglo XV*, c. 1300-1520, 7 vols. (Salamanca: Univ., Biblioteca Española del Siglo XV, Maior, 1-7).
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, José, 1989. *Historia de la bibliografía en España* (Madrid: El Museo Universal).
- GALLAGHER, Patrick, 1968. *The Life and Works of Garci Sanchez de Badajoz* (London: Tamesis).
- GAYANGOS, Pascual de, 1875-1893. *Catalogue of the manuscripts in the Spanish Language in the British Museum*, 4 vols. (London: William Clower & Sons).
- GLENDINNING, Nigel, 1959. "Spanish Books in England: 1800-1850", *Transactions of the Cambridge Bibliographical Society*, III: 70-92.
- GONZÁLEZ CUENCA, Joaquín, 1978. "Cancioneros manuscritos del Prerrenacimiento", *Revista de Literatura*, XL (78-79): 177-215.
- GORNALL, John, 1993. "Two poets or one? The Sixteenth Century Manueine Poems", *Romance Notes*, 34: 47-53.

- GUARNER, Luis, 1946. "Cómo vivía un erudito en el siglo XVIII: Gregorio Mayáns y Siscar", *Revista de Bibliografía Nacional*, VII: 231-43.
- HOYOS, Antonio de, 1956. "Embargo de los manuscritos de don Gregorio Mayans y Siscar", *RABM*, 5ª época, LXII: 795-802.
- JONES, Royston Oscar, 1961. "Encina y el Cancionero del British Museum", *Hispanófila*, 11: 1-21.
- JUSTEL CALABOZO, Braulio, 1977. "Los códices árabes escurialenses devueltos por la Société Asiatique de París", *La Ciudad de Dios*, 190: 607-31.
- LÓPEZ ESTRADA, Francisco, 1986. "Pascual de Gayangos y la literatura medieval castellana", *Alfinge*, 4: 11-29.
- LÓPEZ VIDRIERO, María Luisa, 1994. "Camino de perfección: la recuperación de fuentes manuscritas en la España ilustrada", *Reales Sitios*, 121: 2-11.
- MACPHERSON, Ian, 1979. *The Manueline Succession* (Exeter: Univ., Exeter Hispanic Texts, XXIV).
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio, 1972. *Epistolario, II. Mayans y Burriel*. Ed. de Antonio Mestre Sanchis (Valencia: Ayuntamiento de Oliva).
- , 1977. *Epistolario, VI. Mayans y Pérez Bayer*. Ed. de Antonio Mestre Sanchis (Valencia: Ayuntamiento de Oliva).
- , 1984. *Obras completas, II. Literatura*. Ed. de Antonio Mestre Sanchis (Oliva: Ayuntamiento de Oliva).
- , 1987. *Epistolario, VII. Mayans y Martínez Pingarrón, I. Historia cultural de la Real Biblioteca*. Ed. de Antonio Mestre Sanchis (Valencia: Ayuntamiento de Oliva).
- , 1989. *Epistolario, IX. Mayans y Martínez Pingarrón, III. Real Biblioteca y política cultural*. Ed. de Antonio Mestre Sanchis (Valencia: Ayuntamiento de Oliva).
- MAZZOCCHI, Giuseppe, 1986. "Alonso Pérez de Vivero Vizconde de Altamira", en Caravaggi 1986, pp. 169-318.
- MENÉNDEZ COLLERA, Ana & RONCERO LÓPEZ, Victoriano, 1996, (ed.). *Nunca fue pena mayor. Estudios de Literatura Española en homenaje a Brian Dutton* (Cuenca: Univ. de Castilla-La Mancha).
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, 1953. *Romancero Hispánico. Teoría e Historia*, 2 vols. (Madrid: Espasa-Calpe).

- MESTRE, Antonio, 1978. *El mundo intelectual de Mayans* (Valencia: Ayuntamiento de Oliva).
- MORENO, Manuel, 1997. "Sobre la relación de LB1 con 11CG y 14CG", en *Actas del VI Congreso AHLM* (Alcalá de Henares 1995), ed. José Manuel Lucia Megías (Alcalá de Henares: Univ.), II, pp. 1069-1083.
- , 1999. "Las variantes en el Ms. Add. 10431 de la British Library (LB1)", en *Actes del VII Congrès AHLM* (Castellón 1997), ed. S. Fortuño Llorens y T. Martínez Romero (Castelló: Publicacions de la Universitat Jaume I), III, pp. 37-48
- , 2000. "Una nueva edición de LB1", en *Actas del VIII Congreso AHLM* (Santander 1999) ed. M. Freixas, S. Iriso, L. Fernández (Santander: Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria - Año Jubilar Lebaniego - Asociación Hispánica de Literatura Medieval), II, pp. 1327-1339.
- , 2001. "Transmisión y estructura en LB1. Pliegos sueltos y *unica*", en *Canzonieri Iberici*, II, pp. 287-307.
- MORLEY, S. Griswold, 1945. "Chronological list of Early Spanish Ballads", *HR*, 13: 273-287.
- MUSSAFIA, Adolf, 1900. "Per la bibliografia dei Cancioneros spagnuoli", *Deutschriften der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften in Wien. Phil. Inst. Klasse*, 47: 1-24.
- Noticia, 1906. "Noticia sobre manuscritos españoles", *RABM*, 3ª época, 14: 378-85.
- OCHOA, Eugenio de, 1844. *Rimas inéditas de don Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana, de Fernán Pérez de Guzmán, Señor de Batres, y de otros poetas del siglo XV* (Paris: ed. del autor, impr. Fain y Thunot).
- PAREDES, Juan, 1995, (ed.). *Medioevo y Literatura. Actas del V Congreso de la AHLM* (Granada 1993), (Granada: Univ.).
- PÉREZ PRIEGO, Miguel Angel, 1995. "Los romances atribuidos a Juan Rodríguez del Padrón", en Paredes 1995, IV, pp. 35-49.
- RAJNA, Pio, 1915. "Osservazioni e dubbi concernenti la storia delle romanze spagnuole", *The Romanic Review*, 6: 1-41.

- REIG SALVÀ, Carola, 1972. *Vicente Salvá. Un valenciano de prestigio internacional* (Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo-Patronato José María Quadrado [CSIC]).
- RENNERT, Hugo Albert, 1895. "Der spanische Cancionero des British Museum (Ms. Add. 10.431)", *Romanische Forschungen*, 10: 1-176.
- RESENDE, Garcia de, ed. 1902. *Chronica de El-Rei D. João II*, 3 vols. (Lisboa: Bibliotheca dos Clássicos Portuguezes, n. 34).
- , ed. 1973-1974. *Cancioneiro Geral [1516]*, ed. Costa Pimpão, Alvaro Júlio & Dias, Aida Fernanda, 2 vols. (Coimbra: Univ.).
- RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio, 1959. "Sobre el Cancionero de Baena: dos notas bibliográficas", en sus *Relieves de erudición (del Amadís a Goya)* (Madrid: Castalia), pp. 39-54 (una versión más breve se publicó bajo el mismo título en *HR*, 27 [1959], 139-149).
- , 1965. *Historia de una infamia bibliográfica (la de San Antonio de 1823). Realidad y leyenda de lo sucedido con los libros y papeles de don Bartolomé José Gallardo* (Madrid: Castalia).
- ROMEU FIGUERAS, José 1965. *La música en la corte de los Reyes Católicos. IV-1-2. Cancionero musical de Palacio (Siglos XV-XVI)* [Ms. 1.135], 2 vols (Barcelona: CSIC).
- RON DE LA BASTIDA, C. [seudónimo de A. Rodríguez-Moñino], 1956. "Los manuscritos árabes de Conde", *Al-Ándalus*, 21: 113-24.
- SÁNCHEZ DE BADAJOZ, Garcí, ed. 1980. *Cancionero*, ed. J. Castillo (Madrid: Editora Nacional).
- SÁNCHEZ MARIANA, Manuel, 1993. *Bibliófilos españoles. Desde sus orígenes hasta los albores del siglo XX* (Madrid: Biblioteca Nacional-Ollero & Ramos).
- SENIFF, Dennis P., ed., 1984. Francisco Javier de Santiago Palomares. *Selected Writings, 1776-95*, Exeter Hispanic Texts, 38 (Exeter: University of Exeter).
- , 1989. 'Francisco Javier de Santiago y Palomares, the Spanish Enlightenment and Medieval Studies', en *Imago Hispaniae. Homenaje a Manuel Criado de Val* (Kassel: Reichemberger), pp. 573-84.
- SERIS, Homero, 1948-1964. *Manual de bibliografía de la literatura española*, 2 vols. (New York: Syracuse UP & Las Américas Publishing Company, Centro de Estudios Hispánicos).



- SIMÓN SIAZ, José, 1963-1965. *Bibliografía de las literaturas hispánicas*, vols. III.1 y III.2 (Madrid: CSIC).
- STEUNOU, Jacqueline & KNAPP, Lothar, 1975-1978. *Bibliografía de los Cancioneros Castellanos del Siglo XV y repertorio de sus géneros poéticos*, 2 vols. (Paris: CNRS).
- THOMAS, Alan G., 1975. *Great Books and Book Collectors* (Londres: Weidenfeld and Nicolson).
- TONINELLI, Sara, 1986. "Luis de Vivero", en Caravaggi 1986, pp. 319-400.
- TORO PASCUA, María Isabel, 1995. "Algunas notas para la edición de las poesías de Guevara", en Paredes 1995, IV, pp. 389-403.
- , 1996. "La Sepultura de amor de Guevara. Edición crítica", en Menéndez Collera 1996, pp. 663-689.
- VARVARO, Alberto, 1964. *Premesse ad un'edizione critica delle poesie minori di Juan de Mena* (Napoli: Liguori).
- VASCONCELLOS, Carolina Michaëlis de, 1897. reseña de Rennert 1895, *Litteraturblatt für germanische and romanische Philologie*, 18.4: 127-143.
- VINDEL, Francisco, 1934. *Los bibliófilos y sus bibliotecas (desde la introducción de la imprenta en España hasta nuestros días)* (Madrid: Francisco Vindel).
- WUNSTER, Monika von, 1986. "Suero, Pedro y Diego de Quiñones", en Caravaggi 1986, pp. 89-167.
- ZARCO CUEVAS, Julián, 1929. *Catálogo de manuscritos castellanos de El Escorial*, III (San Lorenzo de El Escorial).

DEL TEXTO A LA IMAGEN:  
REPRESENTACIONES ICONOGRÁFICAS  
DE LA REALEZA EN UN MANUSCRITO DE  
LOS CASTIGOS DEL REY DON SANCHO IV  
(MS. BN MADRID 3995)

Hugo O. Bizzarri

*Secrit-Conicet*

*Universidad de Buenos Aires*

**E**l manuscrito 3995 de la Biblioteca Nacional de Madrid (olim P. 23) es, de entre los códices que contienen *regimientos de príncipes* castellanos, uno de los de más singular importancia. Y dicha singularidad no se la otorga tanto el texto que conserva de la obra, sino el hecho de estar enriquecido con veintidós modestas iluminaciones que han llamado constantemente la atención de los críticos. Ya Amador de los Ríos (1863: 40, nota 1) prestó atención a estas iluminaciones a las que otorgó un valor más arqueológico que artístico:

Consta de 82 fojas en folio real, escrito en papel a una columna, y enriquecido con viñetas iluminadas, donde si el diseño no es correcto, existe siempre el interés de los trajes que son los usados al escribirse el códice. En la segunda foja presentado don Sancho, sentado en el trono en ademán de aleccionar a su hijo que aparece arrodillado ante él. Sobre la viñeta se lee esta equivocada inscripción: *initio et sapiencie timor domini*.

Domínguez Bordona (1930, T. 2: 24) consideró a este códice en su historia de la miniatura española, ubicándolo en el límite entre el siglo XIV y el XV. Y como ejemplo, reprodujo la imagen del folio 15v en el que se representa al rey Niro. García de la Fuente (1934: 39) no abrió juicio sobre estas miniaturas, limitándose a indicar su ubicación dentro del manuscrito al realizar su descripción técnica. Rey

(1952: 10, nota 8), por su parte, las calificó como “toscas” repitiendo el juicio de Amador de los Ríos sobre su importancia para el estudio de la indumentaria de la Edad Media.

Este códice no escapó a la atención de Keller-Kinkade (1984) en su estudio sobre la iconografía en obras literarias castellanas, quienes, asesorados por María Elena de Arizmendi, dataron a estas iluminaciones en la década de 1420 o 1430, basándose en las vestimentas que en ellas se representan. En todo su análisis, Keller-Kinkade toman como referencia el códice escurialense de las *Cantigas de Santa María* del rey Alfonso X, considerando al códice matritense como una continuación de menor nivel al alcanzado en la corte del rey Sabio. Finalmente, concluyen:

While the Alfonsine miniatures are indeed the product of Gothic art and, as we have emphasized, representative of the very best of that particular genre, the skill with which the *Castigos* artists executed their scenes corresponds to the particular tastes of their era, whose pictorial needs, in conjunction with narrative style, were not as elaborate, in keeping with a more sober and pessimistic approach to life and its problems (1984: 59).

Keller-Kinkade realizan un estudio por momentos demasiado descriptivo, sin que, en verdad, tampoco se lleve a cabo un profundo estudio desde el punto de vista iconográfico de las miniaturas. Su análisis ronda entre lo pictórico y lo literario.

Creo, sin embargo, que más allá del valor artístico que estas miniaturas poseen, son también de sumo interés para aquellos que nos interesamos no sólo en la historia de la transmisión y recepción de *Castigos del rey don Sancho IV*, sino también para aquellos abocados al estudio de los códices y para quienes se interesan en las diversas formas de representación

que adoptó la monarquía castellana en la Edad Media. La incorporación de estas miniaturas a un códice de *Castigos del rey don Sancho IV* entraña no sólo una forma de confección de un códice, sino también una muy especial manera de reelaboración de uno de los textos políticos castellanos más leídos durante la Edad Media.

### Sobre el texto de *Castigos del rey don Sancho IV*<sup>1</sup>

Los *Castigos del rey don Sancho IV* gozan de una abundante documentación. Conocemos actualmente ocho manuscritos, aunque uno de ellos, el manuscrito del Seminario Conciliar de Sigüenza, se perdió durante la Guerra Civil (Bizzarri, 2001: 20-34):

- A** Ms. 6559 (olim S. 1) de la Biblioteca Nacional de Madrid
- B** Ms. 6603 (olim S. 23) de la Biblioteca Nacional de Madrid
- C** Ms. 3995 (olim P. 23) de la Biblioteca Nacional de Madrid
- E** Ms. Z.III.4 (olim III. N.24 y ij.e.13) del Monasterio de El Escorial
- G** Ms. 19707/40 de la Biblioteca Nacional de Madrid
- J** Ms. del Monasterio de San Jerónimo, en Burgos
- S** Ms. del Seminario Conciliar de Sigüenza
- I** Ms. 17/6/3 de la Biblioteca Particular de Bartolomé March Cervi (Madrid)

Esta rica documentación evidencia también una transmisión poco homogénea, en la que se pueden detectar tres redacciones, una original de hacia 1292, y dos reelaboraciones. De la primera, da testimonio el manuscrito *E*; de las otras, los manuscritos *A* e *I* documentan una versión realizada hacia el año 1350, y los manuscritos *B*, *C*, *G*, *J* y *S* atestiguan una versión hecha hacia 1353 (Bizzarri, 1998 y 2001: 34-61). En mi edición (Bizzarri, 2001), me aboqué a la reconstrucción de la versión original, es decir, aquella que hacia 1292 ordenó realizar el rey don Sancho IV como tributo por la toma de Tarifa. No obstante, las otras dos redacciones no están faltas de interés. La de los manuscritos *AI*, según ya determinó Foulché-Delbosc (1906) refiriéndose al primero de estos manuscritos, reelabora su texto tomando gran parte de su material de la traducción que del *De regimine principum* de Egidio Romano hizo Fray Juan García de Castrojeriz. Estamos en presencia de una importante reelaboración, no sólo por ampliar temáticas políticas que

---

<sup>1</sup> Resumen aquí los aspectos ya tratados por mí en Bizzarri (1998 y 2001: 20-61). Véase también García de la Fuente (1934), Rey (1952: 10) y Goldberg (1995).

estaban en germen en la obra y que refuerzan la visión occidental de la monarquía, sino también por añadir abundante material ejemplar al que ya Goldberg (1995) y Lacarra (1996) les han dedicado importantísimos trabajos. La segunda reelaboración no tiene menos interés: presenta nuevas versiones de algunos relatos y reformula la frase de acuerdo a una nueva estética. De toda esta serie de manuscritos, que remonto en mi edición (Bizzarri, 2001: 52-54) a un subarquetipo  $\pi$ , C se distingue de ellos por las veintidós miniaturas que corresponden a un nuevo estado evolutivo de esta versión de  $\pi$ , una versión que privilegia las formas de representación de la monarquía.

#### Castigos del rey don Sancho IV: bisagra hacia los nuevos tiempos

La tradición de los “espejos de príncipes” en Castilla ha tenido un desarrollo particular que se aleja del trazado por Berges (1938) para el resto de Occidente. En Castilla circulaba, por lo menos ya desde el siglo XII, una nutrida literatura de origen árabe que basaba sus enseñanzas en la transmisión de apólogos, proverbios y sentencias (Haro Cortés, 1995). Pedro Alfonso dice haber basado su *Disciplina clericalis* en esa tradición y cita aún una epístola sobre la conservación de la salud que escribió Aristóteles, referencia indudable a la temprana difusión del *Secretum secretorum* en la Península (Bizzarri, 1996) y que nos advierte que ya entonces se habían difundido tratados políticos que se engloban dentro de la corriente del *adâb*. De estos tratados, el más representativo del período del rey Alfonso X es *Calila e Dimna*, que basa sus estrategias didácticas en la exposición de apólogos, proverbios y sentencias, enmarcados siempre en el diálogo que un rey entabla con su consejero (Lacarra, 1979).

La tratadística política de los “espejos de príncipes” occidentales se irá imponiendo lentamente con el advenimiento de una nueva casta política, luego de la muerte del rey Alfonso X. El *Libro de los cien capítulos* (Haro Cortés, 1996 y 1998) será el primer paso en esta progresiva transformación, de la cual *Castigos del rey don Sancho IV* implicará la concretización de una nueva orientación política (Gómez Redondo, 1998: 913-43 y Bizzarri, 2001a). Con *Castigos* se profundiza en la tratadística política castellana una concepción de la monarquía que implica una secularización de concepciones religiosas

(Kantorowitz, 1957; Nieto Soria, 1986 y 1988) que Alfonso X había expuesto ya en germen en las *Partidas* (Ferrari, 1934). Ello trajo aparejado nuevas representaciones de la realeza. Nieto Soria ha caracterizado bien este proceso:

Lo que se ha entendido como la *secularización de la teoría del Estado*, para el caso castellano, en una de sus fases fundamentales, consiste en la aplicación sistemática de concepciones e imágenes religiosas a realidades políticas, creándose así un modelo monárquico que puede ser objeto de la reflexión teológica. No es que la monarquía se diluya en lo religioso, sino que el pensamiento religioso hace más comprensible el modelo político que se quiere imponer en un contexto en que el lenguaje político es metafísico, jurídico o teológico, pero aún no propiamente político (1986: 714-15).

Estas imágenes pueden ser lingüísticas, simbólicas e iconográficas. Todas éstas están presentes en *Castigos del rey don Sancho IV*. Para no detenerme mucho en este aspecto, piénsese, por ejemplo, en el capítulo XI, "De como deue seer el omne armado de armas", capítulo en el cual se describe la imagen de un rey sentado en su trono. Todos los niveles de representación están aquí presentes: el lingüístico, puesto que se lo describe con palabras, el simbólico, puesto que luego se interpreta moralmente esta representación y, finalmente, el iconográfico, puesto que la descripción parece partir de una imagen previa o porque está pensada como si fuera la descripción de un relieve, fresco o tapiz. No es éste el único caso en que la reflexión político-moral parte de una imagen. Podría citar más ejemplos como la imagen del buen lapidario del capítulo XVI o la imagen del reino comparada con un panal de abejas del capítulo X<sup>2</sup>. Con todo, *Castigos del rey don Sancho IV* instaura en la teoría política castellana una representación de la realeza profusamente influida por la tratadística occidental que se impone a la que se había desarrollado en épocas del rey Alfonso X en este tipo de tratados.

---

<sup>2</sup> Dedico un apartado especial a este aspecto en un volumen que, bajo el título de *Castigos del rey don Sancho IV: una reinterpretación*, aparecerá en la colección de los PMHRS, dirigida por Alan Deyermond.

### El manuscrito 3995 de la Biblioteca Nacional de Madrid

Volvamos una vez más sobre el códice que nos interesa. Se trata de un códice de 83 folios, escrito a dos columnas –y no a una como erróneamente había indicado Amador de los Ríos (1863: 40, nota 1)– en letra gótica redondilla del siglo XV<sup>3</sup>. Los folios, que miden 37 x 26,50 cm., poseen un promedio de treinta y cuatro líneas. Posiblemente, este manuscrito debió de estar prácticamente deshojado, pues los folios han sido pegados por los restauradores de la biblioteca para conservar su encuadernación. No obstante, faltan tres folios. La primera laguna se produce entre los actuales folios 14 y 15, perdiéndose el final del capítulo XI; la segunda, entre los folios 42 y 43, faltando el final del capítulo XXII y el comienzo del XXIII; la última, entre los folios 50 y 51, perdiéndose el final del capítulo XXXI y el comienzo del XXXII. En el folio 83<sup>v</sup> se coloca el explicit:

Nos el rrey don ssancho que fezimos este libro & lo acabamos eneste logar tenjendo çercada la villa de tarifa. enel anno de çesar de mjll & trezientos & Nouenta & vno annos.

No sabemos quiénes han sido los poseedores de este códice ni las circunstancias de su elaboración, aunque algunas conjeturas se han hecho al respecto. Por ejemplo, García de la Fuente supuso que el autor de la versión que este códice transmite, y que él llama corrector, debió de haber sido un clérigo:

También creemos que el corrector del texto en esta tercera modalidad fue un clérigo por el uso que hace de la Patrística y la insistencia que pone en ampliar y en documentar el capítulo XVI, dedicado de un modo especial a los prelados, y además por la transcripción latina que hace de la mayor parte de los textos escriturarios que se citan en *Castigos*, lo cual demuestra un conocimiento suficiente de todos los libros de la Biblia (1934: 70).

---

<sup>3</sup> Extracto aquí los elementos más significativos de la detallada descripción que hice en Bizzarri (2001: 27-29). Véase también Amador de los Ríos (1863: 40), Foulché-Delbosc (1906: 349), García de la Fuente (1934: 39) y Rey (1952: 10).

En verdad, la adición de las citas latinas no corresponde a *C*, sino a *β*, el antecedente común a los códices *B* y *C* que no agrega sólo estas citas latinas, también optó por colocar las formas latinas de algunos personajes de la antigüedad. *B* y *C* representan respectivamente las ramas vulgar y erudita de la reelaboración operada en *β* (Bizzarri, 2001: 49-51).

Weaver (1975: 296-97) conjeturó que el manuscrito original de *Castigos* debió de estar bajo la custodia de la familia Niño y que en 1353 este manuscrito fue producido por Pedro Fernández Niño, descendiente del mayordomo de Alfonso XI. Así explica las correspondencias temáticas que el *Victorial* posee con *Castigos*, puesto que Pero Niño fue el nieto de Pedro Fernández Niño<sup>4</sup>. Añade, además, que Leonor, la hermana de Pero Niño se casó con Diego López Zúñiga, primer conde de Miranda, y que el nombre de este conde se anota en el primer folio, confundiendo aquí con el códice *B*. En consecuencia, en su concepto era precisamente *C* el códice más adecuado para basar una edición de *Castigos*.

Este códice, al igual que *B*, hace preceder la obra de un prólogo que difiere de aquel que presentan los códices *A* y *E*:

Este libro fizo el muy alto sennor rrey don sancho onrrado poderoso sabidor rrey de castilla de leon de toledo de galizia de seujlla cordoua de murçia de iahen del algarbe de algezira et sennor de lara & de vizcaya & de molina .el qual es llamado castigos que daua a su fijo ¶ El qual libro A cabo & fizo el noble rrey el anno que gano la villa de tarifa que estaua en poder delos enemjgos dela fe de ihesu christo que auja mas de seysçientos annos quela tenja en su poder desde quela perdio el rrey don rrodrigo que fue el postrimero rrey delos godos por nuestros pecados. Et el dicho sennor rrey ganandola entregola ala ssanta fe catolica de ihesu christo & dela ssu bendita madre santa maria nuestra abogada ¶ Et este rrey don Sancho fue fijo del rrey don alfonso que fizo las siete partidas et nieto del rrey don fernando que gano la muy noble çibdat de seujlla ¶ Et este dicho rrey don sancho

<sup>4</sup> Posteriormente Beltrán-Haro Cortés (1997) han demostrado que el *Victorial* recoge material de los compendios de castigos del siglo XIII, aunque no se halla *Castigos* entre ellos.



fue padre del rrey don fernando que murio sobre Alcaudete Et fue el seteno que ouo en castilla que oujeron nonbre don sancho¶ los quales enxemplos & castigos son muy aprouados & muy prouechosos atoda pressona de qual quier estado o condiçion que ssea ¶ asi ecclesiasticas commo seglares asy sennores como sieruos asi grandes commo pequennos que enel qujsieren aprender ca les terna muy grant prouecho asi alas almas commo alos cuerpos ¶ Et aprendera muy buenas costunbres & condiçiones para beujr eneste mundo onrada mente & sin pecado en manera que se saluara sy qujsiere ¶ Et enel ha çinquenta capitulos Et el postrimero Acabasse conla palabra que dixo nuestro [b] sennor ihesu christo en el euangelio de sant lucas o dize beati qui audit uerbum dei que qujere dezjr bien auenturados son los que oyeren la palabra de dios Et la guardan (fol. 1r)

Benavides (1860: 285) señaló el carácter espúreo de este texto y destacó dos errores que aquí comete el amanuense: decir que Sancho fue señor de Algeciras, plaza ganada por Alfonso XI en 1344, y suponer que hubo en Castilla siete reyes de nombre Sancho. Desconociendo el agudo juicio de Benavides y no advirtiendo estos deslices históricos, Gayangos (1860: 85) en su edición lo antepuso al prólogo que transmiten los manuscritos *A* y *E*<sup>5</sup>. También García de la Fuente (1934: 51) señaló que este prólogo no debía de pertenecer a la obra, pues en él se menciona la muerte del monarca en Alcaudete. Pero fue, en verdad, Rey (1952: 29) quien lo incorporó definitivamente como una parte más de *Castigos* al darle el curioso título de “Anteprólogo”. Cacho Blecua (1996) destacó otro desliz histórico: se atribuyen al monarca los señoríos de Lara y Vizcaya que sólo a partir de Juan I (1379-1390) se anexionaron a las heredades reales y, por tanto, concluye que debió de ser compuesto durante el reinado de Juan I. Pero tampoco este es un elemento definitivo para su datación, pues era común que los copistas actualizaran el listado de heredades de los monarcas del pasado en vistas a las que poseían los del presente (Bizzarri, 2001: 38).

---

<sup>5</sup> Gayangos basó su edición en *A*, cotejándolo con *B* de donde tomó este texto.

El manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid 3995, pues, nos presenta un texto reelaborado hacia 1353, copiado en el siglo XV, con iluminaciones que fueron presumiblemente hechas en la década de 1420 o 1430. Nos presenta un estado evolutivo divergente de  $\beta$  al que nos ofrece *B*, pues, no sólo conserva una versión erudita de su antecedente, sino que, además, el texto ha sido completado con veintidós iluminaciones estrechamente ligadas al mismo que funcionan como “remarcadores semánticos” del discurso político-doctrinal. Será conveniente, entonces, ver qué elementos del texto destacan estas iluminaciones.

### Las representaciones simbólicas de las miniaturas del manuscrito

Las veintidós miniaturas del manuscrito BN Madrid 3995 están diseminadas por todo el texto. La primera de ellas, que está colocada a manera de portada del mismo, se da en el folio 2r, al final de la tabla de capítulos (figura 1). Representa a don Sancho aleccionando a su hijo. La imagen presenta dos símbolos de la realeza: la corona, predestinada por Dios al monarca que lo convertía “por la gracia de Dios” en rey, y la espada, símbolo del poder del rey y de la justicia<sup>6</sup>. No obstante, en la imagen se refuerza el sentido religioso de la representación colocando una cruz a la derecha de la miniatura y la leyenda “initior et sapiencie timor dominj et cetera”. Con esto se completa la imagen del *rex cristianissimus* (Nieto Soria, 1986: 717-18; 1988: 79-84) y se retoma uno de los símbolos utilizados desde épocas de Alfonso X que denota el origen divino del rey y su función de defensor de la cruz. Ya observó Nieto Soria (1997: 80-82) que Alfonso X en una versión primitiva de la *Partida I* (Tit. IV, Ley 13) aludió a la unción real, ley que en redacciones posteriores fue profundamente modificada. En ella se decía que las condiciones de acceso al rito de la unción eran tener en el mundo el lugar de Cristo para hacer justicia y derecho y soportar los sufrimientos que le pudieran venir por honra y ensalza-

---

<sup>6</sup> Para el valor simbólico de las insignias reales, véase García-Pelayo (1959: 108-114).

miento de la cruz<sup>7</sup>. Con ello, Alfonso evitaba subordinar su poder al de la Iglesia. La miniatura, que hace las veces de portada en este códice, presenta una imagen de la monarquía como reyes ungidos (Kantorowitz, 1957: 42-61) y a Sancho como una *gemina persona*<sup>8</sup>. La segunda miniatura (fol. 8v) se coloca en el capítulo 6 (5 de E)<sup>9</sup>, destinado a reflexionar sobre los mandamientos. El texto discrimina entre siete que son prohibiciones y tres que son, en rigor, mandamientos. Sobre el que con más morosidad discurre es sobre el tercero de ellos "onrraras a tu padre & a tu madre". El precepto bíblico da pie a afirmar que el amor de los padres hacia sus hijos es más profundo que

<sup>7</sup> Coloco a continuación el texto del manuscrito Add. 20787 de la British Library, según la edición de Arias Bonet (1975: 25): "A los reyes fazien otri uncion en la ueia ley, ca los ungien con olio benito en las cabeças. Mas en esta nuestra ley nueua les fazen uncion dotra manera, por lo que dixo Ysayas propheta de nuestro sennor Ihesu Christo, que es rey de los cielos e de la tierra, que su imperio serie sobre sus ombros. E esto se cumplio quandol pusieron la cruz sobre el onbro diestro, porque gano complidamente uertud e poder en cielo e en tierra. E porque los reyes christianos tienen so logar en este mundo para fazer iusticia e derecho, e son tenudos de sofrir todo encargo et afan que les auenga por onrra e por exaltamiento de la cruz, por esso los ungen en este tiempo con olio sagrado en el ombro o en la espalda del braço derecho, en sennal que toda carga o trabajo que les abenga por esta razon, que lo sofran con muy buena uoluntad e lo tengan cuemo por ligero, por amor de nuestro sennor Ihesu Christo que dixo en el euangelio que el so yugo era blando, e la su carga ligera. E esta uncion se deue fazer, segund dize en el segundo libro".

<sup>8</sup> Son escasos en Castilla los actos de unción regia. De hecho, hubo sólo dos, el de Alfonso VIII y el de Alfonso XI (Nieto Soria, 1988: 61-65). Sánchez Albornoz (1976: 1173-1207) no halló datos sobre la consagración de los reyes de Aragón. En cambio, sí las encontró para los reyes godos. Cabe la posibilidad de que Recaredo fuera el primer rey godo consagrado. En Castilla, estas menciones son tardías. Así, en la *Avisación de la dignidad real* (cap. 5): "E asy de villanos faze fidalgos, faze leys, a de ser vngido e el que dize mal o retrata de sus ordenaciones es commo el que comete sacrilegio" (Bizzarri, 1991: 197).

<sup>9</sup> Puesto que el texto de C permanece inédito, para más fácilmente ubicar los pasajes en la obra haré referencia a la capitulación de E cuando discrepe de la de C o cuando falte en este último.

el de las madres, basándose en una reinterpretación del pasaje bíblico *Génesis* 7: 17-24: en el momento del diluvio los padres decidieron salvar a sus hijos colocándolos sobre sus hombros, mientras que las madres permanecieron lamentándose. La miniatura (figura 2) recrea este episodio: a la derecha está Noé en el arca con las especies que ha decidido salvar; a la izquierda, padres y madres; mientras que en la parte inferior de la imagen se dibujan niños muertos en la profundidad de las aguas. El episodio que se recrea es de singular importancia dentro de la tratadística política occidental y era frecuentemente discutido en los tratados escolásticos. De hecho, Siger de Brabante (1235-84) trató este tema en una de sus *quaestiones quodlibetales* (Lambertini, 1985: 61).

La siguiente miniatura (fol. 11r) se halla en el capítulo 8 (7 de E), destinado a hablar de la limosna. En el capítulo se relatan muchos ejemplos de clérigos y legos que ejercitaron la limosna, sin embargo el que el artista eligió para ornamentar el capítulo es la historia del rey San Eduardo de Inglaterra (figura 3). El rey ha socorrido a un leproso por amor a Cristo y a San Juan Bautista. Lo viste, lo lleva consigo y hasta llega a poner sus manos sobre sus llagas. El rey luego recibirá como recompensa un rubí que es el que llevan los reyes de Inglaterra en su corona. La imagen muestra una síntesis del relato: el rey llevando al leproso, cubierto con sus ropas, y mostrando el rubí en la mano. La significación político-religiosa de la miniatura es evidente: se representa al *rex virtuosissimus* (Nieto Soria, 1986: 719-20; 1988: 84-90).

Los capítulos 10 y 11 (9 de E), cuyo tema es la justicia, poseen dos miniaturas. La primera (fol. 14r) recrea el episodio bíblico de *I Reyes* 3: 16-28 en el cual dos mujeres aparecen ante el rey Salomón reclamando la posesión del niño. El rey es representado con tres símbolos reales: la corona y el cetro, símbolos del poder real y de la dirección que el monarca ejerce sobre el pueblo, y la espada, símbolo de la justicia (figura 4). La segunda (fol. 14v) representa a Daniel rezando entre los leones y respetado por ellos como premio por haber dado un justo juicio sobre Susana (figura 5). La imagen se basa en otro episodio bíblico *Daniel* 13 y 14: 31-34. Ambas miniaturas nos presentan una nueva representación religiosa de la realeza: *el rey-juez* (Nieto Soria, 1986: 720-21; 1988: 152-55).

En el capítulo 10 (según E) se exponen los principios básicos del poder real: "De commo deuen los vasallos seruir al sennor". La

complejidad del capítulo hace que en la tradición textual de  $\beta$  este capítulo aparezca partido en tres. Cuatro son las miniaturas que se colocan para reforzar semánticamente la exposición político-doctrinal. El capítulo hace partir su exposición de la exégesis de un texto bíblico, *I Pedro* 2: 17: "Deum timete, regem honorificate". *Castigos* destaca el temor que se le debe tener al señor y para ello recae en el relato del episodio de la caída contenido en *Génesis* 3: 8 y ss. Este episodio era clave para la historia de la legislación en toda la teoría política anterior a la traducción de la *Política* de Aristóteles por Guillermo de Moerbeke en 1260 (Bertelloni, 1993), pues de este hecho de la historia sagrada se consideraba que nacía la politicidad. Fue necesario crear leyes porque Adán y Eva quebraron un orden instituido por Dios. La primera miniatura (fol. 15r) recrea este episodio (figura 6). En la escena aparece el ángel con la espada, pues Dios comete aquí un acto de justicia. La miniatura es una excelente síntesis de todo el pasaje. Adán y Eva, avergonzados, salen del edén, echados por Dios. Detrás de ellos, y custodiando la entrada al paraíso, se halla uno de los querubines con la espada vibrante que guarda el árbol de la vida (*Génesis* 3: 24).

Para la interpretación del pasaje hay que tener en cuenta que la unción convertía al rey en un nuevo hombre, al punto tal que para la época era un acto comparado con el bautismo. Siendo el rey ungido por Dios y convertido en una *gemina persona*, se fortalecía su poder, pues el *Salmo* 105 (104): 15 y *I Cor.* 16: 22 prohibían expresamente: "nolite tangere christos meos" (García-Pelayo, 1959: 114-119). Un acto contra el rey era, en consecuencia, un acto de prevaricación (Gilson, 1981), según lo que establecía *Rom.* 13: 1-2:

Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit: non est enim potestas nisi a Deo: quae autem sunt, a Deo ordinate sunt. Itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit. Qui autem resistunt, ipsi sibi damnationem acquirunt.

El capítulo luego discurre sobre las edades del mundo con la finalidad de mostrar cómo ha sido instaurada la institución de los reyes. Se señala que en la primera edad no hubo reyes, lo cual ocasionó la pérdida de la humanidad: "E commo non aujan ssoobre ssi ningunt mayoral aqujen ellos temjessen ssobraron sse a fazer & dezjr quanto

qujsieron & afazer todas ssus uoluntades de ssus coraçones” (fol. 15v). Se inserta aquí una concepción mayestática de la realeza, concepto que, como bien apuntó Nieto Soria (1988: 118-21), fue poco común hasta el siglo XV. En la segunda edad se instaura la monarquía, siendo el primer monarca el rey Nirio de Siria. Dos imágenes se dedican a destacar este importante momento de la humanidad. La primera (fol. 15v) muestra al rey Nirio en su trono, elevado rey, junto a los súbditos que le presentan homenaje con el cetro en la mano (figura 7). La segunda (fol. 16r) representa al rey Nirio elevado rey ante todos los hombres en la ciudad de Nínive con la espada en la mano (figura 8).

La tercera imagen del capítulo (fol. 16v) muestra a Saúl ungido rey por el profeta Samuel (figura 9). Es el primer rey de los judíos: “E desde que vio dios que ellos tanto lo querian. mando a ssamuel profeta que vngiesse por rrey asaul, ssegunt sse cuenta enel comjenço del libro de los rreys”(fol. 16v).

La cuarta imagen (fol. 18v) no representa ya una figura real, sino que recrea un episodio bíblico, *Mateo 22: 15-22* (figura 10). Este episodio en el que los judíos queriendo tentar a Jesús le piden opinión sobre el tributo al emperador era de frecuente reflexión en la teoría política medieval, pues con él se establecía la división de poderes entre el Papa y el Emperador (Nieto Soria, 1986: 723-25; 1988: 198-204). Se trata de una problemática que se remonta al Papa Gelasio I, en el año 496, cuando afirmó: “Duo sunt quibus hic mundus principaliter: sacerdotalis auctoritas et regalis potestas” (Migne, *PL*, T. 59, col. 42). Con esto, se establecían dos esferas independientes de gobierno que no tardaron en mezclarse, especialmente con la llegada de Carlomagno al poder. La disputa en la Edad Media fue una lucha por la subordinación de un poder al otro. Y así como hubo una tesis canonista que pretendía subordinar el poder del Estado al de la Iglesia, considerados los reyes como *vicarius Christi*, éstos trataban de subordinar el poder de la Iglesia al del Estado. Así, Federico II llegó a postular que no necesitaba de la consagración eclesiástica y reivindicó para sí una *plenitudo potestatis* (Weckmann, 1950: 87-97 y 114-124). Para el caso particular de *Castigos*, la miniatura revela una línea coherente de interpretación. La teoría política castellana, desde la composición de *Castigos* en el año 1292 hasta su reinterpretación en las

primeras décadas del siglo XV, siguió manteniendo la misma postura: la división e independencia de poderes. Una vez más vemos que el texto de 1292 ha funcionado como *ergon* de toda la tradición textual de la obra. Lo que se ha hecho en esta reinterpretación es explicitar de nuevas maneras las formas simbólicas que el texto contenía.

En suma, de las cuatro imágenes que posee el capítulo, tres se destinan a reyes, las dos primeras mostrando una representación mayestática y la tercera el carácter divino de la institución; mientras que la cuarta recrea el tema de la *regalis potestas et auctoritas sacra*, es decir, el alcance del poder real.

La próxima miniatura la inspira el propio texto (fol. 22v). El capítulo 14 comienza describiendo la imagen de un rey sentado en su trono. Así se dice: “E a la mano siniestra estaua otro serujente esso mesmo el ynojo en tierra que tenja en ssu mano vn libro abierto ante el rrey ¶ el qual libro era de juyzios & de leys & de todos los derechos para en que el rrey estremasse el bien del mal E el derecho del tuerto por dar aCada vno su mereçimjento” (fol. 21). Esta escena es la que se recrea en la miniatura (figura 11). La imagen del rey interpretada moralmente presenta una vez más el símbolo del *rex virtuosissimus*.

Las siguientes son imágenes morales. En el capítulo 21 (19 en E) (fols. 36v y 38v) se recrean dos ejemplos milagrosos. El primero es el de la monja de Fontenbrault (figura 12) en el momento en que, presta a abandonar el monasterio, la ataca la figura de Cristo: “E alli ouo de fazer ssu oraçion acostunbrada los jnojos en tierra ante la ymagen de ssanta maria E dende leuantosse non curando de mas & fuesse contra ssu postegujllo ¶ Ella yendo sse assy la yamgen de ssanta maria que estaua çerca del cruçifixo aqui en ella auja fecho ssu oraçion del aue maria començo a dar muy grandes bozes diziendo...” (fol. 36v). La segunda (figura 13) recrea el episodio ocurrido al caballero navarro Juan Corvalán, quien venciendo en la batalla, luego de haber poseído a una monja del Cister, ésta se le apareció en visión milagrosa, volviendo el curso de la batalla en su contra: “parosse le esta monja otra vegada en la çeruiz del cauallo & tomole la rrienda en manera que lo non dexo yr”(fol. 38v). Se trata de dos imágenes que no involucran al rey y, por tanto, no nos presentan al rey taumaturgo, pero reafirman la presencia del milagro en el mundo y tal vez esto sí revele una concepción taumatúrgica de la realeza.

En el mismo sentido se coloca la miniatura del capítulo 26 (fol. 46v), en la cual se representa el momento en que el león ofendido se encuentra con su antiguo amo en el bosque y decide no atacarlo. Se ilustra aquí una relación de vasallaje (figura 14).

Las imágenes reales vuelven en los capítulos 31 y 33. Para demostrar la misericordia que debe haber en el rey (capítulo 31) se coloca una miniatura (fol. 50v) que recrea el episodio bíblico de *Lucas* 7: 36-50, la mujer pecadora que lava los pies a Cristo (figura 15). En el capítulo 33 (fol. 52r) se vuelve sobre el concepto del rey-juez al ilustrarse el ejemplo del rey Zordoabel y la disputa que los donceles tienen sobre cuál sea la cosa más fuerte del mundo (figura 16)<sup>10</sup>.

El resto del códice mostrará imágenes moralizadoras, dedicando dos iluminaciones para cada relato recreado. El capítulo 35 discurre sobre un concepto feudo-vasallático: la amistad entendida como alianza. Se inserta aquí uno de los ejemplos de más antigua tradición en el occidente europeo como es el "ejemplo del medio amigo". Dos imágenes se dedican a este ejemplo. La primera (fol. 56v) muestra la primera secuencia del relato: el joven llevando a la casa del amigo un saco a cuestas con el cordero muerto (figura 17). La segunda (fol. 57v) recrea el banquete final en el que se tensa la amistad del medio amigo a límites extremos (figura 18). En el capítulo 37 se desarrolla el tema de la virginidad. La importancia de esta virtud se explica colocando el difundido ejemplo de "Los tres pecados del ermitaño" que en Castilla aparece por primera vez en el *Libro de Apolonio*, c. 55, en el primer tercio del siglo XIII (Taylor, 1922; Bizzarri, 1985). Una vez más se recrean del ejemplo dos secuencias. La primera (fol. 62v) muestra al ermitaño tentado por el diablo en forma de una bella mujer (figura 19). En la segunda (fol. 63r), el momento en que el ermitaño es absuelto por otro eremita, gracias a la piedad de Dios (figura 20).

Las dos últimas corresponden al capítulo 40, destinado a hablar sobre el traidor y al cual se dedican dos iluminaciones que recrean la

---

<sup>10</sup> Grandes son las diferencias que posee este relato en la tradición de *C* con respecto a la de *E*. En esta el rey se llama Zoroabel y la disputa la llevan doncellas que están en su entorno.



historia de Dido y Eneas. Una vez más las imágenes describirán una escena inicial y otra final del relato. En la primera (fol. 66r), se muestra a Eneas recibiendo el tesoro de los griegos en pago de su traición: “fuesse este enneas con el thesoro que le dieron los griegos por la traycion que fiziera”, fol. 66r (figura 21). En la segunda (fol. 66v), se muestra a Dido deshonrada lanzándose de lo alto de la torre (figura 22).

Como se puede ver, el hecho de dedicar dos imágenes para cada episodio no es un mero paralelismo en esta parte final de las secuencias iconográficas del códice. Se trata más bien de una técnica sintetizadora de la narración, ofreciendo el nudo y el desenlace del relato.

### **Las miniaturas: “remarcadores semánticos” del texto**

Las veintidós iluminaciones del manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid 3995 son ricas en valor simbólico y han sido colocadas no sólo para ornamentar un códice sino más bien como “remarcadores semánticos” de las representaciones simbólicas de la realeza. Por tanto, estas iluminaciones van íntimamente ligadas al texto, aunque sean una adición posterior a él. En consecuencia, creo que ellas pueden ser distribuidas en tres categorías: 1) representaciones religiosas de la realeza, (figuras 1, 3, 4, 7, 8, 9, 11 y 16) 2) representaciones políticas (figuras 2, 5, 6, 10 y 15) y 3) representaciones moralizantes (figuras 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21 y 22). Todas, naturalmente, tienen una significación política, puesto que un “espejo de príncipes” es por excelencia un texto político y tiene la intencionalidad de transmitir una concepción de la monarquía a través de determinadas formas de representación.

Con *Castigos del rey don Sancho IV* se introdujo de lleno una nueva representación de la realeza: aquella basada en concepciones políticas que partían de la interpretación de preceptos del Viejo y Nuevo Testamento. Este texto escrito en 1292 era rico en imágenes lingüísticas. Fue reinterpretado hacia 1353 por el subarquetipo  $\beta$ , adecuando el texto a una nueva forma expositiva. Pero en el siglo XV, tal vez hacia la década de 1420 o 1430, este mismo texto al ser

copiado en C volvió a ser reinterpretado agregando nuevos elementos, en este caso iconográficos, como “remarcadores semánticos” de las representaciones simbólicas que el texto transmitía. Las iluminaciones, pues, no hacen más que continuar con las formas simbólicas contenidas ya en el texto; de hecho, hemos visto que hay una estrecha relación entre el texto y las representaciones iconográficas.

¿Por qué agregar estas miniaturas? La imagen que en los siglos XIV y XV se guardó de don Sancho no le fue muy favorable. Piénsese, por ejemplo, en la nota marginal que se colocó en el folio 1r del manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid 6559:

este rrey don Sancho aun que conseja bien. fue rrey por tiranya y tomo de hecho los rreynos que a don fernando su hermano mayor & a don alfonso de la çerda su sobrino los quales lo comprometieron que [sic] manos de los que [sic] rreyes de aragon & portugal segun cuenta la Valenziana.

El anotador no inventa, más bien se basa en la información que le brinda una crónica preexistente (¿Valenziana? ¿Valeriana?). Las formas simbólicas de la monarquía presentaban una imagen desprovista de todos los defectos de la persona humana y, en tanto abstracción, podía ser proyectada sobre los monarcas presentes<sup>11</sup>. El manuscrito, pues, nos presenta una nueva visión del rey Sancho IV, una visión más positiva que lo instaura como imagen abstracta y modélica de la monarquía castellana.

No estamos ante un manuscrito más de un viejo “espejo de príncipes”, sino más bien ante un manuscrito con el cual se quiso presentar una visión revisionista de un monarca castellano, frente a otros relatos y crónicas que cuestionaban su legitimidad en el poder.

Vuelvo sobre lo dicho en mi edición. *Castigos del rey don Sancho IV* fue una obra de constante interés hasta el siglo XV, encar-

---

<sup>11</sup> Sigo en esto a Nieto Soria (1986: 710): “La visión estereotipada que del mismo [se refiere al monarca] ofrecen determinadas imágenes religiosas, políticas, etc. forman una idea genérica del rey necesariamente perdurable, susceptible de ser aplicada a diversos monarcas”.

nando un concepto de la monarquía que hizo que su texto fuera adaptado a nuevas formas expositivas. Esto hace que no sólo nos importe de ella su versión original, sino las diversas reelaboraciones que se hicieron de su texto, específicamente las que presentan los manuscritos *A* y *BC*. En este trabajo, he querido destacar a *C* no por el texto que transmite, sino por la relación entre texto y formas iconográficas que ofrece. No estamos ante una nueva versión del subarquetipo *B*, sino ante una nueva forma de presentarlo. Las miniaturas no ya como mero elemento ornamental, como parecen haber interpretado Keller-Kinkade, sino como “remarcadores semánticos” nos brindan una nueva forma de recepción del texto y denotan una forma de interpretarlo.

### Referencias bibliográficas

- AMADOR DE LOS RÍOS, José. 1863. *Historia y crítica de la literatura española*, T. 4, Madrid.
- ARIAS BONET, Juan Antonio (ed.). 1975. *Alfonso el Sabio. Primera Partida (Manuscrito Add. 20787 del British Museum)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- BELTRÁN, Rafael y Marta HARO CORTÉS. 1997. “Las fuentes de las enseñanzas a Pero Niño en *El Victorial*”, *Scriptura*, 13, 227-51.
- BENAVIDES, Antonio de. 1860. *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, T. I, Madrid, Imprenta de José Rodríguez.
- BERGES, Wilhelm. 1938. *Die Fürstenspiegel des hohen und späten Mittelalters*, Leipzig, Karl W. Hiersemann (Schrifte des Reichsinstituts für ältere deutsche Geschichtskunde-MGH).
- BERTELLONI, FRANCISCO. 1993. “Giuridità della scientia politica nella riflessione politica degli artisti nella prima metà del secolo XIII”, *Veritas* (Porto Alegre), 38 N° 150, 209-17.
- BIZZARRI, Hugo O. 1991. “Otro espejo de príncipes: *Avisación de la dignidad real*”, *Incipit*, 11, 187-208.
- , 1996. “Difusión y abandono del *Secretum secretorum* en la tradición sapiencial castellana de los siglos XIII y XIV”, *Archives d’Histoire Doctrinale et Littéraire du Moyen Âge*, 63, 93-137.

- , 1998. "Etapas de transmisión y recepción de los *Castigos e documentos* del rey don Sancho IV", en *Actas del XII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, Birmingham 1995*, T. I. Ed. Aengus Ward, Birmingham, The University of Birmingham, 84-91.
- , (ed.). 2001. *Castigos del rey don Sancho IV*, Frankfurt am Main-Madrid, Vervuert-Iberoamericana (Medievalia Hispanica, 6).
- , 2001<sup>a</sup>. "Reflexiones sobre la empresa cultural del rey don Sancho IV de Castilla", *Anuario de Estudios Medievales*, 31 N° 1, 429-49.
- CACHO BLECUA, José Manuel. 1996. "El título de los *Castigos y documentos* de Sancho IV", en Carlos Alvar y José Manuel Lucía Megías (eds.), *La literatura en la época de Sancho IV (Actas del Congreso Internacional 'La literatura en la época de Sancho IV')*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones, 153-68.
- DOMÍNGUEZ BORDONA, J. 1930. *La miniatura española*, T. II, Panteon-Gustavo Gili, Firenze-Barcelona,
- FERRARI, Ángel. 1934. "La secularización de la teoría del Estado en las *Partidas*", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 11, 449-56.
- FOULCHÉ-DELBOSC, René. 1906. "Les *Castigos e documentos* de Sancho IV", *RH*, 15, 340-71.
- GARCÍA DE LA FUENTE, Arturo. 1934. *Los Castigos e documentos del rey don Sancho IV*, Monasterio de El Escorial.
- GARCÍA-PELAYO, Manuel. 1959. *El reino de Dios, arquetipo político*, Madrid, Revista de Occidente.
- GAYANGOS, Pascual de. 1860. *Castigos e documentos del rey don Sancho IV*, en *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, Madrid, BAE, T. 56, 79-228.
- GILSON, Étienne. 1981. "Ley y moralidad cristiana", en *El espíritu de la filosofía medieval*, Madrid, Ediciones Rialp, 296-313.
- GOLDBERG, Harriet. 1995. "Textual Transmission: The case of the *Castigos y documentos*", *La Corónica*, 24 N° 1, 111-23.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando. 1998. *Historia de la prosa medieval castellana. I. La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*, Madrid, Cátedra (Crítica y estudios literarios).
- HARO CORTÉS, Marta. 1995. *Los compendios de castigos del siglo XIII: Técnicas narrativas y contenido ético*, Valencia, Universitat de València (Cuadernos de Filología, Anejo XIV).

- , 1996. *La imagen del poder real a través de los compendios de castigos castellanos del siglo XIII*, Londres, Queen Mary and Westfield College (Papers of the Medieval Research Seminar, Nro. 4). Vol. 11.
- , (ed.). 1998. *Libro de los cien capítulos (Dichos de sabios en palabras breves e complidas)*, Madrid-Frankfurt am Main, Iberoamericana-Vervuert (Medievalia Hispanica, N° 5).
- KELLER, John Esten & Richard KINKADE. 1984. *Iconography in Medieval Spanish Literature*, Kentucky, The UP of Kentucky.
- LACARRA, María Jesús. 1979. *La cuentística medieval en España: los orígenes*, Zaragoza, Departamento de Literatura Española.
- , 1996. "Los *exempla* en los *Castigos de Sancho IV*: Divergencias en la transmisión manuscrita", en Carlos Alvar y José Manuel Lucía Megías (eds.), *La literatura en la época de Sancho IV (Actas del Congreso Internacional 'La literatura en la época de Sancho IV'*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones, 201-12.
- LAMBERTINI, Roberto. 1985. "Per una storia dell'*oeconomica* tra alto e basso Medioevo", *Cherion*, 4, 47-74.
- NIETO SORIA, José Manuel. 1986. "Imágenes religiosas del rey y del poder real en la Castilla del siglo XIII", *En la España Medieval*, 5, 709-29.
- , 1988. *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (Siglos XIII-XVI)*, Madrid, Eudema.
- , 1997. "Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII", *Anuario de Estudios Medievales*, 27 N° 1, 43-101.
- REY, Agapito (ed.). 1952. *Castigos e documentos para bien vivir del rey don Sancho IV*, Bloomington, Indiana UP (Humanities Series, Nro. 42).
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio. 1976. "Un ceremonial inédito de coronación de los reyes de Castilla", en *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, T. II, Madrid., 1209-36.
- TAYLOR, Archer. 1922. "The three Sins of the Hermit", *MPh*, 20, 61-94.
- WEAVER, Billy R. 1975. "The Date of *Castigos e documentos para bien vivir*", en *Studies in Honour of Lloyd A. Kasten*, Madison, 289-300.
- WECKMANN, Luis. 1950. *El pensamiento político medieval y las bases para un nuevo derecho internacional*, México, Publicaciones del Instituto de Historia.



Figura 1.

non dicitur vi. unde sic dicitur quodammodo  
 per dicitur mandamientos que uno dicitur  
 dicitur. Siu a moyse en la usca ley  
  
**M**o suo mientra tu sienpre en el tu  
 dicitur dicit dicit mandamientos que  
 dicit dicit a mientra en la usca ley. Et para  
 bien mientra aquellas e uscas que uno dicit  
 que todas ellos dicit non dicit mandamientos  
 los dicit dicit non dicit mandamientos. E los tres  
 mandamientos. los dicit que non dicit  
 el primero amaras a dios con toda tu volun  
 tad e tu alma e todo tu poder. Et segundo  
 amas tu proximo como amor tui mismo. Et  
 tercero amaras tu padre e tu madre e  
 tu proximo como tui. Nō dicit este texto mē  
 dicit dicit dicit non dicit. Et dicit non  
 dicit el que dicit a su padre e a su  
 madre no como dicit. Et el mayor amor  
 e mayor mandamiento que en esta munda es  
 sea padre de su proximo. Et dicit que te ve

agora dicit. Et el padre quanto en el munda  
 na todo lo que sea para su hijo. E abn mu  
 chos ay que mas que sea. No li sea mayor  
 que no li se sea su e todas los bienes dicit  
 munda todos los cobdicia para su hijo. Et  
 por prouancia fallamos escripto en el libro de  
 ba nombre genecio. que quando fue el diluuijo  
 de las grandes aguas en el tiempo e nos muchos  
 padres fova. Con los hijos de las almas e para  
 los hijos de los ombres. E para sus manos se eme  
 aon de no nei. La muerte de sus hijos dicit  
 morte non. E no ellos e ala fin todos non  
 era. Et dicit mandamientos que lo dicit e ellas  
 dicit e dicit non dicit non pensand e  
 non dicit ellos que ellos escripto. Et esto  
 dicit non fallamos escripto en la escriptura de re  
 pusieron que quando el emperador e sus  
 fovo tenia guerra la abdar e libran de  
 aquella guerra. Pues quando e quando los  
 judios por la muerte de su proximo. Et dicit  
 no estando guerra la abdar que vna guerra



Figura 2.

Dijo sey yo te pague por el tu gallarde  
 non dya e de sant juan baptyta a que tu  
 muerdo de no que me comas en pos de ty  
 en esta tu bestia e que me luenes e si que  
 de a queste buca por que no mueta a que  
 que sey yo a monje ary le amasquado  
 mos enya mieda. **E** el sey quando estas  
 palabras de monje a paco e Capta de  
 la era e tiempo la voluntad del pobre p  
 tal que e monje de fno. **E** le fiolo de  
 fies neños e caualgolo en la silla e el sey  
 que se en los de en las ancas del cauallo  
**E** fuesse para una abasia de monjas  
 que era de a. a. de f. **E** yendo con  
 por el campo fopole aquel vobro fuso por  
 que el es mynhas caualgolo que de ante le  
 e. **E** enjorando de quele fien use las na  
 pora. **E** ando quiet que al sey fuesse muy  
 grant duso e Olyra de lo fies: pero por  
 grant amor de dno e de señor sant juan  
 euolo de f. **E** en jorando de las nari  
 ces dno en si mano  
 un fob. muy grande  
 e una de uno e fno e  
 mayu que un ducuo  
 de galana. **E** ando e  
 el sey dio e amofio  
 aquel fobro fi e man  
 nilla. **E** ando poro my  
 entos en si silla uso  
 la uasia e non viso al  
 pobre. **E** en esta fuso  
 ando el fno sey  
 que aquel mpragio nonjora por dno que  
 quep. que es lo que fiesse por el fno  
 amor. **E** como el sey aquel fobro e pido  
 lo en fno de f. **E** en la qual dno

e dno se angangan los fies de un fno  
 raga. **E** a fno se usaron de fno de aquel  
 tiempo am. **E** fno my fno para mient  
 quando sant marjan poro el mero por  
 medio enel fobro que gelo de uno de  
 dno. **E** ando usó sant mra en el celo e  
 uso esta. **E** no fno dno en fno an  
 geles obiero aquel mero. **E** por i que  
 pueas entende quant alto fno te la limos  
 na otosy para mientos en fno tonto  
 el apofiol que se mero por m. esto de  
 fuesse. **E** fno por mandado de dno. **E** fno  
 cuyo esta pido en el fno de pida por  
 lo qual ouo de tomar fno. **E** el sey  
 e de fno el uer ouo comido poro lo  
 todo alos podra e pido tempo a fno  
 los palagos fies. **E** quando llego al  
 tiempo e plazo e las. **E** fno no fno se  
 chus el fno fue muy fno. **E** por mo  
 gelas fies enel celo las mas nobles  
 e complidas e firmos que podra se.  
**E** dno fno  
 tomas al sey  
 dno a del tu a  
 ue: a me disse  
 fies: eno limos  
 na he yo fecho  
 a fno los palas  
 para ty fno fno  
 e fies: en que  
 mecesas mojan  
 enelles fno  
 dno e fno  
 a fno e pido  
 enel uer dno mero  
 a fno fno  
 tu papa mient  
 sant mra las  
 el bre auentado obro vno




Figura 3.



dices juez que con justicia e con derecho  
 que sea agudo e en saber en un libro en la an  
 que a uno en la otra. La no sea agudo al  
 que a uno al otro el el algo fice en to  
 en la comendación de onbre al que no se si  
 le guardas del el otro fice quando subdices  
 en el inueto que onbre a fice: toma sobre  
 lo que a uno el el primero por meter a  
 dos uno a unq tenas que te ayude a esto  
 sea lo mejor e que te meta en la otra por  
 de lo puestas filla el lo segundo dices e  
 quada en el tu odicad mucho sobrello e  
 al lo tercero e dices: Con fice a los onbre bue  
 nos letados e sabidros que te sea a se  
 na sobre la cul asy q asy fillaras y lo  
 mel. El el si por uamr apuillo lo espi  
 fuya sea la gual pa e no tuya el el q  
 as de fice: derecho. modo no te mueras  
 legem meto alagrimas de onbre mas q no  
 de maye meada en muy ayua te fice in  
 que no emero no se presice el fice de la  
 que el el no juez para juzgar bue de  
 ue juez meoro en quamas esde p  
 que dice el lo primero qual es fice de la  
 que ella que dan el lo segundo qual son  
 las presionas en meo en el fice el lo ter  
 ceo si en tiempo para pa por el pleyto  
 de lance o si lo ha de alengar o de enve  
 niar meo el lo si uto quales puiden ba  
 el fice o males yeas el lo iusto si es  
 el gado mal termino que se deus poner el  
 termino o no el que es de as de guarda  
 te no puede epa en su iuyso el mejor me  
 el pcy o el gant se neci Conpiz la justicia  
 quanto la en derecho filla en el si puer  
 o en la su asy ante que en el espiado no  
 me que justicia por Con fice in por queyo

de unger in de prieda in de unger a va  
 avas de dos are se termina e no a ellos  
 el gant fice meo e de londer e gant asy  
 se gant meo de prieda quando el pcy sea bue  
 iuyso de que todos los onbre qualo oye a lo  
 saben lo tengan por bue iuyso de los e  
 uedades: e lo en mucho por ello el si of  
 tado el el para mentes quant leudo e in  
 que sea que el pcy sea bue iuyso por el  
 pcy que sea de las dos mugeres que de  
 manen en el pcy por fice. Acuerdo la  
 una que sea pcy a la otra que sea pcy  
 lo qual no podias sea fice de am in de a  
 una que sea una fice fice el el pcy sea  
 de moste la uedar manda a pro epa bue  
 esada e mado que tal asen el iuyso por me  
 dio e que dices en amba una la meyo e  
 quada la mala muger que mado asy fice  
 dicio e no de pcy dize en gual esde el el  
 aquella que lo aya prieda de un prieda  
 bue e dize se no de celo todo amero  
 a ella que non queyo que muer la de  
 ayua e mueras el pcy onbre q a ella  
 e a su madre pued no Con fice q el



Figura 4.



ha estado no es bueno el remedio el  
 resto el mismo se juzga conosciendo  
 & por esso talhe el temor conuisto según  
 que conosció a adá que se fue vno por  
 & quando passó el mudo medio de vno q  
 luego conosció q estava conca el estremo  
 offe esto la los que vnos lo llamo con  
 los arboles de paraiso q dize le dize oyo  
 adán como juze dize adá estas tu que  
 estaste el como adá oyo la los arboles  
 que era de su señor dios & templa an  
 trante mudo conosciendo el su gran vicio  
 & en conosciendo como ueyueno solo

Conoció de paraiso que aví serbo el vesso  
 seruané que se ve ayera dize el vesso el  
 mal feix quel omá face lo mere en  
 ueyuená luego en por la ueyuená  
 uene el temor & el temor juzga la pan  
 que dize auez el por ende quando los  
 uasallo en estas vol dize & graxia a  
 su ser : asu señor ueyueno & temor  
 el ser es bien auenturado & ellos an  
 & por estas dos cosas lo maren en bue  
 estado & los graxia que no vesse en de  
 rros ni en ferros el mudo mejor es  
 es auez el uasallo de paraiso muer al ser



& de los ueyuenos se su dize & abhe  
 ton se el & con su muger con las fomas  
 de los arboles el estremo de vno adá señor  
 en la tu los que me llamo adá que se  
 ty gran mudo & juze me ofende  
 como dize de vno son las q graxia  
 al omé que no vesse esta primera es  
 que en la segunda temor & auez mo  
 do de las cosas que pade uenese el  
 que estas cosas no da ni graxia an  
 te que vesse auenir que las ayi es

que de graxia por los señores que  
 le ha serbo que no pade le puden por los  
 señores que le ha serbo el Capitulo &  
 de como auenturo auenir los señores  
 & los señores & de las cosas de ellos

Non primero tiempo auido  
 de los señores que pade  
 auenir & de los señores  
 de los señores & de los señores  
 que pade auenir & de los señores  
 que pade auenir & de los señores

Figura 6.







Et sic deest aliquo sic iure leuati  
 vna aquel lugar ellas lo mata de fe  
 das an san agustinus Et sic deest aq  
 per mure de su murete regular eho  
 gen ellas: orre entressi tal amo aquel  
 z parid lo en su lugar z fueren le cilla  
 vna que fueron al principio Et dies  
 quando esto fuerd las abajas z asst bue  
 por ptegra gunt uerguena deuen au  
 los omis que en esto yesta ont su pte  
 z su sñdo: ajuen es dno eud mas  
 deo guar dar Et sic gunt eho pte  
 nes que te yo be amado fulante que  
 por tres paciones fuerd ferbos los pte  
 Et la ptegra sñdo de sñdo te dno por  
 menestre que ouerid los omis de uer  
 per que fuerd su calce sñdo te dno  
 ut esse lo eho gunt ameste Et la sñdo  
 ut iure dno lo eho gunt z gulo dno por p  
 diuicatio que gulo de madaq los sñdo  
 z ystra Et lo te dno por iuda upno  
 de la natura obte calce abajas z let ja

ya fuerd lo que deue fuerd Et sic omis  
 los omis Et quando ellas que sñdo mu  
 des tales abas fuerd quanto mas lo  
 deue fuerd los omis Et esto por asst de  
 pagon natural que dno quis q falla  
 sñdo las abajas por entressi z que  
 por y fuerd mas fuerd el eslabo de  
 fcy z fuerd los omis mas encarga  
 de deo guar dar Et entressi por mome  
 ano que dno el euangelio quado amia  
 vno sñdo ibi dno ptegra z uer  
 por ael los sñdos por lo te dno de  
 de le mactro que nos en sñdo q fuga  
 mos Et el entressi nos amada quele  
 amos tribure dar gulo de mos o non  
 Et ibi dno ptegra z dno dar  
 an un dno z ellos dno gulo de  
 los dno que dno eho leras Et  
 ellos dno sñdo del nombre de dno  
 Et sic de dno el dno de la of pte  
 z amada de z dno dno es eho sñdo



Figura 10.

del aclo el qño es de todas las que  
 amas uale el buo buo quel le sepa...  
 qño que al rey hablar mal en la ley q  
 edec a de qñya qñencia es nñ deue ad  
 pñya que orno nñgñio diga mal de  
 la anel nñ de qñs de qñno que al rey  
 oyr que diga mal de nñgrñt sñ amigo  
 anel seyrdo se el amigo uerdadto qñ

afirmamento qñla } usia ad el el lignaje  
 dños que matado a qñs qñs sñs qñno  
 que al rey auez afirmamento a qñla moza  
 que es de la linaje a de la qñencia a qñlos  
 qñn que ha de guertoz por la fe de qñs  
 qñno qñno que al rey auez regencia de  
 los mayores por que no signa qñs de los  
 menores qñnon que al rey pora qñya



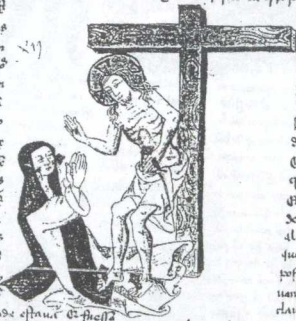
qñme qñnon que al rey que nñgñio di  
 ga mal anel de su mujer nñ de sñs  
 qños nñ de sñs pñpñes seyrdo le  
 ellas buenos a leales a obrando de buo  
 qñ que mucho queyr oyr a qñne  
 que nñle muera el qñnon pñgrñt nñ  
 lo de que de qñno que al rey alongar de  
 bu nçpo para oyr la pñ a la pñuacion de  
 sñ alma qñnon que al rey tolle la mu  
 gre agena de sñn mujer para sñ nñ para  
 oyr qñno que al rey tolle la mujer de  
 opñn que es de dios an que es mñda  
 pa sñ nñ para de qñno que al rey me  
 tet en preso la mujer qñgrñt a fader  
 v a qñya para que qñn orros qñ es  
 obra del diablo qñno que al rey auez

baldo sñn qñs dobre nñgrñt omie pñ  
 tal de tomar lo que ha qñno que al ste  
 y qñlos sñs ofñales uenda la iustia  
 por diuero nñ le que angñoz qñs me  
 vora estingñe nñ faga fuerz de lo  
 menores qñno que al rey qñ oyd qñs  
 quado estodiere las partes anel en  
 iurado sñz uandto nñ tene mas de  
 vno que de oyo qñno que al rey pñdo  
 naz muchas uerzas al omie que es a qñ  
 canbudo a qñn a fader malos fechos  
 a de qñgrñt qñno que al rey fader ius  
 ticia o no deue a mudo no deue qñ estu  
 tal no sñza iustia qñnon qñ quanto la  
 ouere de fader sñz buerza de elemeña  
 qñnon que al rey qñn a qñn qñn enel

Figura 11.



En las cosas no fue a Completo  
 que se esporeca en la yxlia  
 despues que todas fuesen assesta  
 sus que saldrá e se yra don pofte  
 guillo chello que salda ala suetra  
 e por allí se yra donas pofte  
 salda ala calle e que el que viene  
 se ala calle no esporea e ella que  
 desera dya e se yra con el  
 nada la maneta omio el duple pen  
 suua la buena duena puso la dya  
 por obra e fuese omias duenas a  
 donpleto e ambas donpleto e  
 tres de las duenas tornadas e da un  
 asu ceba  
 la sagristana las  
 lanytas encen  
 sidas el ayto lo  
 alentes con bien  
 orando la bna  
 duena no dize  
 e tornas asu e  
 ve. e escondiose  
 e me los brazos  
 de la yxlia  
 omio viese que  
 todas las dya  
 donpleto e esp  
 e gradas se yera  
 orando sueno  
 salio e allí onde esporea e fuese  
 una salda por el pofte guillo de la  
 suetra e quisó una se no: sies que



por fuerza ouo de passer por un lu  
 gar de esporea el crucifixo figurado  
 de madesa ante alca mayor  
 allí ouo de fueser su omio acostubra  
 da los pofes en tya ante la ymaje  
 de santa maria e de de leuante se  
 no ayando de mas e fuese omio su  
 pofte guillo e ella yendo se asy la  
 ymaje de santa maria que esporea  
 e de el crucifixo ayda ella ayda fies  
 su omio al auo maria omio adre  
 miry grates lora deiendo e me: que  
 e muger don dya que ca de la pre  
 gacia que me fiesse ayda e de  
 vas am fies tu espore e tu maria  
 e am por  
 el duple que  
 re que enya  
 nada e  
 espore lora e  
 la ymaje de  
 santa maria  
 suua salda el  
 crucifixo de la  
 que en tya  
 e fue en pos  
 de la mofa e  
 de unola mte  
 que llegase al  
 pofte guillo le  
 uando unigo los  
 claus orlos pies  
 e en las manos amque esporea plega  
 do en la que e de  
 Dos miras

Figura 12.



Figura 13.

que heredadas tu al omē q̄ lo d̄sp̄n̄  
 i m̄u. h̄en z le d̄ap̄n̄ gran̄t̄ algo d̄ lo  
 cur̄o z d̄sp̄n̄ lo p̄ d̄ap̄n̄ todo p̄z  
 La tu mala palab̄a que d̄ap̄n̄ om̄p̄n̄

el mas val̄s̄n̄  
 que d̄ p̄m̄ero  
 non le ouj̄es̄s̄  
 f̄r̄ho m̄ḡur̄n̄  
 b̄iē ū auz̄ lo  
 auos̄s̄. que nō  
 f̄s̄s̄s̄ lo z p̄z̄ lo  
 q̄ la uoz̄ d̄ el p̄p̄  
 o d̄ el gran̄t̄ f̄n̄z̄  
 mur̄bo s̄e d̄uc̄.  
 ḡr̄a d̄z̄ que nō  
 d̄ign̄ palab̄as  
 s̄p̄t̄e am̄as̄ ū ū  
 n̄as̄ ū laus̄ m̄.  
 s̄p̄t̄e uos̄s̄. n̄ ū  
 d̄s̄ p̄uēst̄as̄ z d̄ in  
 d̄ap̄n̄as̄ n̄ h̄e  
 s̄s̄ q̄ cilas̄ p̄  
 lab̄as̄ q̄ ouj̄es̄s̄

ad̄z̄. m̄e m̄ent̄e am̄os̄. que las  
 d̄ign̄s̄ en qūantos̄ as̄s̄ te so aḡo p̄  
 d̄ic̄e z as̄s̄ nō est̄ap̄n̄ en ellas̄ q̄ lo  
 p̄m̄ero que est̄e en que las d̄ic̄as̄ es̄  
 z que ligat̄ est̄e z en qual est̄as̄ es̄  
 cas̄ z om̄p̄n̄ q̄ lo s̄p̄ḡund̄o. qual es̄ el  
 f̄r̄go s̄p̄t̄e que viene. ad̄z̄. La palab̄a  
 z que d̄ign̄ tales̄ palab̄as̄ q̄ p̄t̄enc̄en  
 z om̄p̄n̄ ala p̄m̄o s̄p̄t̄e que est̄a f̄l̄da  
 d̄ q̄ lo t̄r̄z̄co que es̄ as̄lla p̄f̄s̄s̄na q̄  
 q̄ūp̄n̄ las d̄ic̄as̄ q̄ lo qūarto q̄ leḡn̄. es̄  
 uon̄el d̄ las d̄ic̄as̄ z ante quales̄ q̄ la  
 om̄p̄n̄ que las t̄us̄ palab̄as̄ s̄p̄n̄ en

s̄p̄s̄p̄n̄as̄ z b̄iē d̄z̄n̄as̄ q̄ ce on̄f̄s̄s̄  
 d̄m̄e s̄p̄n̄as̄ p̄z̄ d̄ b̄iē s̄p̄s̄ q̄ d̄ic̄en  
 los s̄p̄s̄os̄ que en t̄es̄ as̄s̄ p̄t̄en̄ el  
 om̄. que ha el s̄p̄s̄ p̄ d̄ic̄o q̄ la p̄p̄

m̄e p̄ s̄p̄s̄ p̄  
 lab̄as̄ s̄p̄n̄ d̄  
 n̄as̄ z d̄ s̄p̄n̄  
 d̄as̄ z que non  
 d̄m̄e s̄s̄ las  
 d̄nas̄ d̄m̄e s̄s̄  
 q̄ la s̄p̄ḡund̄a q̄  
 s̄i es̄ en el and̄  
 q̄ para m̄ent̄e  
 en los loos̄ z uēp̄  
 en s̄p̄. on̄t̄en̄e  
 d̄ s̄p̄ and̄ z all̄  
 p̄t̄en̄ s̄p̄ lo n̄p̄  
 q̄ la t̄r̄z̄ca q̄ s̄  
 s̄p̄ s̄e d̄m̄e s̄p̄n̄  
 p̄z̄ las ob̄p̄s̄ loos̄  
 z malas̄ q̄ f̄s̄z̄.  
 q̄ s̄p̄ tu que s̄p̄s̄  
 d̄z̄. b̄iē d̄z̄n̄as̄

m̄ent̄e t̄us̄ palab̄as̄ guard̄a q̄ m̄e  
 las d̄ic̄as̄ que nō p̄n̄ḡas̄ el tu a  
 p̄n̄. en oq̄ d̄ic̄as̄ q̄ s̄p̄ en oq̄  
 d̄ic̄as̄ d̄ om̄p̄n̄as̄ f̄s̄z̄ te ya est̄e  
 lo que ouj̄es̄s̄ a d̄ic̄o q̄ la palab̄a es̄  
 ḡr̄a. as̄s̄ m̄e n̄ca d̄ est̄o m̄e que  
 d̄ic̄as̄ d̄o al om̄. uon̄. m̄e s̄p̄. aqūello  
 que que est̄e d̄ic̄o. as̄s̄. p̄. o. as̄s̄. d̄ic̄o  
 q̄ ce as̄s̄. om̄. es̄ p̄uēst̄o. q̄ uan̄do  
 s̄p̄ d̄ic̄o. om̄. d̄uc̄. as̄s̄. es̄. d̄ic̄o. q̄ s̄p̄  
 s̄p̄ d̄ic̄o. om̄. nō. d̄uc̄. z lo nō. d̄uc̄. q̄ s̄p̄  
 p̄z̄. es̄s̄. d̄uc̄. d̄m̄e. t̄oda. p̄f̄s̄s̄na. lo. q̄  
 d̄ic̄o. ante. que. lo. d̄ic̄o.

¶

¶

Figura 14.



por bien tema et que assi le p[re]festa  
 que era la mas p[re]sta as[si] del mu  
 do. El seg[un]do dize quala mas  
 fuerre as[si] del mundo a mas p[re]sta era  
 el vino quando lo por muchos tra  
 sones deueno quel vino era muy  
 sana e buena cosa p[ue]s que se con  
 s[er]ua el cuerpo de ihu xpo amel  
 el cuerpo que era muy conseruable  
 al cuerpo del omne. Seg[un]do q[ue] dize que  
 el tray de aut vni conserua. or ho  
 muy que quere deir el vino as[si]  
 en el cuerpo del omne. El d[ic]ho no  
 se p[ue]de poner buena mesa q[ue] bue  
 deuantar amanos de des[er]tas. la p[re]  
 inepa el pa. la seg[un]da el vino. El  
 oyo amuchos sabidores ayando  
 omes as[si] pla. tomas las gomas del mu  
 do que se se p[re]sta. El mundo de  
 ayando les face p[re]sta el sepe e el

saber as[si] que viene muy gran p[re]sta  
 no e es muy gran de e muy fuerte  
 e muy p[re]sta mas que otra cosa p[re]sta  
 que tales obras face. El el cuerpo de  
 del dize quala mas fuerre as[si] del  
 mundo quando lo por muchos trasones  
 e muy ferrosos deueno q[ue] la muy  
 fue la seg[un]da p[re]sta q[ue] al mundo  
 fue de p[re]sta e adu[er]sa qual adu[er]  
 no e dize. gela se de la as[si]lla del  
 se as[si]lla. y fr[an]sando deo tu f[er]  
 llamada uatona por q[ue] n[un]ca dala  
 d[ic]hilla del uado a q[ue] a de la  
 por ti. gela los omes p[re]sta e ma  
 dize. El don mas por q[ue] p[re]sta ve  
 mos. De dize que. en gran de es  
 el amor que omne le ha. p[re]sta  
 las cosas del mundo. ayando ella  
 q[ue] todos los peligros del mundo p[re]sta  
 pa e p[re]sta. trayendo q[ue] no es n[un]ca



Figura 16.

que lo que me dize en aquel p[ar]te  
 que por dize que celo ayude a nob  
 por en s[er]o casa por que no muera  
 por ello et si viere que lo fier de bu  
 ena me de ten que es tu amigo  
 el mozo p[er]o luego aquella p[er]uena  
 queel padre le mudo z mato luego el tr  
 ceste z echo lo enel p[ar]te et vno de  
 no la noche comelo auestras z fues  
 aca de el mejor amigo queel conde  
 que ayu et de vno llama se p[er]o  
 el s[er]o amigo ala p[er]uena z dizele ay  
 no vno de vnos de el p[er]o p[er]o se  
 noz amigo uo go ay con g[ra]m[er]i et  
 un que s[er]o que veniendo g[ra]m[er]i a  
 folgor conigo que p[er]o ay en  
 h[er]es malos por me mata z p[er]o  
 yo de s[er]o dize me que se ay veno  
 que que de matar vno de los et los  
 otros fues et el muero q[ue] ay  
 de vno me de este p[ar]te et por a  
 la iusticia no  
 s[er]o que lo ye  
 he muero que  
 g[ra]m[er]i por dize  
 z por la buena  
 am[er]itancia que  
 p[er]o que en  
 que si z ay que  
 me lo ayude a  
 en v[er]o que  
 en casa si p[er]o  
 s[er]o manana  
 z venies en  
 p[er]o pone la ay  
 el s[er]o que ay

go quando esto ayo fable muy cla  
 ro z dize et amigo esto es ay a yo  
 no fues en q[ue] g[ra]m[er]i de s[er]o  
 por uenir la p[er]uena lo p[er]o  
 tu ayas muero este om[ne] z celo ay  
 esto yo enabiero en la ay casa p[er]o  
 tu que yo p[er]o p[er]o z tosa ay  
 fues na et de en v[er]o que  
 que lo que yo g[ra]m[er]i en par no lo q[ue]  
 po p[er]o por tu mal p[er]o q[ue] fues  
 et de s[er]o g[ra]m[er]i se fue z ay s[er]o  
 p[er]o z fues de s[er]o p[er]o aca de  
 otro s[er]o amigo de llamo z fues se  
 me lamo que al p[er]o de fues ay  
 la p[er]o p[er]o z muy por que del  
 otro z ay s[er]o p[er]o en vno de  
 et de vno ad la noche ayudo p[er]o  
 ay de s[er]o amigos que me ay fues  
 que lo ay ay ay lo p[er]o de s[er]o  
 en s[er]o casa et quando vno que en  
 ya de dia ay ay ay ay de s[er]o



Figura 17.

cyfros Et esto mefimo al fñ medio a  
 tuyo papa el dny nro pñncipio que  
 todos venyessen a Venecia con el fñ  
 papa Et el buo fñico lo ayto Et  
 me fñ padre le mado Et Conbrudos  
 todos ala yantaz de muchas auas z  
 muchas buenas uyandas z d' muchos  
 juglares Et d' mucho plazer llamo el  
 omē bueno a fñ fñico z pñbre todo a  
 yantaz mandole que pñbre de la fñ  
 bendiccion que pñ llegasse a aquel fñ  
 medio amigo Et quele diese vna lo  
 fñnda anlas buvas ante todos los fñ  
 y estuua Et el buo fñico como esto  
 oyese fue muy triste z d'yo padre  
 no ayera dies que yo fñga tal cosa  
 a que en gran amor me mostro  
 Et como el padre z d'yo yo te maldize  
 Et no ayas paz en mps bñs fñlo no  
 fñcogas Et el buo fñico fñcogio acorto  
 que veniesse a conbrudar z alloraz d'  
 Gienas que ante fñ bñs moza q' el

Et fñ fñico Et el padre como era  
 grand' enojo Et tanta d' fñda a fñ  
 mandaua q' pñ fñesse luego fñca  
 d' fñ causa Et como todos estouy  
 pñ en fñ plazer d'yo al mozo  
 fñico fñbre lo q' d'yo padre vos mado  
 Et estroues el mozo d' mucha uergete  
 Et a temor llegosse al omē bueno  
 z d'ole vna palmada en el fñco Et  
 como el omē bueno fñ uo d'yo fñ  
 fñ d' omē d'yo gesto z pñbre pa  
 labra d'yo d'yo q' me d'yo d'yo  
 to z fñ d'yo mado fñ d'yo bñ  
 las uergetes d' buero Et a fñs pul  
 bras fñco todos muy mado llados  
 por que no pudiezo entender por q'  
 pñ d'yo Et el omē bueno q' estuua  
 en la Galera leuato fñ en pie z omē  
 q' d'yo d'yo conbrudo amigo q'ere que  
 fñ d'yo que yo no tengo mas d' q'  
 te fñico que ha d' quedar por m' ye  
 te d'yo d' todos mps bienes Et el no

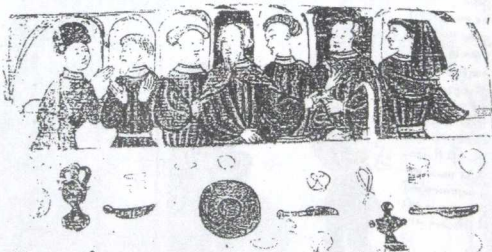


Figura 18.

a un tiempo su maestro por do bñejan  
 En este empanado no vna sñe los  
 vrayos del campo qz no tenya sñe  
 agrua. Et el diablo que es muy sñe  
 ni en todo mal z epulajasse en sñe  
 Ser el bñe z obpaz el mal apapreco  
 le vn dia ante la puerta de la que  
 ua a sñe mejanca de muger muy sñe  
 moza z muy mal uestida ad pobre  
 die. Et a quel tiempo que fizea muy  
 fuerte mozo que auja gran sñe  
 z que andava deshecho z pobre por  
 los mōtes de que ne fallaua nō  
 quele diese acoraz ni dōs sñe au  
 gress. Et a omanos de gran ayre  
 de dñe dñe quele diese por amor  
 de dñe qz que sñe de la z no  
 quele diese que pōre sñe en aqñ mōte  
 qñ aqñ tpo en fuerre vno fizea.  
 Et el bñe empanado ando como la  
 valua z la usa z oyo las sñes pa  
 labras ouo duelo della qz ayzando  
 que era de dñe z que fizea  
 bñe

tpo la en mto de la queua z diole  
 von por de pa que tenya qle fizea  
 de lo quele auja dñe vnos mejan  
 dōres que auja pasado por allí que  
 yua ageto z en pōre sñe von pōllon  
 que sñe obpaz. Et el diablo ando  
 qz de lloraz en sñe mejanca de muger  
 muy ayre. esto fizea por qñ em  
 cano tor nasse aella el pōre z la aia  
 leas z a mejanca. Et tanto la fue  
 atalando z arā amonudo qñ ouo  
 de tener de luyra en manera que  
 sñe fue llegando aella qñ fue ayre  
 pōre ad pōre. Et la dñe dñe fue  
 le apal pando alas manos qñ atñ  
 grande afasim ouo enge dñe a sñe  
 ouyo aleya. Et quada el empanado  
 quise ayre sñe uoluntas llorando  
 sñe amos qñ ayzando que tenya mu  
 chos qñ de sñe de sñe de enge  
 manos. Et el diablo dñe vn gran

XX



Figura 19.



salto en una uirga assomelanes de  
 bono e amodo aterra se agrandes p  
 rades e uirga e tempo de q mtrano  
 que el eptimario touosse por eptim  
 de e mal andante que el diablo le  
 dize e mes quino papa miores e  
 mo te ssepe yo agota enganar e te  
 fize por de en vna ota el epabuo de  
 eptim anes que por dies aujos pa  
 sado e eptim en su sseuigo e tu  
 quidaras que mtrano no te podra  
 enganar. mas yo se aqel q eptim  
 ar e aqtes que son mas sabidotes  
 que tu e mas sepas que todas las  
 estas pueden pasar ante ti e mi me  
 nira eonstante que mtrano eptim  
 pass eontra mi que eontra qer que  
 nos e eptim enganar figuramos eptim  
 los ois e los ayuirmos qiro por  
 mos e eptim el pando es ayuirmo  
 no podemos y eptim q aluirmos  
 lo e figuramos del por q es muy de  
 fribido e fribido que e eptim el ept  
 mtrano ouo oydas eptim palabras  
 omico allopaz muy fucete mente  
 e aepptimico de lo e fue  
 atan eptimico q apocis ois  
 ota a de ssepe e mas el ois  
 ssepe dios amio es muy pi  
 aso no quis q uela se  
 alma se ptoisse de fucete  
 luego aqte eptimico que  
 eptim idos leguas dende e  
 amfisse ssepe prendos e lo  
 lagrimas con los lauo d

me pntensse de assuylolo de aqlls  
 prendos e toposse asu eloua e fize  
 muy fucete uida mas que de dize  
 fize e asu amlo bre e ssepe de  
 que ende mte fize para mtrano  
 quant buena asu es la eptimico  
 del que mtrano eptimico eptimico  
 dar e quã mala asu es la eptimico  
 Sa del eptimico de la luyona eptimico  
 de el diablo que lo hurde eptimico  
 mtrano e lo alopoz que fize de fize  
 Ser que eptim dno e eptimico de  
 aqte fize ende e pte e ssepe  
 que has de auz por ello mtrano  
 na e mtrano que e eptimico de  
 dios e asana mtrano e mtrano los an  
 geles e ssepe del payse por pau  
 de fize eptimico e tal es la eptimico  
 dar e la eptimico eptimico e eptimico  
 pte e eptimico que eptimico eptimico  
 el pando blanco eptimico de ois ois  
 no ha mtrano mtrano eptimico e  
 la eptimico e la eptimico eptimico



Figura 20.

dar mal Consejo al que gelo de man  
da bueno fiando en el. Ca podra ser  
que por mal Consejo quele dio  
le faga perder el dize que quanto touy  
este a merced lo ha en un yerro. Ca  
siempre no podra fallar. Este es un  
perdo e graner aleue de qual que  
este fuesse. La tercera cosa es de  
poder que el que lo aya dicho por  
lo qual le podra fuesse perder el cu  
erpo e la hacienda. Mas si la por  
dar fuesse que taya aduado de su  
no e de cosas del su señero en este  
no faga dize de lo enuado. La  
cuarta cosa por que el omne que en ale  
ue es por quebarmar la reyna que  
poro e que da por su a otro por si  
o por su maldad. E el que veyete  
apertar lo que bello no le due de  
traydo mas falso e llamarlo aleue  
si e a aquello le  
ha apertado. Ca  
quien es es  
ca falso es como  
a otro por mal que  
quiere este es  
perdo e graner falso  
que por que de  
e fiando falso  
da reyno e muerdo  
e falso. El omne  
traydo e falso es  
este malo e todos  
los otros omne que  
siempre es su ayda

de es en mal faser e tiene a por  
un mal que faga nueva merced en  
corte e da pasada todos los oys  
que ha ferbo e siempre tomar a  
menudo señeros nuevos e amistos  
que quiere morar en otras estancias  
que sepa todos los sus señeros  
por que eno deos que te digu uer  
paga mejores en la estopa de que  
fallas y e como se por de por la  
traydo que fies enas que lo  
qbar que por de e el rey pimo  
muerto e la reyna ena su muer  
e todos sus fijos e fijas fuesse este  
enon. En el efecto quele due los  
gregos por la traydo que fies  
e merose en una nave e apert  
una albar que aya nombre de  
dizome o es poblada ager la villa

XXII



Figura 21.

De tunc & que era s'p'cia una p'p'e  
vna que poblava aquella tierra la  
qual auia nombre d'isra'el por esto  
dijo nombre la q'bra de Sarrago d'isra'  
m'j' & por el gran' auer que era  
vna de encas leuaua oio de v'sta  
en aquella d'ic'ia d'isra'el esto es  
ella gran' tenax s'p'cia cuenta la  
gran' as'p'cia de encas por ella era  
s'p'cia de toda aquella t'p'a & d'ic'ia  
de gran' tenax amosho que aquel  
cuyo en el templo as'p'cia s'p'cia  
para los ydolos & q' d'ic'ia s'p'cia  
del templo vno p'm'ra en el p'p'el  
toda lo que auia con'p'cia del & de  
vna d'ic'ia as'p'cia por m'j' gran'  
Coma de auer que los g'p'gios le  
d'ic'ia & q' quando el mes'io vio el  
mal que auia fecho de vna s'p'cia  
vna desobediencia & p'p'ria por todo  
al m'nd' de las gentes del m'nd' lo  
vna ya amosho & desobediencia te  
m'j' que s'p'cia mas alli esto d'ic'ia q'  
aquella tierra ad que el est'ua aca  
s'p'cia que lo s'p'cia de en s'p'cia lo.  
q' era que s'p'cia por en'g'ria  
& lo m'nd' m'nd' d'ic'ia de por m'j'  
de que eno p'p'ia por s'p'cia que  
vna don logar o auia mucho me  
uef'cia q' que luego s'p'cia t'p'ria la  
p'p'ria d'ic'ia & d'ic'ia q' s'p'cia que  
vna s'p'cia m'nd' del & la tierra  
& toda las gentes que lo s'p'cia  
p'p'ria que s'p'cia as'p'cia & de vna lo  
de vna s'p'cia m'nd' mas como d'ic'ia  
de alli lo m'nd' m'nd' la tierra de

de & los que onella era la enemiga &  
la fulg'ria que auia fecho & en que  
el and'ua quanto mas que ouyó  
& s'p'cia tierra mentre la t'p'ria de  
la mal'cia que auia fecho en t'p'ria  
& la tierra s'p'cia por en'cia por  
muy mal & s'p'cia & que p'p'ria  
por tal om' amosho q' s'p'cia s'p'cia a  
vna s'p'cia & q' ta grande fue  
el p'p'ria q' ouo que s'p'cia de vna  
t'p'ria ayuso en man'cia q' luego m'nd'



& q' as'p'cia mal s'p'cia vna la t'p'ria  
na d'ic'ia por las t'p'ria q' s'p'cia el  
malo de encas & q' por esta s'p'cia  
m'j' s'p'cia p'p'ria entender s'p'cia q'  
ya d'ic'ia de d'ic'ia que el om' t'p'ria  
de & algunos amosho q' s'p'cia m'nd'  
s'p'cia & de vna la t'p'ria en q' b'nc  
& ya bus'cia om' por tal q' s'p'cia obs'  
no s'p'cia amosho & m'nd' vna

Figura 22.

## LA FECHA DEL *LIBRO DE BUEN AMOR*

José Luis Pérez López  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

**L**a fecha en que se escribió el *Libro de buen amor* (*LBA*) es una cuestión que está todavía por resolver.<sup>1</sup> Es bien sabido que los manuscritos que conservan la obra traen fechas diferentes en la estrofa 1634, que funciona como colofón. El manuscrito de Toledo (T) escribe: “Era de mill e trezyentos e sesenta e ocho años/ fue acabado este lybro”. El manuscrito de Salamanca (S) escribe: “Era de mill e trezyentos e ochenta e un años/ fue conpuesto el rromanze”. El manuscrito de Gayoso (G) trae el siguiente explicit de copista: “Fenito libro, graçias a domino nostro Jesu Christo. Este libro fue acabado jueves XX días de jullio del año del nasçimiento del nuestro salvador Jesu Christo de mill e trezyentos e ochenta e nueve años. Libro”.<sup>2</sup>

Estamos de acuerdo, a los efectos de este artículo, con el planteamiento de Orduna (1988: 5 y 4, respectivamente): “La obra de Juan Ruiz nos ha llegado bajo la forma de un cancionero al que podemos llamar “Libro del Arcipreste de Hita” dentro del cual la tradición ha incluido como obra fundamental el libro que el autor llamó *Libro de buen amor*”. Nosotros pensamos que el *LBA* fue escrito por su autor en un primer momento y, posteriormente, se le añadieron otros episodios como la *Cántica de los clérigos de Talavera*. Según Orduna, “este episodio [...] es una composición satírica digna de Juan Ruiz, pero ajena al *Lba*”.

La fecha del manuscrito T, 1330, es la fecha de un copista, ya sea este el copista de T o un copista anterior. La fecha de G, 1389, es también fecha de un copista (el del propio manuscrito) y coincide con

---

<sup>1</sup> Véase, a modo de ejemplo, la opinión de Dagenais (1994: xiii): “The precise date of composition [...] remain in question”.

<sup>2</sup> Tomo las citas de Criado de Val y Naylor, eds. (1972).

la de T en el significado de las palabras que emplea: "fue acabado este lybro"/ "fenito libro".<sup>3</sup> Según esto el *LBA* ya estaba escrito, "compuesto" por su autor antes de 1330.

La fecha del manuscrito S, 1343, es la fecha de un autor: "fue conpuesto el rromanze".<sup>4</sup> Lo cual significa que el *LBA* fue compuesto antes de 1330; y después el mismo autor u otra persona distinta "añadió" algunos poemas más y "enmendó" (muy poco) el texto precedente.<sup>5</sup> De tal manera que fue considerado como "compuesto" de nuevo en 1343. El manuscrito T representaría un *estadio recepcional* anterior a 1330, mientras que el manuscrito S representaría el *estadio recepcional* de 1343.<sup>6</sup>

Hay un testimonio histórico inequívoco, una prueba que sirve para fechar, en el manuscrito S: la referencia al arzobispo don Gil (estr. 1690, en la *Cántica de los clérigos de Talavera*). Se trata del arzobispo don Gil de Albornoz, cuyo pontificado toledano se extendió de 1338 a 1350.

<sup>3</sup> Véanse los siguientes colofones sacados del "Índice de colofones" de González Ruiz (1997: 801 y ss.): "Finito libro, sit laus et gloria Chisto", "Finito libro reddatur uino magistro", "Explicit totum da scriptori potum"; véase también el colofón del manuscrito que contiene la *Séptima Partida*, Ms. 9-25-4 C- 65 de la Real Academia de la Historia de Madrid, que pertenece, como S, al colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca: "Este libro fue acabado martes quince días de abril, era de mill trescientos et sesenta et tres años. Qui me scripsit scribat, semper cum Domino vivat".

<sup>4</sup> Véase el colofón que aparece en la *Philosophía* de Virgilio Hispano, una obra contenida en el Ms. 94-22 de la Biblioteca de la Catedral de Toledo (BCT), del siglo XIV: "Istum librum composuit Virgilius, philosophus cordubensis, in arabico et fuit translatus de arabico in latinum in civitate toletana, anno Domini millesimo ducentesimo nonagesimo".

<sup>5</sup> En la estrofa 1629 dice: "Qual quier omne que lo oya, si bien trobar sopiere,/ puede más y añadir e enmendar, si quisiere." Soy consciente de que esta estrofa plantea muy graves cuestiones que no es el momento de tratar aquí. Cito el texto del *LBA*, en ésta y en las demás ocasiones, por Gybbon-Monypenny, ed.(1988).

<sup>6</sup> Para el concepto de las palabras en cursiva véase Dagenais (1994) y Funes (2000: 192).

Estas fechas de los manuscritos no pueden ser desechadas sin un testimonio en contra (una prueba fehaciente, no una conjetura) de más valor probatorio. Y esto es lo que han intentado Kelly (1984), que propone como fecha del *LBA* una cercana a 1389, fecha del manuscrito de Gayoso y, para la *Cántica*, el siglo XV; y Hernández (1984 y 1987-88) que para el *LBA* propone la fecha, sin duda correcta, de hacia 1330, pero, incomprensiblemente, propone para la *Cántica* el año 1292.

Creemos que la crítica no ha tenido en cuenta hasta ahora tres cuestiones de la realidad histórica que nos sirven para fechar inequívocamente el *LBA*: la cuestión del concubinato de los clérigos y de los legos (plantada con criterios rigurosamente filológicos e históricos), la moda del tabardo, y la digresión sobre la penitencia.

### **La excomunión como pena del concubinario, clérigo o lego.**

El tema ha sido tratado por varios autores, Lecoy, Kelly y Hernández, entre otros, cuyas conclusiones discutiremos más abajo. El problema es que todos ellos han utilizado incorrectamente las fuentes, por estar estas deturpadas en algunos casos o por realizar interpretaciones erróneas que se han venido manteniendo dentro de la cadena crítica. Por ello, lo primero que se impone es publicar, de manera completa y filológicamente correcta, las normas con las que cotejaremos el texto del Arcipreste: dos constituciones del concilio nacional de Valladolid de 1322 del legado Guillermo de Godin, la carta de 16 de abril de 1342 del arzobispo don Gil de Albornoz, una constitución del concilio provincial de Peñafiel de 1302 del arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque, y dos constituciones de 1388 del legado don Pedro de Luna, llamado vulgarmente el cardenal de Aragón. Este estudio diacrónico nos permitirá observar los cambios que se producen en las penas que se aplican a los clérigos y a los laicos (legos) concubinarios. El tema de la excomunión de los legos adúlteros que tienen concubina cobra una importancia especial, porque no se plantea hasta 1322, y porque está especialmente reflejada en el *LBA*.

En el año 1322 fue convocado el concilio nacional de Valladolid (diócesis de Palencia, sufragánea de Toledo) por el dominico fray

Guillermo de Godin, cardenal de Santa Sabina y legado papal, y en él se vuelve a regular para toda la Península el tema del concubinato desde la normativa promulgada por el legado Juan de Abbeville en el concilio nacional de Valladolid de 1228. Ahora la reforma afectaba doblemente a los clérigos y a los legos, casados o solteros. El texto fue publicado por Mansi (1782: constitución nº VII, columnas 700-703) en el siglo XVIII y en él se basan todos los que lo citan, pero la copia de este autor está deturpada en algunos puntos y en otros él corrigió el latín medieval, de tal manera que ha provocado errores en todos los críticos, errores que otras veces se han producido por una incompleta lectura del texto latino. Hemos encontrado el texto completo de las constituciones del legado fray Guillermo en el Ms. 23-16 de la Biblioteca de la Catedral de Toledo (BCT), f. XXI<sup>r</sup>. ó 25<sup>r</sup>. (el Ms. tiene una doble numeración), de donde copiamos dos constituciones de este concilio, que denominaremos a partir de ahora *Quia clericorum* y *Lex continencie*, por las primeras palabras con que empiezan. Ponemos entre corchetes y en cursiva las variantes de Mansi, indicándolo con la inicial M y destacamos en negrita aquellos aspectos de especial importancia que es necesario considerar.

In nomine Domini nostri Ihesu Christi amen. Iste sunt constitutiones per nos fratrem Guillelmum, Dei permissione episcopum sabinensem, apostolice sedis legatum, facte et edite in concilio celebrato per nos apud Vallemoleti, palentine diocesis. Prelatis omnibus nostre legationis ad celebrandum dictum concilium convocatis, anno nativitatís Domini millesimo CCC° XXII°o, quatuor nonas augusti qua die prefatum concilium extitit terminatum.

### De cohabitatione clericorum [M: *et mulierum*].<sup>7</sup>

[1]. *Quia clericorum* nonnulli fame sue prodigi et salutis, in concubinato publico vitam ducunt enormiter dissolutam: nos, talium

<sup>7</sup>Ms. 23-16 de la BCT, f. XXIII<sup>r</sup>.-XXIII<sup>vo</sup>. ó 27<sup>r</sup>.-28<sup>vo</sup>. Con el fin de poder citar este texto lo dividimos en apartados numerados.

vitam corrigere, eorumque abolere infamiam cupientes, monemus omnes et singulos clericos, etiamsi sint in dignitatibus, personatibus, aut officiis constituti, ut ipsorum nullus concubinam publice in domo propria vel aliena audeat detinere: sacro approbante concilio, statuentes, quod quicumque clerici post duos menses a publicatione constitutionis et monitione huiusmodi in suis ecclesiis per archiepiscopos et episcopos vel eorum vicarios faciendis [M: *vicarios in synodis faciendis*], concubinam seu concubinas modo predicto detinuerint, vel dimissam seu dimissas, aut [M: *ut*] aliam seu alias admiserint, si beneficiati existant, tertia parte fructuum beneficiorum omnium, que pro illo obtinerent [M: *obtinerint*] tempore, ipso facto penitus sint privati. Si vero per alios duos menses, duos immediate predictos sequentes, in eodem crimine continuaverint vitam fedam, alia tertia parte fructuum noverint se privados. Quod si forsan Dei timore contempto, per alios duos menses, post [M: *om. post*] quatuor predictos immediate sequentes, in peccato perstiterint memorato, reliqua tertia parte fructuum ipsos privamus omnino. **Sub pena excommunicationis**, praecipientes eisdem, quod ad aliquam partem dictorum fructuum, postquam ipsa vel ipsis, ut predictur privati fuerint, **manus temerarias aliquatenus non extendant**. Et si forsan contrarium attemptarent [M: *tentarent*], sub interminatione extremi iudicii, prelatis eorum, tam diocesanis quam aliis, districte praecipimus, quod ad restituendum totum quod de predictis terciis fructuum, seu ipsarum aliqua, postquam modo predicto privati existerent, occupaverint, seu detinuerint vel consumpserint, per censuram ecclesiasticam ipsos compellere non omitant.

Ante dictas [M: *dictae*] vero partes fructuum, et ipsarum quamlibet [M: *quaelibet*], in cathedralibus et collegialibus [M: *collegiatis*] ecclesiis, quo [M: *quod*] ad bona que de communi mensa fuerint, ad communem mensam capituli; alia vero, redemptioni captivorum communiter applicentur. In parochialibus vero medietas [M: *medietatem*] fabrice ecclesie ipsius, alia [M: *aliam*] vero redemptioni captivorum detemptorum ab infidelibus applicamus: volentes et mandantes, quod per manus prelatorum suorum, quibus, quod dictas [M: *praedictas*] partes fructuum recipiant et exigant, committimus et praecipimus, quicquid [M: *quidquid*] ex dictis fructibus provenierit, in predictis usibus fideliter expendatur.



[2]. Quod si forte nec adhuc ad cor redierint, sed presens nostrum contemptentes mandatum se ostenderint tam execrande turpitudinis amatores: suis prelati predictis, et ipsorum cuilibet, in virtute sancte obediencie, et sub animarum suarum periculo, districte praecipimus et mandamus, quod infra quatuor menses a supradictis sex mensibus numerandos, transgressores predictos, qui concubinas prefatas non omnino dimiserint, easdem non admissuri ulterius, nec aliam aliquam, seu aliquas amplius recepturi, omnino beneficiis suis privent, ipsosque in limo peccatorum tam fixos, donec se correxerint, et postea per quinque menses inhabiles esse denuncient ad superiores ordines, et ad quaecumque beneficia ecclesiastica obtinenda.

Volumus etiam, quod si quis de predictis, postquam beneficio seu beneficiis privatus fuerit modo predicto, **manus rapaces extenderit ad dictorum beneficiorum fructus**, seu ad aliquam eorum partem, incurrat [M: *incurrat*] **excommunicationis sententiam** ipso facto, a qua non possint [M: *possint*] absolvi, nisi de sic occupatis restitutione integra, et beneficiorum, quibus privati essent, ut praedicatur, dimissione plenaria prius factis.

[3]. Verum, quia peccata inulta non vult dimitti Dominus ultionum: statuimus, dicto aprobante concilio, quod clerici non beneficiati, tam sacerdotes, quam diaconi seu subdiaconi, ac [M: *aut*] inferiori [M: *inferiores*] clerici non promoti, qui non erubescunt concubinas publice detinere, si sacerdos fuerit, capellaniam perpetuam aut temporalem tenere vel habere non possit, et usque ad unum annum postquam se de [M: *a* en lugar de *de*] predicto peccato plene correxerit, ad obtinendum ecclesiasticum beneficium sit inhabilis et indignus. Diaconi et subdiaconi, ac inferiores clerici, usque ad annum post correctionem iam dictam, sint ad superiores ordines inhabiles, et ad quaecumque ecclesiastica beneficia obtinenda. Si vero adhuc incorrigibiles persistierint, procedatur per alia iuris remedia contra ipsos.

[4]. Et quia maiori culpe iusto Dei iudicio maior debetur et pena: statuimus, quod quicumque in tam profundum peccatorum devenierint [M: *devenierit*], quod publice **concubinam seu concubinas** detineant **infideles**, si beneficiati fuerint, post duos memoratos menses a die publicationis predictae in ecclesiis, ut praedicatur, faciende, ipso facto privati sint beneficiis obtentis, cuiuscumque

conditiones beneficia ipsa existant, et ipso facto reddantur inhabiles ad quecumque beneficia obtinenda. Si vero beneficiati non fuerint, ad suscipiendos sacros ordines, et ad obtinenda beneficia sint penitus inhabiles et indigni, ac tam beneficiati, quam non beneficiati, qui eas [M: *ea*] sic detinere presumpserint, **per suos prelatos per biennium ad minus in carcere detrudantur**: quibus etiam per diocesanos, seu alios dictorum clericorum prelatos, pene graves alie, prout discretione [*prout eorum discretione*] videbitur, imponantur.

[5]. Si tamen hii clerici ad cor redeuntes vere penituerint de peccato, et vitam honestam continuaverint: concedimus, quod ipsorum diocesani cum eis post quinquenium numerandum a sua correctione, dumtaxat, possint, quoad ordines et simplicia beneficia obtinenda, misericorditer dispensare.

[6]. Volumus insuper et mandamus, quatenus prelati omnes et singuli, in suis diocesibus, per viros probos et timentes Deum, diligentem inquisitionem, quotiens [M: *quoties*] expedire viderint, facere non omitant, qui, quot, quales, et ubi fuerint, praemissa crimina tam contagiosa et tam [M: *om. tam*] detestabilia committentes, atque ad penas suprapositas in ipsos exequendas insurgant viriliter ut domus Dei strenui zelatores.

[7]. Concubine vero publice clericorum careant ecclesiastica sepultura.

[8]. Sicut iure divino et humano iustum dignoscitur, quod iuxta mensuram delicti culpabiles puniantur: ita pium et sanctum est, quod rigori detrahatur iusticie, ut occurratur insurgentibus periculis animarum. Hoc sane felicitis recordationis Alexander papa IIIus [M: *IV*] pii more patris considerans, **suspensionis et excommunicationis penas**, quas recolende memoriae dominus J[ohannes] episcopus Sabinensis apostolice sedis legatus, contra clericos concubinariorum publicos ac concubinas eorum, per suum statutum et constitutiones tulerat, voluit et commisit prelati aliquibus, quod penas predictas, maxime propter irregularitatis [M: *irregularitatum*] que ex hoc sepius sequebatur periculum, **in penas alias rationabiles permutarent**. Quia igitur nos [M: *om. nos*] per aliam constitutionem nostram, sacro approbante concilio, per condignam inflictionem penarum contra delinquentes huiusmodi providimus: congruenter dicto approbante concilio statuimus, **quod antedicti legati constitutiones praeferat**

[M: *praedictas*], quantum [M: *quod*] ad suspensionis et excommunicationis penas, non ligent de cetero, nec habeant quoad istud alicuius roboris firmitatem. Prelatis etiam [M: *et*] omnibus nostre legationis, quod absolvere possint a predictis suspensionis et excommunicationis sententiis omnes et singulos sue iurisdictioni subiectos, qui [M: *quas*] propter premissa **incurrerunt** [M: *incurrerent*] easdem [M: *eisdem*] presentis virtute statuti plenam concedimus potestatem.

[9]. Non solum hii qui peccant, sed qui ad peccandum inducunt, pena debita plectendi sunt Divine legis iudicio pariter et humane. Quia vero nonnulli **laycorum** compellunt [M: *laycorum clericos compellunt*], in sacris praecipue ordinibus constitutos, ut aliquas mulieres in [M: *om. in*] concubinas recipiant, et cum eis in contubernio publice vivant contra decorem ordinis clericalis, et sacrorum canonum instituta: nos iniquitatem huiusmodi detestantes, **excommunicationis sententiae** ipso facto decernimus subiaccere quemlibet, cuiuscumque status aut conditionis existat, necnon universitatem seu communitatem quemlibet [M: *quamlibet*] sententiae interdicti, qui seu [M: *om. qui seu*] que personam quamvis ecclesiasticam duxerit compellendam ad recipiendum in concubinam mulierem [M: *mulierem quamcumque*]. Sententias vero predictas in synodis episcopalibus, et frequenter in ecclesiis parochialibus volumus et praecipimus publicari.

#### De adulteriis.<sup>8</sup>

**Lex continencie**, et thori coniugalis fidelitas, quandoque per concubinarum abusum, quandoque per secundas nuptias, quas plerique de facto, cum de iure non possunt, contrahunt contra legis divine praecepta, indebite violatur. Ideoque statuimus, ut quicumque

<sup>8</sup> En Mansi es la constitución XXII, columna 720. Lo tomamos igualmente del Ms. 23-16 de la BCT, f. XXXIIvo. ó 35vo. En el texto que cita Kelly (1984: 84), que toma de Mansi, en el que ya estaba el error, se ha producido un salto por *homoioteleuton*. Ponemos entre corchetes y en negrita el fragmento que falta en Mansi, absolutamente fundamental para entender el texto.

coniugatus concubinam publice detinere praesumserit, vel coniugatus aut non coniugatus [consanguineam aut sanctimoniale[m] vel alteri coniugatam, seu coniugatus aut non coniugatus] concubinam infidelem praesumpserit detinere, tam ipsi quam ipse [M: *ipso*] eo ipso sententiam excommunicationis incurrant. Prelati vero sententiam huiusmodi in ecclesiis faciant sepius publicari.

Estas dos constituciones del legado Fray Guillermo explican perfectamente el *LBA*. La constitución *Quia clericorum* la hemos dividido en nueve apartados. En el apartado 1, el legado se refiere a los clérigos concubinarios que disfrutaban de un beneficio y establece que se les prive de los frutos del beneficio (o de los beneficios) de manera gradual: se dividen los frutos en tercios y se les van quitando de dos en dos meses hasta llegar a seis. Si, a pesar de ello, los clérigos se atreven a meter la mano en los frutos (*manus temerarias aliquatenus non extendant*), se les excomulga. Por tanto **la excomunión del clérigo concubinario no está excluida**, se plantea como pena supletoria en caso de incumplimiento de la pena económica de privación de la renta. Al mismo tiempo se le da una oportunidad al clérigo para cambiar de conducta. Los frutos confiscados, en el caso de las iglesias colegiadas, vuelven a la mesa capitular y se aplican en parte a la redención de los cautivos. En las iglesias parroquiales se destinan a la fábrica de la iglesia y también a la redención de los cautivos.

En el apartado 2, el legado establece que, si estos clérigos beneficiados se empeñan en seguir metidos en el cieno de los pecadores (*in limo peccatorum*), se les prive de los propios beneficios (ya no sólo de los frutos) durante los cuatro meses siguientes a los seis citados, y durante los cinco siguientes meses sean inhábiles para recibir las órdenes superiores y para percibir cualquier otro beneficio. Si el clérigo mete la mano en los frutos de los beneficios de que se le ha privado o de otros (*manus rapaces extenderit*), se le excomulga *ipso facto*. **De nuevo la excomunión como pena del clérigo concubinario no está excluida.**

En el apartado 3, el legado se ocupa de los clérigos que no tienen beneficio. A estos pobres no se les puede castigar económicamente, sólo se les quita cualquier posibilidad de obtener un beneficio en el futuro. Entre este colectivo debía de ser donde se reclutaría una gran

cantidad de goliardos descontentos. Así y todo, eran menos vulnerables que los beneficiados ante las medidas del legado, porque no se les podía privar de lo que no tenían: gente incorregible, que se proceda contra ellos con cualquier otro remedio del derecho, dice Fray Guillermo.

Contra quienes es verdaderamente duro el legado es contra los clérigos que tengan concubinas “infideles”, es decir, de otra ley, judías o moras, lo cual es un testimonio precioso de la existencia de esa posibilidad y, por tanto, de la mezcla de razas, del ambiente mudéjar de España. Lo trata en el apartado 4. Ahora la pena es que sus preladados les “echen a empellones”, “les arrojen” (eso significa *detrudantur*) a la cárcel, al menos por dos años. Lecoy se equivocó y atribuyó esta pena de prisión no a los clérigos que tuvieran concubinas “infideles”, como hace el texto, sino a los recalcitrantes y a los que retengan los frutos de los beneficios que ya no les corresponden. Ya hemos visto que esto no es así, estos últimos incurrian en sentencia de excomunión. Quizá la autoridad de Lecoy, merecida en tantos otros aspectos del *Libro*, haya contribuido a propalar este error.<sup>9</sup> Sin embargo, enmendándolo, es interesante su sugerencia respecto a la prisión del Arcipreste: la única posibilidad de que un clérigo visitara la prisión arzobispal<sup>10</sup> por tener concubina es porque esta sea infiel, mora o judía. Posibilidad que el Arcipreste propicia al cortejar a la mora y al revelar que hizo cantigas de danza y troteras también para judías y moras.

<sup>9</sup> Estas son las palabras de Lecoy (1938: 234): “Les clerics pourvus d’ un bénéfice avaient deux mois pour se séparer de leurs *barraganas*. A ce moment, ils perdaient un tiers de leurs revenus. Après deux autres mois, ils perdaient le second tiers; après deux autres mois encore, le dernier tiers. Quatre mois après, s’ ils n’ étaient pas venus à résipiscence, ils étaient déchus de leur bénéfice et rendus inhabiles à être à nouveau promus pendant cinq mois. *En cas d’ opiniâtreté et surtout au cas où les clerics retiendraient les bénéfiques auxquels ils n’ avaient plus droit, ils pouvaient être jetés en prison, et cela pendant deux ans*: “Ac tam beneficiati quam non beneficiati, qui ea sic retinere praesumpserit, per suos prelatos per biennium ad minus in carcere detrudantur.” N’aurions-nous pas là par hasard les motifs de l’ emprisonnement de notre poète? Naturellement la sépulture chrétienne était refusée aux concubines.” La cursiva es nuestra.

<sup>10</sup> Que estaba en Toledo, en el callejón del Vicario, frente a la Puerta Llana de la catedral de Santa María. Todo ello siempre que demos crédito a la conjetura de Paradinas.

En el apartado 5 deja abierta la puerta el legado al arrepentimiento del clérigo concubinario y a la posibilidad de que este pueda obtener beneficios después de un periodo de cautela de cinco años. Obsérvese que el legado en todo momento se muestra dispuesto a recuperar a su gente, sobre todo si detentan un beneficio, porque eso significa que en algún momento han merecido la confianza o el favor de un prelado. Menos consideración tiene con los demás, con los no beneficiados, con los amancebados con infieles (moras o judías), con los legos que inducen a los clérigos a pecar.

En el apartado 6 manda que los prelados hagan inquisición para saber quiénes, cuántos y cuáles son los concubinarios y dónde están, con el fin de acabar con un crimen tan contagioso y detestable.

El breve apartado 7 niega a las concubinas de los clérigos la sepultura eclesiástica. Este breve punto tendrá un amplio desarrollo en la legislación de don Gil, como más abajo veremos.

El apartado 8 es una auténtica amnistía para los clérigos concubinarios ya condenados a las penas de suspensión y excomunión, las cuales se permutan por otras penas más razonables: las del presente estatuto. Siguiendo el ejemplo del papa Alejandro IV, el legado Fray Guillermo manda que las constituciones de su antecesor del siglo anterior, el legado Juan (de Abbeville), en cuanto a las penas de suspensión y excomunión, queden derogadas “y no tengan en cuanto a esto firmeza alguna”. Por tanto, concede a los prelados de su legación plena potestad para absolver de estas penas a todos y a cada uno de los clérigos sujetos a su jurisdicción, que a causa de las anteriores constituciones han incurrido (*incurrerunt*) en esas mismas penas. Nótese bien que el texto dice *incurrerunt*, “han incurrido” (Pretérito perfecto de indicativo), que significa pasado, mientras que Mansi escribió *incurrerent* “incurrieran” (Pretérito imperfecto de subjuntivo), que tiene sentido de futuro. El perdón de las penas de excomunión es, pues, para las penas del pasado. Pero ello no significa que la excomunión haya desaparecido de la normativa canónica, el legado ataca a los clérigos concubinarios donde más les puede doler: en la pérdida de sus rentas y de sus prebendas, al mismo tiempo que establece unos sinuosos plazos para que dejen a las concubinas. Si en medio de esos plazos alguien se atreve a poner sus manos “temerarias” y “rapaces” en los frutos, entonces será excomulgado. La excomunión no está excluida, por el contrario es la culminación

del plan sibilino del legado. Se equivocan, por tanto, quienes consideran que el concilio de Valladolid de 1322 acabó con la pena de excomunión para los concubinarios. Fue simplemente una amnistía para las excomuniones anteriores, pero el nuevo estatuto contemplaba también la pena de excomunión para los clérigos, en los términos señalados.

El apartado 9 se refiere expresamente a los "legos" (*laici*) (*nonnulli laycorum compellunt*) que inducen a los clérigos a pecar con las concubinas y favorecen que estos vivan en contubernio con ellas. La pena contra ellos es la excomunión. En este apartado los destinatarios podrían ser los alcahuetes, como Trotaconventos. La aparición de alcahuetes en el *LBA* podría ser también (además de una imitación de sus modelos, como el *Pamphilus*, por ejemplo) una respuesta a esta situación que se plantea en la normativa de fray Guillermo. Retenemos la palabra "lego" porque va a ser fundamental en la *Cántica de los clérigos de Talavera* cuando el arzobispo don Gil, veinte años después, desarrolle esta constitución del cardenal legado.

En cuanto a la constitución *Lex continencie*, que aparece bajo el epígrafe *De adulteriis*, los errores de Mansi y de quienes lo han seguido, como Kelly (1984: 84), hacen imposible una interpretación correcta. En ella se dice que cualquier casado (*coniugatus*) que tenga concubina sea excomulgado; que cualquier casado o soltero (*coniugatus aut non coniugatus*) que tenga una concubina consanguínea, una concubina monja o una concubina casada con otro, también lo sea; y por último, que cualquier casado o soltero que tenga una concubina infiel (entiéndase, mora o judía), sea excomulgado. Esto último debió de ser considerado lo más grave para el legado, porque lo separa de la enumeración anterior (consanguínea, monja, casada) para destacarlo. Esta constitución no afecta a los clérigos, sólo en todo caso al clérigo casado (no ordenado *in sacris*), que también existía, pero se refiere fundamentalmente a los legos, los únicos que podían contraer matrimonio.

La constitución *Lex continencie* es "la constitución del legado" a la que se refiere el Arcipreste en el episodio de don Ximio (estr. 337):

Otrosi le opongò que es descomulgado,  
de mayor descomuniòn por constituciòn de legado,  
por que tiene barragana pública, e es casado  
con su muger doña Loba, que mora en Vilforado.

Porque el lobo en este episodio no es un clérigo, sino un lego adúltero, y por eso está casado con doña Loba, un nombre corriente en Toledo,<sup>11</sup> que mora en Belorado (Burgos), palabra traída aquí a colación para hacer un chiste con el “vil forado”, la madriguera vil donde vive la loba.

Ambas constituciones, *Quia clericorum* y *Lex continencie*, representan las dos facetas de la nueva regulación del concubinato que el legado acomete y que afecta por igual a los legos, casados o no, y a los clérigos, casados o no. Los legos casados que tuvieran concubinas eran excomulgados, sobre todo si la manceba era “infiel” (judía o mora); los legos solteros amancebados con mujeres consanguíneas suyas, monjas, casadas con otro y, naturalmente, “infieles”, también lo eran. Los clérigos eran célibes, pero existían también los clérigos casados.<sup>12</sup> A los primeros les era de aplicación la constitución *Quia clericorum*: quien tuviera manceba debería dejarla en esos plazos tasados, en los que se les privaba de los frutos o renta del beneficio o prebenda. Si se atrevían a poner sus manos temerarias y rapaces en los frutos confiscados, se les excomulgaba. En cuanto a los clérigos casados les sería de aplicación tanto una constitución como la otra. Obsérvese como en el programa de seducción del Arcipreste, había mancebas (la monja doña Garoza y la mora), cuya conquista estaba especialmente penada por la normativa canónica del legado, lo cual no arredra a nuestro protagonista. Sin embargo rechaza la idea de amancebarse con una doña Endrina casada con otro, “ca sería adulterio” (estr. 795b).

Toda esta normativa del legado se mantuvo hasta finales del siglo XIV (No nos hemos ocupado de lo que sucede más adelante). En

---

<sup>11</sup> Hernández (1985) cita cinco señoras toledanas que se llaman así, y un don Lobo; obviamente pertenecen a la familia léxica de Lope, López. Véase el *Índice onomástico*.

<sup>12</sup> Véase Sánchez Herrero (1976: 89): “Se trata de clérigos de simple tonsura, generalmente hombres casados que se tonsuraban para poder gozar de algún beneficio eclesiástico, y especialmente de la inmunidad y libertad clerical. Sus obligaciones eran muy pequeñas, se referían solamente al cabello, barba, vestido, zapatos, es decir, llevar la tonsura y el hábito clerical, no ejercer ciertas profesiones seculares, participar en el coro los días festivos y asistir a las procesiones”.



el concilio nacional de Palencia de 1388 el legado Pedro de Luna publica sus constituciones, en las que se remite continuamente a las de su antecesor Fray Guillermo.

Hae sunt constitutiones reverendissimi in Cristo patris D. Petri de Luna, Sanctae Mariae in Cosme [et] Damiani S[ancta] R[omana] E[cclesia] Diaconi Cardinalis, in Hispaniarum partibus apostolicae sedis legati, vulgariter cardinalis de Aragonia vel de Luna. Anno Christi 1388.<sup>13</sup>

Don Pedro de Luna tiene presente la constitución *Quia clericorum* de su antecesor fray Guillermo y la rehace en la suya *Speciosus forma*. Nótese que vuelve a establecer la pena de excomuniación para el clérigo que se atreva a poner sus manos rapaces en los frutos, una vez que se le ha privado de ellos después de los plazos consabidos.

#### De clericis concubinariis (f. 65r-67r.)

*Speciosus forma* pre filiis hominum, et plenus gratia, fons virtutum, gloriosus sponsus ecclesiae Jesuschristus, inter alia sanctitatis insignia, quibus sponsam eius inclutam insignivit, gloriosam constituit castitatem: ut in illa sine qua nullum bonum existit, sponsa ipsius, et ministri eius eidem sponso virgini, nato de virgine, puritate vitae fulgentes devotione simplici deservirent.

Sed nonnulli clericorum religiosorum, famae suae et salutis inmemores cum concubinis, ducunt vitam suam, enormiter dissolutam, super quo bonae memoriae Guilelmus Episcopus Sabinensis S[anctae] R[omanae] E[cclesiae] Cardinalis, in partibus Hispaniae Apostolicae sedis legatus, cupiens salubriter providere, quamdam constitutionem providi edidit, quae antiquis hostis procurante versutia, usquequaque non extitit observata. Propter quod nos ad huiusmodi vitium providere, et de salutis remedio cupientes, monemus omnes et singulos clericos tam seculares, beneficiatos et non beneficiatos cuiuscumque dignitatis, gradus, status, conditionis, vel ordinis existant, ne concubinas in domo propria aut aliena publice audeant detinere. Contrarium vero facientes inhabiles sint, dum sic ut praefertur

tenerint concubinas et per duos menses sequentes postquam easdem dimiserint, realiter et cum effectus ad quoscumque sacros ordines supradictos et quodcumque beneficium ecclesiasticum obtinendum etiam si beneficium patrimoniale, vel capellania fuerit temporalis, ut sic ordinum receptorum per illud tempus careat executione, et collatio beneficiorum eis facta infra dictum tempus, sit nulla, vacua, irrita ipso iure, si ipsas concubinas tempore receptionis dictorum ordinum, aut collationis beneficiorum, seu beneficii factae, sive ante infra terminum duorum mensium tenuerint, ut praefertur.

Volumus insuper, quod beneficiorum collatores in literis per eosdem concedendis super collationibus ipsorum beneficiorum, etiam patrimonialium teneantur apponere clausulam subsequentem.

Verumtamen nostrae intentionis existit, quod si tempore collationis per nos de huiusmodi beneficio, vel beneficii tibi factae, aut infra terminum duorum mensium antea publicus concubinaris fueris, praesen nostra collatio nullius roboris sit vel momenti.

Si autem collator praedictam clausulam omiserit, volumus quod collatio beneficii vel beneficiorum, etiam non concubinario per eum facta sit nulla et irrita ipso iure. Et nihilominus quod collator etiam si Archiepiscopus, vel Episcopus fuerit, qui huiusmodi clausulam in literis per ipsum concedendis super collatione alicuius beneficii, vel beneficiorum etiam non concubinario facta, non apposuerint, vel apponi fecerit in collatione per se facta vel per alium vice sui, sit ipso facto ab eiusdem beneficii, vel beneficiorum privatus. Collatio vero ea vice ad superiorem proximum devolvatur.

Adicimus insuper etiam statuentes quod **venerabilis Guilermus Episcopus Sabinensis et Legatus praefactus** statuit, quod quicumque clerici, ac religiosi qui post duos menses a publicatione constitutionis, et monitionis huiusmodi in ecclesia cathedrali de cuius dioecesis existunt, facienda numerandos, concubinam, seu concubinas modo praedicto detinuerint, vel dimissam deo dimissas, aut aliam seu alias admitterint si beneficiati existant tertia parte fructuum omnium beneficiorum quae pro illo tempore obtinent ipso facto sint privati. Si vero per alios duos menses praedictos duos immediate sequentes in eodem crimine continuarint vitam foedam, alia tertia parte. Et si forsitan Dei timore contempto per alios duos menses praedictos quatuor immediate sequentes, in peccato permanserint memorato reliqua tertia

parte fructuum dictorum beneficiorum omnino privati existant: praecipientes quod aliquam partem dictorum fructuum, postquam ipsa vel ipsis ut praedicitur, privati fuerint, **manus temerarias aliquatenus non extendant** et si forsitan contrarium attentaverint sub obstatione extremi iudicii Praelatis eorum, tam dioecesanis quam aliis districte praecipimus, quod ad retituendum quicquid de praedictis tertiis fructuum seu ipsorum aliqua, postquam praedicto modo privati existant, occupaverint seu detinuerint, vel contempserint, per censuram ecclesiasticam, et alia iuris remedia ipsos compellere non ommittant.

Quod si forte praedicti Praelati, clerici, vel religiosi concubinarij adhuc non redierint, sed nostrum contemnentes mandatum se ostenderit tam execrandae turpitudinis amatores, suis Praelatis et eorum cuilibet in virtute sanctae obedientiae, et sub animarum suarum periculo districte praecipimus, et mandamus, quatenus infra quatuor menses continuos post supradictos sex menses continue numerandos transgressores praedicti concubinas praefatas non omnino dimisserint easdem vel alias alterius admissuri, eos beneficiis suis privent, eosque in limo peccatorum transfixos, donec se correxerint, et praeterea per duos menses inhabiles eos denuntient ad quoscumque superiores ordines recipiendos: et ad quaecumque ecclesiastica beneficia obtinenda.

Volumus etiam, si quis de praedictis, postquam beneficio seu beneficiis privatus fuerit modo predicto, **manus rapaces extenderit** ad dictorum beneficiorum fructus, seu ad aliquam ipsorum partem, **incurrat excommunicationis sententiam ipso facto**, a qua non possit absolvi, nisi de sic occupatis restitutione integra et beneficii, seu beneficiorum, quibus privatus fuerit, ut praedicatur, dimissione plenaria prius facta.

Et insuper praedictae ordinationi adicimus, quod dicti concubinarij, qui tempore mortis per duos menses ante (ut praemittitur) concubinas habuerint, sint intestabiles et bona eorum tam mobilia, quam immobilia, et patrimonialia, et quaecumque alia sint confiscata, postquam declaratum fuerit, eos publicos concubenarios modo praedicto fuisse, et sic poenam incurrisse praedictam, et sic tam ipsi quam ipse concubinae careant ecclesiastica sepultura, nisi per duos menses sine fraude adinvicem cum effectu fuerint separati. Quorum bona etiam patrimonialia et fructus

beneficiorum praedictorum in tres partes dividantur quorum tertia pars pro captivis redimendis, qui ab infidelibus detinentur, fabricae ecclesiarum, in quibus beneficiati fuerint, vel fuerunt. Aliam vero tertiam ordinario dioecesano, alia vero tertia pro captivis redimendis, qui ab infidelibus detinentur, applicentur, et applicatae sint ipso facto postquam fuerit hoc ut praefertur.

Quod si forte propter confiscationem et privationem praedictorum fructuum beneficiorum concubinariorum ipsorum viventium, ecclesiam contigerit divinis et aliis obsequiis debitis defraudari, volumus quod dictos fructus vel partem eorum Praelatus ad quem spectat divini officii, et aliis debitis obsequiis, vel serviciis dictarum ecclesiarum applicet, pro ut viderit expedire super quo Praelatorum conscientiam oneramus. Quae quidem tertia pars redemptioni praedictae applicata per fratres de Mercede, et de Trinitate ordine exigatur, et levetur, et per ipsos in dicta redemptione captivorum fidelium dispensetur, de quibus diocesibus Episcopis, de his quae in eorum diocesibus praedicta de causa receperint teneantur reddere rationem. Quod si in huiusmodi dispensatione vel administratione culpabiles reperti fuerint, aut remissi per eosdem dioecesanos auctoritate nostra corriganter, privilegiis quibuscumque non obstantibus, statuente nihilominus, quod praedicti ecclesiarum Praelati poenas praemissas diligenter exigant ac per duos viros idoneos, et per eos in propriis diocesibus deputandos levare, recolligi faciant, distribuendas, iuxta modum et formam superius ordinatam.

Volumus insuper, et mandamus, quod Praelati in civitatibus et diocesibus deputent testes synodales, qui per dioecesis civitatem inquirent, super omnibus supradictis: et ea quae receperint, quam citius potuerunt suis Praelatis in synodis, quas annuntiatim propterea celebrari inhibemus, vel ipsis in remotis agentibus eorum Vicariis semel teneantur anno quolibet nunciare: ne idem Praelati excusationem praetendere seu ignorantiam aliquam valeant allegare.

Por consiguiente, la excomunión del clérigo concubinario que meta sus manos rapaces en los frutos de los beneficios existe desde 1322 hasta 1388. Nada nuevo añade la constitución de Pedro de Luna en cuanto a esta cuestión, simplemente desarrolla otros aspectos sobre el concubinato de los clérigos.

En cuanto a los legos adúlteros que tienen concubina, la constitución *Lex continencie* de fray Guillermo es también asumida y reelaborada por don Pedro de Luna en su constitución *In paradiso*:

*In paradiso* voluptatis, ubi primum parentum creaverat Creator omnium gloriosus, matrimonium hac lege instituit ut sic vir per consensum legitimum feminae iungeretur, quod, duobus existentibus in carne una, aliam personam quae unitatem divideret superaddere non liceret.

Hanc unitatem nonnulli coniugati, Dei timore posposito, deturbantes, "sicut equus et mulus, quibus non est intellectus," concubinis se commiscere in suarum animarum damnationem publice non verentur. Contra quos praefatus Guillelmus, episcopus sabinensis, sanctae romanae ecclesiae cardinalis, statuit et ordinavit ut **quicumque coniugatus concubinam publice detinere praesumeret, et insuper non coniugatus qui concubinam infidelem praesumeret detinere, tam ipsi quam ipsae eo ipso sententiam excommunicationis incurrerent.**

Nos vero dictam constitutionem innovantes, tam praedictos, quam coniugat[as] qu[ae] cum adulteris publice commiscantur, et ipsos adúlteros, praedictae excommunicationis sententiae decernimus subiacere; volentes insuper quod nisi adulteri et alii suprascripti praefatas concubinas, vel coniugatae dictos adúlteros, per duos menses ante eorum vel earum obitum dimiserint et se ad eis sine fraude separaverint, etiam si tempore obitus sui vel antea fuerint a dicta excommunicationis sententia absoluti, nihilominus tam ipsi quam ipsae careant ecclesiastica sepultura.<sup>14</sup>

Es el momento ahora de ocuparnos de la *Cántica de los clérigos de Talavera*. Se hace necesario estudiar demoradamente la carta del arzobispo don Gil de Albornoz, fechada en Toledo el 16 de abril de

<sup>13</sup> Lo copiamos del Ms. 27-25 de la BCT, *Concilios de España de Juan Bautista Pérez*, t. 2, MS, ff. 63<sup>vo</sup>.

<sup>14</sup> Lo copiamos de Kelly (1984: 170, n. 63).

1342. Sacamos nuestro texto de la carta original de don Gil, que se encuentra en el Archivo de la Catedral de Toledo (ACT), sellada con el sello del notario público Martín Muñoz.<sup>15</sup>

[1]. **Egidius**, miseracione divina archiepiscopus toletanus, Hispaniarum primas et **regni Castelle** cancellarius, dilectis in Christo archidiaconis, **archipresbiteris**, vicariis, **clericis**, et capellaniis civitatis et diocesis toletane, salutem in Domino.

[2]. Quamvis in **constitutione** recolende memorie domini **ffratri Guillelmi**, quondam episcopi sabinensis in hiis partibus apostolice sedis **legati** que incipit *Quia clericorum* caveatur expresse quod concubine publice clericorum careant ecclesiastica sepultura, quia tamen in eiusdem constitutionis observatione se multi exhibent negligentes, nos ut periculosa illorum negligentia huiusmodi nostre constitutionis executione suppleatur, volentes detestabili et horrendo libidinis morbo, prout nobis est possibile viam precludere, statuimus ut quicumque publicam clerici concubinam in ecclesia vel ciminterio ecclesiastico sepeliverit vel sepulture interfuerit.

[3]. Si **clericus** unum vel plura beneficia ecclesiastica vel capellaniam perpetuam obtinens fuerit, ut suum pena auctorem teneat, nulla etiam monicione premissa, **illo beneficio seu beneficiis** sive capellania presentis constitutionis auctoritate **sit privatus**.

Si vero fuerit temporalis capellanus aut alius clericus qui nondum ecclesiasticum beneficium obtinuerit, capellania predicta dimissa, eo ipso usque ad unum annum reddatur inhabilis ad ecclesiasticum beneficium obtinendum.

---

<sup>15</sup> ACT I.6.B.1.4. En letra medieval: "Constitutiones sinodales domini Egidii"; en letra posterior: "Constitutiones sinodales de don Gil, arzobispo de Toledo, año de 1342. Está aquí la constitución del realengo y abadengo y medios diezmos", que viene a continuación de la que copiamos. Se copia también en el Ms. 23-16 de la BCT, f. XLVIIIr. ó f. 51r. Lo publica también Sanchez Herrero (1976: 208-209), de donde lo toma Kelly (1984: 86-87). Dividimos el texto en apartados, que numeramos, y señalamos entre corchetes las variantes de Sánchez Herrero.

[4]. **Layci** quoque qui huiusmodi ecclesiastice sepulture interfuerint, **excommunicationis** incurrant sententiam ipso facto.

[5]. Insuper ut lubricis luxuriandi materia amplius adimatur et ipse concubine ab invio, penitudine ducte, resiliant, statuimus ut si qua aut si que **clericorum vel laycorum** publice concubine nostram toletanam aut aliquam aliam ecclesiam, dum divina officia in ea celebrantur, intraverint, portarius [SH: portarii] et **clericuli chori** [SH: om. chori] ecclesie nostre, et eorum quilibet, ipsam nostram ecclesiam, sacriste vero et **clericuli** aliarum ecclesiarum, ipsas ecclesias intrantes vestes quas eadem concubine induerint exuant, et huiusmodi vestes ipsi portario et clericulis seu sacristis cedant. Si quis autem ipsas concubinas ecclesias, ut premititur, intrantes ne denudentur defendere presumpserit, eo ipso **excommunicationis sententie** se noverit subiacere, a qua quousque [SH: quosque] penam unius sacrilegii exsolverit, minime absolvatur.

[6]. Districte omnibus et singulis **archipresbiteris et clericis** precipientes ut hanc constitutionem singulis diebus dominicis in suis ecclesiis, dum maior populi multitudo convenerit ad divina, publicent seu faciant publicari [...]

[7]. Datum apud Toletum, **kalendis maii**, anno Domini millesimo trecentesimo quadragésimo secundo, sub sigilli nostri appensione in testimonium premissorum. Martinus Munocii.

En el apartado 1 se menciona a los destinatarios: arcedianos,<sup>16</sup> arciprestes, vicarios, clérigos y capellanes de la ciudad (Toledo) y de

<sup>16</sup> En otro concilio celebrado en Toledo en 1339 se menciona al arcediano de Talavera que se llama Blas Jiménez (Ms. 23-16 de la BCT, f. XLVIIvo. ó 50vo.): "Datum in ecclesia toletana XIII kalendas iunii, anno domini millesimo trescentesimo tricesimo nono, indictione septima, pontificatus sanctissimi patris et domini nostri domini Benedicti divina providentia papa XII, anno quinto quo dictum concilium extitit terminatum, sub sigilli nostri appensione. Presentibus Blasio Eximini, archidiacono de Talavera, et Gonsalvo Roderici, thesaurario, et Johane Martini, canonico ecclesie toletane, testibus ad premissa vocatis specialiter et rogatus. Et ego Martinus Munocii, portionarius in ecclesia toletana, publicus in civitate et diocesis toletana."

la diócesis. Pero en el apartado 6 se dirige especialmente a los arciprestes y a los clérigos, que eran los destinatarios directos, encargados de difundir la norma. En la *Cántica* es un arcipreste el que trae el “mandado”. Debería ser el propio arcipreste de Talavera, aunque nada impediría que fuera otro arcipreste el que lleve las cartas del arzobispo. La expresión “mando juntar cabildo” se refiere sin duda al “cabildo de la villa y aldeas”, es decir a todos los clérigos de Talavera y de su área de influencia, más que al cabildo de la iglesia colegiata de Santa María. Sin embargo, quienes hablan en la cántica parecen ser dignidades de la colegiata: el deán, el tesorero, el chantre Sancho Muñoz. Esto puede deberse a la influencia de la fuente que el autor está utilizando, la *Consultatio sacerdotum*, donde hablan también esas dignidades. Pero la carta de don Gil está destinada a todos los clérigos para que los domingos, cuando vaya mayor multitud del pueblo a la iglesia, publiquen su constitución.

En el apartado 1 se mencionan los dos títulos del arzobispo don Gil, primado de las Españas y canciller del reino de Castilla (*regni Castelle cancellarius*). Es muy probable que el recuerdo de esta fórmula haya sugerido al autor la referencia a la apelación ante el rey que piensan hacer los clérigos reunidos: “apellásemos del papa antel rrey de Castilla” (1696d).

En el apartado 2 se hace una remisión expresa a la constitución del legado fray Guillermo *Quia clericorum*. Por tanto toda esa normativa de 1322 está en vigor en todos sus extremos. Dado el protagonismo de que gozan en esta composición el deán, el tesorero y el chantre Sancho Muñoz, se ha tendido a considerar que la *Cántica* se refiere sólo a los clérigos, pero se dirige a los clérigos y a los legos, no sólo a los primeros. Todos los supuestos de las dos estrofas siguientes encajan en las dos constituciones de 1322, que están vigentes (estrs. 1694-1695):

Cartas eran venidas que dizen en esta manera:  
 que clérigo nin cassado de toda Talavera,  
 que non toviessse mançeba, cassada nin soltera;  
 qual quier que la toviese descomulgado era.



Con aquestas rrazones que la carta dezia  
 fincó muy quebrantada toda la clerizía:  
 algunos de los legos tomaron azedia;  
 para aver su acuerdo juntaron se otro día.

En la primera estrofa la palabra “clérigo” se opone a la palabra “cassado” (*coniugatus*, en la norma de Fray Guillermo) que se emplea como sinónimo de “lego” (del latín *laicus*, “que no tiene órdenes clericales”, según el *Diccionario académico*); “cassado” no significa “clérigo casado” (que también existía en la época del Arcipreste); el clérigo casado era también un “clérigo”. Ya en la segunda estrofa la oposición es palmaria: de un lado la “clerizía”, de otro “los legos”. Recordemos que la constitución *Lex continencie* establecía la pena de excomunión para el lego concubinario, casado o soltero, y la misma pena de excomunión para el clérigo que, privado de la “renta” de su “prebenda”, se atreviera a meter sus manos rapaces en los frutos. Las penas establecidas en *Quia clericorum* de privación de los frutos (renta) del beneficio (prebenda) están muy presentes en la memoria del deán cuando hace su parlamento (estr. 1699):

Ante rrenunciaría toda la mi prebenda,  
 e desí la dignidad, e toda la mi rrenta  
 que la mi Orabuena tal escatima prenda.

Están plenamente justificadas las palabras del “arcipreste que traía el mandado”: “el Papa nos enbía esta constitución” (estr. 1693b), ya sea porque la carta del arzobispo pone en primer plano de nuevo, como derecho vigente, el derecho del legado, que es un embajador y representante del papa, ya sea porque la carta de don Gil esté inmediatamente motivada por la epístola que el papa Bonifacio XII (1334-1342) dirigió a los arzobispos de Compostela, Sevilla y Toledo, el 21 de enero de 1342, pidiéndoles que ellos y sus sufragáneos amonestasen a los presbíteros y a los clérigos en general que se abstuvieran del vicio de la incontinencia (Sánchez Herrero 1976: 56).

Lo que hace don Gil en los apartados 2, 3 y 4 de su carta, es desarrollar la constitución del legado, en cuanto a la sepultura de las concubinas (cuyo texto era muy escueto en el apartado 7 de la constitución *Quia clericorum*) y crear su propio derecho supletorio

(*suppleatur*), que llene las lagunas jurídicas de la constitución de fray Guillermo. Establece la pena que les corresponde a los clérigos que se atrevan a enterrar a las concubinas publicas en la iglesia o en el cementerio: la privación del beneficio, si lo tienen, o la imposibilidad de obtenerlo si no disfrutaban de él. En cuanto a los legos que mediaren para obtener la sepultura eclesiástica de las concubinas, la pena es la excomunión.

En el apartado 5 el arzobispo establece otra medida propia contra las concubinas (tanto las de los clérigos como las de los legos, obsérvese bien), no contemplada en la constitución del legado. Si alguna de estas concubinas entrase en “nuestra iglesia toledana” mientras se celebran los oficios divinos, manda que el portero y los clerizones del coro (*clericuli chori*) de la catedral de Toledo la desnuden (*exuant*) de sus vestidos; en las demás iglesias de la diócesis, como en Talavera, esta delicada misión corresponde a los sacristanes y a los clerizones. La referencia a los clerizones (*clericuli*) es otra mención de la carta de don Gil aprovechada por el autor de la *Cántica*: “Appellaron los clérigos, otrosí los clerizones” (estr. 1709).

En el apartado 7, la fechación de la carta “kalendis maii”, “en las kalendas de mayo”, es otra referencia también aprovechada por el autor de la *Cántica*: “Allá en Talavera, en las kalendas de abril, / llegadas son las cartas del arzobispo don Gil” (estr. 1690). La rima de toda la estrofa está construida tomando como base la palabra “Gil”: “vil”, “mill”, “abril”. El autor imita la fórmula de fechación de la carta, pero cambia el mes de mayo por el mes de abril por exigencias de la rima.

Las concomitancias y resonancias de la carta del arzobispo con la *Cántica* nos exigen fechar esta última en 1342 como *terminus a quo*. Por tanto, el *terminus a quo* para fechar el *LBA* es el año 1322 en el que el legado papal, Guillermo de Godin, estableció sus constituciones. Más tarde en 1342 el propio autor (u otro añadidor o enmendador) escribió la *Cántica*.

Hace algunos años, los profesores Hernández (1984 y 1987-88) y Kelly (1984, 1985-86 y 1987-88) mantuvieron una polémica sobre la fechación del *Libro*, polémica que, a la vista de los datos anteriores, se revela como construida en el aire, porque estaba basada en una premisa falsa, que los dos aceptaban, la de que la excomunión como pena para el clérigo concubinario fue abrogada por fray Guillermo en 1322

y, por tanto, cuando en la *Cántica de los clérigos de Talavera* se habla de la excomunión precisamente como pena, esta es un anacronismo. Kelly cree que la *Novella* citada en el verso 1152d debe ser la *Novella* de Juan Andrés, acabada en Bolonia en 1338, lo cual haría inservible la fecha de 1330 del manuscrito T. Pero no creemos que esta identificación sea concluyente.<sup>17</sup> Llevado por esta idea, rechaza cualquier posibilidad de situar el *LBA* antes de 1330. Cita las dos constituciones de Fray Guillermo *Quia clericorum* y *Lex continencie*. Para la primera, se basa en el texto de Mansi, con los errores citados, pero no cita la constitución entera, sino sólo el apartado 8 de nuestro texto, con lo cual llega a la siguiente conclusión equivocada:<sup>18</sup>

The autor of the *Cántica* does not show the same expert knowledge of the laws against concubinage that Juan Ruiz manifests in the *Libro de buen amor*, for he says that clerics as well as married men who have concubines (whether the concubines themselves are married or single) are to be excommunicated [...] But the excommunication of concubinary clerics was abrogated by the decree *Quia clericorum* of William Godin, O.P., Cardinal Bishop of Sabina, in the national council of Valladolid in 1322.

Llega a decir, sin embargo, que Fray Guillermo sustituyó las penas de su antecesor por otras, y resume los apartados 9 (que se refiere a los legos que inducen a los clérigos a pecar con las concubinas) y 4 (referido a los clérigos que tengan concubinas “infieles”). El resto de la constitución ni siquiera es mencionada por él, sobre todo los apartados 1 y 2 donde se contienen las penas de excomunión para el clérigo concubinario que meta la mano en los frutos confiscados.

<sup>17</sup> Kelly (1984: 26): “Therefore, if I am right that Juan Ruiz is citing Andreae’s *Novella*, we have a dating problem. One of the accepted dates for the *Libro de buen amor*, A.D. 1330, is clearly out of the question”. Véanse las objeciones de Hernández (1987-88), Linehan (1986-87), Kirby (1986-87) y Gybbon-Monypenny, ed. (1988: 7-16).

<sup>18</sup> El fragmento de *Quia clericorum* en las pp. 168-70, n. 55. La cita inmediata en la p. 83.

Cita a continuación la constitución *Lex continencie* (p. 84), completamente deturpada en Mansi (de donde él la toma), pero que sin embargo no impide entender lo esencial de ella, la pena de excomunión que se impone al lego adúltero concubinario. Esta constitución la necesita Kelly para explicar la estrofa 337 sobre el lobo adúltero, lo cual le exigiría que aceptase el año 1322 como fecha del *Libro*. Resuelve el entuerto acudiendo al expediente de decir que el Arcipreste conoció tal constitución a través de la actualización que hizo de ella don Pedro de Luna en el concilio nacional de Palencia de 1388: "We must consider the possibility that Juan Ruiz knew of Cardinal Godin's *Lex continentiae* in its renewed form, as set forth by Pedro de Luna in the legatine council of Palencia" (Kelly 1984: 84-5). Solución que aplica igualmente a la constitución *Quia clericorum*. El planteamiento de Kelly de llevar la fecha del *LBA* a 1389 carece de fundamento, porque lo que es verdad en ese año respecto a la pena de excomunión para el lego adúltero concubinario, también lo es en 1322.

Con respecto a la fecha de la *Cántica*, que pretende Kelly llevar a comienzos del siglo XV, los argumentos tampoco tienen base firme: el "arcipreste que traía el mandado" lo más normal es que sea el propio arcipreste de Talavera u otro enviado por el arzobispo, no el de la iglesia colegial de Santa María; el cabildo que "mandó juntar" es "el cabildo o asociación de curas de villa y aldeas", como le corrige Hernández (1987-88: 9), y no el cabildo de la colegial; por último, cuando se habla de la pena de excomunión para los concubinarios, no se trata sólo de los clérigos, sino también de los legos, y ya hemos visto como esa pena estaba vigente para ambos colectivos en las constituciones del legado Fray Guillermo de 1322, a las que remite la carta de don Gil de 1342.

En la *Cántica* don Gil es siempre "arzobispo".<sup>19</sup> La referencia a este personaje como "arzobispo" y "cardenal" aparece sólo en el colofón del copista Paradinas, del manuscrito S, que efectivamente es del

<sup>19</sup> "llegadas son las cartas del arçobispo don Gil" (v. 1690b); "si yo toviese al arçobispo en otro tal angosto" (v. 1704c); "diz: 'Aqueste arçobispo, non sé qué se ha con nós'" (v. 1705b); "non ha el arçobispo desto por qué se sienta" (v. 1706b).

siglo XV. El *terminus a quo* para la mención de don Gil como “cardenal” es el 17 de diciembre de 1350, en que este personaje, al ascender al trono Pedro I el Cruel, marchó a la corte pontificia de Aviñón, y en la fecha citada fue nombrado cardenal, desempeñando el cargo de penitenciario mayor (González Ruiz 1993: 75).

Hernández (1984) aporta el dato de la existencia de un *Johannes Roderici, archipresbiter de Fita* en 1330, lo cual exigiría que la fecha del *LBA* se sitúe en ese momento histórico, pero incomprensiblemente en su artículo posterior (Hernández 1987-88) defiende como fecha para la *Cántica* el año 1292, treinta y ocho años antes, lo cual parece una distancia temporal excesiva. Incurre Hernández en el mismo error que Kelly de pensar que el cardenal de Santa Sabina abrogó la excomunión como pena para el clérigo concubinario.<sup>20</sup> No cita fuentes directas de las constituciones de fray Guillermo, sino que se remite a García Golderaz y a Kelly. Hernández data la *Cántica* en 1292, en el pontificado de don Gonzalo Pétrez, y para ello destruye el más importante dato positivo de la composición y de todo el *Libro*, la referencia al arzobispo don Gil:

...y no se opone a ello que el arzobispo de la *Cántica* sea llamado don Gil y no don Gonzalo, pues el disfraz del nombre verdadero de un alto personaje en una obra satírica sería lo normal, y no al revés. Así en la *Garcineida*, tenemos el precedente del Grimoardo literario, que equivale al histórico Bernardo de Sédillac, arzobispo de Toledo –y ya es hora de que se deje de esgrimir la identificación entre este don Gil y el arzobispo Gil de Albornoz como soporte externo único de la fecha de 1343 para la datación de la ‘segunda versión’ del *LBA*.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> Hernández (1987-88: 8-9, n. 39): “el cardenal-legado Guillermo Godino aseguró a su sin duda agradecida asamblea que las excomuniones de su predecesor, Juan de Abbeville, quedaban definitivamente sustituidas por el sistema de multas de Alejandro IV”.

<sup>21</sup> Hernández (1987-88: 10). Amortigua los efectos de esta declaración añadiendo (p. 11): “La cuestión de la fecha de la ‘Cántica de los clérigos de Talavera’ es un asunto harto complicado que no pretendo resolver aquí, puesto que habría que considerar detenidamente aspectos textuales, internos,

Llevado por su deseo de rebatir los argumentos erróneos de Kelly (que lleva la fecha de la *Cántica* al siglo XV), incurre Hernández en un error propio llevándola al siglo XIII. No advierte que los dos documentos de 1292 que cita, uno fechado en Ciudad Real y otro en Buitrago, no hablan tampoco de la pena de excomunión para el clérigo concubinario, sino que hacen una remisión general a la ley y al derecho: “so la pena que es puesta en la ordenación e manda el derecho”; “so la pena que era puesta en la ordenación e que mandava el derecho” (Hernández 1987-88: 18 y 19, respectivamente). Y es que, como el mismo Hernández apunta, desde las constituciones del legado Juan de Abbeville en el concilio nacional de Valladolid de 1228 (que estableció la pena de excomunión para las concubinas de los clérigos), hasta la época de don Gonzalo Pétrez, los papas Inocencio IV y Alejandro IV habían suavizado la fuerza de la reforma. De tal manera que el sucesor de don Gonzalo Pétrez, su sobrino Gonzalo Díaz Palomeque (1299-1310), cuando regula el concubinato de los clérigos en el concilio provincial de Peñafiel de 1302, ni se le ocurre hacer mención de la excomunión (Tomamos el texto en castellano del Ms. 38-25 de la BCT, f. 117r. El texto latino lo publica Sánchez Herrero 1976: 165-166):

Este es el ordenamiento que fue fecho en el concilio que se fizo en Peñafiel en la era de mill. &. CCC. &. XLª años, el primero día de abril, por los onrrados padres et señores don Gonçalo, por la gracia de Dios arçobispo de Toledo, primado de las Españas et chanceller de Castilla, don Álvaro, obispo de Palencia, don Ferrando, obispo de Segovia, don Johán, obispo de Osma, don Simón, obispo de Sigüença, don Pasqual. obispo de Cuenca, et los procuradores de los cabildos de la provincia a serviçio de Dios e de Santa María. [...]

---

que no entran dentro de mi pretendida vista de pájaro sobre el mundo en que surgió el *LBA*. Solamente quisiera sugerir que si queremos buscar un contorno histórico relevante, los acontecimientos de 1292 parecen un término a *quo* mucho más adecuado que el poco exacto marco institucional imaginado por Kelly para la Talavera de Alfonso Martínez de Toledo a principios del XV (págs. 55 y 58)”.

Otrossi ordenaron que ningún clérigo **non tenga publicamente concubina en su casa nin en agena**. Et si por ventura alguno fuesse fallado culpado en esto e, depués que fuere amonestado por su mayoral, non se castigare, quel **suspenda del beneficio por algún tiempo**. Et si por esto non se castigare et perseverare en su pecado, quel **prive por siempre del beneficio**. Et si fuere en orden sacra et non oviere beneficio, et amonestado segúnd dicho es, non se castigare, quel **suspenda del officio**. Et si por esto non se castigare, quel ponga **otra pena**, segúnd entendiere que cumple.

Distingue el arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque entre dos tipos de clérigos. Al clérigo concubinario ordenado *in sacris* que tiene oficio y beneficio se le impone la pena de la suspensión preventiva del beneficio por algún tiempo, y si perseverare, la privación definitiva del mismo. Si no tiene beneficio, se le debe privar del oficio, y si perseverare, su mayoral le podrá imponer otra pena, según le parezca. Vemos que el concilio es poco taxativo y deja a la discrecionalidad del prelado del clérigo que no percibe frutos (más proclive a incumplir las normas, ya que tiene poco que perder económicamente) el castigo del delito. No se habla para nada de la pena de excomunión.

Por otra parte no tiene en cuenta Hernández el hecho fundamental de que, en la *Cántica*, la constitución de don Gil afecta no sólo a los clérigos, sino también a los legos (“Que clérigo **nin cassado** de toda Talavera”, “algunos de los legos tomaron azedia”)<sup>22</sup> y, en los dos

---

<sup>22</sup> No hemos investigado si la pena de excomunión para el lego adúltero concubinario existía antes del concilio nacional de Valladolid de 1322, lo que sí está claro es que en ese concilio el tema cobra una especial fuerza en la constitución *Lex continencie*, y que los dos documentos de 1292 que cita Hernández se refieren sólo a los clérigos concubinarios de Buitrago y de Ciudad Real, no a los legos (Hernández 1987-88: 19): “Otrossi, en que'l mandaua que amonestasse por su auctoritat nombradamente a cada vno de todos los clerigos de su arçiprestadgo que tienien las concubinas, sin darles ningun plazo, que se partiessen dellas luego, sin enganno ninguno e sin ninguna encubierta, so la pena que era puesta en la ordenaçion e que mandaua el derecho”.

documentos de 1292 que cita, no se hace la más mínima mención al concubinato de los legos, como no podía ser de otra manera, ya que, como hemos visto, la excomunión aplicable a estos fue establecida por Fray Guillermo treinta años después.

Por tanto, la legislación de 1228 promulgada por el legado Juan de Abbeville corrió la suerte de otras muchas normas eclesiásticas: "Se obedece, pero no se cumple". La pena de la excomunión, en los términos que hemos explicado, se revitaliza de nuevo con el legado fray Guillermo en 1322, y sus constituciones se reflejan en el *LBA*, como hemos demostrado. Y este año debe ser por tanto el *terminus a quo* de la obra. De todo lo cual se deduce que no hay ningún motivo para alterar las fechas que traen los manuscritos: el *LBA* se escribió después de 1322 y fue copiado en T en 1330. La *Cántica* tiene como *terminus a quo* la fecha de la carta de don Gil, el año 1342. Los siguientes apartados confirmarán esta conclusión.

### La moda del tabardo

Uno de los temas que se repite insistentemente en las constituciones de los arzobispos o del legado papal es el titulado *De vita et honestate clericorum*, relacionado con la apariencia externa de la vestimenta o hato del clérigo, de su cabello o de su barba. Vamos a realizar un recorrido histórico por la normativa de los diversos prelados, para ver cuáles son las cuestiones que tratan.

El arzobispo don Gonzalo Pétrez (1280-1299) promulgó una constitución en la que se ocupa del aspecto externo decoroso del clérigo en cuanto al cabello y la barba, nada dice de la indumentaria (Ms. 23-16 de la BCT, f. 8r.-vo.):

Otrosí, porque ay algunos que traen los cabellos luengos e las barbas grandes contra la decretal que dize *Clerici neque comam nutriant neque barbam*, mandamos e defendemos firmemente que esto non se haga por ninguna manera en ningún tiempo, nin por personas, nin por canónigos, nin por racioneros, nin por capellanes, nin los de segunda forma, nin por los clérigos, mas que guarden los tiempos de las oraciones establecidas e que vengan cercenados onestamente sin



trascor et sin ferradura e las coronas e las barbas fechas de fresco, e si así no lo hiziesen, si fueren canónigos o racioneros o capellanes o de segunda forma, que les mande el deán o el que estuviere en su lugar salir del choro, e si esto no hizieren que fagan cesar el officio fasta que salgan, salvo el derecho de las personas en todo. E a los clerizones que los eche el capiscor del choro et nin los unos nin los otros non reciban en el choro fasta que vengan cercenados e las coronas e las barbas hechas como deven.

En el citado concilio nacional de Valladolid de 1322, el legado apostólico fray Guillermo de Godin, cardenal de Santa Sabina, se ocupa ya del atuendo del clérigo. Sobre todo rechaza una prenda que debería de haberse puesto de moda por entonces, ya que no aparece en la normativa eclesiástica ni antes ni después: el tabardo. La enemiga del legado contra esta prenda se pone de manifiesto en el adverbio que acompaña a la palabra: *nullatenus tabardos*, “de ningún modo tabardos” (Lo copiamos del Ms. 23-16 de la BCT, f. XXII<sup>vo</sup> ó 26<sup>vo</sup>):

**De vita et honestate clericorum.**

Quamvis onestas morum et habitus decencia omnibus clericis per sacros canones sint inducte, in prelati tamen archiepiscopis videlicet et episcopis eo desideratur amplius, quo ex suscepte dignitates debite in se ipsis debent ostendere, qualiter alios fideles deceat in domo Domini conversari, volentes igitur ut prelati predictae in conversatione, habitu et vestitu aliis exemplum prebeant honestitatis, statuimus ut episcopi et superiores prelati suttas lineas in publico et, cum eas equitare contigerit, *nullatenus tabardos*, sed capas rotundas et capellos sue dignitatis defferant congruentes, capis aut vestibus sericis non utantur.

El 25 de mayo de 1323, al año siguiente, el joven arzobispo don Juan de Aragón, que ha asistido al concilio nacional del legado, convoca un sínodo diocesano: “Iohannes, miseratione divina, sancte Toletane Ecclesie archiepiscopus, primas Yspaniarum, ac Regni Castellae Cancellarius, Venerabilibus ac discretis decano et capitulo et toti clero et religiosis eiusdem diocesis salutem in domino sempiternam.” Al tratar “de vita et honestate clericorum” insiste en los aspectos referentes al

cabello y a la barba, ya tratados por don Gonzalo Pétrez, sin ocuparse del vestido o hato del clérigo todavía (Sánchez Herrero: 173 y 177, respectivamente.):

Licet generaliter traddatur ut clericus neque comam nutriat neque barbam. Specialiter tamen et sub pena excommunicationis precipimus ut quisquam presbiter, quolibet saltem mense, ne sumendo Christi sanguinem aliquid indecens contingere possit, barbam faciat sibi raddi, crines vero non protendatur notabiliter ultra aures.

Un año más tarde, en 1324, el príncipe aragonés desarrolla la prohibición del tabardo, establecida por fray Guillermo en 1322 (Lo tomamos del Ms. 23-16 de la BCT, f. XXXIX<sup>vo-r.</sup>):

In nomine nostri Ihesu Christi amen.

Iste sunt constitutiones per reverendum patrem et dominum dominum Johannem, miseracione divina Toletanum archiepiscopum, primatem Hyspaniarum ac regni Castelle cancellarium, facte ac edite in concilio per eum apud Toletum celebrato. Anno Domini millesimo CCC<sup>o</sup> XX<sup>o</sup> quarto, XXI<sup>a</sup> die mensis novenbris, qua die dictum concilium extitit terminatum [...]

Antiquos canones qui in clericis superflua ad memoriam reducentes. Statuimus quod nullus clericus super tunicale vel **tabargium** post mensem a tempore publicationis presentis constitutionis deferat ita longum, quod si ad pedes attingat nullatenus tamen per terram trahatur, cum hoc non honestas, sed superfluitas et indecentia censeatur, clericus vero qui contra fecerit super tunicale ipsum seu **tabardum** ipso facto amittat per proprium episcopum seu eius vicarium vel officialem pauperibus erogandum. Caveant insuper clerici mantellos sive clamides deferant nimia longitudine notandos nec cum cordis etiam nimis longis nec tunicarum manicas portent notabiliter nimis breves itaque brachia nuda appareant si penam similem voluerint evitare.

Quilibet etiam clericus **barbam** faciat sibi raddi quolibet saltem mense nec **crines** deferat notabiliter infra aures.

Ceterum quia in partibus istis morbus detestande inhonestatis irrepsit quod mulieres que **soldaderas** vulgariter apellantur intrent publice

domos prelatorum et magnatum ad comedendum et alias loquentes prava et inhonesta colloquia plerumque quia corrupencie bonos mores et facientes spectaculum de se ipsis. Precipimus omnibus et maxime prelatis sub obstestatione divini iudicii districtius iniungentes nec huius mulieres permittant intrare vel esse in domibus eorundem nec aliquid dent eisdem.

Obsérvese como el arzobispo insiste por dos veces en el nombre de la prenda *non grata*, primero en latín, *tabargium*, y después en un latín castellanizado, *tabardum*.<sup>23</sup> Parece que quiere aclarar, indicar a sus subordinados la prenda a la que se refiere; la subraya, para que no haya error. Todos los que estén familiarizados con la obra del Arcipreste habrán reconocido uno de los episodios más notables del libro, aquel en el que el autor nos pide que tengamos en cuenta sus verdaderas intenciones (estr. 18):

Sobre la espina está la noble rrosa flor;  
 en fea letra está saber de grand dotor;  
 commo so mala capa yaze buen bevedor,  
 así so el mal **tabardo** está el buen amor.

No creemos que sea una mera coincidencia la alusión a esta prenda del hatillo del clérigo. El autor está haciéndose eco de la norma que, primero Fray Guillermo, y luego don Juan de Aragón, estaban tratando de imponer en la diócesis y que debió de responder a una moda en el vestir, dado que el tema desaparece —al menos no lo hemos visto— en las constituciones posteriores. El verso es una creación absoluta del poeta, no es un proverbio, como sí lo es el contenido en el verso anterior, “so mala capa yaze buen

<sup>23</sup> La palabra, como tantas otras de la Edad Media, es ajena a la época clásica, no aparece en el *Nuevo diccionario latino-español etimológico* de De Miguel (2000), pero sí dos veces en un *Vocabulario* contenido en el Ms. 99-37 de la BCT, coetáneo del manuscrito T del LBA y publicado por Castro (1991): “*Tabardo*: tabargium, i”; “*Tabardo o pellón*: birrus, i”. Según De Miguel, (*birrum*) es una “especie de gabán o sobretodo para encima del vestido”.

bevedor". El autor remata su parlamento sobre la apariencia y la realidad haciendo una broma deslumbrante sobre la prenda que causaba los desvelos del legado y del arzobispo. Fuera de este contexto histórico, ¿qué sentido tendría la broma del tabardo? Es, por tanto, un hecho histórico que nos sirve para fechar de nuevo el *LBA* hacia 1322 y 1324 como *terminus a quo*.

### La digresión sobre la penitencia

La digresión sobre la penitencia (estrs. 1131-1161) es la respuesta "corporativa" del autor a algunas constituciones del mismo arzobispo don Juan de Aragón, promulgadas en el ya citado sínodo de Toledo de 25 de mayo de 1323. Ya hemos visto como este joven príncipe aragonés se apresura a poner en práctica en su diócesis las normas del concilio nacional de Valladolid de 1322, presidido por el legado Guillermo de Godín, cardenal de Santa Sabina. En la constitución titulada "De officio archipresbiteri", reclama para sí la competencia para juzgar determinadas cuestiones, como las causas matrimoniales, y manda que ningún arcipreste ignorante del derecho canónico se "entrometa" (*intromittat*) en ello.

#### *De officio archipresbiteri.*

Ne dum canones, sed et stilus curie, matrimoniales causas, cum solis comittat **episcopis maioribus** anumerare videntur, que cum compositionis seu dispensationis non admittant remedium, sed secundum iuris rigorem debeant iudicari, non expedit earum iudices, ne **cecus ceco ducatum prebeat**, ut iam factum novimus statuta canonum ignorare. Ideoque precipimus ne **aliquis archipresbiter** vel quivis alius **ius ignorans canonicum** de predictis causis se nullatenus **intromittat**.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> Ms. BCT 23-17. Incipiunt constitutiones reverendi patris domini Iohannis archiepiscopi toletani, primatis Yspaniarum et regni Castelle cancellarii, edite apud civitatem toletanam (f. XXXIVvo). Lo cita también Sánchez Herrero (1976:176).

Ante referencia tan directa (el arrogante y joven arzobispo aragonés, mediante la cita de la parábola evangélica, les llamaba ciegos e ignorantes), los arciprestes que, no lo olvidemos, estaban presentes en el sínodo y además eran los encargados directos de hacer cumplir la constitución, no tenían más remedio que darse por aludidos. Y nuestro Arcipreste acusa recibo en las estrofas 1133-1135. Comienza declarando irónicamente su ignorancia, su rudeza:

Es me cosa muy grave en tan grand fecho fablar  
es piélago muy fondo, más que todo el mar;  
só rudo e sin çiençia, non me oso aventurar,  
salvo un poquillo que oi disputar.

E por aquesto que tengo en coraçón de escrevir,  
tengo del miedo tanto quanto non puedo dezir;  
con la çiençia poca he grand miedo de fallir;  
señores, vuestro saber quiera mi mengua conplir.

Escolar só mucho rudo, nin maestro nin doctor:  
aprendí e sé poco para ser demostrador;  
aquesto que yo dixiere, entendet lo vós mejor;  
so la vuestra emienda pongo el mi error.

Más que el tópico de modestia, el Arcipreste emplea la ironía, porque inmediatamente muestra su sabiduría en derecho canónico, el saber que el arzobispo les negaba a los arciprestes. Cita el "Decreto", "el Espéculo y su Repertorio", "los libros de Ostiense", "el Inoçençio Quarto", y "el Rosario de Guido, Novela e Directorio". Y recomienda que no se lean sólo los textos, sino también las glosas.<sup>25</sup>

Para que su público, que es fundamentalmente eclesiástico, identifique la fuente que está parodiando, deja caer el autor una alusión a la constitución de don Juan de Aragón. Si este había dicho: *ne cecus*

<sup>25</sup> Todos los entrecomillados en la estr. 1152. Véase sobre todas estas obras el libro de Kelly (1984: 21-8).

*ceco ducatum prebeat*, el Arcipreste emplea el mismo proverbio al hablar de los clérigos simples que absuelven a todos los errados, sean sus parroquianos o no. Emplea, además el mismo verbo que el arzobispo, “entremeter”, *intromittat* (estr. 1145):

En esto yerran mucho, que lo non pueden fazer;  
de lo que fazer non pueden non se deven **entremeter**;  
**si el ciego al ciego adiestra**, o lo quier traer,  
en la foya dan entranbos e dentro van caer.

El joven príncipe de Aragón había sido mucho más explícito en el tema de la penitencia. En la constitución 18, referente a “De premiis et remissionibus”, se reserva para sí determinados casos especiales y vuelve a insistir en las carencias intelectuales de sus subordinados, en este caso la “insensatez”, la “tontería del sacerdote”, *insipientiam sacerdotis*:

Ut ad resistendum peccato eo cautiores subditi nostri reddantur, quod illud attrahuntur verecundius confiteri, **casus nobis decrevimus reservare sub[s]criptos**: incestum tam consanguineorum, affinium et spiritualium, quam religiosorum; coitum cum paganis, vel in ecclesiis, vel virginis violentum adulterium; viciium contra natura quodcumque; percussionem parentum; procuracionem abortus vel sterilitatis in se seu in alio; homicidium voluntarium, facto, verbo, consilio aut consensu; malefficiium, sortilegium, divinationem aut invocationem demonum pro quamque re; sacrilegium, abusus crismatis, eucharistie vel alterius rei sacre; periurium; votum; promotionem per saltum vel ab alio sine nostra licentia factam; dispensationem simonie; absolutionem canonis vel nostre aut nostrorum predecessorum; constitutiones nobis premissas; decimarum aut primiciarum restitutionem; et generaliter ubicumque difficultas aut ambiguitas incidit propter novitatem casus, vel **insipientiam sacerdotis** seu ubi sit sollempnis penitencia iniungenda. Porro ubi verbaliter aut litteratorie alicui casus commissimus memoratos, absolutionem tamen sacrilegii, ex quo pecuniaria pena debetur, periurii aut restitutiones decimarum vel primiciarum, cum ex predictis evidens detrimentum nobis, ecclesiis ac aliis, quos tangit, prevenire

noscatur, nequaquam committere intendimus cuiquam, nisi hoc expresserimus nominatim (Sánchez Herrero 1976: 184).

El Arcipreste en su exposición insiste irónicamente en la necesidad de que algunos pecados estén reservados a los prelados superiores (estr. 1147 y 1149):

Todos los **casos** grandes, fuertes, agraviados,  
a arçobispos e obispos e a mayores perlados,  
segund común derecho, les son encomendados,  
salvo los que del papa son en sí **reservados**. [...]

Pues que el **arçobispo**, bendicho e consagrado,  
de palio e de blago e de mitra onrado,  
con pontifical, non es d'estos apoderado,  
¿por qué el **simple clérigo** es d'esto tan osado?

Este tono irónico, jocosos, no serio, está confirmado por el chiste goliárdico que a continuación inserta. Después de hablar de que algunos pecados “espiçiales” estan reservados a los obispos, a los arzobispos y al propio papa (que es “la fuente perenal”), nos habla del fraile confesor (estr. 1161ab): “El fraile sobre dicho, que ya vos he nonbrado/ era del papo papa, e del mucho privado”. El juego de palabras obsceno y el carácter jocosos, goliárdico, del episodio es palmario.<sup>26</sup>

Por todo lo cual se hace evidente la necesidad de volver a señalar el año 1323, fecha de la norma de don Juan de Aragón, como el *terminus a quo* del *Libro*.

Por consiguiente, a la vista de estas tres pruebas, hemos de refrendar la hipótesis de la que partíamos al comienzo de este estudio. El *Libro de buen amor* se escribió en los años anteriores a 1330, con

<sup>26</sup> El *papo* es la boca, pero también el sexo femenino, palabra de uso corriente hoy en Toledo. Está atestigüada con ese sentido en *La Lozana andaluza* de Francisco Delicado, *La Lozana andaluza* (Allaigre, ed., 1994: 322, mamotreto XXX).

un *terminus a quo* de 1322, año de las constituciones de fray Guillermo, que explican las penas de los clérigos y de los legos concubinaros, la moda del tabardo y la digresión sobre la penitencia. Fue copiado en el año 1330 en el manuscrito de Toledo, el cual representa el *primer estadio recepcional*. Fue “añadido” con algunas piezas nuevas y “enmendado” (muy poco), “compuesto” de nuevo en el año 1343. La carta de don Gil de 1342 es el nuevo *terminus a quo* de este *segundo estadio recepcional*, representado por el manuscrito S.

Carecen de fundamento los intentos que ha habido por parte de Kelly y de Hernández (para la *Cántica*) de modificar las fechas que aportan los manuscritos T y S. Si no se aducen pruebas en contra de las que se aportan en el presente estudio, estas deben ser consideradas referencias fundamentales de la época, del momento histórico preciso, en que se escribió el *Libro del Arcipreste de Hita*.

### Referencias bibliográficas

- ALLAIGRE, Claude, ed., 1994. Francisco Delicado, *La Lozana andaluza*. Madrid: Cátedra.
- CASTRO, Américo, 1991. *Glosarios latino-españoles de la Edad Media*. Madrid: CSIC.
- CRiado DE VAL, Manuel, y Eric W. NAYLOR, eds., 1972. Arcipreste de Hita, *Libro de buen amor*, segunda edición, corregida. Madrid: CSIC.
- DAGENAIS, John, 1994. *The Ethics of Reading in Manuscript Culture: Glossing the “Libro de buen amor”*. Princeton: Princeton UP.
- FUNES, Leonardo, 2000. “Escritura y lectura en la textualidad medieval: notas marginales al libro de John Dagenais”, *Hispanic Research Journal*, 1, 2: 185-203.
- GONZALVES RUIZ, Ramón, 1993. “Don Gil Álvarez de Albornoz”, en *Los primados de Toledo*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo y Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pp. 74-5.
- GONZALVES RUIZ, Ramón, 1997. *Hombres y libros de Toledo*, Madrid: Fundación Ramón Areces.



- GYBBON MONYPENNY, G. B., ed., 1988. Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, *Libro de buen amor*. Madrid: Castalia.
- HERNÁNDEZ, FRANCISCO J., 1984. "The Venerable Juan Ruiz, Archpriest of Hita", *La Corónica*, 13, 1:10-22
- , 1985. *Los cartularios de Toledo*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- , 1987-88. "Juan Ruiz y otros arciprestes de Hita y aledaños", *La Corónica*, 16, 2: 1-31.
- KELLY, Henry A., 1984. *Canon Law and the Archpriest of Hita*. Binghamton, New York: Center for Medieval and Early Renaissance Studies. State University of New York at Binghamton.
- , 1985-86. "Archpriests, Apostles, and Episcopal Epistles", *La corónica*, 14: 1-5.
- , 1987-88. "Juan Ruiz and Archpriests: Novel Reports", *La Corónica*, 16, 2: 32-54.
- KIRBY, Steven D., 1986-87. "Review of Henry Ansgar Kelly, *Canon Law and the Archpriest of Hita*", *La Corónica*, 15: 147-50.
- LECOY, Félix, 1938. *Recherches sur le Libro de buen amor de Juan Ruiz, Archiprêtre de Hita*. Paris: Librairie E. Droz.
- LINEHAN, Peter, 1986-7. "The archpriest of Hita and Canon Law", *La Corónica*, 15: 120-26.
- MANSI, Juan Domingo, 1782. *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio, ... quae Joannes Dominicus Mansi archiepiscopus lucensis evulgavit. Tomus vicesimus quintus, ab anno MCCC usque ad ann. MCCCXLIV*. Venetiis: Apud Antonium Zatta.
- MIGUEL, Raimundo de, 2000. *Nuevo diccionario latino-español etimológico*. Madrid: Visor.
- ORDUNA, Germán, 1988. "El Libro de buen amor y el Libro del Arcipreste", *La Corónica*, 17: 1-7.
- SÁNCHEZ HERRERO, José, 1976. *Concilios provinciales y sinodos toledanos de los siglos XIV y XV*. Universidad de La Laguna.

# AYALA Y LA AVENTURA PORTUGUESA DE JUAN I<sup>1</sup>

Jorge N. Ferro  
*SECRET-CONICET*

**E**n el conjunto de los cuatro reinados de los que el canciller Pero López de Ayala nos dejara testimonio cronístico, el de Juan I de Castilla se nos aparece con algunos rasgos particulares. Tiene por ejemplo, a diferencia de los otros tres, un comienzo y un final absolutamente definidos. En efecto, mientras el conflictivo tránsito de Pedro I a Enrique II provoca una franja de 'superposición de reyes' —"en contienda", al decir del cronista—, y el reinado del Doliente queda inconcluso, el que nos ocupa tiene límites precisos y comienzo y final netos. Por otra parte, después de los dramáticos tintes de los tiempos de Pedro y la violenta contienda fratricida, cuyos ecos apenas llegan a remansarse en el relativamente breve período del primer Trastámara, el relato de Juan puede resultar, a primera vista y por contraste, un tanto gris. Como si la pluma del canciller atenuara sus tonos y nos llevara a un ámbito aparentemente más prosaico y burcrático, lo que la ha desmerecido a los ojos de algunos lectores, quienes echan de menos la intensidad y las tensiones de la guerra civil, o también la densidad de los problemas políticos que se agitan entonces y sus implicancias doctrinales, reales o supuestas.

Sin embargo conviene prestar oídos a la opinión de Franco Meregalli (1955: 99), que nos dice: "Desde cierto punto de vista, esta crónica de Juan I es la más importante de cuantas escribió Pero López, pues nos permite comprender unos aspectos de la fisiología y patología íntimas de la sociedad y del estado castellano de la época; y el juicio

---

<sup>1</sup> Una primera versión de este trabajo fue leída en la sesión "Historiografía castellana de los siglos XIV-XV: In memoriam Germán Orduna", presidida por Joseph T. Snow, durante el 36th International Congress on Medieval Studies, 3-6 May 2001, Kalamazoo.

que esos aspectos le merecían a Ayala.” Podemos decir que el cronista está mejor ubicado, en mejor posición para observar los hechos, más cerca de los entresijos del poder, más próximo al lugar donde se toman las decisiones, al punto de tener algún grado de incidencia en las mismas, con desigual fortuna por cierto. Ha ganado pues en perspectiva. Lo que nos permite a nosotros compartir ese atalaya y asistir –en lo que quisiera detenerme– al complejo proceso mediante el cual Ayala evalúa los hechos desde una mentalidad que consideramos la de una ‘ética intelectualista’ (Ferro, 1995), como opuesta al nuevo voluntarismo de cuño nominalista que constituye el núcleo, a nuestro parecer, de la línea de fuerza que culminará en la ‘modernidad’.

Y en este sentido es que la ‘aventura portuguesa’ del monarca ocupa un lugar principal en el relato. Sin arriesgarnos a decir que constituye su eje, es sin duda uno de sus temas centrales, muy enlazado al conflicto del trastamarismo frente a las reivindicaciones ‘petristas’ del duque de Lancaster, todo esto además sobre el condicionante telón de fondo de la guerra francoinglesa y la lucha por el predominio en el Atlántico y sus rutas comerciales. Se da así la ocasión para que el cronista despliegue hábilmente y en diversos niveles su intencionalidad didáctica, poniendo frente a nuestros ojos un contraste de actitudes en las que subyacen dos modos de entender el mundo. Por una parte, la tradición hondamente arraigada en los siglos precedentes que otorgaba la primacía a la inteligencia, a la virtud cardinal de la prudencia como requisito previo del obrar, a la detenida consideración de la realidad extramental y a la confianza en la razón humana como capaz de penetrar realmente en un cosmos que, si bien con un fondo de misterio, resultaba inteligible en sí. Por otra parte, la desconfianza nominalista frente al conocimiento metafísico, la exaltación de la pura voluntad, una acelerada secularización de lo caballeresco y su consiguiente hipertrofia de la cuestión de la ‘honra’. La posición del cronista es definitivamente la primera, aun cuando ‘registra’ lo nuevo –como hemos dicho en otra parte (Ferro, 2001)–, pero ‘resiste’ en lo fundamental con firmeza. Su habilidad de narrador estriba en no pequeña parte en orientar al lector hacia la formulación de un juicio crítico sobre los hechos expuestos.

La *Crónica* prácticamente se abre y se cierra con referencias a Portugal, desde el temprano incidente de las galeras en el capítulo 2 del año primero hasta el retrato final del rey muerto (cap.20 de 1390):

“ca fuera el Rey do<n> iohan de buenas maneras & buenas costumbres & syn san<n>a nj<n>guna com<m>o quier q<ue> ouo sienpre e<n> todos sus fechos muy peque<n>a ve<n>tura **sen<n>alada me<n>te e<n>la guerra de portogal** & era non grande de cuerpo & de pequen<n>a conpljcion”.<sup>2</sup>

En todo este tema podemos ver una constante. Ayala considera la aventura portuguesa como una calamidad, y nos la presenta como un caso claro del desacierto que implica apartarse de la línea doctrinaria tradicional. Hay una falla moral subyacente en la conducta del monarca castellano que manifiesta un apego desordenado a la honra que supuestamente se seguiría de la conquista lusitana, apego atizado por consejos imprudentes. El canciller reitera en cada momento culminante el mismo esquema: una deliberación previa, en la que se enfrentan dos posturas con clara caracterización de los supuestos ideológicos –más o menos concientes– y morales que están en juego. Cuando prevalece la posición insensata, se siguen los males y el desastre. Una temprana puesta en acción de este esquema puede encontrarse en la primera aparición del todavía maestro de Avis (cap.7 del año V), quien en una comprometida situación anoticia por carta a Juan I de la muerte del rey don Fernando. El monarca castellano toma en Toledo voz y armas de Portugal, y el cronista nos dice que “desto non plogo atodos los del su Regno que algunos q<ui>sieran q<ue> ate<n>diera p<ri>mero asaber [la voluntad] delos del Reno de portogal”. Estos “algunos” representan la posición del narrador (no nos consta que fuera la del mismo Ayala en ese momento). Pero la señal de alarma está dada; y observemos el rasgo de ética intelectualista: atender al dato objetivo de la realidad, antes que dejarse llevar por el impulso voluntarista y el puntillo de honra.

Pero todavía no están todas las cartas sobre la mesa. En el capítulo 8 del año V se nos informa de la prisión del infante don Juan de

<sup>2</sup> Para la *Crónica* de Ayala seguimos el texto ofrecido por el manuscrito de la Real Academia de la Historia de Madrid 9-23-A-14-4765. En la transcripción mantenemos en lo fundamental las normas propuestas en *A Manual of Manuscript Transcription for the Dictionary of the Old Spanish Language*, 1986. Las negritas son nuestras.

Portugal, pero no se formula juicio de valor. El punto de inflexión en la estrategia narrativa, que constituye una verdadera instancia paradigmática, está en el capítulo siguiente (V,9), en la reunión de consejo que tiene lugar en la Puebla de Montalván. Allí se definen netamente las dos posturas. En la primera, sensata a juicio del cronista, se exponen dos razones principales: una de carácter ético (el respeto a los tratos existentes, mantener el juramento y guardar la verdad); y otra de tipo más práctico: entrar con muchas tropas estragaría la tierra y los castellanos se ganarían la animadversión de las gentes, y por el contrario entrar con pocos resultaría inseguro y peligroso. Nos dice el texto:

E ouo y algunos que dezian que el Rey no<n> deuja segund los tratos fechos entre el & el Rey de portogal entrar enel Regno de portogal & que cunplia mucho asu serujçio. pues los dichos tratos eran jurados & ffirmados delos tener & guardar & tomar otras maneras conlos de portogal enguja que el non fuese nj<n> entrasse por fuerça njn con gente de armas enel dicho Regno % lo vno por que el juramento seria tenjdo & guardada la verdad ssegu<n>d que la puso: lo al que si el Rey entrasse enel dicho Regno de portogal co<n> conpan<n>as de armas no<n> podria escusar de no<n> fazer dan<n>o enla tierra en tomar viandas & creçeria el omezillo entre los de castilla & de portogal & que ssey entrasse con poca ge<n>te que sseria peligro.

Se atiende pues aquí a los principios y también a lo concreto de la situación real. La otra postura, en cambio, antepone la honra del rey castellano a toda otra consideración, y aconseja una política de hechos consumados:

E otros ouo en<e>l conseio del Rey que dixeron que aq<ue>llos tratos q<ue> fueron fechos **contra honrra d<e>l Rey** & avn contra derecho & que non deuian seer guardados nin valian % E que era lo mejor antes que los de portogal sse aperçibiesen entrar el enel Regno poderosa mente & tomar su derecho & que luego partiesse de allj & tomasse su camino para portogal & ssi alguna otra abenencia y ouiesse de auer que mas serujçio era del Rey que se fiziesse enel Reno de portogal que non estando el en castilla.

Véase que la construcción del texto destaca el primer lugar otorgado a la honra por sobre la objetividad del derecho, que ocupa un segundo término, aunque el “aun” le concede trascendencia. La *hybris* del rey lo inclina por esta segunda posición. La “voluntad” le enturbia el juicio: “E el Rey **auja voluntad de cobrar el Regno de portogal & allegauasse mas a esta Razon tenje<n>do que ssi el entrasse con gentes de armas enel Regno de portogal quele obedesçerian todos & cobraria todo el Regno & que enesto non auria dubda njnguna.**”

Ahora sí los dados están echados, y en el capítulo siguiente (V,10) será el obispo de La Guardia quien obrará como catalizador del desastre. Ayala lo pinta como hombre bueno, pero que no atiende a la realidad:

[E]l rei estando eneste co<n>sejo ssey e<n>traria en<e>l Regno de portogal ho no<n> estaua enla su corte el obispo dela guardia que es en portogal” [...] “& era vn om<n>e bueno & honrrado & co<n>buena voluntad”.

Otra vez la voluntad, que no basta si no está iluminada por la inteligencia y la fidelidad a la verdad de las cosas. Nuevamente hay consejeros del rey que intentan disuadirlo:

“E alg<un>os le dixeron que auia çiertos tratos jurados conlos de portogal que los non deuja pasar & que el entrando enesta manera en aquella çibdad q<ue>los del Reno de portogal sse temerian del dizie<n>do que avn q<ue> ellos non quisiessen que el queria tomar el Regno de portogal & apoderarse del % Ot<r>ossy dezian los que esto le co<n>ssejauan que ssegund los tratos que el no<n> podia fazerlo pues el gouernamiento fincaua enla Reyna don<n>a leonor & Otrossi le dixeron que ellos auian sabido com<m>o enla çibdad dela guardia auja vn castillo bueno & que lo tenja vn escudero q<ue> non era dela parte del obispo dela guardia & que le non cu<n>plia e<n>trar enla çibdad dela guardia para non cobrar el dicho castillo.

Contra esto, los entusiastas: “Ot<r>ossi ouo enel consseio del Rey otros que dixeron que era bien q<ue> el Rey ffuesse & cobrasse la çibdad dela guardia ca era cabeça de grand t<ie>rra & que alli es

llamada la vera & q<ue> auia enla dicha tierra muchos Ricos om<ne>s & caualleros & escuderos que vernian al Rey & que querrian antes seer so el ssen<n>orio suyo & gouernança que dela Reyna don<n>a leonor su suegra". De un lado, pues, ética y prudencia. Del otro, honra y *wishful thinking*. Allí va Juan: "E el Rey auja gra<n> talante & voluntad de entrar enel Regno de portogal & tomo su camjno para la çibdad dela guardia"...

Todo lo que sigue, hasta el final de la *Crónica*, serán 'variaciones sobre el mismo tema'. En V,11 Juan I desdénia los tratos, cuya mención lo irrita. El tema se reitera en el capítulo siguiente. Crece la figura del maestre de Avis, al que Ayala pinta como ladino, hábil, intrigante, político efectista. En VI,6 otro error de Juan I: prisión y envío a Castilla de la reina doña Leonor, con el mismo esquema: dos posturas, y prevalece la peor opción.

En VI, 6 tenemos el consejo sobre el cerco de Lisboa. La posición 'ortodoxa' desaconseja jugar todo a la batalla decisiva<sup>3</sup>, pero triunfa la que busca el golpe espectacular, subyaciendo siempre el tema de la "honra" hipertrofiada por la secularización caballeresca, aun cuando el parecer del rey parece inclinarse por la postura tradicional: "E estonce ouo su consseio si çercaria la çibdad de lixbona ossi andaria por el Regno faziendo guerra ca ya la guerra era ya muy descubierta entre el & los del Regno de portogal & ouo y enel consseio algunos quele dixeron que les non pareçcia bue<n> con<n>sejo çercar la çibdad de lixbona por quanto ya la pestilença come<n>çaua que mas se pornja enla ge<n>te de que fuesse ayuntada que en otra manera % Otrosi que

<sup>3</sup> Una medular y muy clara reseña de la cuestión puede verse en Manuel Rojas (2001). Llevando el planteo a términos actuales, nos dice: "En realidad, buena parte de las directrices bélicas medievales correspondían a lo que B. H. Liddell Hart ha denominado 'estrategia de aproximación indirecta' [...la cual] consiste en conseguir unos objetivos sin necesidad de tener que entablar combates directos y de gran envergadura sino, sobre todo, mediante la adquisición de una posición militar ventajosa" (nota 12, pp. 302-303). En p. 306 recoge la opinión de J. D. Rodríguez Velasco (1996) sobre la coincidencia de las enseñanzas de Vegecio con la propia experiencia bélica de los nobles medievales. La doctrina de eludir el encuentro decisivo era un punto de encuentro entre los tratados y la habitual práctica guerrera.

el Regno de portogal Reuellaua & era contra el & que era mejor andar por el Regno apoderandosse & faziendo dan<n>o en los Rebeldes que non le obedescian q<ue> non en çercar alixbona % Otrossi que non tenja flota suya alli & q<ue> no<n> era bueno çercar la çibdad de lixbona sy la mar non fuese guardada % E ot<r>os del su consseio le dezian que era mejor çercar la dicha çibdad ca dizia<n> que ssi el tomase aq<ue>lla çibdad q<ue> todo el Regno ganaua ca estaua enella el mestre daujd & todos los mas grandes & mejores del Regno aq<ui>en todos tenjan ojo & que estaua en<e>lla mucha gente & que non podia seer q<ue> las viandas fuessen tantas por q<ue> grand tiempo gela pudiessen defender & cobrada la dicha çibdad todo el Regno era cobrado % **E el Rey de su voluntad non q<ue>ria çercar la dicha çibdad & quisiera tenerse al co<n>sejo de aquellos que dezian q<ue> era mejor de andar por el Regno pero tantos & tan grandes fueron los que le aconseiauau que çercasse la dicha çibdad que lo ouo de fazer & segujr su consseio & fue muy grand dan<n>o ssegund adelante oyredes**". Más adelante, el rey demora la partida de Lisboa y se resiste a la opinión sensata.

Y ahora ya hablarán las armas. El enfrentamiento de doctrinas se traslada al campo militar, donde la tradición realista, vigente en las fuentes doctrinales de Ayala y que podríamos sobre todo ubicar en la línea Vegecio-Egidio Romano-García de Castrojeriz, se verá sobrepasada por el voluntarismo. La desconfianza clásica por la batalla decisiva se veía abonada por la reciente experiencia concreta del bando franco-castellano frente a los ingleses. Derrotas en Poitiers, Crécy, (y luego Agincourt). Y sobre todo Nájera, donde el canciller justifica en su relato la decisión de Enrique por motivos políticos y no estrictamente militares. En cambio, éxitos en la guerra de desgaste, la denominada entonces "guerra guerreada". Aplicada en Francia por Carlos V, esta modalidad cosecha victorias. Suárez Fernández (1984: 211, 231, 232) reseña los resultados recientes, aunque podríamos matizar las caracterizaciones de las estrategias como "nueva" y "antigua", que emplea relativamente al período estudiado. Pero los datos son elocuentes:

El hecho fundamental era que, a la antigua estrategia nobiliaria de las grandes concentraciones de caballería y choques frontales, el Delfin opuso una nueva, aprendida con éxito en la guerra de Breta-



ña, que sustituía los grandes combates por las escaramuzas y demás operaciones de desgaste. Arquetipo de esta nueva forma de lucha y de los capitanes que la forjaron, fue Beltrán Duguesclín, que iniciaba por estos años [1359] su fantástica carrera militar con el nombramiento de capitán de Pontorson. Su hazaña fue la conquista de Melun que trajo como consecuencia una demanda de paz por parte de Carlos II de Navarra (Pontoise, 1359). En la campaña de este año, que Eduardo III emprendió ya entrado el otoño, y que tuvo como objetivos Borgoña y Champagne, para destruir el vino nuevo, los franceses se atuvieron rigurosamente a la nueva estrategia de desgaste. El ejército inglés comprobó, al regresar a sus bases, que había experimentado pérdidas terribles. [...] El año 1369 estuvo señalado por un cambio radical en la situación militar de Occidente: Francia, la que durante cuarenta años cosechaba insistentes derrotas, reaparece en el campo de batalla para obtener constantes victorias. El autor de este cambio fue, sin duda alguna, Carlos V. [...] Los franceses no se enfrentaron a ellos [los ingleses] en campo abierto; hicieron objeto al enemigo de ataques menudos, que le desgastaban y destruían.

Esto es tal cual lo que le aconsejan bien los más prudentes. Pero Juan I desoye la opinión abonada por la doctrina tradicional y por la experiencia reciente. Así leemos en el capítulo 11 de 1385:

Que bien sabia q<ue> el maestre daujd que se llamaua Rey de portogal estaua en acuerdo de auenturar todo su fecho por batalla ca no<n> avia enel mundo otro Remedio & todos los que con<e>l era<n> que podian sseer fasta dos mjll om<ne>s de armas eran eneste consejo & lo avia<n> grand voluntad com<m>o om<ne>s q<ue> no<n> avian otro cobro saluo ponerlo todo vn dia enel canpo. [...] E que por esto era mejor q<ue> el Rey eneste tienpo q<ue> fincaua deste an<n>o pusiessse este fecho **aguerra guerreada** & enbiasse ala partida de badajoz mjll om<ne>s de armas & ala partida de gallizia qujnientos & enla comarca de alcantara fasta çibdad Rodrigo otros q<ui>nientos & que la flota de galeas que estaua sobre lixbona & muchas naos de vizcaya & de su Regno que eran venjidas con pan & viandas fiziessse<n> basteçer la villa de santaren & todas las otras villas & castillos que estaua<n> por el & les Repartiese las viandas que tenjan las dichas naos en cuenta del sueldo que les deuia lo qual

ellos tomarian de buena me<n>te & fincarían muy alegres & basteçidos para fazer guerra a lixbona en la qual non avia via<n>das & que el Rey tornasse asu Regno & catasse los dineros que aver pudiesse para los enbiar aaq<ue>llos que el dexara por fronteros estonçe % Ot<r>ossi para pagar a los que estaua<n> en portogal ensu sseruiçio en las dichas villas & castillos % **E fazie<n>do esta guerra ssegund esta hordenança que dicho auemos q<ue> el maestre daujd que sse llamaua Rey de portogal sse veria en grand p<ri>essa & no<n> sabria que consseio poner %** Quesi acorriesse ala partida de badajoz los que estudiessen en gallizia & e<n> alcantara & en çibdad Rodrigo entrarian por las comarcas do estauan fronteros & destroyrian la tierra. % Otrossi ssi el maestre daujd que sse llamaua Rey de portogal se acostasse aqual q<ui>er otra parte de las fronteras eso mesmo faria<n> los que el Rey de castilla ponja fro<n>teros en las otras fronteras. % Otrossi la mar fincaua por el Rey de castilla & assi conesta hordena<n>ça de guerra el cobraria el Regno de portogal en poco tiempo % **E dixero<n> que les paresçia que el Rey non lo deuia auenturar en ninguna g<ui>sa por batalla este fecho ca deuria pensar & catar com<m>o dios quisiera dar aquella pestilençia tan grande e<n> su hueste de mortandad & de otras dichas & muy Reuesadas que auia auido en esta guerra & por tiempo deuja tomar esta guerra & con tiento por las mejores maneras de guerra que pudiesse % E avn dixeron al Rey que ssi alguna buena pleytesia pudiese auer de portogal que sserian en conssejo q<ue> la fiziesse ca les dizian & assy era verdad que el maestre daujd que se llamaua Rey de portogal le acometiera pleytesia & que le daria vna grand partida del Regno % **E el Rey com<m>o quier que en todas estas Razon<e>s de los que estoruauan la entrada delo poner todo en auentura de batalla en todas las g<ui>sas del mundo se allegaua al consseio delos que dezian q<ue> entrasse %** Diziendo a los que le conssejauan que no<n> entrasse que su voluntad era de entrar por la comarca dela vera & destroyr la & fazer el dan<n>o que pudiesse & tornarsse & q<ue> no<n> queria pasar los puertos contra coynbra & que de alli sse tornaria & ponja sus fronteros ssegund el co<n>sejo que ellos le daua<n>. % E com<m>o q<ui>er que el Rey assi lo dezia enpero su ente<n>çion era llegar fasta santaren % **E los que las Razon<e>s dezian que****

no<n> entrasse le aujan dicho & le dixeron otrossi sobre esto que tal caualgada com<m>o aquella que el entraria por la vera & tornarse non era honrrrosa ael ca non era dado al Rey fazer almogauaria % E el Rey non los qujso creer & Rigio su voluntad que auja de entrar en portogal & de aquellos que le aconsseiauan que entrasse & acordo de entrar.

Y así va la fortuna de la empresa. La voluntad imperando por sobre la inteligencia, saltándose el momento contemplativo, es el temperamento nominalista. Ockham desplaza a Tomás de Aquino, podríamos decir. Y el prurito de honra, fuera de quicio, producto de una visión secularizada de lo caballeresco. Entonces, el preludio de Troncoso y el final de Aljubarrota<sup>4</sup>. El canciller en cautiverio. Pero en la visión del cronista, Juan I incorpora la lección. Recobra la cordura y vuelve a la ortodoxia, que le dará buenos resultados, como vemos que ocurre con el intento del de Lancaster. La marea cambia. No sin que haya un rebrote en la peregrina propuesta de la división del reino. La fiebre portuguesa tiene un último estertor. Pero en el consejo, el monarca asiente a la posición prudente, largamente expuesta en la *Crónica* y considerada generalmente en boca del mismo Ayala. La voz del narrador reiteraría la del protagonista. Prevalece el buen sentido y la ecuanimidad, que vuelven a manifestarse por parte del rey en la espinosa cuestión de su hermana la reina de Navarra.

Tal el relato de los hechos. Relato elaborado cuidadosamente, con maestría, desde una posición crítica de los efectos del nuevo temperamento nominalista y enraizada en la doctrina tradicional en lo que ésta tiene de decisivo y fundamental: la primacía de una inteligencia que debe iluminar la voluntad; una inteligencia que puede llegar *usque ad essentiam rei*, captar el sentido de un mundo que revela un orden sapientísimo y no el arbitrio ciego de un mero querer omnipotente.

---

<sup>4</sup> Hemos intentado en otra oportunidad una consideración más detenida del tratamiento por parte del cronista de este episodio (Ferro, 1990).

## Referencias bibliográficas

- FERRO, Jorge N., 1990. "Ayala y Aljubarrota: actitud didáctica y *locus* doctrinal". *Studia Hispanica Medievalia II*. III Jornadas de Literatura Española Medieval. U.C.A., Fac. de Fil. y Letras. Buenos Aires, pp. 58-64.
- , 1995. "Ética, política y lenguaje en textos medievales", *Incipit XV*, pp. 115-138.
- , 2001. "Acerca de la prosa cronística del Canciller Ayala: un discurso para la transición." En AAVV., *Estudios sobre la variación textual. Prosa castellana de los siglos XIII a XVI*. Buenos Aires, SECRIT e Incipit Publicaciones, pp. 93-110.
- MEREGALLI, Franco, 1955. *La vida política del Canciller Ayala*. Varese-Milano.
- RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús, 1996. *El debate sobre al Caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Salamanca.
- ROJAS, Manuel, 2001. "El valor bélico de la cabalgada en la frontera de Granada (c.1350 - c.1481)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1, pp. 295-328.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, 1984. *De la crisis del siglo XIV a la Reforma. Historia Universal*, VI, Pamplona: EUNSA.

EDICIÓN CRÍTICA DEL MANUSCRITO  
ESCURIALENSE M-III-7 (*LIBRO DE LAS  
MARAVILLAS DEL MUNDO*, DE JUAN DE  
MANDEVILLA). PROBLEMAS Y  
RESPUESTAS.

M<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Temperley  
*Universidad Nacional de La Plata*  
*SECRET (CONICET)*

**L**a historia de la literatura genera a menudo sorpresas impredecibles. Cómo se explica, si no, el hecho de que un relato de viajes narrado en primera persona por un escritor que, sin haber salido jamás de su escritorio supo unir convenientemente retazos de otros viajes previos, haya resultado el relato de viajes más popular durante casi tres siglos, sin que se dudara en absoluto de su legitimidad y carácter fidedigno hasta mediados del siglo XVII.

Me refiero, por supuesto, al *Libro de las maravillas del mundo*, escrito originariamente en anglonormando por Jean de Mandeville con posterioridad a 1356, el cual narra un viaje a Tierra Santa y lejano Oriente, en el cual da cuenta de las maravillas, monstruos y curiosidades del mundo menos conocido para la Europa del siglo XIV. En España, a pesar de conservarse varias ediciones del siglo XVI<sup>1</sup> y de tener noticia de su existencia en las bibliotecas de reconocidos personajes como Cristóbal Colón, Fernando de Rojas e Isabel la Católica, sólo se cuenta con un testimonio manuscrito en la Biblioteca de El Escorial bajo la signatura M-III-7. El mismo, escrito en lengua arago-

---

<sup>1</sup> Ediciones documentadas aunque no conservadas: 1483, 1500 y 1515. Se conservan: Valencia, 1521 (un ejemplar); Valencia, 1524 (un ejemplar); Valencia, 1531 (un ejemplar); Valencia, 1540 (dos ejemplares) y Alcalá de Henares, 1547 (un ejemplar). Existe además un manuscrito francés del siglo XIV, conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid con la signatura 9602.

nesa a fines del siglo XIV, consta de noventa y un folios a plana entera y podría haber ingresado a la península a partir de los pedidos que Juan I de Aragón hiciera al rey de Francia el 13 de agosto de 1380 y a la duquesa de Bar el 20 de octubre del mismo año<sup>2</sup>.

Dicho testimonio fue editado en 1979 por Pilar Liria Montañés<sup>3</sup>, y representa la única edición existente en la actualidad. Sin embargo, un análisis cuidadoso de la edición y un cotejo entre ésta y el manuscrito M-III-7 permite advertir omisiones, errores de transcripción y criterios de edición discutibles desde el punto de vista de lo que actualmente entendemos por edición crítica. Entre algunos de los errores de la edición se encuentran casos de homoioteleuton, omisiones o adiciones (de letras, sílabas, palabras y hasta párrafos), malas lecturas, enmiendas realizadas sin dejar constancia de las mismas y errores de tipeo. Con la finalidad de ilustrar lo dicho, expongo a continuación unos pocos ejemplos:

- a) **sustituciones:** lengiage (lengoage, 2v); fazo (fezo, 3r); montreyal (montroyal, 3v); saïomon (salomon, 17v); escordio (escondio, 18v); liega (lieua, 87r);
- b) **omisiones de letras, sílabas y palabras** (señalo entre corchetes lo omitido; la cursiva corresponde a una abreviatura; el signo ^ indica que la omisión se refiere a palabras interlineadas en el manuscrito): sa[r]phon, 1v; helia[s], 2r; auia puesto [en] preson, 3v; de[s]pues, 5v (–dos veces–); el fruyto qui es ailli [cubebes] eillos claman abebisan, 7r; [f]azen, 10r); Et por lures lampadas saben [bien] quoaando alguno..., 10v; algunas [buenas] villas, 11v; galga[la]th, 13v; dios [lis] prometio a sus amigos, 26v; tau[j]ernas, 37r; anglat[i]erra, 38v; en cadauna d'aqueillas [yslas] fincan christianos, 47r; casti[e]llo, 78v; camb[r]as, 78v.
- c) **adiciones** (señaladas en cursiva): cormamos, 3r; comnuiene, 3v; cauailero, 3v; althornus, 8r; Relluiquias, 10v; oriente, 13r; eillo deuia morir, 14v; mont de synon, 20r; columpna, 20r; lueinta, 31r; alta alla, 34v; *de juso e de suso* (aparece tachado en el manuscrito y la editora lo integra al texto, 50v); pamrdaca, 61v;

<sup>2</sup> Al respecto, véase Entwistle (1922) y Rodríguez Temperley (2001b).

<sup>3</sup> Existe transcripción del texto y concordancias en microfichas del HSMS (Madison), realizada por Martínez Rodríguez y Rodríguez Bravo (1984), reproducida también en el CD rom nº 0 de Admyte.

- d) Repetición (de palabras o frases):** castiello fuert assi que yo he (repite más abajo), 32r; en contra el turko, avusurpado la, 39r (agrega este párrafo y lo omite en su lugar correspondiente en el folio 39v); ...erra eillos fazen leuar sus casas con eillos assi como hombre faze aquí tiendas & pauillones & fazen el fuego en media la casa, 69v; tienen setio entor castiello, 70v; nunca saber si nuestros compaynneros, 79v.
- e) Metátesis:** beuiran (beurian, 14r); mesopotaynna (mesopotania, 16r); montainnas (montannias, 24v); entrego (entegro, 36r); serpeintes (serpientes, 46r); todso (todos, 68r); cascaueillos (cascauiellos, 68v); cuberturas (cubreturas, 70v).
- f) Malas lecturas:** ablvēt (abklet, 2v); numis (minus, 4v); volcanos (vvlcanes, 9r); de lignum (de ligno, 9v); mostran (mostraua, 10v); Reposando (Reposados, 14v); quoando (que, 27v); auiene (conuiene, 35r); estipmo (escripuio, 35r); mas de .x.m. islas (mas de .v.M. islas, 45r); sabbia (fallia, 51v); comunament es caydo (comunament es a Çayde, 67v); quant (ante, 69v); cuernos de vngulos (cuernos de bugalos, 76r); camellos (cauaillos, 86v).

De ninguna manera las afirmaciones antedichas pretenden desvalorizar la edición realizada por Liria Montañés sino llamar la atención acerca de la necesidad de revisión de la misma. Considero que todo trabajo merece ser respetado por lo que implica de esfuerzo y dedicación. Por ello, a pesar de que el texto ya había sido estudiado muchos años antes por Regina af Geijerstam (1949) y por John Marsh (1950) —aunque ninguno de estos estudios con sus correspondientes ediciones fueron finalmente publicados—, considero la edición de Montañés como precursora ya que fue la única que puso a disposición de los lectores (y aquí me incluyo agradecida) la versión aragonesa del relato de viajes que fuera tan popular en siglos pasados<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Gracias a la generosidad de la Dra. Regina af Geijerstam he tenido la oportunidad de contar con el Estudio Preliminar a su edición inédita, al cual remito cuando corresponde.

Sin embargo, la riqueza narrativa del texto sumada a la extraordinaria popularidad vigente durante siglos y a las dificultades textuales que presentaba el manuscrito único, hicieron que centrara mi interés en él, a tal punto que decidiera encarar una nueva edición del mismo con la intención de subsanar dichos problemas en la medida de lo posible. Dentro de este marco, presento en esta oportunidad algunos avances y consideraciones de mi edición crítica del texto aragonés, realizada dentro del marco de mi tesis doctoral en la Universidad Nacional de La Plata y gracias a una beca de Formación de Postgrado del Conicet desarrollada en el SECRET.

Durante los últimos años, la aparición de ediciones rigurosas de textos medievales ha permitido percibir la insuficiencia de decisiones editoriales correspondientes a décadas pasadas para advertir que la validez de cualquier trabajo crítico depende en gran medida de la posibilidad de contar con ediciones confiables de los textos estudiados. En este caso, la edición de un manuscrito único al cual se le suma su carácter acéfalo (faltan aproximadamente ocho folios al inicio), constituye un desafío que implica superar gran número de problemas textuales. A propósito de este tema, Germán Orduna (1997: 1-2) proponía los lineamientos de trabajo a seguir:

Ante el testimonio único, el crítico tiene dos caminos necesarios: 1) el exhaustivo análisis del soporte material: papel (pergamino), filigranas, la letra (gráficas y *ductus*), la disposición de la escritura, correcciones manuales, manchas, raspaduras, formación y ordenación de los cuadernillos de la copia, reclamos, foliación, agregados marginales, rasgueos de pluma. A esto debe agregarse, si estuviera encuadernado, descripción de la encuadernación, los cortes realizados, la coexistencia de otros textos en el códice. Es decir, una minuciosa descripción textual, de la que surgirán algunos datos sobre la historia del texto. 2) una segunda instancia es necesariamente contextual y en ella el crítico se lanza, en todas direcciones, en busca de los datos pertinentes a la explicación y justificación del contenido del texto y que pueden llevarlo al estudio del contexto histórico, geográfico, cultural, iconográfico, temático, y a la



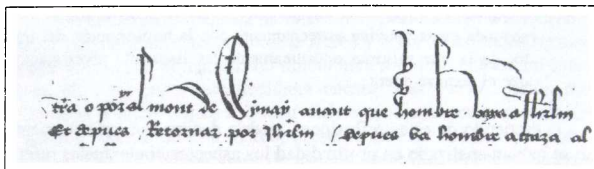
búsqueda de obras coetáneas similares o temáticamente afines. Esta segunda etapa convive estrechamente con la transcripción del texto, de la que surgirán oportunamente las líneas de investigación que el texto requiera.

Partiendo de estas reflexiones, podría decirse que prácticamente no se habían analizado en profundidad los aspectos contextuales referidos a la presencia de este testimonio en la península. Si bien William Entwistle (1922) fue el primero en trazar los lineamientos generales referidos al interés que pudo haber suscitado el libro de Mandevilla durante los reinados de Pedro el Ceremonioso y Juan I de Aragón, relacionó la materia del texto con el “gusto extravagante” de Juan I, soslayando toda mención al contexto particular de la corona de Aragón durante aquellos años.

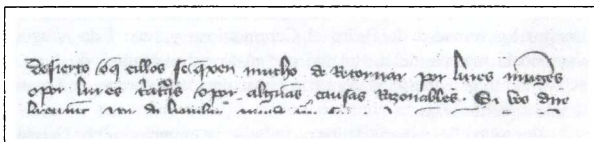
Por todo ello, a partir de los postulados ya enunciados por Germán Orduna, presento a continuación algunos avances de lo logrado en mi estudio. En primer lugar, en cuanto al “exhaustivo análisis del soporte material”, hemos podido advertir, entre otras, las siguientes cuestiones:

**1) el manuscrito es obra de dos copistas**, y no de una sola mano, como afirmaba Liria Montañés (1979: 21).

Tal afirmación se basa en diferencias advertidas a partir del folio 33r, entre las cuales se destacan cambios en el sistema de abreviaturas, diferencias en la traducción (el copista A traduce siempre *Rouge Mer* como *Mar Roya*, mientras que el copista B lo hace como *Mar Vermeilla*), y presencia de calderones y reclamos para la ordenación de cuadernillos por parte del copista B. Por otra parte, los primeros 32 folios contienen una letra más clara y cuidada; además, hasta el folio 32v las primeras y las últimas líneas de cada folio suelen tener ornamentos que el copista ha trazado aprovechando el espacio dejado por los márgenes superior e inferior para elevar los trazos verticales u horizontales de ciertas letras por fuera de la caja de escritura. En cambio, no se advierte dicha práctica a partir del folio 33r (ver figura 1).



Copista A (fols. 1r a 32v)



Copista B (fols. 33r a 91r)

### Figura 1

Mis sospechas acerca de la intervención de dos copistas en el manuscrito se confirmaron luego de que la Dra. Regina af Geijerstam me hiciera llegar su tesina inédita sobre Mandevilla realizada en 1949. En ella afirmaba: “Les trente-deux premiers feuillets sont d’une écriture plus belle et plus soignée que le reste, ce qui nous fait supposer qu’il y a eu deux copistes différents” (p.37). A mis observaciones señaladas más arriba, la Dra. af Geijerstam agrega las siguientes, con el fin de distinguir las dos manos (A y B):

- el empleo de mayúsculas, que no obedece en A a reglas fijas, corresponde en B a un uso más moderno: los nombres propios y las oraciones nuevas comienzan en general con una capital;
- B escribe a menudo en dos las palabras con prefijos *de*, *en* o *in*: *de-pues*; *de-portar*; *en-pues*; *en-contro*; *en-viron*; *en-semble*, *in-mortal*;

- B tiende a simplificar las grafías típicamente aragonesas: A: quouando / B: quando; A: eill / B: ell, y emplea más frecuentemente abreviaturas.

## 2) el manuscrito es copia directa de un manuscrito francés

El manuscrito aragonés denota claramente la presencia de palabras francesas que se han mantenido en el texto. Las causas son variadas, y van desde la simple inclusión de las mismas, la conservación de desinencias o la dependencia fonética, hasta la sintaxis. Gracias a ello es posible afirmar que el modelo sobre el cual fue realizada la traducción del texto mandevillesco a la lengua aragonesa es de origen francés y que muy probablemente el manuscrito M-III-7 sea la traducción original directa de su antecedente francés. Uno de los postulados que avalaría esta afirmación se basa en el hecho de que resulta difícil aceptar que tantos errores hayan escapado a la mirada de más de un copista. Por ello, se exponen a continuación algunos ejemplos de vocablos y errores de traducción que ponen de manifiesto lo afirmado hasta aquí:

fol.1v: “endo Adromades, vn grant gigant, fue puesto en preson dauant el diluuiio de Noe”

El copista ha tachado *flu*, antecediendo a *diluuiio*. En los manuscritos franceses BNP, Nouv. Acq. 10723, 9r y BNP, Fonds Fr. Nouv. Acq. 4515, 9v figura *fleuue*. Es de suponer que de las acepciones comunes para *fleuue*, el traductor-copista interpretó el término en un primer momento como “río” (flum), que comienza a escribir y tacha al advertir que la acepción correcta era “diluvio”. En el folio 38r, se registra un problema similar.

fol.5r: “Solian estar al tiempo passado .iij. califfres”

Ms.: *Solian eillos estar al tiempo passado .iij. califfres*. Omite *eillos*, que precede al verbo, debido seguramente a un problema de mala traducción, ya que el ms. 10723, f.13r trae: *Il souloit ou temps passe auoir trois caliphes*.

fol. 24v: “Aqueill rrio de Jordan no es pas mucho grant rrio nj mucho fondo, mas [eill] traye de buenos pescados”

Ms.: *eilla*. No concuerda con su antecedente (*rrio de Jordan*). Seguramente el traductor-copista tiene en mente el sustantivo femenino *Riuera*, de su modelo que traduce: *le fleuue Jourdam est mie grant Riuiere ne moult profonde Mais elle porte de bons*

*poissons* (10723, fol. 31v); *Le flueue iourdam nest mie moult grande riuere ne moult parfonde. mais elle porte de bons poissons* (4515, fol. 31r).

fol. 29v: “Et en rretornando daqueill castiello en la cibdat de Dan, que se clamaua otrament Solmas [o] Cesares el Philipons”.

Ms.: *do cesares el philipons*. Mala traducción del traductor-copista, quien interpreta *ou* (en realidad conjunción disyuntiva) con *où* (adverbio de lugar).

fol.38r: “Et ay otros que son *propiament* clamados ‘*sarrasins*’, de Sarra”.

Ms.: tachado, *moro*. El traductor-copista parece haber traducido ‘*sarrasins*’ (fr., como por ejemplo figura en el ms. 10723, fol. 44r) como ‘*moro(s)*’ (esp.); al ver que el término francés tiene explicación etimológica (*de Sarra*), debe cambiar su traducción, por lo que que tacha *moro* y a continuación, coloca la traducción correcta: *sarrasins*.

fol.44v: “Et si venino o *pescado* es traído en *presencia* del diamant”.

Mala traducción del traductor-copista (‘pescado’ –*poisson*– en lugar de ‘veneno’ –*poison*–): 10723, fol. 51r: *Et si venin ou poisons sont emportes*; 4515, fol. 49v: *Et le venin ou male poison est portes en presense de dyamant*.

fol. 46v: “Y a bien de los christianos”

Ms.: *el y a bien de los christianos*. Omite *el* ya que se trata de un error mecánico de traducción del copista (aparece tres veces en el mismo folio y vuelve a repetirse en los folios 59r, 65r, 72r, 77v y 90v). En los manuscritos franceses se lee: *il y a bien des crestiens* (10723, fol. 53r y 4515, fol. 51r).

fol. 61r: “Yo *mis muy grant pena* a saber, mas el maestro me disto que el no lo aprendria a ninguno sino a su fijo primogenito”.

Se trataría de otro caso de mala traducción. La traducción de *se mettre en peine* es ‘apurarse’. El manuscrito francés 10723, fol. 69r trae: *Je y mis mult grant paine a sauoir / mais le maistre me dist que il auoit voue a dieu jnmortel que ilz ne la predroit a nulluy fors a son filz aisne*.

fol.85r: “Et *ailleurs* diste la *Sainte Scripture*”

Se advierte en el sintagma la presencia del modelo francés: *Et ailleurs dist Sainte Escripature* (ms. 10723, fol. 94v).

Los ejemplos enumerados permiten advertir la cercanía lingüística entre los testimonios en aragonés y francés, lo cual justificaría el tomar en cuenta los manuscritos franceses pertenecientes a la misma tradición que el manuscrito aragonés a la hora de realizar enmiendas o detectar lagunas. En tal sentido, el manuscrito escurialense M-III-7 guarda similitudes con un manuscrito perteneciente a la tradición continental<sup>5</sup>, conservado en la Biblioteca Nacional de París (Fonds Franç. Nouv. Acq. 10723)<sup>6</sup>. Por ello, en aquellos pasajes en los cuales el manuscrito aragonés tenía lecturas poco claras, ya fuera debido a un error de traducción, a casos de homoioteleuton o lagunas que no permitían una cabal comprensión del texto, he apelado a dicho manuscrito francés para colocar, en nota crítica, las lecturas correspondientes. Asimismo, en algunos casos incluyo también las lecciones de otro manuscrito francés (BNP, Fonds Fr. Nouv. Acq. 4515), el cual por estar fechado en 1371 y haber pertenecido al rey Carlos V de Francia se convierte en el testimonio más antiguo de la tradición continental. Sin embargo, abunda en errores mecánicos y omisiones por parte del copista, convirtiéndolo en una versión poco fiable al momento de solucionar problemas textuales. Por el contrario, el manuscrito BNP, Nouv. Acq. 10723 mantiene coincidencias textuales elocuentes con el manuscrito escurialense M-III-7.

### 3) gran número de notas marginales

La presencia de marcas correspondientes a seis lectores fácilmente reconocibles, además de otros numerosos indicios de lectura realizados sobre el manuscrito por dichas manos u otras, prueba

---

<sup>5</sup>A partir de la redacción original escrita en anglonormando por Juan de Mandevilla, se distinguen tres versiones: una *versión continental*, de la cual surgieron traducciones latinas, italianas, españolas, alemanas, neerlandesas y checas; una *versión insular*, de la que proceden traducciones latinas, inglesas e irlandesas, y una *versión de Lieja*, acrecentada por interpolaciones de Ogier el Danés (Bossuat, 1991: 897; Deluz, 2000: 32).

<sup>6</sup> Así lo he podido comprobar en un cotejo entre ambos, en coincidencia con af Geijerstam (1949: 74, n.1), Liria Montañés (1979: 21) y Rossebastiano (1997: 102-104).

que se trató de un ejemplar muy leído. Las notas marginales están en diversos idiomas (castellano, latín, francés), y parecen obedecer a distintos tipos de intereses manifestados por cada uno de los lectores (ver figura 2). El lector 1, parece haber realizado anotaciones temáticas a medida que avanzaba en su lectura. En efecto, le corresponde un total de setenta y dos notas marginales que recorren el manuscrito desde el folio 1v al 87r. El lector 2, con un total de doce notas, parece haberse interesado por aquellas maravillas no registradas por el lector 1. El lector 3, con sólo tres intervenciones –dos de ellas en francés–, se interesa por cuestiones tan heterogéneas como el bálsamo, los diamantes y los judíos. El lector 4 realiza once anotaciones marginales, en su mayoría referidas a temas bíblicos, piadosos y científicos. El lector 5 participa con dieciséis marginalias, en las cuales se advierte su gusto por las cuestiones astronómicas (sobre todo las referidas a la redondez de la tierra), comerciales (en relación con la tierra del Cathay, a la cual a su vez le dedica tres notas) y razas monstruosas o animales fabulosos (pigmeos, gigantes, unicornios, camaleones y grifos). Por último, el lector 6 sólo participa con una anotación sobre el episodio del Anticristo y su relación con los judíos.

Lector 1	Lector 2	Lector 3
Lector 4	Lector 5	Lector 6

**Figura 2.**

En cuanto a la segunda instancia sugerida por Germán Orduna en la edición de un manuscrito único, relacionada con el estudio contextual, hemos puntualizado extensamente en otro trabajo (Rodríguez Temperley, 2001b) los intereses que pudieron haber llevado a Juan I al pedido por partida doble del texto de Juan de Mandevilla. Resumidamente, luego del estudio de documentos de los reinados de Pedro IV, Juan I y Martín el Humano (Rubió y Lluch, 1908-1912; 1947), es posible advertir los siguientes aspectos relacionados con el libro de Mandevilla en la corte aragonesa:

- a) manifestación de interés bibliográfico sobre Oriente, reflejado en las traducciones o solicitud de libros con temáticas afines (*De locis Terrae Sanctae*, de Theodorico; *De mirabilibus Terrae Sanctae*, de Odorico; el *Libro de Marco Polo*; la *Flor de las ystorias de Orient*, de Aytón de Gorigos; el *Libro del Tesoro*, de Brunetto Latini, y el *Speculum Historiale* de Vicente de Beauvais);
- b) intereses en relatos orales de viajeros a Oriente, especialmente de los provenientes de la corte del Gran Khan, cuyos testimonios constituían un *corpus* de noticias actualizadas acerca del poderío del pueblo mongol. Dichas informaciones conformaban una prueba fundamental para iniciar contactos en vistas a una futura conversión al cristianismo, proyecto que ya desde Ramón Llull se orientaba a lograr una alianza entre cristianos y mongoles para enfrentar al poder turco que, ejerciendo presión sobre Macedonia, dominaba casi la totalidad de Asia Menor;
- c) labor cartográfica realizada en la corona de Aragón a través de la escuela mallorquina de Abraham y Jafuda Cresques, en la cual influyó decisivamente la concepción de la redondez de la tierra, idea presente en Mandevilla que retomará Cristóbal Colón para justificar su proyecto ultramarino;
- d) intereses expansionistas de la Corona de Aragón y presencia de la misma en los protectorados de Egipto, Alejandría y los Santos Lugares;
- e) profecías que vinculaban a la casa de Aragón con la reconquista de Tierra Santa, contrariando otras profecías que tenían como protagonista a la casa de Francia.

La materia narrativa presente en el *Libro de las maravillas*, claramente alude a todas estas cuestiones, por lo que no resultaría descabellado pensar que el *Libro de las maravillas del mundo*, tal como expliqué en otra oportunidad “habría tenido en Aragón una lectura destinada a privilegiar cuestiones de carácter eminentemente informativo tendientes a confirmar noticias previas, condiciones de factibilidad y argumentos robustecedores en apoyo a intereses políticos con una larga tradición histórica. Una lectura similar, aunque un siglo más tardía, realizaría Cristóbal Colón en el marco de la expansión ultramarina llevada adelante bajo el reinado de los Reyes Católicos. Curiosamente, Colón hará uso de los mismos libros (Marco Polo, Mandevilla) para argumentar favorablemente su proyecto considerado de dudosa realización” (Rodríguez Temperley, 2001b: 193).

Para finalizar, y luego de todo lo dicho hasta aquí, presento una breve reseña que describe las intenciones de mi edición crítica del manuscrito escurialense M-III-7:

- a) Realizar una edición con soporte científico, incluyendo un aparato crítico para el cual se toman en cuenta testimonios franceses pertenecientes a la misma familia que el manuscrito aragonés;
- b) Corregir errores de la única edición existente (como omisiones, malas lecturas y sustituciones), algunos de los cuales fueran puntualizados al inicio del presente trabajo.
- c) Suplir los folios faltantes al inicio con transcripciones de otros testimonios. Dichas transcripciones se acompañan en un Anexo conformado por la transcripción del texto castellano correspondiente a la edición impresa en Valencia en 1524 y por la transcripción del texto francés correspondiente al manuscrito BNP, Nouv. Acq., 10723. He optado por colocar también el texto francés no sólo por una cercanía cronológica respecto de la edición del siglo XVI, sino también por la cercanía que guarda con la materia narrativa. Tal como lo demostrara en otro trabajo (2001a), las ediciones castellanas del siglo XVI contienen variaciones considerables que alteran la materia original debido, en su mayor parte, a cuestiones contextuales de tipo religioso, político y cultural y a características propias de la imprenta (inclusión de viñetas, portadas, índices, omisión de alfabetos, etc.)



- d) Incluir un Estudio Preliminar que contemple la obra de Mandevilla en su conjunto, su importancia dentro de la literatura peninsular, los motivos de su lectura en el *scriptorium* aragonés, un estudio codicológico del manuscrito, etc.;
- e) Insertar el texto en el contexto histórico de Aragón, formando parte de un proyecto político;
- f) Aumentar las notas al texto y el glosario, el cual cuenta con más de ochocientas entradas;
- g) Incluir un aparato de índices (topónimos, onomástico, palabras extranjeras, flora, fauna y términos astronómicos), referencias y mapas con los distintos itinerarios propuestos en el libro, como herramientas auxiliares a la edición que faciliten la consulta del texto desde diversos intereses de estudio.

Se sabe que en materia de crítica textual no existe en ningún caso la 'edición definitiva'. Para el caso del *Libro de las maravillas del mundo*, sólo espero poder contribuir con un texto revisado lo más cuidadosamente posible. Es ley que sucesores (tal vez lejanos y desconocidos) completarán y mejorarán sin duda mis intentos.

### Referencias bibliográficas

- ADMYTE (*Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles*), 1992. Marcos Marín, Francisco, Charles Faulhaber, A. Gómez Moreno *et al.* (eds.), Madrid: Micronet. CD N°0.
- AF GEUERSTAM, Regina, 1949 (inédito). *Les voyages de Mandeville. Recherches préliminaires en vue d'une édition critique du manuscrit M III 7 de la bibliothèque de l'Escorial*. Uppsala.
- BENNETT, Josephine Waters, 1954. *The rediscovery of Sir John Mandeville*. New York: Modern Language Association.
- BOSSUAT, Robert, 1991. *Manuel Bibliographique de la Littérature Française du Moyen Age. Troisième Supplément (1960-1980). II. L'Ancien Français (Chapitres IV à IX). Le Moyen Age*. Paris: Editions du Centre National de la Recherche Scientifique.
- ENTWISTLE, William J., 1922. "The Spanish Mandevilles". *Modern Language Review*, XVII: 251-257.

- DELUZ, Christiane, 1988. *Le Livre de Jehan de Mandeville, une "géographie" au XIVe. s.* Louvain-la-Neuve: Publications de l'Institut d'études médiévales, Textes, Études, Congrès, n°8.
- , 2000. *Jean de Mandeville: Le livre des merveilles du monde. Édition critique*, Paris: CNRS Éditions.
- LIRIA MONTAÑÉS, Pilar (ed.), 1979. *Libro de las maravillas del mundo, de Juan de Mandevilla*. Zaragoza: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.
- ORDUNA, Germán. 1997. "La edición crítica y el *codex unicus*: el texto del *Poema de Mio Cid*", *Incipit*, XVII: 1-46.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María del Mar y Juan Luis RODRÍGUEZ BRAVO (transcriptores), 1984. *The text and concordances of Escorial Manuscript M.III.7 'Viajes de John of Mandeville'*, Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies (microfichas; también reproducido en *Admyte*, vol. 0).
- RODRÍGUEZ TEMPERLEY, María Mercedes, 2001a. "Variaciones textuales y cambios culturales en un libro de viajes. El caso de Juan de Mandevilla en España", en Germán Orduna *et al.*, *Estudios sobre la variación textual. Prosa castellana de los siglos XIII a XVI*. Buenos Aires: Secrit- Incipit Publicaciones, 6, 169-195.
- , 2001b. "Narrar, informar, conquistar: los *Viajes* de Juan de Mandevilla en Aragón", *Studia Neophilologica*, LXXIII, 2: 184-196.
- ROSSEBASTIANO, Alda, 1997. *La tradizione ibero-romanza del "Libro de las maravillas del mundo", di Juan de Mandavila*. Alessandria, Studi, Biblioteca Mediterranea, Edizioni dell'Orso.
- RUBÍO I LLUCH, Antoni, 1908-1921. *Documents per l'Historia de la Cultura Catalana Mig-aval*, vols. I y II. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, Palau de la Diputació.
- , 1947. *Diplomatari de l'Orient Català (1301-1409)*. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans.

# EL EVANGELIO APÓCRIFO DE NICODEMO Y EL AMADÍS DE GAULA DE GARCI RODRÍGUEZ DE MONTALVO.

Aquilino Suárez Pallasá  
Universidad Católica Argentina  
CONICET

## Introducción

**E**l denominado *Evangelio Apócrifo de Nicodemo* ha influido notoriamente en la conformación de la literatura artúrica después de Godofredo de Monmouth y de Chrétien de Troyes, con la intervención en ella de Roberto de Boron y, dependiente e independientemente de ella, también lo ha hecho en la conformación del *Amadís primitivo* y en la del *Amadís montalviano*. En este trabajo he de considerar los rasgos más evidentes de este influjo.

## Orígenes del *Evangelio Apócrifo de Nicodemo*<sup>1</sup>

El nombre antiguo y genuino de este escrito es *Acta Pilati*. Ya eran conocidas ca. 150 d. C. por San Justino, quien parece citarlas en sus apologías (*Apologiae*, I 35 = PG 6, 384 C; I 48 = PG 6, 400 C) y

---

<sup>1</sup> Utilizo la siguiente edición: *Los Evangelios Apócrifos*. Colección de textos griegos y latinos, versión crítica, estudios introductorios, comentarios e ilustraciones por Aurelio de Santos Otero, 1956. Madrid, BAC. A. de Santos Otero se basa en la edición de C. Tischendorf, 1853, <sup>2</sup>1876. *Evangelia Apocrypha*. Lipsiae, superada por posteriores descubrimientos de manuscritos y papiros, aunque útil, según considero, a los fines presentes. También tomo datos de las introducciones de A. de Santos Otero y empleo en general sus versiones de los textos citados. El *Ciclo de Pilato*, al cual pertenece el *Evangelium Nicodemi* y sus dos partes, está en las pp. 418-500, a saber: *Acta Pilati*, pp. 426-469; *Descensus Christi ad Inferos*, pp. 469-483 (recensión griega), pp.483-500 (versión latina).

también por Tertuliano ca. 200 d. C. (*Apologeticum*, 21 = PL 1, 461 A). Comprendía dos partes distintas al principio independientes y separadas: *Acta Pilati* y *Descensus Christi ad Inferos*. El nombre *Evangelium Nicodemi* es tardío, pues no está en ningún códice griego ni en la antiquísima versión copta y sólo aparece en algunos códices latinos del siglo X, probablemente derivados de una compilación de época carolingia en la cual las dos partes originales fueron reunidas. El primer códice en que aparecen juntas es el *Codex Einsidlensis*, anterior quizás al siglo X. La denominación común de esta compilación, *Evangelium Nicodemi*, se hizo corriente desde Vicente de Beauvais (*Speculum Historiale*, VIII, 57-65) y Jacobo de Voragine (*Historia Lombardica*, 54). El influjo de esta tradición en Occidente fue enorme y basta ahora, para ejemplificarlo, con decir que el nombre del soldado romano Longinos procede de la primera parte (*Acta Pilati*, c. 16) y que toda la literatura y la iconografía sobre el descenso de Cristo a los infiernos procede de la segunda (*Descensus*, c. 5).

#### **Análisis de la tradición manuscrita.**

La primera parte, *Acta Pilati*, fue escrita en griego y, a partir de una tradición anterior, debe de haber adquirido su forma definitiva a principios del siglo V, pues hay papiros y códices griegos y coptos de los siglos V-VI. Consta de 16 capítulos y existe en dos recensiones distintas, A y B de acuerdo con C. Tischendorf, primer editor moderno de los *Evangelia Apócrifa*, de las cuales A conserva la forma original. La segunda parte, *Descensus Christi ad Inferos*, fue compuesta también en griego en época probablemente contemporánea de *Acta Pilati*. Consta de once capítulos y hay de ella una sola recensión griega, pero dos versiones latinas: A y B, también de acuerdo con Tischendorf. La versión A sigue de cerca el texto griego, pero B se aparta bastante de él. Esta versión es la que difundió en Occidente el *Descensus* y en ella aparecen los nombres de los dos testigos del descenso de Cristo a los infiernos, que no están en la recensión griega.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Los nombres *Carinus* y *Leucius* aparecen reunidos como *Leucius Carinus* en los *Hechos Apócrifos* de Juan, Pablo, Andrés y Tomás. Al único personaje así llamado se atribuye la composición de estos textos. También suele

### **Influjo de *Acta Pilati* en la tradición artúrica y en el *Amadís primitivo***

De *Acta Pilati* ha pasado a la tradición artúrica la materia concerniente a José de Arimatea, que ocupa solo algunos capítulos finales de los dieciséis de esta parte del *Evangelium Nicodemi*. La resumo así: en el capítulo V se refiere que Nicodemo intercede en vano por Jesús ante Pilato. En el Capítulo X, que Jesús es crucificado. En el Capítulo XI, que José de Arimatea pide a Pilato el cuerpo de Jesús y que, concedido, lo desciende de la cruz, lo envuelve en una sábana limpia y lo deposita en un sepulcro nuevo suyo tallado en la piedra. En el Capítulo XII, que los judíos apresan a José de Arimatea y lo encierran en una casa sin ventanas en que ponen sus guardas y que, reunidos en consejo para determinar el modo en que han de darle muerte, los guardas de la prisión se presentan de improviso para denunciar que José ha desaparecido misteriosamente. En el Capítulo XIII que, acto seguido, los guardas del sepulcro en que fue depositado Jesús por José se presentan ante el consejo para denunciar que, en medio de terremotos y resplandores maravillosos, el sepulcro había quedado abierto y un ángel les manifestó la resurrección de Jesús. En el Capítulo XV que, conocido por el consejo el paradero de José, le envían emisarios para que sin temor se presente ante ellos en Jerusalén, que el pueblo lo aclama cuando entra en Jerusalén, que se hospeda en la casa de Nicodemo, y que relata ante el consejo el caso de su liberación milagrosa, de la siguiente manera: encerrado a la hora décima del viernes en que Jesús fue crucificado, a la medianoche sintió que la casa quedaba suspendida, que alguien lo tomaba por la mano y derramaba sobre él agua y fragancia de unguento, mientras una voz le decía que no temiera y que mirara, y que entonces abrió los ojos y, aunque dudó primero, al cabo reconoció a Jesús, su salvador.

Nada de esto aparece en la *Historia Regum Britanniae* de G. de Monmouth, piedra angular de la tradición, compuesta hacia 1136. En la versión anglo-normanda de Wace, denominada *Geste des Bretons* o *Roman de Brut* y compuesta en 1155, aunque aparece el tema de la

---

atribuírsele la de los *Evangelios Apócrifos de la Infancia* y las narraciones de la Asunción. Probaré que entra en el *Amadís montalviano* desde la versión latina del *Descenso de Cristo a los infiernos*.

Tabla Redonda, no se menciona a José de Arimatea. Tampoco en la obra decisiva de Chrétien de Troyes, compuesta entre 1150 y 1190. Es en la trilogía artúrica de Roberto de Boron, compuesta entre 1191 y 1212, donde José de Arimatea y una serie de temas conexos con él, algunos presentes en el *Evangelium Nicodemi*, otros nuevos, hacen su aparición. Esta trilogía, denominada *Li livres dou Graal*, constaba de las siguientes partes: *Joseph* o *Le roman de l'estoire dou Graal*, *Merlin* y, probablemente, *Perceval*. En la primera, R. de Boron amplifica el relato sobre José de Arimatea contenido en *Acta Pilati* agregando el fecundísimo tema del Santo Grial y su traslación a Occidente e introduce, aunque reducido a un mínimo posible, el relato del *Descensus ad Inferos*. Pero ha de advertirse que en el texto de R. de Boron los episodios tomados de *Descensus* y *Acta*, en este orden, aparecen como continuación natural de la historia de Jesús según es narrada en los Evangelios canónicos, con énfasis puesto en la Pasión (Boron, 1983: 1-25). Entre 1215 y 1230 se compone el ciclo más notable de esta tradición literaria: la denominada *Vulgata* artúrica. Consta de cinco partes: *Estoire del Saint Graal*, *Merlin*, con su continuación, *Lancelot, Quête du Graal* y *Morte d'Artur*. En su primera parte se mantienen los elementos esenciales del relato de R. de Boron sobre José de Arimatea, pero se amplifica con un viaje de éste a Oriente y con su milagrosa traslación a la Gran Bretaña. Derivado de este ciclo, entre 1230 y 1240 fue compuesto otro en tres partes denominado *Roman dou Graal* o *Post-Vulgata*. Sus partes son: *Estoire del Saint Graal*, *Merlin* y *Morte Artu*. En su primera parte se mantiene el relato sobre José como en la *Vulgata*.

No hay vestigios de la obra de R. de Boron en la Península Ibérica. De la *Vulgata* se han conservado fragmentos más o menos extensos de las tres últimas partes solamente. De la primera parte del ciclo *Post-Vulgata* o *Roman dou Graal*, esto es de la *Estoire del Saint Graal*, se han conservado un fragmento, un resumen en castellano y un manuscrito portugués íntegro (Scharrer, 1977). Tanto en aquellos como en éste están testimoniadas las dos partes del *Evangelium Nicodemi*. Se mantiene en todos el énfasis puesto en la Pasión de Jesús de acuerdo con el relato sobre José de Arimatea de *Acta Pilati* con el cual, desde R. de Boron, comienzan todos los ciclos y todas las obras sueltas de la tradición artúrica en que aparece el Santo Grial.

Pero, por cierto, esta disquisición sobre la materia artúrica hispánica bien puede ser ociosa, porque es harto probable que el autor del *Amadis primitivo* haya leído en francés cualquiera de las obras. En *Amadis de Gaula* toda esta parte inaugural de los relatos artúricos parece haber quedado solo resumida en las muy breves palabras del exordio del Libro Primero: “No muchos años después de la pasión de nuestro Redemptor y Salvador Jesuchristo fue un rey cristiano en la Pequeña Bretaña por nombre llamado Garinter” (Cacho Blecua, 1987-8: 227). No están en él ni la historia canónica de Jesús ni Nicodemo ni el relato de la Pasión ni José de Arimatea ni el Santo Grial ni ninguno de los otros temas artúricos habituales. Sin embargo, ha subsistido un rasgo esencial y significativo: todo el acontecer amadisiano se refiere a un momento y a un hecho central en la historia humana y en la historia artúrica, la Pasión de Cristo. Con lo cual —creo— se nos quiere dar a entender que toda aquella maravilla del Santo Grial y de los viajes y hechos de José de Arimatea se corresponden con la maravilla amadisiana. De cuál sea el sentido último del referir todo el acontecer amadisiano a la Pasión de nuestro Salvador y Redentor Jesucristo no puedo, empero, ocuparme en este estudio.

Dije antes que el comienzo de los relatos artúricos parecía haber quedado reducido solo al brevísimo exordio de *Amadis*, porque creo que hay otro lugar de su texto, fundamental en la historia amadisiana, en el cual se advierten algunos rasgos de *Acta Pilati* apretadamente entretejidos con otros de diversos orígenes. Me refiero al episodio de la prueba de la Cámara Defendida. La expresión *Cámara Defendida* significa, con sentido castellano medieval vulgar, ‘Cámara Prohibida’, pero con sentido sagrado ‘Cámara Santa’. La *res* condice con el *nomen*. La Cámara Defendida es la cámara nupcial del griego Apolidón y la romana Grimanesa en la Ínsula Firme. Está dentro del fortísimo castillo desde el cual se gobierna toda la isla. Es un recinto cerrado sin ventanas y con solo una puerta. Cuando Apolidón fue llamado para asumir el trono del Imperio de Constantinopla, lo dejó encantado de tal manera que no podrían entrar en él sino el mejor caballero y la mujer más hermosa del mundo. Para ello puso a cinco pasos de la puerta un pilar de piedra y a otros cinco de bronce. Determinó de tal modo tres espacios: uno exterior, delimitado por el pilar de bronce; uno intermedio, delimitado por el pilar de piedra, y uno

interior y central, la propia cámara. Desde fuera de la cámara no puede verse su interior, pero desde dentro de ella puede verse todo lo que hay afuera. El caballero que intentare entrar, armado de todas sus armas, habrá de combatir contra infinitos contendores invisibles que opondrán creciente resistencia en medio de atronadoras voces. Infinitos brazos invisibles impedirán, con fuerza creciente, que la mujer entre. En el comienzo del Libro Segundo se refiere cómo Amadís supera la prueba: cuando pasó el segundo pilar y estaba ante la puerta, “vio una mano que lo tomó por la suya y lo metió dentro, y oyó una boz que dixo: / –Bien venga el cavallero que, passando de bondad aquel que este encantamiento hizo, que en su tiempo par no tuvo, será de aquí señor” (Cacho Blecua, 1987-8: 673). Superada la prueba, Amadís deviene señor del castillo y de toda la isla. Oriana supera a su vez la prueba después de manifestarse su matrimonio secreto con Amadís y de celebrarse las bodas públicas de ambos en la Ínsula Firme, según se cuenta en el lugar del Libro Cuarto que debía de constituir el fin del *Amadís primitivo*. Superada la prueba por Oriana, desaparecen todos los encantamientos de la isla.

En la conformación de todo esto el autor del *Amadís primitivo* recurrió a tres fuentes distintas: 1) la descripción de la cámara de Héctor del *Roman de Troie* de Benoît de Sainte-Maure o de la *Historia troyana en prosa y verso*, su traducción y adaptación castellana alfonsí (Foguelquist, 1982: 58-60, Cf. Menéndez Pidal y Vallejo, 1934: 190) 2) el *Parzival* de Wolfram von Eschenbach, y 3) *Acta Pilati y Descensus Christi ad Inferos* del *Evangelium Nicodemi*. A alguna de las dos primeras obras pertenecientes a la Materia de Troya medieval se debe la idea de la cámara desde cuyo interior puede verse todo lo exterior sin que lo inverso ocurra. Al *Parzival*, la de hacerse visible lo invisible –como el Santo Grial se hace visible al hermano pagano de Parzival después de recibir el bautismo– la de devenir señor del castillo y de la isla el caballero que supere la prueba de la cámara, y la de asociar esposo y esposa en ese señorío. A *Acta Pilati* del *Evangelium Nicodemi*, la de la mano poderosa que introduce a Amadís en la cámara y la de la voz que lo proclama señor, y al *Descensus* la de la turba armada invisible que resiste por la fuerza en medio de inmensos alaridos. Ha de notarse que en este último caso –los dos temas procedentes del *Evangelium Nicodemi*– se produce una inversión de los hechos: la



mano de Jesús que saca a José de la casa cerrada aparece como la mano poderosa que introduce a Amadís en la Cámara Defendida y la turba resiste el ingreso desde fuera de ella. Tal inversión, sin embargo, es solo aparente: el pasar de la periferia al centro y de lo invisible a lo visible no es sino un salir absoluto de la prisión de las cosas y de los sentidos, al cual salir —o *ékbasis*— los agentes de la exterioridad oponen resistencia. El autor del *Amadís primitivo*, resementizándolo, ha dado nuevo sentido al simbolismo de la cámara de Héctor de acuerdo con el *Evangelium Nicodemi* y el *Parzival* de Wolfram.

### Resumen de la recensión griega del *Descensus*

Para comprender el influjo de *Descensus ad Inferos* resumo los textos griego y latino editados por Tischendorf. Recensión griega: Capítulo I (XVII). 1. José de Arimatea afirma ante el consejo de los judíos que en su tierra hay algunos que resucitaron con Cristo. 2. Los pontífices, José y Nicodemo van a Arimatea a buscarlos y hallan a dos que son hermanos. 3. Los dos resucitados escriben un relato de su resurrección. Capítulo II (XVIII). 1. En las tinieblas de Hades se produce una gran luz. 2. Juan el Bautista anuncia la llegada de Cristo. Capítulo III (XIX). Set, hijo de Adán, confirma la palabra de Juan. Capítulo IV (XX). 1. Satán comunica a Hades que cierto Jesús hacía prodigios y resucitaba muertos. 2. Hades, manifiesto su asombro, Satán le ordena que se prepare para apresarlos cuando llegue. 3. Hades, recordando el caso de Lázaro, ruega a Satán que no lo traiga allí: “Pues te digo, por la tiniebla que poseemos, que si aquí lo traes, no me quedará ninguno de los muertos” (Καὶ τοῦτό σοι λέγω, μὰ τὸ σκόπος ὃ ἔχομεν, εἰ ὧδε ἀγάγῃς αὐτόν, οὐδεὶς μοι τῶν νεκρῶν ἐναπολειφθήσεται). Capítulo V (XXI). 1. Una gran voz manda levantar las puertas de Hades. Hades manda a sus acólitos que aseguren las puertas de bronce y los cerrojos de hierro. 2. Los progenitores del género humano se mofan de Hades. David e Isaías repiten profecías suyas sobre la apertura de las puertas y la resurrección de los muertos. 3. Otra voz manda de nuevo levantarlas. Entonces, puertas y cerrojos se hacen trizas y quedan libres de sus cadenas los difuntos. “Entra Cristo, Rey de la Gloria, como hom-

bre y todos los antros oscuros de Hades se iluminan” (Καὶ εἰσῆλθεν ὁ βασιλεὺς τῆς δόξης ὡσπερ ἄνθρωπος, καὶ πάντα τὰ σκοτεινὰ τοῦ ἄδου ἐφωτίσθησαν). Capítulo VI (XXII). 1. Hades se declara derrotado. 2. El Rey de la Gloria agarra a Satanás, manda a los ángeles encadenarlo de pies y manos y lo entrega a Hades. Capítulo VII (XXIII). Hades, mientras le reprocha haber tramado la muerte de Jesús, se hace cargo de Satanás. Capítulo VIII (XXIV). 1. Mientras Hades apostrofa a Satanás, el Rey de la Gloria convoca a los muertos a la resurrección: “Y con esto sacó a todos fuera” (Πρὸς ταῦτα ἐξέβαλεν ἀπαντας ἔξω). Todos agradecen. 2. El Salvador bendice a Adán, después a todos los demás y al fin sale de Hades con ellos: “Y mientras Él caminaba, le seguían los santos padres cantando y diciendo: Bendito el que viene en el nombre del Señor. Aleluya. Para Él sea la alabanza de todos los santos” (Πορευομένου δὲ αὐτοῦ ἔψαλλον οἱ ἅγιοι πατέρες ἀκολουθοῦντες αὐτῷ λέγοντες· Εὐλογημένος ὁ ἐρχόμενος ἐν ὀνόματι Κυρίου· ἀλληλουῖα· αὐτῷ ἡ δόξα τῶν ἁγίων πάντων). Capítulo IX (XXV). Los lleva al Paraíso. A la puerta están Henoc y Elías: volverán al mundo para enfrentar al Anticristo. Capítulo X (XXVI). Se presenta el Buen Ladrón cargando su cruz y entra con todos en el Paraíso. Capítulo XI (XXVII). Los dos hermanos resucitados concluyen su relato y entregan sus escritos a los pontífices y a José de Arimatea y Nicodemo. Con esto termina el texto griego, en el cual no aparecen los nombres de los dos hermanos. El texto de la versión latina B es, en resumen, como sigue. Capítulo I (XVII). 1. Los maestros Addas, Finees y Egias fueron testigos de la Ascensión y conocieron a los resucitados con Cristo en Galilea: “Inter quos Karinum et Leucium vidimus simul cum eis adesse”. 2. Interrogados por los maestros, Carino y Leucio responden que han resucitado con Cristo desde los infiernos, que “destructae sunt portae mortis et tenebrarum”, que los santos han ascendido al Cielo con Cristo y que, por mandato divino, ellos han quedado en Galilea para dar testimonio de todo. 3. El consejo de Israel se atemoriza y dispone que ambos den testimonio. 4. Quince varones comprueban que los sepulcros de los dos están vacíos. 5. El consejo envía a José de Arimatea, a Nicodemo y a los tres maestros galileos a buscar a Carino y a Leucio. 6. En el camino se encuentran con una turba de resucitados. 7. Hallan a los dos hermanos en su propia casa. Éstos concurren para testificar. 8. Carino

y Leucio piden papel y tinta, escriben sus relatos por separado y, concluidos, los entregan a Anás y Caifás. 9. El pueblo exige que se lean públicamente. Capítulo II (XVIII). 1. Relato de Carino: "Cum igitur essemus in tenebris et umbra mortis detenti apud inferos, subito illuxit nobis lux magna, et contremuit infernus et portae mortis". Una gran voz manda levantar las puertas. 2. Satanás, huyendo, manda a sus satélites que las cierren con cerrojos de hierro y que resistan al que viene. Las cierran y empuñan sus armas, dando terribles alaridos. Capítulo III (XIX). 1. Infierno, que en la voz ha conocido al Hijo del Padre Altísimo, pide a Satanás que no lo traiga allí, porque todos quedarían presos de Él. 2. Satanás replica que no tema, pues él mismo ha preparado su muerte. 3. Pero Infierno redarguye con la resurrección de Lázaro: él será derribado y Satanás preso. Capítulo IV (XX). 1. Los santos de Dios oyen tal disputa. 2. Adán anuncia la venida de Cristo y todos los santos se reúnen con él, su padre común. 3. Set confirma la salvación por el Hijo de Dios de su padre Adán y de todos los creyentes. Capítulo V (XXI). 1. Los santos exultan de gozo. Isaías rememora su profecía sobre la gran luz manifiesta a los habitantes de la región de las sombras. 2. Juan el Bautista da testimonio de Jesús. Capítulo VI (XXII). 1. David da testimonio de Jesús. Después los otros profetas, entre ellos Jeremías. 2. Todos los santos cantan aleluya. Satanás, lleno de temor, intenta huir, pero ya no puede hacerlo porque está preso en el infierno. Capítulo VII (XXIII). 1. De nuevo resuena la voz del Hijo del Padre Altísimo ordenando levantar las puertas eternas. Manifiesta a Infierno y a Satanás que es "Dominus fortis et potens, Dominus potens in proelio". 2. Pide entrar el Buen Ladrón con su cruz. 3. David y todos los santos increpan a Satanás y reclaman que abra las puertas. Capítulo VIII (XXIV). Son destruidas las puertas de la muerte: "Et ecce subito Infernus contremuit, et portae mortis et serae comminutae et vectes ferrei confracti sunt et ceciderunt in terram, et patefacta sunt omnia". Satanás queda encadenado en el medio. Llega Jesucristo envuelto en luz. Encadena de nuevo a Satanás y lo entrega a la custodia de Infierno en lo profundo del abismo. Capítulo IX (XXV). 1. Saluda a Adán y éste lo proclama ante todos como su Creador. 2. Todos los santos adoran al Señor y se allegan a Él cantando aleluya. Capítulo X (XXVI). Por pedido de los santos, Jesucristo planta el signo de la cruz en medio del infierno como señal

de victoria eterna. Después salen todos con Él. Fin del relato de Carino. Capítulo XI (XXVII). Lamentación de los oyentes y ayuno. Se lee el testimonio de Leucio, que es idéntico al de Carino. Fin del *Descensus ad Inferos*.

Esta parte del *Evangelium Nicodemi* se refleja en dos pasajes del *Amadís montalviano*. El primero está en el Libro Primero de *Amadís* y el segundo en *Las sergas de Esplandián*. En los capítulos 18 y 19 del Libro Primero se narra la llegada de Amadís al castillo de Arcaláus el Encantador, el archimago de la historia, su casi muerte por encantamiento y resucitación maravillosa, su descenso con luces a una tenebrosa cárcel subterránea, después de oír la respuesta de su enano, y la liberación de todos los presos, hombres y mujeres, encerrados en ella. Leemos en el texto amadisiano:

Él fue muy alegre en lo oír y tomó candelas que cabe la lámpara del palacio estavan, y encendi[én]dolas tornó a la cárcel y vio dónde Gandalín y el enano eran y dixo: / –Gandalín, sal fuera, y tras ti todos cuantos aquí están, que no quede ninguno. / Y todos dezian: / –¡Ay, buen cavallero!, Dios te dé buen galardón porque nos acorraste. / Entonces sacó de la cadena a Gandalín, que era el postrero, y tras él al enano, y a todos los otros que allí estavan cativos, que fueron ciento y quinze, y los treinta cavalleros; y todos ivan tras Amadís a salir a fuera de la cueva, diziendo: / –¡Ay, cavallero bienaventurado!, que así salió nuestro Salvador Jesu Cristo de los infiernos cuando sacó sus servidores; Él te dé las gracias de la merced que nos hazes. / Assí salieron todos al corral, donde veyendo el sol y el cielo se fincaron de rodillas las manos altas, dando muchas gracias a Dios, que tal esfuerço diera aquel cavallero para los sacar de lugar tan cruel y tan esquivo. (Cacho Blecua, 1987: 440-441)

En este relato es, por cierto, evidente el influjo del de la resurrección de Lázaro, exclusivo del *Evangelio según San Juan* (Jn. 11: 1-44), sobre todo la orden de Jesús: “Haec cum dixisset, voce magna clamavit: Lazare veni foras” (43), por lo que respecta a los escritos neotestamentarios canónicos; pero, aunque la relación abstracta de este pasaje con el descenso de Cristo a los Infiernos o genérica con la materia artúrica fue establecida ya por otros autores<sup>3</sup>, todavía no lo ha

sido su dependencia directa de ningún texto concreto, por lo que respecta a los escritos neotestamentarios apócrifos. Ahora bien, si se compara el pasaje amadisiano con las partes homólogas de los relatos griego y latino del *Descensus*, se advierte una estrecha correspondencia, casi literal, con respecto al primero. En efecto, a las cuatro partes que distinguimos en el texto griego se homologan otras tantas del amadisiano: a) relato griego: 1) Jesús saca a todos afuera; 2) sale y todos lo siguen; 3) todos cantan, bendiciéndolo y dando gracias; 4) llegan al Paraíso; b) relato amadisiano: 1) Amadís saca a todos de las cadenas; 2) sale y todos van tras él; 3) lo bendicen y le dan gracias; 4) llegan donde ven el sol y el cielo. Las homologías de estas cuatro partes específicas se complementan, de otro lado, con dos más genéricas: por una parte, cierta similitud de las circunstancias en que la liberación ocurre (Amadís ha estado casi muerto y libera a los presos subterráneos después de una casi resurrección), señalada por J. M. Cacho Bleuca<sup>3</sup>; por otra, cierta similitud en el ingreso en la cárcel portando luz, la Luz que es el propio Cristo en el *Descensus* y la luz de las candelas de Amadís. Quien haya puesto por escrito este pasaje conocía indudablemente la recensión griega del *Descensus*. Aunque ya he demostrado su vinculación con Rogerio Bacon y con Inglaterra en otras oportunidades –y, como se sabe, R. Bacon dominaba el griego y aun el hebreo– no puedo afirmar con certeza que haya sido el autor primitivo (Suárez Pallasá, 2000: 27-77). El helenismo de R. Bacon no implica necesariamente el del autor del *Amadís primitivo*. En cambio, sí he demostrado fehacientemente el helenismo de Garci Rodríguez de Montalvo en un estudio reciente (Suárez Pallasá, 2000:

---

<sup>3</sup> Relación abstracta establece Cacho Bleuca, 1987: 441, pero no establece relación con fuentes en su artículo “La cueva en los libros de caballerías: la experiencia de los límites”, en Piñero Ramírez, 1995: 99-127. La aventura de ultratumba de los héroes (de Homero a Goethe). Relación genérica, Avall-Arce, 1990: 178, siguiendo a María R. Lida (en Patch, 1956).

<sup>4</sup> “Amadís ha estado semiamortecido, posteriormente ha resucitado, casi taumatúrgicamente, para después realizar este descenso que supone la salvación de numerosas personas. Se manifiesta el aspecto de Salvador casi sobrehumano que tiene como punto de referencia el descenso de Cristo a los Infiernos” (Cacho Bleuca, 1987: 441 n. 12).

9-66). Por lo cual, es a Montalvo a quien con mayor probabilidad debe ser atribuido, sino el pasaje íntegro y su conexión con el *Descensus*, que debió de haber estado ya en el *Amadís primitivo*, por lo menos el parecido con el texto griego que hoy advertimos en él.<sup>5</sup> El segundo pasaje se reduce, al parecer, a un nombre. Un solo nombre que figura en la nómina de un extenso catálogo de caballeros cristianos que en una nave maravillosa llegan a Galacia –tengo motivos para creer que se trata de Laodicea, en árabe *Latakia*, unos quilómetros al sur de Antioquía– para auxiliar a Esplandián, hijo de Amadís, en la guerra contra los paganos musulmanes. Se trata de *Carineo de Carsante*. Afirmo, pues, que Garcí Rodríguez de Montalvo conoció muy bien la versión latina –acaso la que he resumido– del *Descensus ad Inferos*; que de ella tomó el nombre de uno de los dos resucitados que dan testimonio, es decir *Carinus*, y lo derivó con procedimiento similar al que empleó en otros casos –*Attalus* > *Atalio*, *Uvandalus* > *Avandalio*, etc.– y que de todo ello es prueba el título de *Carsante*. ¿Qué es *Carsante*? Es el nombre del castillo del caballero Baláis de Carsante<sup>6</sup>, quien, en un notable episodio del Libro Primero de *Amadís* en que se imita el combate entre Parzival y su hermano desconocido Feirefiz del *Parzival* de Wolfram von Eschenbach, separa a Amadís y a don Galaor, su hermano, cuando están a punto de darse muerte sin conocerse. Cuando Amadís da gracias a Baláis por ello, éste replica: “–Cierto, señor, yo por bienaventurado me tengo en vos servir, que vos me sacastes de la más cruel y esquiva prisión en que nunca hombre fue. / –¿Dónde fue esso? –dixo Amadís. / –Señor –dixo él–, en el castillo de

<sup>5</sup> Es habitual en Montalvo incrementar el texto amadisiano recibido de la tradición medieval con temas de diversa procedencia. Incrementa, por ejemplo, la Introducción del Libro Segundo con un tema del exordio del *Anábasis* de Jenofonte; la prueba del escudero Macandón, con otro de *Il Milione* de Marco Polo, etc.

<sup>6</sup> Sobre la identificación del topónimo *Carsante* del *Amadís primitivo* con el castillo denominado *Cair Segeint* en la *Historia Britonum* y *Caer Seint* en el relato medieval galés *Branwen uerch Llyr*, es decir el *Castrum Segontium* de los tiempos romanos, actualmente Caernarvon, *vid.* Suárez Pallasá, 1999: 272-284.

Arcaláus el Encantador, que yo soy uno de los muchos que de allí salieron por vuestra mano” (Cacho Blecua, 1987-8: 474). Baláis, pues, es uno de los liberados de la cárcel-infierno de Arcaláus por Amadís, según el modelo del *Descensus ad Inferos* del *Evangelium Nicodemi*. En conclusión, el título de *Carsante*, asociado con *Carineo*, comprueba que *Carineo* corresponde al *Carinus* del *Descensus* latino y que, apareciendo este nombre en el Capítulo 117 de las *Sergas*, Garci Rodríguez de Montalvo conoció e imitó el apócrifo *Evangelium Nicodemi*. Qué aporta el descubrimiento de este nombre y su fuente a la hermenéutica del *Amadís de Gaula* de Garci Rodríguez de Montalvo es tema que no puedo abordar en el presente estudio.

### Referencias bibliográficas

- AVALLE-ARCE, Juan Bautista, 1990. *Amadís de Gaula: El primitivo y el de Montalvo*. México, FCE.
- CACHO BLECUA, Juan Manuel (ed.), 1987-8. *Garci Rodríguez de Montalvo. Amadís de Gaula*. 2 vols. Madrid, Cátedra.
- FOGUEQUIST, James D, 1982. *El Amadís y el género de la Historia Fingida*. Madrid, José Porrúa Turanzas.
- HOWARD, Patch, 1956. *El otro mundo en la literatura medieval*. México, FCE.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón y VARON VALLEJO, E. (eds.), 1934. *Historia Troyana en prosa y verso*. Madrid, Anejo XVIII de la RFE.
- NITZE, William A. (ed.), 1983. Robert de Boron. *Le Roman de l'Estoire dou Graal*. Paris, Librairie Honoré Champion.
- PIÑERO RAMÍREZ, Pedro M., 1995. *Descensus Ad Inferos*. Sevilla, Universidad de Sevilla.
- SANTOS OTERO de, Aurelio (ed.), 1956. *Los evangelios apócrifos*. Madrid, BAC.
- SCHARRER, H.L., 1977. *A Critical Bibliography of Hispanic Arthurian Material*. I. Texts: The Prose Roman Cycles. London, Grant & Cutler.
- , 1987. “Notas sobre la materia artúrica hispánica, 1979-1986”, *La Corónica* 15, pp. 328-340.

- SUÁREZ PALLASA, Aquilino, 1997. "Attalus, maestro de Séneca, en el *Amadís de Gaula*", *Stylos* 6, pp. 27-77
- , 1999. "Gwynedd en el Amadís de Gaula", en *Studia Hispanica Medievalia IV*. Actas de las V Jornadas Internacionales de Literatura Española Medieval. Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, pp. 272-284.
- , 2000. "Garcí Rodríguez de Montalvo lector de la *Navigatio Sancti Brendani*", *Stylos* 9/1, pp. 9-66.



## NOTAS

### ENFOQUES RENOVADOS PARA EL ABORDAJE DEL ROMANCERO HISPÁNICO

**C**ontinuamos reseñando en las páginas de *Incipit* las nuevas entregas de estudios romancísticos. En este caso la aparición de tres catálogos de temas acompañados por sustanciosos análisis una vez más pone de manifiesto la importancia del romancero, no sólo para acercarnos a modos de producción y transmisión orales que se desarrollan en las formas contemporáneas de comunicación, sino también en tanto materiales genuinos para estudiar diacrónicamente los procesos culturales.<sup>1</sup>

Las reflexiones que siguen intentan demostrar el interés que ofrece este grupo de textos recientemente aparecido, en la medida en que postulan diferentes perspectivas que contribuyen al esclarecimiento del género en su conjunto. Dos de los libros considerados aparecen en el contexto del programa de investigaciones romancísticas del Seminario Menéndez Pidal: la presentación de un subgénero

---

<sup>1</sup> Los textos aquí comentados son los siguientes:

1. *El Romancero Vulgar y Nuevo*, por Flor Salazar; presentación e introducción de Diego Catalán; Madrid, Seminario Menéndez Pidal, Universidad Complutense de Madrid, 1999.
2. *Silva asturiana I. Primeras noticias y colecciones de romances en el s. XIX*, Estudio y edición de Jesús Antonio Cid; Seminario Menéndez Pidal, Universidad Complutense de Madrid, 1999.
3. *Romanceiro Português da Tradição Oral Moderna. Versoes publicadas entre 1828 e 1960, I Volume*, Estudo Introdutório, Organização e Fixação de Pere Ferré; Com a Colaboração de Cristina Carinhas, Ramon dos Santos de Jesus e Eva Parrano; Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 2000.

diferenciado que hasta ahora no había tenido especial atención de la crítica, el Romancero vulgar, preparado por Flor Salazar, y el texto publicado por Antonio Cid que tiene la particularidad de editar individualmente las colecciones de romances reunidas en el principado de Asturias en el siglo XIX, permitiendo un estudio pormenorizado de cada colección y obligando, conjuntamente, una vez que se concluya con toda la serie, a una confrontación conjunta de los materiales que permita arrojar conclusiones sobre temas, apreciaciones cuantitativas y dispersión geográfica de las versiones. En último término, en el ámbito del grupo de investigaciones romancísticas radicado en la Universidad Nueva de Lisboa aparece el primer volumen de un proyecto dedicado al estudio exhaustivo de un área en un período determinado: el romancero portugués publicado entre 1828 y 1960 reunido por Pedro Ferré.

Estos nuevos abordajes demuestran la importancia que adquiere el estudio de aspectos particulares, en este caso la problemática genérica, la consideración de una subtradición en conjunto o el estudio pormenorizado de colecciones individuales, siempre que se inscriban en la visión panhispánica del romancero, contribuyendo a aportar piezas que permitan construir el mosaico del género en sus dimensiones diacrónica y sincrónica.

La magnitud de las colecciones que se reseñan a continuación y las que en las últimas décadas incrementaron el corpus panhispánico, multiplicándolo geométricamente, no hacen más que confirmar las limitaciones percibidas por los estudiosos del fenómeno desde principios del siglo XX. Ramón Menéndez Pidal en 1904 diseñaba los planes de investigación que iba a desarrollar en los 25 años siguientes, entre los que se encontraba la publicación de un Romancero General, que nunca apareció debido a que los descubrimientos modernos aportaron un número ilimitado de nuevas versiones, mientras que sus investigaciones teóricas se plasmaron en el *Romancero tradicional de las lenguas hispánicas*. Muchos años después, refiriéndose a la imposibilidad de abarcar al romancero panhispánico en su conjunto, en su "Presentación de la Silva Asturiana" Diego Catalán afirma lo siguiente "Mi fracaso, nuestro fracaso, se debe a la riqueza creadora de la tradición oral, que ha multiplicado a nuestra vista el corpus poético de los pueblos hispanos de una forma que nunca pudieron prever los descubridores del romancero de

tradición oral...” (p. 15). Podemos pensar que de la serie de fracasos a los que alude Catalán surge sin duda el éxito de las reflexiones críticas desarrolladas a lo largo del siglo XX.

### 1. El romancero vulgar: un subgénero olvidado

Continuando las líneas de investigaciones romancísticas diseñadas en el Seminario Menéndez Pidal de la Universidad Complutense de Madrid, Flor Salazar edita *El Romancero Vulgar y Nuevo*. La presentación del libro está a cargo de Diego Catalán quien se ocupa de explicar su inscripción en el marco de los proyectos del Seminario. En primer término se reseñan los alcances del *Índice general ejemplificado del romancero (IGER)*, emprendimiento que tuvo el propósito de asignar un número y un título identificadores a cada tema romancístico existente en la tradición oral de los siglos XIX y XX, y de describir los ítems informativos que incluye cada entrada, a partir de la diferenciación de campos descriptivos (número identificador, título, otros títulos, muestra, dispersión geográfica, contaminaciones, incipit antiguos e incipit modernos). Este índice tuvo el mérito insoslayable de proporcionar a los investigadores del romancero un código clasificatorio que permite simultáneamente identificar cualquier versión de romance en colecciones preexistentes y presentar ordenados en un sistema compartido por la comunidad académica internacional los materiales de nuevas investigaciones de campo. De hecho de este modo ha estado funcionando a lo largo de las últimas dos décadas.

Como consecuencia de este proyecto fueron revisadas las carpetas individuales en las que cada tema romancístico estaba ordenado en el Archivo Menéndez Pidal para proceder a su descripción. La tarea no ofreció mayores problemas en el caso de los temas de origen antiguo pero se complejizó en el abordaje de subgéneros de elaboración moderna. En esa ocasión se detectó la necesidad de emprender el estudio sistemático de dos de ellas especialmente: el romancero sacro, que a pesar de su origen antiguo ofrecía dificultades en la diferenciación de los temas, y el romancero vulgar y nuevo “incorporado a la tradición oral como resultado de la divulgación de pliegos sueltos y de cordel difundidos en medios populares por la actividad de rapsodas

ciegos, desde la segunda mitad del s. XVI hasta los principios del s. XX, y dedicado en su mayor parte a cantar sucesos o hechos extraordinarios, provocantes a admiración, asombro o risa.” (p. x).

La preocupación de Catalán por la distinción genérica del romance tradicional se pone de manifiesto en sus estudios sobre el romancero espiritual, el romancero trovadoresco y el romancero vulgar que edita en su *Arte poética del romancero oral*, el último de los cuales reedita en este tomo. Bajo el título “El romance de ciego y el subgénero ‘Romancero tradicional vulgar’” se enfatiza sobre la importancia creciente de estos poemas, cada vez más documentados en la tradición oral moderna, dejando constancia de la diversidad de sus mensajes con respecto a la ideología imperante en el romancero tradicional que había formulado Catalán en su esclarecedora definición del Catálogo General del Romancero en la que vinculaba al romance con la representación simbólica de los sistemas sociales, económicos e ideológicos del referente. Esta diversidad se ubica en la génesis misma del subgénero, en tanto mercancía cultural industrializada, elaborada a través de una nueva tecnología, la imprenta, y destinada a ser consumida por los pobres, y solamente ha sido revertida en algunos casos debido al ingreso de los poemas en el circuito de tradicionalización. Los ciegos vendedores constituyen, según Catalán, el último esfuerzo de hacer llegar esta literatura aun a los analfabetos, siendo el romance de caña y cordel desde sus primeras manifestaciones en la España del Barroco hasta su presencia en la cultura urbana de la primera mitad del siglo XX, el vehículo de un mensaje (cuyo asunto podemos determinar en el plano de “sucesos”) al servicio de la vulgarización de la ideología y la cultura de las clases dominantes y cuya manifestación discursiva pone en evidencia su función de narrar sucesos para admirar y edificar al vulgo con un vocabulario florido, una sintaxis compleja y una visión narrativa sin variación creativa. Como ya se ha señalado, sólo algunos de estos poemas forman parte del sistema de apertura textual propio del romance tradicional, pero la creciente documentación de romances vulgares en las encuestas (a veces en forma mayoritaria) y la ausencia de diferenciación genérica por parte de los usuarios, exigen un estudio detenido. En este punto cabe preguntarse cuáles son las causas de la documentación creciente de romances vulgares: ¿están en realidad más difundidos o este incre-

mento se relaciona con un cambio de valoración de la crítica con respecto al subgénero y con un cambio en los intereses de investigación? Las posibles respuestas nos orientan al planteo acerca de la construcción del objeto de estudio que se lleva a cabo desde diferentes perspectivas teóricas, aspecto que ha demostrado ser especialmente sensible en los estudios sobre las manifestaciones sobre cultura oral desarrollados en el siglo XX.

Se analizan particularmente las modificaciones operadas en los temas de *La difunta pleiteada*, *Los presagios del labrador* y *La fraticida por amor*, romances de los que se poseen versiones originarias escritas y una abundante colección de versiones orales tradicionales. Cabe destacar el tema de *La difunta pleiteada*, por su difusión tradicionalizada en las distintas áreas de un texto publicado como "relación verdadera" en un pliego suelto de 1682, y por haber sido además el primer romance vulgar que mereció la atención de la crítica, habiendo sido tema de la tesis doctoral de María Goyri leída en la Universidad de Madrid en 1909.

A partir del estudio comparativo de las versiones, la modificación más importante de destacar en el proceso de tradicionalización de los romances vulgares es la alteración del *ordo naturalis* de la fábula en beneficio de la selección del contenido o el cambio de focalización de un motivo principal a un motivo secundario, y el abandono en los romances vulgares tradicionalizados de las modalidades narrativas propias de los romances de sucesos y su reemplazo por escenas dramáticas, características del romance tradicional.

En esta esclarecedora síntesis Catalán justifica plenamente la necesidad del *Romancero vulgar y nuevo* en forma de catálogo ejemplificado que ofrece Flor Salazar por dos razones fundamentales: 1. Los romances vulgares tradicionalizados constituyen el más importante caudal temático ingresado en la narrativa poética de transmisión oral. Sus fórmulas y motivos invaden el desarrollo de intrigas y discursos de temas romancísticos tradicionales, del mismo modo que se produce el proceso inverso: el lenguaje del romancero tradicional se resignifica en las fábulas que proceden del universo vulgar. 2. El romancero vulgar posee además la particularidad de no tener carácter panhispánico ya que cada área lingüística ha desarrollado sus propios temas, habiéndose producido muy ocasionalmente relaciones entre una y otra. El carácter diferenciado de las tradiciones castellana, portuque-

sa y catalana aconseja que sean estudiadas separadamente, en una modalidad que podemos considerar análoga al caso de las creaciones típicamente americanas, por ejemplo, el corrido.

Tal como explicita Flor Salazar en su epílogo, en el presente catálogo se publican los romances vulgares que conviven con los temas patrimoniales del romancero y han influido en su evolución, a pesar de proceder por lo general de una génesis tardía, ya que los romances vulgares tienen "su origen en composiciones en metro romance, publicadas ininterrumpidamente en pliegos sueltos y de cordel desde el siglo XVI hasta el siglo XX, cuyos autores las compusieron en un registro lingüístico-retórico que identificamos como vulgar." (p. 615). Estos autores imitaron el estilo de la literatura cortesana del Barroco para componer poemas en los que intentaron reproducir el noticierismo característico del romancero, a partir de la narración de "historias admirables". Sirvan de ejemplo los romances de "cautivos" que reproducen básicamente la misma fábula de delincuentes capturados por moros y vueltos en calidad de héroes al entorno cristiano. Los encargados de la difusión de estos textos fueron los ciegos caminantes que los salmodiaban y luego vendían los pliegos editados por imprentas urbanas en las plazas de los pueblos ibéricos, dando lugar a una difusión simultánea en lugares diferentes. Salazar insiste en la diferenciación en los temas vulgares de dos grupos: los romances que se mantienen muy cercanos al texto plieguístico del que proceden, constituyendo meras memorizaciones, y los que, por el contrario, han sufrido un proceso de adecuación al lenguaje figurativo formulaico de los romances tradicionales; esta distinción no debe hacerse referida a los temas romancísticos sino que hay que estudiar el comportamiento de cada versión, ya que en un mismo romance pueden darse diferentes grados de evolución. En síntesis, el corpus vulgar se constituye en una subtradición especialmente interesante del romancero porque en él conviven lenguajes poéticos de distinta procedencia: la poética de las postrimerías del barroco y el sistema formulaico del romancero tradicional. Las marcas diferenciales de este corpus deben buscarse en la presencia de códigos procedentes de la literatura barroca respecto al amor, el honor, la traición, la venganza. Este tratamiento se da en confrontación con el carácter ancestral cargado de simbología universal que tienen los conflictos desarrollados en los romances patrimoniales.

Flor Salazar presenta la edición de temas dividida en dos secciones: una parte de contenido profano que lleva el título de “Romances de sucesos, lances e historias admirables” y una segunda parte dedicada al “Romancero beato y edificante”. Con la forma de una antología extendida del romancero vulgar tradicionalizado se estudia la tradición en castellano; sólo se incluyen versiones de otras áreas lingüísticas cuando la procedencia castellana del tema es segura y se excluyen los géneros para-romancísticos de lo que se denomina la “canción narrativa moderna”.

Completan la publicación sustanciosos índices varios referidos a títulos de los romances descriptos, claves numérico-temáticas, otros títulos con los que fueron documentados los romances, primeros versos modernos y antiguos, contaminaciones, identificación de los textos transcritos y clave de siglas bibliográficas.

El presente catálogo pone de manifiesto una vez más el avance que representa en la investigación romancística el estudio individualizado de un subgénero, siempre que sea considerado como parte constitutiva del fenómeno general del romancero panhispánico. Los estudiosos del romancero recibimos con beneplácito esta primera clasificación del romancero vulgar y esperamos en un futuro próximo poder contar con un estudio particularizado de los temas que termine de esclarecer las contaminaciones constantes que se producen entre poemas de distinto origen y una bibliografía crítica que oriente un estudio pormenorizado.

## 2. Un nuevo enfoque: el estudio por colecciones

Con la publicación de la serie *Silva Asturiana* el Seminario Menéndez Pidal se propone difundir la totalidad de los textos del Romancero Oral del Principado de Asturias reunidos a lo largo de los siglos XIX y XX, en forma de colecciones, con el objetivo de salvar del olvido las versiones orales que oportunamente fueron puestas por escrito o grabadas, rindiendo de este modo homenaje a los transmisores de romances y a los investigadores que prestaron su atención en ellos.

En este tomo Jesús Antonio Cid realiza un estudio diacrónico de las diferentes etapas de la investigación romancística en Asturias,

línea que tal como él destaca ya fue trazada, como tantas otras, por Ramón Menéndez Pidal en su *Romancero Hispánico* (II, 284-285 y 300). Lo que hará Cid en esta obra es completar exhaustivamente el trazo inicial y explicar en qué medida “el microcosmos de la tradición asturiana ha sido acaso más determinante de lo que se pudiera pensar, a la hora de trazarse distintos proyectos y planes de edición y estudio del Romancero ‘de las lenguas hispánicas’” (p.10).

En el presente volumen se edita el producto de las primeras exploraciones realizadas en Asturias hasta 1886 (desde Pedro José Pidal y José Amador de los Ríos, hasta A. W. Munthe, 1849-1886), prescindiendo de las encuestas de Juan Menéndez Pidal y sus colaboradores, que ocuparán el próximo volumen. Bajo el subtítulo “Primeros testimonios. Algunas mixtificaciones decimonónicas” se hace alude a los antecedentes de importancia simbólica en el estudio del romancero. En principio una referencia de fines del siglo XVII de Fray Francisco Sota en la *Crónica de los príncipes de Asturias y Cantabria al Conde preso o El conde Grifos Lombardo*. En el siglo XIX, afecto a las falsificaciones que aporten color local, se señala en *L'Espagne pittoresque* la inclusión de un romance compuesto en una lengua totalmente anómala, aunque se denomina ‘vieux castillan’ referido a las hazañas de un Fabio Orduño. Estas falsificaciones y pastiches son comunes en las diferentes tradiciones europeas y manifiestan concepciones determinadas sobre la poesía popular y lo que se esperaba o deseaba encontrar en ella de modo que las hipótesis cerraran con facilidad. En este mismo espíritu, la musicología y la etnografía construyeron en Asturias lazos imaginarios con civilizaciones antiguas, como por ejemplo, la céltica.

Los primeros cuatro romances asturianos de tradición oral (documentados por Pedro José Pidal) son incluidos por Agustín Durán en el prólogo de su *Romancero General*. Durán pensaba que ya era demasiado tarde para coleccionar viejos cantos populares porque el pueblo los había olvidado, su colección en cambio edita más de 2000 versiones procedentes de colecciones antiguas y de autores cultos. En los mismos años, Amador de los Ríos, polígrafo destacado del universo asturiano, reúne entre 1860 y 1866 alrededor de 50 versiones correspondientes a 30 temas romancísticos. Todos los poemas fueron objeto de retoques profundos, no sólo tendientes a arcaizar



el lenguaje y amplificar la expresión sino que también afectan a la materia narrativa.

Son de especial interés en el panorama de colecciones asturianas reunidas entre 1848 y 1886, el *Folk-lore de Proaza* en el que se incluyen siete romances, todos procedentes de una única informante, criada del colector, Eugenio Olavarría, y la contribución del dialectólogo sueco, A. W. Munthe, quien pone en práctica en su obra de 1888, *Folkpoei fran Asturien*, el método opuesto: son documentados 17 romances procedentes de dos recitadoras, recogidos in situ en 1886, que conservan valiosas observaciones sobre el contexto; esta contribución es de gran importancia, no porque se agreguen temas sino por la rigurosidad de la transcripción.

Cid hace una referencia puntual a la importancia de la danza prima, considerada la expresión de la identidad cultural del principado de Asturias, y a su conexión con las formas romancísticas. A partir de Jovellanos, los viajeros, literatos, costumbristas y musicólogos decimonónicos aludieron a ella y transcribieron el romance paralelístico que sirve de acompañamiento cantado en la ejecución de la danza "¡Ay, un galán de esta villa!". Se editan las descripciones de la danza y los romances. Completan el estudio referencias indirectas correspondientes a ese período sobre la existencia de romances en Asturias, como la noticia de una colección asturiana de Marian Aguiló y Fuster (c.1853), joven mallorquí periférico que afirma a Durán y al marqués de Pidal en Madrid que está reuniendo romances en Baleares y Cataluña en el verano de 1853.

El estudio de carácter histórico se completa en cada caso con la cuidada edición de las versiones documentadas y una ilustrativa reproducción de fotografías, manuscritos e impresos antiguos que da cuenta de la exhaustiva labor archivística realizada por Antonio Cid.

Este primer volumen de la *Silva asturiana* abre una nueva posibilidad de enfoque del romancero: estudiar cada colección como un todo, con sus particularidades constitutivas y apreciar desde esta óptica su contribución al campo de estudio. Paralelamente la publicación permite continuar con el catálogo sistematizado de temas y versiones del romancero panhispánico.

### 3. El estudio de conjunto de una subtradición

En último término haremos referencia a un proyecto de largo alcance, el *Romanceiro Português da Tradição Moderna*, en cinco volúmenes, de los cuales se nos ofrece el primero, que se propone editar los romances publicados entre 1828 y 1960 dispersos en libros y publicaciones periódicas. Esta obra ofrece a la crítica la posibilidad de acceder al vasto corpus de la balada portuguesa impresa entre las fechas consignadas, en la forma de un catálogo bibliográfico descriptivo que permite determinar los temas existentes en Portugal y el número de versiones reunidas.

En el estudio preliminar, el responsable de la edición, Pere Ferré, da cuenta de la génesis y etapas de ejecución del proyecto: a. tarea de recopilación de fuentes escritas con ayuda de un equipo de estudiantes de la Universidad de Lisboa; b. sistematización de los materiales según el modelo de organización del Archivo Menéndez Pidal, abriendo carpetas por temas romancísticos; c. ordenación y clasificación de los mismos según la propuesta original de Samuel Armistead en su *Catálogo índice* (épicos, carolingios, históricos, moriscos, amor fiel, etc.), completada después con los nuevos aportes que figuraban en el *Índice general del romancero panhispánico*, con la convicción de que este índice representaba el primer intento de designación universal para el romancero, con títulos en castellano, en inglés y un número clasificatorio para cada tema, en un propósito por superar las múltiples designaciones que convivían anárquicamente hasta ese momento. Entre 1996 y 1998 se catalogaron todas las versiones depositadas en el archivo reunido, a partir de su organización en una base de datos. Los poemas fueron ordenados en tres grandes grupos: romances profanos (tradicionales y vulgares); romances de milagros (tradicionales y vulgares); romances religiosos.

Bajo el título "Questoes preliminares", Pere Ferré lleva a cabo un exhaustivo análisis del género teniendo en cuenta aspectos clave para su interpretación desde diferentes ángulos. En esta presentación resulta interesante el desarrollo del concepto "carácter memorial del romancero medieval", en tanto género destinado a su fijación en la memoria, y sólo esporádicamente a una fijación en soporte diferente, como el pergamino o el papel. El autor medieval en muchos casos no

estaba munido de los utensilios comunes para nuestra perspectiva actual, la elaboración del texto pasaba por un proceso mucho más complejo basado en la fijación memorial y en la reproducción verbal del texto constituido. Aún después de la revolución que representó la creación de la imprenta de caracteres móviles, acelerando la reproducción literaria, la transmisión de las obras era hecha generalmente en voz alta, esto es, oralizando el texto. Se destaca una vez más el múltiple interés que ofrece el romancero tradicional contemporáneo en cuanto preserva viejos poemas, ejemplifica procesos de creación y recreación hoy perdidos y contribuye a esclarecer el problema de los orígenes, su relación con la épica y la baladística. El enfoque prioriza la perspectiva de la teoría neotradicionalista pero enfatiza la importancia que tuvieron algunos principios individualistas en el esclarecimiento del fenómeno. En este sentido Ferré pone de manifiesto en su muy pertinente estudio una notable influencia del textualismo italiano, en especial de los aportes de Giuseppe Distefano.

Después de este punto de partida teórico, se pasa a la caracterización del romancero portugués, fenómeno que Ferré claramente encuadra en el contexto del romancero panhispánico. Se destaca la labor de Almeida Garrett, quien intenta buscar orígenes portugueses para los temas romancísticos, en el marco de los principios del nacionalismo romántico, muy influenciado por sus lecturas inglesas y alemanas y su conocimiento de lo que se estaba produciendo sobre el tema en España. Su intención fue dar los primeros pasos en la divulgación de la poesía nacional de los portugueses que en nada se desmerecía al lado de la de los demás pueblos de Europa. Si bien se puede probar fácilmente la existencia del romancero en Portugal, no es igual de sencillo el problema de la datación. En este punto Ferré se detiene a explicar qué es el romancero panhispánico y cómo se interrelacionan sus diferentes subtradiciones. Se señala la dificultad de adscribir un tema romancístico a una lengua o a una frontera política, ya que, sea cual fuere su origen, el romance pertenece a las comunidades que lo han asimilado, por esa razón es lícito hablar de un romancero portugués, a pesar de que se torna imposible postular la nacionalidad de un romance en términos de originalidad nacional. Salvo honrosas excepciones como *Don Duardos* o la *Muerte del príncipe don Alfonso*, del

resto de los temas sólo sabemos que forman parte de un repertorio ibérico común.

En las páginas dedicadas a la especificidad del romancero portugués, aunque se destaca la necesidad de estudios de conjunto de la tradición portuguesa, se esbozan como tendencias provisionarias la mayor dramaticidad, tendiente a abolir la narración y a integrarla al discurso directo de sus protagonistas, proceso común del romancero moderno, pero más desarrollado en el romancero portugués. Ferré enuncia la hipótesis de que este hecho se puede atribuir a una menor influencia ejercida por el texto escrito en la memoria de los cantores de romances avanzando en el estudio de las estrategias dramatizadoras del romancero portugués, tema que había conformado su tesis doctoral en la Universidad Nueva de Lisboa en 1987.

El apartado 5, dedicado a la documentación del romancero viejo en Portugal, se inicia con la mención a la obra de Carolina Michaëlis de Vasconcelos, como uno de los pocos esbozos científicos de teorización publicados tempranamente entre 1907 y 1909. En su libro se prueba la vigencia funcional del romancero tanto entre el pueblo como en la corte, se citan prestigiosos nombres como el de Baltazar Díaz, Gil Vicente y Camoes, todos cultores del género, el *Cancioneiro Geral* de Resende y la edición lisboeta de 1581 del *Cancionero de Romances* de Nucio. Se destaca la importancia documental del romancero en Portugal, gracias al cual la crítica moderna conoció por primera vez el romance referido a la *Muerte del Príncipe don Juan*, el hijo de los reyes católicos, el romance carolingio de *Floresvento*, y versiones modernas de *Afuera, afuera Rodrigo*. Más adelante se hace referencia nuevamente a la labor de Almeida Garrett y el modo cómo retocó los textos, sin respetar el dictado de los informantes, actitud que se puede comprobar al confrontar el manuscrito conservado del mismo autor de 1824, cuyos materiales se editan muy retocados en textos posteriores. Ferré destaca la necesidad de volver sobre el manuscrito el cual, aunque ya retocado, se encuentra seguramente más cerca de las versiones recolectadas originalmente. De este modo Garrett se presenta como el iniciador de una escuela de poetas que se inspiran en la tradición popular para sus creaciones de poesía culta.

El nombre de Teófilo Braga es de especial interés, junto con el de uno de sus colaboradores de la Isla de Sao Jorge, Joao Teixeira

Soares de Sousa. Su obra presenta características de valor desigual en lo que se refiere a sus actividades como historiador y coleccionista de baladas, ya que como historiador del pensamiento portugués sus ideas fluctúan de acuerdo con las lecturas efectuadas, muy apegado aún a los principios románticos, pero como compilador ofrece en su *Romanceiro Geral Portuguez*, tres volúmenes publicados entre 1906 y 1909, que aportan por primera vez una colección totalizadora de una rama de la tradición moderna. A esta línea de investigación responde también la obra de José Leite de Vasconcellos.

En la primera mitad del siglo XX se observa una declinación de la actividad romancística, en el mismo momento en que en España estos estudios resurgían bajo el impulso de Ramón Menéndez Pidal. Pero una revolución se va a iniciar a finales de la década del 60, en la medida en que criterios rigurosos, procedentes de la lingüística en particular y las demás disciplinas relacionadas con el estudio del discurso, se imponen en la investigación romancística. Deben ser mencionados los nombres de Joanne B. Purcell, Manuel da Costa Fontes y el mismo Pedro Ferré como los responsables de los grandes avances que se llevan a cabo a partir de esos años hasta nuestros días en el área lusitana. Renovado interés que ha permitido la reunión de más de 6000 versiones que permiten en la actualidad llevar a cabo un estudio exhaustivo de la balada portuguesa, paralelamente que en el medio universitario el género vuelve a despertar interés en tesis y trabajos de investigación.

Las 130 páginas dedicadas al estudio introductorio se continúan con otras 400 dedicadas a la edición de los textos (38 temas documentados en 324 versiones) clasificados en épicos e históricos, carolingios, bíblicos, clásicos, aventuras del joven héroe, presos y cautivos. En este primer volumen del *Romanceiro português*, se pretende proporcionar a la crítica un acceso facilitado a las versiones publicadas desde 1828 hasta 1960, fecha en que se publicó póstumamente el segundo volumen del *Romanceiro Português* de José Leite de Vasconcellos, último exponente de lo que se puede denominar una "recolección manual", o sea, romances editados con el tradicional método de fijación por escrito de las versiones cantadas o recitadas por los informantes. Para suplir la ausencia en este volumen de los romances editados en Portugal en los últimos años (material que se incluirá en

los tomos siguientes), Ferré proporciona un índice bibliográfico muy completo destinado a la totalidad de las versiones de los temas aquí editados y publicados después de 1960; también se incluyen los temas ausentes en este catálogo, pero solamente documentados con posterioridad a 1960 (en este caso sólo aparecen los romances correspondientes a los ciclos que se publican en este volumen).

El hecho de considerar un lapso extendido en la documentación (1828-1960), determina que un mismo tema romancístico se documente en diferentes versiones que corresponden a momentos diferentes de fijación. En lo que concierne a la descripción de cada romance, por lo general se considera que la lección más próxima a la tradición oral es la de su primer editor (se consignan las variantes de los otros editores en el aparato crítico), se normaliza el verso, se moderniza la ortografía, y, siempre que se cuente con el dato, se consigna el origen de la versión, nombre y edad del informante, nombre de la localidad donde fue recolectada, nombre del encuestador, fecha de recolección, nombre de editor y fecha de edición.

El volumen se completa con un conjunto de índices que permite un múltiple acercamiento al texto: índice de romances según la clasificación del IGR; índice de versiones por distritos e islas; índice por concejos; índice de editores; siglas.

De las observaciones precedentes se desprende que una vez más la envergadura de la producción bibliográfica referida al romancero continúa dilatando la impresión generalizada en la segunda mitad del siglo XX, que atribuía a los investigadores actuales la tarea de constatar la desaparición del género.

Gloria B. Chicote  
*SECRET-CONICET*

## RENOVACIÓN EDITORIAL Y TRADICIÓN CRÍTICA EN LA *HISTORIA LATINA DE RODRIGO DÍAZ DE VIVAR*<sup>1</sup>

Entre las obras que se publicaron con motivo de la celebración del noveno centenario de la muerte de Rodrigo Díaz de Vivar, el Ayuntamiento de Burgos ha tenido el acierto de incluir esta nueva edición de la biografía latina del héroe castellano hasta ahora conocida como *Historia Roderici* o *Gesta Roderici Campidocti*. El bello volumen incluye un facsímil de excelente calidad del manuscrito 9/4922 (*olim* A-189) de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (siglo XIII), acompañado de una edición, traducción y estudio realizados por José Manuel Ruiz Asencio e Irene Ruiz Albi, y un estudio preliminar de Gonzalo Martínez Díez.

El estudio preliminar (pp. 5-31) se centra en el autor y la obra. Martínez Díez da noticias sobre el descubrimiento del manuscrito 9/4922, las distintas ediciones del texto, los títulos asignados a la biografía cidiana, las diversas opiniones de la crítica acerca de la datación y la autoría y, finalmente, analiza la estructura y el género de la obra. Sobre cada uno de estos aspectos existe una abundante bibliografía que en muchos casos no se menciona en el estudio. Por ejemplo, la fascinante historia del descubrimiento del manuscrito 9/4922 en el siglo XVIII y de la polémica que originó entre Manuel Risco y Juan Francisco Masdeu fue reconstruida por Manuel Malo de Molina (1857),

---

<sup>1</sup> *Historia latina de Rodrigo Díaz de Vivar*. Edición, traducción y estudio de José Manuel Ruiz Asencio e Irene Ruiz Albi. Estudio preliminar de Gonzalo Martínez Díez. Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1999, ISBN: 84-87876-32-3, 205 pp.

y volvieron a referirse a ella agregando nuevos datos José Amador de los Ríos (1862), R. Foulché-Delbosc (1909), Adolfo Bonilla San Martín (1911), Ramón Menéndez Pidal (1969) e Irene Zaderenko (1994). Ninguno de estos trabajos se ha tenido en cuenta.

Las distintas ediciones del texto fueron analizadas en detalle por Emma Falque (1990) en el estudio que precede a su edición crítica. Las breves descripciones de Martínez Díez, en cambio, no aportan novedades significativas, salvo la inclusión de la reciente edición de Falque.

La cuestión de los títulos asignados a la biografía cidiana también fue tratada por Falque (1990); sin embargo, no se hace referencia a su estudio en este apartado. Curiosamente, Martínez Díez no menciona el nuevo título dado a la obra en la cubierta del volumen, *Historia latina de Rodrigo Díaz de Vivar*, y declara su preferencia por la denominación *Historia Roderici* (en adelante, *HR*), que es la que se utiliza tanto en su estudio como en el de Ruiz Asencio y Ruiz Albi (por tanto, emplearemos esta denominación a continuación).

Con respecto a la datación de la obra, Martínez Díez hace un breve sumario de las opiniones de la crítica y analiza detenidamente los argumentos de Menéndez Pidal (1969) para establecer como fecha límite julio de 1110, así como los de Antonio Ubieto Arteta (1973) para proponer una datación entre los años 1144 y 1147. Nuevamente llama la atención que no se mencionen las objeciones de Jules Horrent (1973), sólidas en mi opinión, a la hipótesis de Menéndez Pidal, quien postulaba que el manuscrito original había sido escrito en letra visigótica. Tampoco hay referencia alguna a los reparos que opuso Rafael Lapesa (1982) a los argumentos presentados por Ubieto Arteta, ni al importante artículo de Milija Pavlovic y Roger Walker (1982) sobre la fecha de composición de la *HR*.

Al analizar uno de los más importantes “escollos” a la datación temprana de la obra —la mención en el texto de un supuesto documento de Alfonso VI confirmado con su sello— Martínez Díez no tiene en cuenta los importantes estudios de diplomática de Peter Russell (1952), Richard Fletcher (1976) y Bernard Reilly (1985), que tocan específicamente el tema de los primeros sellos utilizados en Castilla y examinan los diplomas redactados durante los reinados de Alfonso VI y de su nieto Alfonso VII.



En cuanto a la estructura de la obra, Martínez Díez sigue, con ligeras variantes, la propuesta de Menéndez Pidal (a la que llama "disección pidaliana de la HR") de dividir el texto en seis partes. En el apartado "La HR un nuevo género literario", el erudito se limita a repetir lo que numerosos críticos ya habían señalado: que en el siglo XII se inicia en la Península Ibérica un nuevo género historiográfico al escribirse dos extensas biografías de personajes no regios, Diego Gelmírez y Rodrigo Díaz. Ambas obras ofrecen muchos puntos en común, como la inclusión literal de documentos y el prólogo o exordio con que se inician las historias (p. 30).

La novedad más importante de este estudio es la observación de que el latín del autor es "sencillo, pero correcto y supera al utilizado antes de la reforma gregoriana y la llegada de los cluniacenses" (n. 62, p. 24). Martínez Díez concluye que el autor poseía "un cierto grado de cultura" y había asimilado las nuevas aportaciones hechas a la historiografía del otro lado de los Pirineos (p. 31). En este aspecto se aparta de la opinión de Menéndez Pidal, quien consideraba al autor de la *HR* poco docto y su latín rudimentario.

En el aspecto formal, el estudio de Martínez Díez presenta una serie de peculiaridades: en las notas se cita a los autores por su apellido seguido del nombre; los títulos de artículos se transcriben usando cursiva (en lugar de las habituales comillas), y lo mismo se hace con las citas de otros textos; se usa sistemáticamente la abreviatura "p." para el plural, en lugar de "pp.", y se emplea "o.c." en lugar de "ob. cit." u "op. cit."; aparecen indistintamente las formas del apellido "Bonilla y San Martín" (p. 10) y "Bonilla San Martín" (pp. 11, 22); recién en la p. 13 del estudio se comienza a emplear la abreviatura *HR* en lugar de *Historia Roderici*, aunque el título de la obra ya se había mencionado antes varias veces; cuando se cita artículos aparecidos en revistas no se usa la abreviatura de la palabra "páginas"; se menciona de forma incompleta el título del libro de María Eugenia Lacarra (1980) (n. 42, p. 17); no se cita el texto ni la traducción de la *HR* que aparecen en el volumen, sino los que publicó Falque (y en algunos casos parece que Martínez Díez hace su propia traducción); las traducciones del texto aparecen generalmente en cursiva, pero en un caso aparece entre comillas (p. 21); se nota frecuentemente la falta de signos de puntuación, y en ciertas ocasiones un uso inadecuado de los

mismos; se emplean repeticiones pleonásticas (“Últimamente la última editora”, p. 11). Se advierten, además, algunas erratas: “había” en lugar de “habían” (l. 10, p. 15); “los mismo” en lugar de “lo mismo” (l. 16, p. 15); “enumeran” en lugar de “enumera” (l. 16, p. 18); “posesión” en lugar de “posesión de” (l. 10, p. 31).

En el estudio de José Manuel Ruiz Asencio e Irene Ruiz Albi (pp. 33-50) se describen y analizan los manuscritos que nos han transmitido la *HR*. Este estudio repite, en parte, la información que ofrece Martínez Díez, pero aportando algunas novedades importantes. Ruiz Asencio y Ruiz Albi describen exhaustivamente el manuscrito I (9/4922), examinando su carácter facticio (está formado por dos partes ensambladas a fines del siglo XV), la encuadernación, el contenido, el tipo de letra y su datación. Los avances que se han logrado en las últimas décadas en el campo paleográfico y el mejor conocimiento del funcionamiento del escritorio de San Isidoro de León, donde se habría copiado el manuscrito, permiten datar la copia en el primer cuarto del siglo XIII (pp. 39-40). Teniendo en cuenta que por aquella época vivía en el monasterio de San Isidoro Lucas de Túy, uno de los grandes historiadores latinos del siglo XIII, Ruiz Asencio y Ruiz Albi indican que es posible que el manuscrito se haya copiado atendiendo a los deseos del historiador (p. 40).

A continuación se detalla la labor de un anónimo lector que corrigió y glosó el manuscrito. El tipo de letra utilizada permite deducir con seguridad que la persona que llevó a cabo esta tarea vivió en el siglo XIV (p. 41). Este corrector tenía una excelente formación latina y corrigió siguiendo el sentido del texto, sin consultar otro manuscrito (p. 41). Las glosas que introduce en los márgenes son comentarios laudatorios de Rodrigo o resumen del contenido de un pasaje, y hasta el momento no se había hecho una transcripción de las mismas (p. 41).

También el manuscrito S (9/450) es descrito minuciosamente: la copia se realizó en un tipo de letra castellana del siglo XVI que los paleógrafos españoles llaman letra de juro (pp. 41-42); los abundantes errores de transcripción que presenta se deben en su mayoría a la deficiente formación latina del copista (p. 43). Ruiz Asencio y Ruiz Albi indican, además, que posiblemente existió un manuscrito hermano de S en la Biblioteca del Escorial, hoy perdido (p. 43). Del manus-

crita M se da una noticia sumaria dado que el interés de esta copia es escaso, pues se hizo en el siglo XVIII sobre el manuscrito I (p. 44).

El apartado más importante y novedoso de este estudio es el que se dedica a las relaciones entre I y S. Ruiz Asencio y Ruiz Albi establecen, presentando argumentos sólidos, que S es copia directa de I, como ya había indicado Foulché-Delbosc, aunque muy de pasada (p. 44). Las diferencias entre I y S, "casi siempre a peor y en contra de S", pueden justificarse por la mala formación latina del escriba, acostumbrado a copiar textos romances (p. 45). En cuanto a las variantes introducidas por S que mejoran el texto, ninguna es tan decisiva que obligue a pensar que el copista utilizaba un manuscrito mejor que I (p. 45). Otro argumento de peso para probar que S es una copia directa de I, es el hecho de que S incorpora muchas de las enmiendas con las que el corrector del siglo XIV mejoró el texto de I (p. 46). Teniendo todo esto en cuenta, se acrecienta el valor de I y se pone de manifiesto que para hacer una edición crítica del texto las variantes que ofrece S tienen muy escaso valor (p. 47).

La edición del texto es una transcripción muy escrupulosa del manuscrito I. Todas las anomalías gráficas, correcciones, tachaduras y cancelaciones mediante subpuntuación están reflejadas en las notas a pie de página. También se han incorporado en las notas, por primera vez, los comentarios que el glosador del siglo XIV hace en los márgenes. La división en párrafos, junto a la numeración y los brevetes, fueron tomados de la edición de Menéndez Pidal. En este aspecto, los editores se apartan de los rigurosos criterios utilizados en la transcripción del manuscrito. Menéndez Pidal, basándose en las crónicas castellanas, corrigió nombres propios y suplió supuestas lagunas, cambios que se reflejan en su interpretación de la obra, la división que hace del texto y los brevetes. Este modo de proceder fue severamente cuestionado por Jules Horrent y Emma Falque. Por otra parte, Ruiz Asencio y Ruiz Albi se distancian de los criterios empleados tanto por Menéndez Pidal como por Falque en sus ediciones críticas, por lo que resulta doblemente incomprensible que introduzcan una división del texto y brevetes ajenos al manuscrito.

La traducción, según indican Ruiz Asencio y Ruiz Albi, refleja "lo más cerca posible el pensamiento del autor, aunque ello conduzca inevitablemente a un texto menos ágil" (p. 49). En general, esto es lo

que ocurre; sin embargo, el texto en español incorpora la división y los brevets introducidos por Menéndez Pidal, así como variantes presentes en S y aportaciones de otros editores (estas últimas se incluyen entre corchetes).

La traducción va seguida de un índice de personas y otro de lugares mencionados en el texto, pero no se ha confeccionado un índice general de todo el volumen, que sería de gran utilidad. Lo que llama aún más la atención es la ausencia de una bibliografía, herramienta de trabajo hoy en día indispensable.

Indico a continuación las erratas detectadas en el estudio de Ruiz Asencio y Ruiz Albi: “de P. Risco” en lugar de “del P. Risco” (l. 26, p. 35); “siglo XII” en lugar de “siglo XIII” (l. 10, p. 40); “Entendida” en lugar de “Entendidas” (l. 4, p. 47). En este estudio se escriben en cursiva los títulos de artículos, y los nombres de revistas entre comillas.

Irene Zaderenko  
Boston University

### Referencias bibliográficas

- AMADOR DE LOS RÍOS, José, *Historia crítica de la literatura española*, vol. II. Madrid, José Rodríguez, 1862, pp. 174-182.
- BONILLA SAN MARTÍN, Adolfo (ed.), “Gestas del Cid Campeador (Crónica latina del siglo XII)”, *BRAH*, LIX (1911), pp. 161-257.
- FALQUE, Emma (ed.), “Historia Roderici”, en *Chronica Hispana Saeculi XII. Pars I.* (Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis. Vol. LXXI). Turnholti, Brepols, 1990, pp. 1-98.
- FLETCHER, Richard, “Diplomatic and the Cid Revisited: The Seals and Mandates of Alfonso VII”, *Journal of Medieval History*, II (1976), pp. 305-337.
- FOULCHÉ-DELBOSC, R. (ed.), “Gesta Roderici Campidocti”, *RH*, XXI (1909), pp. 412-459.
- HORRENT, JULES, “La Gesta Roderici”, en *Historia y poesía en torno al “Cantar del Cid”*, tr. J. Victorio Martínez. Barcelona, Ariel, 1973, pp. 123-143.
- LACARRA, María Eugenia, *El “Poema de mio Cid”: Realidad histórica e ideología*. Madrid, Porrúa Turanzas, 1980.

- LAPESA, Rafael, "Sobre el Cantar de Mio Cid. Crítica de críticas. Cuestiones históricas", en *Essays on Narrative Fiction in the Iberian Peninsula in Honour of Frank Pierce*, R. B. Tate (ed.). Oxford, Dolphin, 1982, pp. 55-66.
- MALO DE MOLINA, Manuel, *Rodrigo el Campeador: Estudio histórico fundado en las noticias que sobre este héroe facilitan las crónicas y memorias árabes*. Madrid, Imprenta Nacional, 1857.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, "Historia Roderici", en *La España del Cid*, 7ª. ed., vol. II. Madrid, Espasa Calpe, 1969 (primera ed. 1929), pp. 906-971.
- PAVLOVIC, Milija N. y Roger M. Walker, "The Date of the *Historia Roderici*", *La Corónica*, XI (1982), pp. 43-45.
- REILLY, Bernard F., "The Chancery of Alfonso VI of León-Castile (1065-1109)", en *Santiago, Saint-Denis, and Saint Peter*, Bernard F. Reilly (ed.). New York, Fordham University Press, 1985, pp. 1-40.
- RUSSELL, Peter E., "Some Problems of Diplomatic in the *Cantar de mio Cid* and their Implications", *Modern Language Review*, XLVII (1952), pp. 340-349 (tr. en *Temas de "La Celestina" y otros estudios: Del "Cid" al "Quijote"*. Barcelona, Ariel, 1978, pp. 13-33).
- ÚBIETO ARTETA, Antonio. *El "Cantar de mio Cid" y algunos problemas históricos*. Valencia, Anúbar, 1973, pp. 170-178.
- ZADERENKO, Irene, "La *Historia Roderici*, fuente de textos cidianos", *Temas Medievales*, IV (1994), pp. 233-254.

## DOCUMENTOS

### LA DOTRINA DEL BIENAUENTURADO BERNALDO SANTO: EL MANUSCRITO ESCURIALENSE S.II.14<sup>1</sup>

#### 1. Introducción

**E**l manuscrito S.II.14 de la Real Biblioteca de El Escorial conserva bajo el título *Doctrina del Bienauenturado Bernaldo Santo* una traducción castellana de la *Epistola ad Raymundum dominum Castri Ambruosii*. Floranes adjudicó la autoría de la traducción a Fernán Pérez de Guzmán (c. 1376/1379-¿1460?), aunque la crítica contemporánea ha puesto en tela de juicio dicha atribución<sup>2</sup>. La carta latina que sirvió de modelo, también conocida como *Epistola de cura et gubernatione rei familiaris*, *Epistola de*

---

<sup>1</sup> Este trabajo fue realizado gracias a una beca de la Fundación Carolina para la realización del *Curso de Alta Especialización de Filología Hispánica* dictado por el Instituto de la Lengua del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Madrid, durante los meses de octubre de 2001 y julio de 2002. Quiero expresar mi agradecimiento a los directivos de la Fundación Carolina, al director del Curso, Prof. Dr. Miguel Ángel Garrido, y a mi director de tesis, Prof. Dr. Miguel Ángel Pérez Priego, por el apoyo y estímulo que me brindaron durante la estadia en España, como así también a los padres agustinos, bibliotecarios y personal de la Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial por su diligencia y atención, y al Prof. Dr. Hugo Oscar Bizarri por los sabios y oportunos consejos brindados en lo que respecta a la transcripción del manuscrito.

<sup>2</sup> R. Foulché-Delbosc (1907) no la incluyó en su fundacional estudio bibliográfico sobre Fernán Pérez de Guzmán ni J. Domínguez Bordona (1924) la mencionó en su edición de *Generaciones y Semblanzas*; R. B. Tate (1965:

*gubernatione rei familiaris* o, simplemente, *Epistola ad Raymundum*, fue incluida entre las obras de San Bernardo de Clairvaux (1090-1153). En la actualidad se considera que el autor de la misma fue Bernardo Silvestre (s. XII)<sup>3</sup>.

## 2. *Status quaestionis*

De la mencionada versión castellana de la *Epistola ad Raymundum* contenida en el manuscrito S.II.14 ha dado cuenta el P. Fr. Julián Zarco Cuevas (1926: 175, 385-386), que de manera errónea vinculó con la versión impresa incluida en el ms. K.III.7 (ff. 238<sup>r</sup>-241<sup>v</sup>) de la misma biblioteca. Hemos tenido la oportunidad de realizar una inspección personal de esta última y podemos afirmar que, si bien ambas son traducciones de la *Epistola ad Raymundum dominum Castri Ambruosii*, la del ms. K.III.7 difiere de la del ms. S.II.14 no sólo en cuanto a la lengua, sino también en cuanto su carácter amplificatorio, ya que incorpora citas de autoridades ausentes en el original latino y en la versión de nuestro manuscrito en cuestión. Asimismo el P. Zarco Cuevas nos trasmite (sin indicar la fuente) la opinión de Floranes por la cual Fernán Pérez de Guzmán habría sido el autor de la traducción. R. B. Tate (1965: XIV) tan sólo menciona la existencia de la versión castellana y remite al catálogo del P. Zarco Cuevas. Lo mismo hace J. Simón Díaz (1965: asiento n° 4504), reiterando la errónea identificación con la versión incunable de K.III.7. Mettmann (1983: n° 7039) hace referencia a la traducción en

---

XIV) tan sólo se limitó a anotarla; para José Antonio Barrio Sánchez (1998: 27) conceder la autoría de la versión castellana en cuestión a Fernán Pérez de Guzmán “carece de todo fundamento”; finalmente, M<sup>a</sup> Jesús Díez Garretas y M<sup>a</sup> Wenceslada de Diego Lobejón (2000: 46-47) incluyen la *Doctrina del bienaventurado Bernaldo Santo* entre las obras atribuidas al señor de Batres, remitiéndose a la autoridad de Floranes y R. B. Tate.

<sup>3</sup> Migne reproduce el texto latino entre las cartas atribuidas a San Bernardo de Clairvaux (*P.L.* 182: 646-651) según un códice del siglo XIV de la Biblioteca Mediceo-Laurentiana editado por J. C. Amandutius. Como ha señalado W. Mettmann (1983: 85), algunos autores han confundido la identidad del autor de la carta atribuyéndola indistintamente tanto a Bernardo Silvestre como a Bernardo de Chartres.

cuestión y al ms. S-II-14 en el apartado “Landbau und Haushalt”, donde realiza un pormenorizado relevamiento de otras versiones castellanas y catalanas de la *Epistola ad Raymundum* (Mettmann 1983: n° 7037, 7041, 7043, 7045, 7047, 7049 y 7051). En la *Bibliography of Old Spanish Texts* (1984<sup>3</sup>: asiento n° 488) el texto aparece atribuido a Fernán Pérez de Guzmán, probablemente, a partir de los datos suministrados por el catálogo del P. Zarco Cuevas. Jesús Rodríguez Velasco (1996: 396) en su estudio sobre la tratadística caballeresca ofrece información acerca de la *Epistula ad Raymundum* y su difusión en Castilla. Si bien toma como principal referente la traducción del ms. 10445 de la Biblioteca Nacional de Madrid, no deja de mencionar la existencia de nueve manuscritos y un impreso que contienen versiones castellanas de la carta en cuestión, entre las que incluye el ms. escurialense S.II.14. Asimismo plantea la necesidad de estudiar con mayor detenimiento las distintas copias existentes.

### 3. Descripción del manuscrito

Real Biblioteca de El Escorial, Ms. S.II.14 (*olim* III.Θ.10 y ij.D.6). Siglo XV. Papel. 63 ff.+ 4 hs. de guarda (3+1), 279 x 198 mm. Foliación en tinta con numeración arábiga. Los ff. 59-60 en blanco. Filigrana: anillo con estrella. Cortes dorados. Corte: “14. M. Seneca. 6”. Encuadernado en la Biblioteca. Este códice aparece registrado en el índice de los manuscritos castellanos que se guardaban en la biblioteca escurialense hacia el año 1600, copiado del manuscrito H.I.5<sup>4</sup>. Los ff. 1<sup>r</sup> a 58<sup>vb</sup> conservan en letra gótica híbrida del subtipo librario, a 2 columnas, con capitales rojas y azules, calderones rojos y azules, y epígrafes rojos el *Libro de Séneca contra yra e Saña*<sup>5</sup>:

[*Incipit*] Comiença el libro de seneca | yntitulado & dispuesto con-  
tra la yra & la sanña. E pre-sente mente syguese el prologo: ||  
Seneca doc-tissimo onbre | en toda fa-cultad de çiljençia... (fol. 1<sup>ra</sup>)  
[*Explicit*] ... ¶ E luego sera con nos | la perdurable gloria & vida |  
por sienpre (fol. 58<sup>vb</sup>).

<sup>4</sup> J. Zarco Cuevas (1929: 547).

<sup>5</sup> Con respecto al *Libro de Séneca contra yra e saña*, primera traducción en lengua romance del diálogo *De ira* de L. A. Séneca, hemos realizado la edición crítica, de próxima publicación.



Los ff. 61<sup>r</sup>-63<sup>v</sup> reproducen a plana entera, en letra cortesana, la *Dotrina del bien auenturado Bernaldo santo*:

[*Título*] Dotrina del bien auenturado bernaldo santo

[*Incipit*] Al graçioso & bien auenturado cauallero Rrey mundo Sennor del castillo | anbrosio bernaldo venjdo a grant vegez salud pediste nos que te enbj-lasemos el modo... (fol. 61<sup>r</sup>)

[*Explicit*] ...benera el caljz de dolor & de amargura con | aquel que deseo / acabada es la espistola de Sant bernaldo (fol.-63<sup>v</sup>)

#### 4. Criterios de transcripción

En la transcripción del texto hemos seguido las siguientes pautas:

1. Respetamos las grafías que aparecen en el manuscrito con excepción de *i-j* que hemos regularizado según criterios modernos.
2. Mantemos la alternancia *u-v-b*, como así también las grafías dobles: *ff*, *rr* y *ss*.
3. Señalamos con apóstrofo las contracciones vocálicas: *quel* > *qu'el*; *dellas* > *d'ellas*.
4. Conservamos la separación del sufijo en los adverbios en *mente*.
5. Empleamos el nexa *porque* para introducir las proposiciones causales y *por que* para las finales.
6. Resolvemos las abreviaturas en cursiva.
7. Hemos seguido criterios modernos en cuanto a la puntuación y al uso de mayúsculas.
8. Segmentamos las sentencias tal como se encuentran dispuestas en el manuscrito<sup>6</sup> y, para una mayor facilidad de uso, las enumeramos entre corchetes.
9. Todas nuestras intervenciones, reducidas al mínimo, se encuentran enmarcadas por corchetes.

Juan Héctor Fuentes

SECRET- CONICET

<sup>6</sup> En el manuscrito los segmentos sentenciosos van separados por una barra seguida por dos o tres puntos.

## Referencias Bibliográficas

- BARRIO SÁNCHEZ, José Antonio, ed., 1998. Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones y semblanzas*. Madrid: Cátedra.
- Bibliography of Old Spanish Texts*, 1984<sup>3</sup>. Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- DIEZ GARRETAS, M<sup>a</sup> Jesús y M<sup>a</sup> Wenceslada de DIEGO LOBEJÓN, eds., 2000. *Un cancionero para Alvar Gracia de Santamaría. Diversas virtudes y vicios de Fernán Pérez de Guzmán*. Universidad de Valladolid: Tordesillas.
- DOMÍNGUEZ BORDONA, Jesús, ed., 1924. Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones y semblanzas*. Madrid: La Lectura.
- FOULCHÉ-DELBOSC, Raymond, 1907. "Étude bibliographique sur Fernán Pérez de Guzmán", *RH*, 16: 26-55.
- FOULCHÉ-DELBOSC, Raymond, ed., 1904. *Floresta de Philósophos*. *RH*, 11: 5-154.
- METTMANN, Walter, 1983. *La littérature dans la Péninsule Ibérique aux XVIe et XVe siècles. Tome 2, fascicule 7: "La littérature didactique en prose"*, en *Grundriss der Romanischen Literaturen des Mittelalters. Vol. IX*. Heidelberg: Carl Winter Universitätsverlag.
- Patrologia Latina* 182: 646-65.
- RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús R., 1996. *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- SIMÓN DÍAZ, José, 1965. *Bibliografía de la literatura hispánica. Tomo III, Vol. 2*. Madrid: CSIC.
- TATE, Robert Brian, ed., 1965. Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones y semblanzas*. London: Tamesis Books.
- ZARCO CUEVAS, Julián, 1926. *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*. T. II. Madrid.
- , 1929. *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*. T. III. San Lorenzo de El Escorial.

Ms. Escorialense S.II.14  
[fols. 61<sup>r</sup>-63<sup>v</sup>]

[fol. 61<sup>r</sup>] **Doctrina del bienaventurado Bernaldo Santo.**

[1] Al graçioso e bienaventurado cauallero Rrey Mundo, *señor* del castillo Anbrosio, Bernaldo, venido a grant vegez, salud. Pedistenos *que* te enbiasemos el modo e manera más prouechoso para saber todas las cosas *que* pertenesçen al rregimiento de tu casa e de tu conpanna e familia.

[2] Lo *que* te rrespondo *que*, maguer *que* asy sea qu'el estado e la fin de todas las cosas mundanales trabajen e sean en ventura, nin por tanto el modo e la rregla de beuir non deue ser dexada sin cura.

[3] Et, por ende, oye e para mientes *que*, sy en tu casa las rreçebras e las despensas fueren yguales, quando te non catares, caheras. Et puedes destruir el tu estado e non podras poner a ello rremedio. Et, por ende, tu renta sea mayor *que* tu gasto.

[4] Qu'el estado del onbre nigligente *que* non para mientes por su fazienda non es al sinon casa rrinosa *que* esta para caher.

[5] ¿Que cosa es nigligençia de gouernar vna casa? Es fuego fuerte ençendido *que* non çesa de la destruyr.

[6] Otra para mientes a la diligençia de aquellos *que* son tus seruidores como son deligentes. Ca menos verguença es aquel *que* va cayendo en pobreza fazer abstinençia en despender e de las sus cosas ser escaso *que* caher de todo en todo e fincar en pobreza.

[7] Grant pendençia e sabiduria es parar mientes a menudo en aquellas cosas *que* tuyas son en *que* modo o en *que* manera estan.

[8] Consydera de las tus animalias el su comer e el su beuer, porque non lo pueden nin saben pedir

[9] Las costas de las bodas trahen danno syn honrra. La despensa fecha por la caualleria es cosas de grande honrra. Honrrada e rrazonable cosa es entre los onbres entendidos la despensa *que* es fecha por ayuda de los amigos.

[fol. 61<sup>v</sup>]

[10] Segunt los [*sic*] ensenna [*sic*] los letrados e sabidores perdida es la despensa *que* se faze a los prodigos e desgastadores.

[11] Sy quisyeres bien mantener tu casa e tu estado, criaras tu casa de bianda gruesa e non delicada.

[12] Aquel *que* es g[o]loso puesto es en tal costunbre *que* lo non puede dexar synon por muerte aborreçible.

[13] La golosina del onbre vil e nigligente podrimiento e corronpimiento es de su cuerpo.

[14] La golosyna del onbre diligente e soliçito en sus obras a todas las gentes es solaz.

[15] En los dias honrrados de las fiestas da de comer a tu companna abundosa mente e non manjares delicados.

[16] La garganta con la bolsa faras pelear, e cuyda bien de qual d'ellas haz de seer abogado e qual sentençia entre amas haz de dar.

[17] La garganta prueua por sus afeççiones e malos deseos e testimonios non jurados, e la bolsa prueua clara mente porque ella e el arca muy presto son vazias.

[18] Contra la garganta non puedes dar buena sentençia quando la avariçia faze allegar a la bolsa mas de lo *que* cumple.

[19] Por çierto, la avariçia entre la garganta e la bolsa non pueden [*sic*] judgar justa mente.

[20] ¿Que cosa es avariçia con vileza? Ser omne omeçidia [*sic*] de sy mismo.

[21] ¿Que cosa es avariçia? Themer pobreza biuiendo sienpre en pobreza.

[22] Derecha mente biue el escaso avariento rreteniendo en sy las rriquezas, guardandolas e non sabiendo para quien.

[23] Mejor es las rriquezas para los otros ser guardidas e cohondidas, *que* por el escaso avariento ser del todo perdidas.

[fol. 62']

[24] Sy tu has abundançia de trigo, non ames carestia porque *aquel que* carestia ama cobdiçia ser omeçida de los pobres e menguados.

[25] Vende el tu trigo quando valiere mucho, mas non quando por el pobre non puede ser mercado.

[26] A los vezinos e a los amigos vende mas rrafez el tu trigo porque syenpre non con cuchillo mas muchas vezes con benefiçio se vençe el enemigo.

[27] Sy sabes *que* tienes enemigo, non ayas conuersaçion con onbre *que* non conoscas.

[28] Nunca çeses de pensar los caminos de tu enemigo *que* sabes *que* te quiere mal.

[29] La franqueza del tu enemigo non entiendas *que* es paz, mas tregua *que* se faze non sabes por *quanto tiempo*.

[30] Sy te seguras e non curas del tu enemigo, tu te pones en peligro de muerte.

[31] Los seruidores, *de que* ouieres sospecha, demandalos *ssynple mente lo que fazen e non les declares lo que entiendes.*

[32] Despues *que* de la tu propia muger supieres *que* te faze pecado et maldat, jamas por ningunt fisico non puede ser curado.

[33] El dolor *e rrencor que* ouieres de la tal muger estonçes sera amansada [*sic*] quando oyeres *que* las mugeres de los otros son culpadas en este pecado.

[34] La muger mala mejor la castigaras con rriso *que* con vara.

[35] La muger vieja *e* puta, sy la ley la consintiese, biua auia de ser soterrada.

[36] La vestidura presçiosa *e* rrica es *sennal* de poco seso.

[37] La vestidura muy aparente muy ayna pare enojo. Estudia por plazer en bondades *e* mesuras et non cures por plazer de vestiduras fermosas.

[38] La muger *que* vestiduras tiene *e* otras demanda *sennal* es *que* poca firmeza tiene en su coraçon.

[39] De los amigos *aquel* ten por mas fiel *que* te de lo suyo da, *que* *aquel* que por palabra se ofresçe [*e*] sin obra es.

[fol. 62<sup>v</sup>]

[40] Sy dieres consejo al tu amigo en fechos de su casa, consejandole dile lo *que* te paresçe, mas non le digas *que* asy lo faga,

[41] *porque* de la fin del consejo malo es onbre mas ayna rreprehendido *e* culpado *que* de la fin del buen consejo es preçiado *e* loado.

[42] Para mientes non te vesiten jublares *que* non biuen *synon* por engannos *e* maliçias.

- [43] Onbre *que* tiene jublares avra çedo muger cuyo nonbre es pobreza, mas ¿quien sera su hijo? Escarnio e tristeza.
- [44] Los jublares *que* maldizen [e] vetuperian a algunos en sus dezires merescedores son de muerte.
- [45] Los estrumentos del jublar burlador nunca aploguieron a Dios.
- [46] El seruidor altiuro de coraçon lançalo de ty *como* a enemigo mortal.
- [47] Lança de ty el siruiente *que* con sus falagas te afalaga et sirue blanda mente.
- [48] Sey çierto *que* el siruiente *que* en tu presençia te loa *que* [sic] en su coraçon piensa *como* te ha de enganar.
- [49] Al siruiente *que* ha vergüença de ligera cosa amaras *como* a tu fijo e tomaras por tu compannero.
- [50] Sy quisieres edeficar casa, non te mueua voluntad, mas pura nescesydat [sic], *que* la cobdiçia de edeficar edeficando non se quita, antes se acresçienta.
- [51] La grande e desordenada cobdiçia de edeficar acarrea *que* los edefiçios acabados se venden en breue tienpo.
- [52] La torre conplida e el arca vazia su thesoro faz al onbre artero e sabidor, mas avisose tarde.
- [53] Mejor es padesçer fanbre *que* non vender el patrimonio *que* te dexo tu padre.
- [54] Enperro, mejor es vender el techo *que* sojudgarte ha vsuras.
- [55] ¿Que cosa es vsura? Peçonna del matrimonio con destruyçion porque es ladron leal *que* furta syn themor.

[fol. 63<sup>r</sup>]

[56] Quando conprares alguna cosa [...] <sup>7</sup> por aver conprado *personna* [*sic*] menos poderosa *que* tu.

[57] Aquel *que* en la abundançia de desuariados uinos es sabio *e* tenprado, tal *omne commo* este es dios terrenal *e* entre todos deue ser onrrado.

[58] Non esta bien a onbre mançebo conosçer de muchos vinos qual d'ellos es mejor.

[59] Ffuye del fisico, maguer sea sabidor, sy tu sabes çierto *que* es beudo perdido.

[60] Los canes caçadores te faran mas costa *que* prouecho.

[61] ¿Tienes fijo herederos de de tus bienes? Non lo fagas despensero.

[62] Cras diras, sy la fortuna te contraria, *que* aprouecha la rregla et la dotrina del tu beuir.

[63] Para mientes *que* yo vi sandios *que* non curauan de las cosas conjungentes commo onbres de mal recabdo, mas dezian *e* creyan *que* todo su estado era so poder de fortuna.

[64] Pocas vezes aconpannaras al ynfortuno con deligençia *e* buen cuydado.

[64] El perezoso tiene esperançia *que* Dios le ha de hayudar [*sic*], el qual en este mundo nos mando *que* biuiesemos por *nuestro* trabajo.

---

<sup>7</sup> Conjeturamos la existencia de una laguna. Para completar el sentido del pasaje, vid. *Floresta de Philósophos*, n.º 1894: "Quando alguna [cosa] compramos por dinero, compremosla de persona menos poderosa que nos" (*Floresta de Philósophos*, ed. de R. Foulché-Delbosc, *RH*, 11: 87).



[65] Vela e piensa con toda diligençia *que* lo mas liuiana mente *que* pudieres despiendas tu aver: la vegez se allega e non sabes quanto as de beuir. Yo te consejo *que* tu mandes primera mente pagar tus seruidores.

[66] Non encomiendes tu anima a aquellos que te aman, mas aquellos *que* aman las animas la encomienda.

[67] Faz tu testamento antes *que* seas enfermo, ca muchas vezes es el omne fecho sieruo de la enfermedat e el sieruo non puede fazer testamento segund Dios e verdat. Pues faz tu testamento antes *que* seas fecho sieruo de la enfermedat.

[68] De los fijos para mientes que, sy su padre muriere, cada vno leuara su parte.

[fol. 63<sup>v</sup>]

[69] Los fijos pobres, mejor es su esparzimiento *que* partir la heredat et beuir en pobreza.

[70] Sy trabajadores fueren, fagan lo *que* quisieren.

[71] Sy mercadores fueren, mejor es la partiçion *que* la heredat ser comun por *que* la desauentura non venga en danno de todos.

[72] La madre, por ventura quiere ser casada otra vez con onbre mançebo, faze muy grande locura, porque ella es ya vieja e el non se casa con ella saluo por sus dineros.

[73] El auer despendido benera el caliz de dolor e de amargura con aquel que deseo.

[74] Acabada es la epistola de Sant Bernaldo.

## RESEÑAS

IGNACIO ARELLANO Y JOSÉ ANTONIO MAZZOTTI, eds., *Edición e interpretación de textos andinos*. Madrid-Frankfurt am Main, Iberoamericana-Vervuert, 2000, 282 pp. ISBN 3-89354-131-4.

Ignacio Arellano y José Antonio Mazzotti publican en este volumen los trabajos leídos en un congreso llevado a cabo el 14 de abril de 2000 en la Universidad de Harvard sobre la problemática de la edición y anotación de textos andinos de la época de la conquista, así como también del período colonial y de los siglos XIX y XX. El mismo fue presentado como una continuación de los dos encuentros realizados en Pamplona en 1986 y 1990 (dedicados a la edición y anotación de textos del Siglo de Oro) y del realizado en Lima en 1998, que se centró específicamente en textos coloniales hispanoamericanos.

Debido a la gran diversidad temática que abordan los trabajos presentes en estas actas, las mismas fueron estructuradas en cuatro segmentos claramente diferenciados. La primera parte, "Las bases textuales de la Historiografía andina", reúne aquellos artículos dedicados a analizar la labor de pioneros de la edición de textos andinos, como así también a esclarecer algunos aspectos problemáticos presentes en crónicas redactadas por españoles en territorio andino. En la segunda parte se reúnen dos artículos centrados en textos cronísticos donde es posible distinguir la presencia indígena en la redacción de los mismos. Finalmente el tercer y cuarto segmento abordan, por un lado, textos poéticos coloniales y, por el otro, autores modernos y contemporáneos.

La colaboración de diversas disciplinas (literatura, historia, antropología, lingüística) hace que la primera sección de *Edición e inter-*

*pretación...* presente un amplio espectro de puntos de vista que proponen caminos nuevos en una disciplina que, como se señala en el prólogo, a pesar de poseer una rica y extensa tradición editorial, todavía reclama una gran atención, ya que no sólo es necesario una intensa labor sobre textos postergados o poco atendidos, sino que las viejas ediciones canónicas merecerían una relectura a la luz de los aportes que un trabajo interdisciplinario debería agregar al conocimiento de la realidad intercultural que presentan las crónicas andinas.

Fermín del Pino Díaz (“Tradición histórica y/o tradición filológica con los textos peruanistas”, pp.17-32) se ocupa de un tema bien general, y siempre polémico, como es el objetivo que deben tener las ediciones críticas y el trabajo que en ellas realizan tanto filólogos como historiadores. Tras un recorrido ilustrativo a través de las diferentes tendencias dentro de la crítica textual, concluye que los diversos enfoques que se suelen poner en práctica a la hora de editar las crónicas de Indias responden a diversos énfasis académicos o disciplinares, en los cuales estas prácticas a su vez se legitiman. Al plantear como posturas antagónicas la de los historiadores y la de los filólogos, el autor pretende encontrar un punto dialéctico de síntesis en el cual sea posible un trabajo interdisciplinario que utilice las herramientas de ambas especialidades en un modo superador. El autor analiza las críticas positivas y negativas que Baldinger y Rivarola (“testigos del gremio literario”) hicieron respectivamente de dos ediciones realizadas por prestigiosos historiadores peruanistas (la de *Nouvelles certaines des isles du Pérou* por Porras Barrenechea en 1937, y la de Pedro Pizarro por Lohman Villena en 1978) y concluye valorizando las ventajas que pueden obtener los filólogos cuando se “abren” a los criterios disciplinares de los historiadores. El autor, sin atender demasiado la especificidad de las diversas disciplinas, critica fuertemente la tarea de los filólogos cuyo fin pueda ser, además de lograr una edición legible del texto, estudiar los rasgos característicos de la lengua utilizada por el informante. Asimismo afirma que las modernizaciones no significarían un alejamiento del original, sino una instancia fundamental en el intento de difundir críticamente un texto que, según Fermín del Pino Díaz, habría sido redactado para ser entendido y no para que su discurso sea analizado por expertos a quienes sólo podrían contentar las ediciones facsimilares. Lamentablemente,

este punto de vista contiene visiblemente un concepto simplista de texto prístino que es factible de ser recuperado en su versión original más allá de la "oscuridad" de la lengua utilizada en las versiones conservadas.

La misma objeción le cabe al trabajo de Beatriz Pérez Galán ("Notas sobre las ediciones de la obra de Polo de Ondegardo", 33-47). También aquí se critica las ediciones que, desde una perspectiva ligada al respeto paleográfico, habrían vuelto críptico el texto, no permitiendo una transmisión fluida y clara del punto de vista de Polo de Ondegardo acerca del pasado incaico. Un ejemplo de esto sería la visión que Barrenechea difunde del cronista en tanto representante de una línea defensora de la conducta del régimen colonial, visión que aparentemente estaría fundada en problemas textuales nunca enmendados y perpetuados en todas las ediciones existentes, los cuales habrían generado graves errores de sentido. Como solución a este obstáculo, la autora también propone un trabajo interdisciplinario, en el cual la contribución de la antropología serviría para enriquecer la comprensión de los textos editados. Seguidamente, el trabajo se dedica a exponer claramente el papel desempeñado por Polo de Ondegardo en los Andes peruanos y a establecer un corpus de obras de autoría indiscutible. La exposición biográfica tiende a subrayar el particular interés que el cronista puso en investigar las instituciones de los incas y tratar de hacer que se contemplen sus costumbres y sus leyes en las prácticas del virreinato. Finalmente la autora llama la atención sobre la necesidad de una edición completa y modernizada de la obra de Polo que supere a la realizada por Useaga y Romero en 1916-17 en Lima, y en la cual la ecdótica y la hermenéutica trabajen juntas para actualizar y enmendar el texto.

Luis Millones Figueroa ("Una edición por terminar: *La Historia del Nuevo Mundo* de Bernabé de Cobo", pp.49-64) sigue la línea de lo planteado por Pérez Galán en lo que se refiere a la necesidad de una labor interdisciplinaria para "modernizar" tanto el texto original como las ediciones canónicas. Para justificar la necesidad de este trabajo, Millones Figueroa realiza un exhaustivo recorrido descriptivo por los diferentes registros existentes de la crónica de Cobo, desde el manuscrito ológrafo de 1653 hasta la edición completa de Francisco Mateos de 1956, pasando por la copia de la colección Muñoz (1790), la edi-

ción parcial de Cavanilles (1804) y deteniéndose a hacer un especial hincapié en el trabajo de Jiménez de la Espada de 1890 a 1895, el cual, aunque incompleto, daría hasta el momento la edición más autorizada de la Historia del Nuevo Mundo.

Miguel Zugasti "La Literatura al servicio de la Historia: el *Manifiesto apologético* (1692) de Lorenzo de las Llamosas al Duque de la Palata, virrey y mecenas", pp.65-86) ilustra, mediante el análisis del caso particular de la relación entre la biografía y la obra literaria de Lorenzo de las Llamosas, los pormenores de un problema mucho más general de la producción literaria del siglo XVII: la relación entre el ejercicio de las letras y los mecenazgos. Una descripción cuidadosa de las obras de Llamosa en relación con su biografía y un inventario del contenido del *Manifiesto* completan el trabajo.

Leoncio López-Ocón Cabrera ("Génesis y desarrollo del programa editorial peruano de Jiménez de la Espada: sus acercamientos al cronista Fernando de Montesinos entre 1868 y 1882", pp.87-101), plantea que los preceptos con los que trabaja el célebre peruano en 1868 se anticipan al *bonne methode* que los positivistas comienzan a proclamar como propio a partir de la publicación del artículo de Gabriel Monod en el primer número de la *Revue historique* de 1876. El autor explica que las condiciones que le permiten a Jiménez de la Espada realizar un acercamiento tan temprano entre el método científico y las humanidades es su formación en la anatomía comparada de Cuvier, cuyos conceptos fundamentales habría trasladado al análisis de los manuscritos cuando sus campos de interés se desplazaron hacia la filología. Seguidamente el autor muestra con claridad cuáles fueron los primeros movimientos de ruptura y fundación que Espada realiza dentro del campo de la edición crítica: en principio una fuerte alejamiento respecto de la tradición anterior a él, realizada en un irónico artículo publicado en la *Revista Europea* (noviembre de 1876) en el cual critica duramente la edición que la Real Academia de la Historia había publicado de la *Historia general y natural de las Indias* de Gonzalo Fernández de Oviedo; y en segundo lugar la puesta en práctica de una nueva metodología en su propio trabajo de edición de la obra de Fernando de Montesinos.

"Presencia indígena y complejidad textual" comprende dos trabajos. En el primero, "El caso de los textos de autores indígenas.

Propuestas para una lectura en simpatía”(pp.105-135), Jean-Philippe Husson se introduce en la compleja problemática que plantea la presencia de autores indígenas en la redacción de textos cronísticos. Lo que se subraya en este estudio es que dicha problemática no se limita al inconveniente lingüístico que se deriva del gran número de palabras indígenas presentes en los textos, sino que muchas veces la interpretación de algunos fragmentos se encuentra obstruida por un punto de vista culturalmente estrecho que impide acceder al verdadero sentido que determinados pasajes pudieron haber tenido en su contexto original de producción. A lo largo del artículo el autor establece tres líneas fundamentales que todo investigador interesado en esta clase de documentos debería tener en cuenta. En primer lugar, hace un fuerte hincapié en la importancia de conocer las lenguas indígenas, no sólo para establecer el sentido del texto, sino también para poder sacar conclusiones respecto de sus características dialectales así como también de la tradición literaria a la cual pertenece. Respecto a este último punto, el autor analiza la estructuración del discurso en enunciados paralelos como característica esencial del discurso y el pensamiento dual de los indígenas, y entiende que la presencia de dicho rasgo es prueba contundente de que el texto participa de una tradición oral prehispánica. De todos modos el autor arriba a esta conclusión a partir de un análisis de las intenciones del autor y plantea, en segundo lugar, que evidenciar la intención del autor es un paso fundamental para descubrir adulteraciones posteriores. Por último, y tal vez éste sea el punto más interesante del trabajo, se pone en evidencia el problema que puede acarrear una interpretación literal de esta clase de textos, ya que los mismos podrían contener significados simbólicos o colectivos ligados a una visión del mundo muy ajena a la occidental.

El segundo trabajo de esta sección, “Proyecto ‘Glosas Croniquenses’: el mundo andino en lenguas nativas y castellano” de Lydia Fossa (pp.137-157), es el informe de un trabajo en equipo en proceso, el cual tiene como objetivo generar un glosario que recoja palabras en lenguas nativas y sus respectivas explicaciones proporcionadas por españoles contemporáneos en el siglo XVI, tomando como fuente textos de Betanazos, Pedro de Cieza y Polo de Ondegardo. Este objeto de estudio estrictamente sincrónico tiene la finalidad de “recuperar léxico quechua en contexto, aunque el contexto esté en castella-

no.” (139). Finalmente, la meta establecida a mediano plazo es crear una serie electrónica de fuentes que sirva de herramienta para el investigador de la cultura Inka y Pre-Inka, así como también de la evolución lingüística. Una minuciosa descripción del proceso de la investigación, así como también un nutrido número de problemas y soluciones surgidos durante la misma, ilustrados con fragmentos del glosario, completan el informe.

En la tercera sección, Ignacio Arellano (“Problemas textuales y anotación de la obra poética de Juan del Valle y Caviedes”, pp.161-176) estudia la obra de Caviedes y el trabajo de edición que hasta el momento existe sobre el mismo. Un trabajo de anotación que tenga en cuenta los juegos microtextuales, el papel fundamental del contexto, las alusiones intertextuales y los contactos con los elementos folklóricos y populares, debería llevarse a cabo bajo dos premisas básicas: evitar tanto la nota excesiva como la exclusivamente literal. Arellano critica las cinco ediciones existentes al considerar que todas poseen grandes problemas sin resolver, como ser el de la fijación textual, tarea que requeriría una vuelta a los manuscritos existentes.

Juan Manuel Escudero (pp. 177-192), complementando el trabajo de Arellano y siguiendo sus lineamientos, ofrece un modelo de anotación realizado sobre el poema de Caviedes “Vejamen al Demonio y a los que lo imitan”, teniendo en cuenta fundamentalmente los motivos satíricos sobre los cuales se construye la obra y sin centrarse puntualmente en el problema de la fijación textual, siendo éste un poema que no presentaría dificultades significativas en ese aspecto. El trabajo consigue lo que el autor se propone en la introducción: un equilibrio entre la “excesiva erudición” y la “farragosa erudición”.

“Un campo privilegiado de anotación: la emblemática en la poesía de Hernando Domínguez Camargo” (pp.193-208) de Carmen Pinillos consiste en un mero inventario de referencias emblemáticas presentes en el *Poema heroico a San Ignacio de Loyola* que tiende a demostrar que la utilización de esta clase de motivos en la creación de imágenes y metáforas es signo de que los emblemas constituyen en la época y dentro de la literatura culta un verdadero código de referencia intertextual.

En “Textos modernos y contemporáneos”, Mary G. Berg (“Presencia y ausencia de Clorinda Matto de Turner en el panorama litera-

rio y editorial peruano”, pp. 211-229) enfatiza la importancia del papel cumplido por esta autora en el proceso de modernización del Perú de fines del siglo XIX.

En “Retos y Soluciones en la edición de la poesía de Vallejo: el caso de la diagramación en *Los heraldos negros*” (pp.231-239) José A. Mazzotti plantea que las llamadas ediciones definitivas de dicho texto no son tales y afirma que siempre cabe proponer nuevas alternativas para la puntuación, la distribución gráfica y la anotación de los poemas. El autor cree que, además de estudiar el conjunto de variantes útiles para la fijación de un texto definitivo, es necesario examinar la materialidad gráfica de *Los heraldos...* y revisar criterios generales sobre la importancia de silencios, espacios en blanco y juegos gráficos. Estos criterios mínimos en el cuidado editorial alcanzarían para lograr un sistema de anotación que trascienda el de la simple mención de variantes.

Pedro Granados (“El mar y los números en *Trilce*, de César Vallejo: hacia una filosofía tridimensional”, pp.241-272) hace un rastreo de la presencia del número 0 en *Trilce* y su relación con el campo semántico marítimo para intentar demostrar que todo el poemario se rige por una suerte de estética “tridimensional”, en la cual el desplazamiento, la inversión y la metamorfosis de las unidades que lo componen hacen del lenguaje, no sólo un sistema de caracteres simbólicos, sino también una serie de íconos que generan significados en varios sentidos a lo largo del libro.

Por último, Ulises Juan Zevallos-Aguilar (“La otra vanguardia: propuesta de edición de revistas vanguardistas peruanas (1920-1933)”, pp. 273-282), a partir de un interesante relevamiento de la labor de reedición de textos vanguardistas durante la década del '80, propone una serie de rasgos distintivos que echarían por tierra el presupuesto de que la vanguardia peruana habría sido un epígono de las europeas.

Pablo Enrique Saracino  
Universidad de Buenos Aires



ANTONIO CORTIJO OCAÑA, *La Fernán Núñez Collection de la Bancroft Library, Berkeley: Estudio y catálogo de los fondos castellanos (parte histórica)*. Papers of Medieval Hispanic Research Seminar 23. London, Department of Hispanic Studies, 2000, 78 pp. ISBN 0 904188 63 9.

La Fernán Núñez Collection, adquirida en 1985 por la Bancroft Library de la Universidad de California, Berkeley, contiene 225 tomos, esencialmente de los siglos XVI y XVII y en menor medida del siglo XV. En su mayoría, se trata de manuscritos historiográficos medievales (llevan la signatura 'MS UCB 143 Fernán Núñez Collection'), aunque contiene también algunos impresos y textos literarios como el *Laberinto de Fortuna* y numerosos cancioneros.

Antonio Cortijo Ocaña realiza una eficaz tarea de investigación, ordenando y aportando un sinfín de datos sobre este amplio grupo de materiales de diversa procedencia, calidad, tamaño e importancia. Asimismo, ofrece un detallado estudio del devenir histórico de la colección y de la familia Fernán Núñez. En este último caso, se centra en la figura de Carlos José Gutiérrez de los Ríos, VI conde de Fernán Núñez, quien habría recopilado la colección por primera vez en el siglo XVIII y cuyo retrato ilustra la cubierta del libro.

Originalmente, se había convenido que este catálogo y el de textos literarios españoles de la misma colección, realizado por José Ignacio Díez Fernández (*Dicenda*, 15 [1997], pp. 139-82) conformarían un solo volumen. Si bien, finalmente, se editaron por separado, ambas obras fueron realizadas en paralelo y con numerosos intercambios de sus respectivos autores según declara Cortijo Ocaña en el prefacio. Otra fuente importante para la confección del inventario, es el catálogo parcial realizado por el bibliotecario Bliss a partir de las notas manuscritas del profesor Charles B. Faulhaber (signatura: KEY 2MS DP3 F3 vols. 1-160). A este último se agregan el que conserva la firma suiza Museion y el de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (A 120-93, fols. 254-79) en los 'Fondos Juan Bautista Muñoz'.

En el segundo apartado, se realiza un seguimiento bastante detallado de la suerte de la Colección desde su conformación hasta

la actualidad, complementado con interesantes propuestas para llenar los vacíos. Por ejemplo, a partir del estudio del catálogo de 1608 y de la comparación con los de 1736 y 1741, Cortijo Ocaña confecciona una lista de los manuscritos de la Fernán Núñez Collection que coinciden con los mencionados en el siglo XVII y que, por lo tanto, serían los mismos (pp. 14-15). Funda estas sospechas en que los textos listados se mencionan en el primer catálogo pero no en los subsiguientes, los cuales contienen los títulos que luego ingresarían en la Biblioteca Nacional.

El catálogo en sí presenta una descripción de los 41 manuscritos más importantes: 37 corresponden al grupo de una obra por volumen, tres al grupo de tomos varios y uno que no pertenece a la Fernán Núñez Collection (Nº 33) pero que se incluye por ser propiedad de la Bancroft Library y para completar el repertorio de testimonios citados de la *Crónica de Enrique IV* (Nºs. 30, 31 y 32).

El orden es el de la Colección y la selección excluyó los textos en latín, italiano, francés y portugués, las obras menores, cartas y papeles sueltos. Todas las descripciones se dividen en tres partes. En la primera se ofrece una descripción ecdótica sucinta, consignando número de volumen, autor, fecha, título e incipit. En algunos casos se agrega las dedicatorias y el explicit. En la segunda parte, prosiguiendo con la descripción ecdótica, se describe el tamaño del manuscrito, tipo de letra, la encuadernación y pormenores relacionados con el aspecto físico de la obra. Por último, Cortijo Ocaña incluye algunas notas de dispar extensión según la importancia del manuscrito en cuestión. A veces, incluso, agrega transcripciones de breves pasajes de importancia y también referencias bibliográficas.

Por último, los índices, de materias y de títulos, hacen de la obra una excelente y ágil fuente de consulta para cualquier investigador que se interese por esta –no tan conocida– Colección de manuscritos historiográficos medievales.

Felipe Tenenbaum

Universidad de Buenos Aires

ROGER WRIGHT, *El Tratado de Cabrerros (1206): estudio sociofilológico de una reforma ortográfica*. London: Papers of the Medieval Hispanic Research Seminar, 19, Department of Hispanic Studies, Queen Mary and Westfield College, 2000. 130 pp., ISBN 0 904188 59 0, ISSN 1460-051X.

Este estudio monográfico ofrece un sintético y a la vez completo panorama de cuestiones de diacronía asociadas a las lenguas romances focalizado en la evolución del romance castellano. La edición de un documento cancilleresco como el Tratado de Cabrerros le brinda la oportunidad de emprender un análisis detallado y específico acerca de la dinámica del surgimiento de las lenguas derivadas del latín.

Primeramente, se detiene en la difícil tensión entre la lengua hablada y la escrita, en la importancia que tienen una respecto de la otra, y cómo resulta evidente que no había una división conceptual entre lengua latina y vernácula, sino que, simplemente, se trataba de formas diferentes de pronunciar una misma lengua. Esta conclusión acarrea, por supuesto, una cantidad de consecuencias importantes desde el punto de vista teórico, como que la ortografía “no era ya escritura ni siquiera semifonética” (p. 10). La lectura se lograba por formas completas y no asociando sonidos a letras. Esta situación de “monolingüismo complejo”, como él mismo la define, es el punto de partida de la posterior diferenciación entre lenguas.

En este contexto, una reforma ortográfica, de origen francés y eclesiástico, que asigna un sonido a cada letra produce una pronunciación totalmente extraña al gran público, que empezó a dejar de entender los documentos tradicionalmente escritos en latín que antes eran leídos en voz alta según la pronunciación local. La necesidad, en determinados centros, de lograr esa comprensión impuso una reforma ortográfica que hiciera exactamente lo inverso: asignar una letra a cada sonido del habla vernácula. Es esta intervención sobre la lengua la que marca el nacimiento de la disociación entre el latín y la lengua vernácula, tanto en España como en otras zonas de Europa.

Esta teoría general de evolución lingüística retoma, continúa y particulariza su conocido estudio *Late Latin and Early Romance in Spain and Carolingian France* (Liverpool, Francis Cairns), donde la mayoría de los conceptos e hipótesis que dan forma al presente estudio encuentran su primera formulación. Wright le da a la cuestión, en este caso, un marco muy preciso al considerar documentación en lengua romance y latina, analizando el influjo perceptible de aquélla en el latín escrito antes y después del Tratado de Cabreros.

Para el estudio de este cruce entre factores sociales, políticos y lingüísticos Wright acuña el término *sociofilología* uniendo aspectos socioculturales y filológicos.

Presenta, luego, una historia de los manuscritos que incluye el contexto histórico en el que tuvieron origen, ubicación actual de los manuscritos, breve comentario de cada una de las ediciones anteriores y de los estudios especializados en historia de la lengua que los han considerado.

El contexto previo también ocupa un apartado. La escritura de estos documentos no es más que el testimonio de que la lengua romance se hablaba desde hacía siglos. Resulta fundamental, por lo tanto, el análisis de ese contexto previo y del contexto inmediatamente posterior en que esos documentos fueron leídos públicamente. La reforma carolingia de principios del siglo IX introduce la división conceptual entre lengua romance y latín, que se ensancha en virtud de que una gran masa de personas no aprende el nuevo sistema de correspondencias fonéticas entre letras y sonidos. Esta iniciativa reformista no alcanza a la península Ibérica, según Wright, sino hasta finales del siglo XI o hasta avanzado el siglo XII.

Estas especulaciones e hipótesis quedan suficientemente ejemplificadas con documentos, escritos para ser leídos en público, de distintos momentos de los siglos X y XI.

El segundo apartado incluye el texto del Tratado de Cabreros en la versión del Archivo de la Corona de Aragón y en la de la Catedral de León, con comentarios especiales para cada uno en los que se tratan las diferencias entre ellas, sus lagunas, dificultades y una especulación acerca de su origen, en el caso del primero, como copia coetánea de la versión castellana.

Luego sigue una presentación paralela de ambos manuscritos completos, lo cual constituye una herramienta de mucha utilidad para llevar a cabo una comparación rápida y exacta de ambas versiones.

A través de esta comparación Wright emprende un estudio con miras a determinar cuál es la verdadera naturaleza de esa reforma ortográfica, cuál es su historia, cuántas versiones anteriores de ella ya se utilizaban en las cancillerías, a qué obedecen las variantes en cada caso o en qué medida influyen el leonés y el castellano en esas variantes, tras lo cual concluye que han sido múltiples y muy grandes las dificultades que enfrentaron ambos escribas al tener que decidir cómo escribir las formas nuevas de pronunciación.

Dedica un apartado a comparar este texto con las "Posturas de Alfonso VIII acordadas en las Cortes de Toledo de 1207" y el *Poema de Mio Cid*, donde concluye que el problema del momento de surgimiento de una nueva norma es la "experimentación práctica": la convivencia de más de una tradición ortográfica dentro de Castilla o León como momento previo al establecimiento definitivo o, al menos, más estable de una norma ortográfica nueva. Para el momento en que estos textos vieron la luz, continúa, hacía mucho que se venían desarrollando diferentes tradiciones ortográficas no oficiales, ya que resulta muy inverosímil que los escribas del Tratado desarrollaran de cero un sistema de correspondencias fonéticas.

En cuanto al *Poema de Mio Cid*, lo incluye en esta suerte de revolución lingüística de cambio de formas tradicionales por formas habladas y, a través de la comparación documental con las Posturas, llega a concluir que ambos escribas pertenecieron a distintos ámbitos de formación pedagógica. Al compararlo con las versiones del Tratado, advierte que hay más coincidencias entre los escribas castellano y leonés del Tratado que entre ambos castellanos. Lo cual parece indicar que los tres tuvieron diferentes contextos de formación. Concluye Wright, en consecuencia, que "todavía no existía ninguna distinción clara y global entre el romance escrito leonés y el romance escrito castellano" (p. 96). No tiene sentido, entonces, continúa, oponer globalmente lo castellano a lo leonés, sino que se deben considerar las diferencias localizadas en zonas mucho menores asociadas a determinados centros de escritura.

Llega a insinuar, en el apartado siguiente, que este clima de reforma ortográfica pudo haber desencadenado la puesta por escrito de un testimonio de la literatura oral como el *Poema de Mio Cid*, y hasta lo relaciona con el Tratado de Cabrerros en particular, aunque para esto último no abandona el terreno de la conjetura.

La dificultad con que esa reforma llegó a consagrarse es lo que se analiza en el último capítulo. La interrupción inmediatamente posterior al Tratado de Cabrerros y al *Poema* entró dentro de un proceso que Wright identifica como de recuperación de lo tradicional hasta que, en la década de 1240, las cancellerías se disponían a emitir la mayor parte de los documentos en lengua romance. Esto marca un proceso conflictivo de avance de la reforma, que debía vencer las objeciones de quienes preferían, no sin razones de enorme peso, una lengua ampliamente estandarizada y extendida, y veían en la nueva ortografía un retroceso irrecuperable.

En síntesis, este estudio monográfico, al incluir la edición y el análisis de un documento en especial, escrito en un momento clave desde el punto de vista lingüístico, termina por convertirse en una presentación extremadamente clara y pedagógica de un problema siempre complicado de sintetizar. El anclaje que brinda la inclusión de documentos, junto con las ejemplificaciones especulativas acerca de la probable oralidad de ciertos documentos latinos completa un panorama magistralmente expuesto y analizado por el autor, que, más allá de lo estrictamente derivado del análisis textual, logra esbozar de manera muy convincente un clima cultural total y las características especiales de un momento tan importante y decisivo para la hispanidad.

Santiago Kalinowski  
*SECRET*

JUAN PAREDES, *El cancionero profano de Alfonso X el Sabio*. Roma: Japadre editore- L'aquila, 2001. 465 pp. ISBN 88-7006-387-9

Este libro es fruto de la exhaustiva investigación acerca del cancionero profano de Alfonso X que Juan Paredes viene realizando hace ya tiempo. Una última aproximación a este nuevo libro había sido el trabajo titulado *Las cantigas de escarnio y maldecir de Alfonso X: problemas de interpretación y crítica textual*, publicado en los *Papers of the Medieval Hispanic Research Seminar*, un año antes que el que ahora reseñamos.

En esa oportunidad, el autor ya refería a cuestiones que atañen a la historia de las cantigas no religiosas del Rey, tales como su desigual tratamiento por parte de la crítica. Expresaba entonces, que mientras el monumental conjunto de las cuatrocientas veintisiete *Cantigas de Santa Maria* había sido objeto de completas y lujosas ediciones, las composiciones profanas se habían editado de manera parcial a través de trabajos hoy ya históricos como las *Cantigas d' escarnho y mal dizer dos cancioneiros medievais galego-portugueses* de Manuel Rodríguez Lapa y las *Cantigas d'amor* y *Cantigas d'amigo dos trovadores galego-portugueses* de José Joaquim Nunes.

El cancionero profano de Alfonso X el Sabio, se ofrece como un eficaz instrumento que acerca de forma completa al lector a la vertiente poética del Rey, considerada siempre como "menor" por parte de la crítica, por limitarse a la cantidad treinta y nueve cantigas de *escarnho* y *maldizer*, cuatro cantigas de amor, una cantiga de loor, un fragmento y cantiga de amigo de dudosa clasificación. En esta ocasión, Paredes retoma esta problemática poniéndola en relación con su desigual transmisión manuscrita. El investigador realiza una minuciosa labor con relación a la historia del estudio de los manuscritos, al reconstruir el modo en que las copias del *Cancionero Colocci-Brancutti*, hoy llamado de la *Biblioteca Nacional* (B) y el *Cancionero de Vaticana* (V), dan cuenta de un sistema de copia fragmentaria.

A continuación, dedica un breve apartado a la caracterización y análisis de las *cantigas de amor* y *de amigo*. Se detiene momentáneamente en cuestiones de atribución y en distintas cantigas que llaman la atención por los recursos y motivos que trabajan, tales como las

cantigas B 467, [468], 469. Asimismo, retoma el intento de establecer una diferenciación formal entre las denominadas *cantigas de escarnio* y *maldecir*. Aduce entonces que, frente a la indeterminación de la definición del género que surge de la lectura de la *Poética* fragmentaria de B y la imprecisión atributiva de las rúbricas, la crítica se ha visto en la necesidad de ampliar este criterio compilatorio. Por su parte, en este apartado, Paredes sugiere un posible criterio clasificatorio dividido en diferentes categorías, tales como las de escarnio personal, moral, social o político.

En cuanto a las cantigas morales, refiere a la bellísima y muy estudiada cantiga XXVI. Afirma entonces, que la escasez de este tipo de sátira moral es prueba de que estas composiciones profanas no obedecían a ningún convencionalismo sino a la necesidad de reflexión y desahogo del monarca. Con relación a los escarnios políticos, dice acertadamente el autor, que la poesía satírica alfonsí es un claro ejemplo del modo en que la trovadoresca se convirtió en política. El escarnio político enunciado por el mismo Rey es, según Paredes, instrumento de ataque y denuncia de las situaciones conflictivas por las que atravesó el reinado de Alfonso X.

Es importante destacar que, de esta clasificación se desprende un subgrupo acotado y homogéneo de cantigas políticas. Se trata de composiciones cronológicamente situadas entre 1261 y 1265, que giran alrededor de la guerra de Granada y específicamente, de los hechos relacionados con la sublevación mudéjar de 1264 y la empresa de armas en la frontera. Señala Paredes, el modo en que la *Crónica de Alfonso X* menciona los llamamientos del Rey para el servicio de los nobles en la frontera, muchos de los cuales jamás acudieron. Utilizando su poesía como instrumento de ataque, denuncia el Rey a estos nobles cobardes y traidores en estos escarnios.

El apartado destinado a los registros léxicos propone estudiar las *cantigas de escarnio* y *maldecir* a la luz de los principios hermenéuticos fijados por Mijail Bajtin y su definición teórica de lo cómico desde la perspectiva de la cultura carnavalesca popular en la Edad Media, con el fin de trabajar problemas de interpretación surgidos de los errores de percepción históricos que no pudieron comprender lo obsceno como parte de la imaginación poética medieval. La riqueza de este apartado radica en el análisis de los diferentes campos



semánticos de lo obsceno que permiten decodificar algunos oscuros lexemas de las composiciones poéticas. La edición también ofrece un análisis detallado de la métrica y los esquemas estróficos donde presenta las características de cada una de las cantigas, indicando no sólo su esquema métrico, sino también las rimas y los casos y tipos de *fiinda*.

Es preciso destacar que esta edición brinda al lector un completo y preciso aparato crítico destinado al análisis de cada cantiga, que trabaja sus aspectos textuales y codicológicos e incluye el análisis de rúbricas y apostillas, anteriores ediciones, lista de bibliografía pertinente y traducción de la pieza poética. Consciente de la oscuridad proverbial de estas cantigas satíricas en gallego portugués, cuyo referente contextual se ha perdido y es tal vez imposible de reconstruir en la mayoría de las ocasiones, el autor ofrece un resumen de cada composición. Por su parte, las notas al pie realizan un valiosísimo y minucioso análisis de cuestiones que atañen a las variantes de diferentes lexemas, pasajes de difícil interpretación o reconstrucción de versos. En todos los casos, Paredes remite a documentos medievales y ediciones anteriores, haciendo de su trabajo un minucioso análisis filológico e intertextual de las diferentes tradiciones líricas en cada cantiga.

El volumen se enriquece con un extenso listado bibliográfico sobre el tema, así como con la inclusión final de un glosario que acerca al lector al universo idiomático galaico portugués a través de definiciones y remisiones a las cantigas, un índice de rimas, primeros versos y una tabla de correspondencias.

Una de las mayores ventajas de este libro es el modo en que está organizado. El lector podrá encontrarse con un ordenado análisis de cada cantiga, acompañado por toda la información pertinente a cada una. Para finalizar, y tal como se desprende de lo expuesto en estas líneas, podemos decir que *El cancionero profano de Alfonso X el Sabio* es una excelente y completa aproximación a esta vertiente poética de Alfonso X.

Ma. Gimena del Rio  
*Universidad de Buenos Aires*

FRANCISCO CROSAS, ed., *La hermosa cobertura. Lecciones de Literatura Medieval. Navarra*, Ediciones Universidad de Navarra S.A. (EUNSA), 2000, 278 pp. ISBN 84-313-1752-3

El libro recoge diez lecciones de eminentes hispano-medievalistas, algunas de ellas presentadas en el coloquio internacional *La hermosa cobertura* organizado por la Universidad de Navarra en marzo de 1999, que ilustran enfoques e intereses de investigación diversos sobre el campo de la literatura medieval. Comentaré los trabajos según su orden de aparición.

**Ignacio Arellano** (“Elementos de dramaticidad en la obra de Gonzalo de Berceo”, pp. 9-34) se propone rastrear en la obra de Berceo, que obviamente no pertenece al género dramático, numerosos elementos y procedimientos similares a los del drama; los ejes sobre los que articula su pesquisa son la oralidad, la preeminencia del estilo directo y la impronta visual de los textos. Con respecto a la oralidad, Arellano enumera las referencias al “oír” o “escuchar”, señalando mecanismos de transmisión relacionados con prácticas orales que inducen la forma de la escritura característica de los poemas del mester de clerecía; son textos que funcionan en condiciones teatrales, concretándose en la comunicación entre un recitador y un auditorio colectivo. En cuanto al empleo del estilo directo, Arellano subraya los monólogos y los diálogos en los cuales los personajes, a través de la emisión de su propio discurso, se asimilarían a sujetos dramáticos caracterizados a través de los conflictos por ellos mismos expresados. Finalmente, al analizar los detalles visuales en la obra berceana, Arellano reexamina gestos, movimientos y descripciones que provocarían la proyección visual de los personajes en la imaginación de los oyentes. El principal mérito del trabajo es aportar una visión a la vez detallada y de conjunto, que profundiza en los textos para intentar definir los en general poco precisos juicios sobre la habilidad dramática del poeta riojano.

**Amaia Arizaleta** (“Del texto de Babel a la Biblioteca de Babilonia. Algunas notas sobre el Libro de Alexandre”, pp. 35-69) se ocupa de un fragmento del Libro de Alexandre que considera una de las claves significativas de la obra, porque representa el cumpli-

miento del destino del héroe: la descripción de Babilonia y la narración de la torre de Babel. Babilonia-Babel ejemplifican, según la opinión generalizada de la crítica, la soberbia del macedonio, por lo que el episodio posee un significado moralizador esencial y su magnífica diversidad de componentes ilumina otros episodios del *Libro de Alexandre*. La narración de Babel del poeta anónimo aparece en su Babilonia como *exemplum* de desmesura, e indagar en las fuentes del pasaje lleva a Arizaleta a reconocer la alta capacidad artística de un escritor que reúne información múltiple para convertirla en creación propia, a partir de su reelaboración y reescritura, reflejando allí episodios tanto pasados como venideros. Este logrado análisis de un episodio particular permite conjeturar nuevas fuentes e hipótesis sobre el saber de un poeta anónimo tan preocupado por las cuestiones del conocimiento.

**Françoise Cazal** (“Características y articulación del espacio del mundo terrenal y del espacio del más allá en los Milagros de Nuestra Señora” pp. 71-100) encara un estudio sobre los espacios de la acción narrativa en los *Milagros*: el espacio terrenal, donde se desarrolla la vida de los personajes, y el espacio del más allá en el que se juzgan las acciones humanas. El objetivo del trabajo, donde se destaca el completo análisis de las descripciones espaciales con que se construye cada *milagro*, es definir ambos espacios y profundizar en los contactos que se establecen entre uno y otro escenario. Tres son los ámbitos del más allá presentes en los *Milagros de Nuestra Señora*: el purgatorio, una noción no totalmente definida en el texto y tampoco definida durante todo el siglo XIII, lugar innominado donde tienen lugar las luchas espirituales por las almas de los pecadores; el paraíso y sus dos visiones (el limbo de los justos, caracterizado por la soledad y la calma absolutas, y un paraíso celestial definido por subdivisiones jerárquicas que lo hacen similar al agitado mundo terrenal); y el infierno, oscuro, con una profundidad sólo presumible por los movimientos de los ángeles o de la Virgen que “bajan” allá para salvar a sus protegidos.

**Francisco Crosas** (“La religio amoris en la literatura medieval”, pp. 101-128) estudia en la poesía cancioneril castellana uno de sus fenómenos más interesantes: la familiaridad entre lo natural y

lo sobrenatural, entre lo sagrado y lo profano. La permeabilidad entre lo natural y lo sobrenatural hace que el amor humano pueda ser expresado según el paradigma del amor a Dios, la Virgen y los bienaventurados, mediante el empleo de paráfrasis e imágenes procedentes de la liturgia, la Biblia y las prácticas piadosas, definiéndose tal expresión como *religio amoris*. Crosas examina la adaptación de motivos religiosos a la expresión del amor entre hombre y mujer en algunos poemas cancioneriles castellanos. Ilustra *infiernos de amor*, paráfrasis y glosas de pasajes bíblicos, sufrimientos al modo de la Pasión de Cristo como claro referente para la voz poética angustiada, salmos contrahechos, *misas de amor* y “trenos” o lamentaciones que tienen como modelo la *Lamentación* del profeta Jeremías sobre una Jerusalén desolada, entre otras manifestaciones de la *religio amoris*.

Giuseppe Di Stefano (“Arciprestes, endrinas, garozas y la hermosa cobertura”, pp. 129-141) sostiene que el *Libro de buena amor* es una obra con dos personajes esenciales: el que desea y el que es deseado, y elige focalizar en el segundo, la *dueña* que representa, en su variedad de condición social, educación y edad, al eterno femenino. En pocas escenas la *dueña* tiene en el *Libro* nombre propio, y es en esos lugares donde Di Stefano se detiene por considerar que existe allí una buscada individualización del personaje. Menciona a la panadera Cruz, pero se centra en las dos *dueñas* que cumplen el papel de deuteragonistas en los dos relatos más largos del poema: Endrina y Garoza. La nominación de estas *dueñas* no es casual y, además de otros rasgos formales que conforman la peculiaridad de los episodios en los que participan, Di Stefano señala una característica fundamental que sostiene la coherencia de esta onomástica femenina: son éstas las mujeres que ceden al requerimiento de amor del arcipreste. Analizando entonces a las nombradas como las víctimas con claridad la ejemplaridad didáctica de su definición mayor como personajes, como *exempla* de claudicación donde quien resulta vencido no es —como en el resto del *Libro*— el arcipreste. Pero, asimismo, aparece la ambigüedad ya citada por la crítica en la obra de Juan Ruiz, la ambivalencia del solaz del recorrido para llegar a la finalidad, de la narración de unos amores donde la

elaboración del proceso parece a veces primar sobre su conclusión. En el *Libro de buen amor* hay poco que sostenga una lectura unívoca, que se presente enteramente cierto y definitivo, y esto es lo que ha demostrado Di Stefano con una argumentación convincente en el análisis de unos relatos de contrastes, relatos particulares donde las dueñas tienen nombre y son casi protagonistas.

Ángel Gómez Moreno (**"Iglesia y espectáculo en Castilla y León: nueva cosecha documental"**, pp. 143-164) aborda el problema de la situación de los estudios sobre teatralidad castellana medieval: una verdadera laguna de información, de falta de búsqueda sistemática de textos teatrales desconocidos, de ausencia de recopilación documental e incluso de referencias indirectas a representaciones o espectáculos de calidad teatral o dramática de la época. Muchas sorpresas aguardan sin embargo, según afirma Gómez Moreno, en el estudio de las bibliotecas y archivos de varios centros eclesiásticos, y convoca a los nuevos investigadores a acompañarlo en su tarea de inspección en los archivos catedralicios de León y Segovia, ampliando el horizonte hacia las provincias de Zamora y Palencia. La historia del teatro y de los espectáculos eclesiásticos medievales está escribiéndose por medio de documentos indirectos o hallazgos sorprendentes, tarea en la cual Gómez Moreno seguirá sin dudas contribuyendo.

Fernando González Ollé (**"Pronombres y fórmulas de cortesía, claves para la solución del debate en los *Denuestos del agua y el vino*"**, pp. 165-185) aporta nuevos elementos para aclarar el resultado del debate en los *Denuestos del agua y el vino*, iluminando el enigmático sentido de esta composición. Frente a la opinión generalizada de quienes han abordado el análisis del poema luego de la contribución inicial de Leo Spitzer, que plantea que ninguno de los contendientes triunfa sobre su rival, González Ollé postula la primacía del vino sobre el agua como solución del debate. A través del examen lingüístico de los pronombres de tratamiento, señala que existe entre los interlocutores una previa atribución de jerarquías en función de la cual tendría el agua un estatuto de valor inferior al del vino. El agua vosea al vino, mientras que éste elige el tuteo al dirigirse a su antagonista; y en el inicio de las

lenguas románicas, según plantea González Ollé, el tú se adscribe con preferencia en el trato de alguien superior respecto de alguien inferior dentro de la escala social. La extensa ejemplificación y documentación textual tanto del pasado como de usos más próximos valida la argumentación del presente trabajo, al tiempo que reafirma el hecho de que el método filológico empleado para comprender una obra literaria desde un nivel lingüístico, a veces desatendido, se sigue mostrando pertinente para clarificar puntos que permanecen oscuros.

Jacques Joset (**“Entre vírgenes y diablos: de Berceo al Arcipreste”, pp. 187-205**) compara dos textos centrales del corpus hispánico del milagro del ladrón devoto: las coplas 142-159 de los *Milagros de Nuestra Señora* de Gonzalo de Berceo, y las coplas 1454-1479 del *Libro de buen amor* (titulado por el copista del manuscrito S como el “enxiemplo del ladrón que fizo carta al diablo de su ánima”). Joset se sitúa en el *incipit* del *milagro* y del *enxiemplo* como cifras del destino que tendrán los personajes a partir de la descripción de sus personalidades; el ladrón de Berceo es devoto de la Virgen y aparece como la víctima de una costumbre mala, mientras que el de Juan Ruiz es un ladrón profesional y experimentado en las malas artes que acepta sin dudar la propuesta del diablo de venderle su alma a cambio de protección. De la comparación, Joset concluye que en la evolución del *milagro* de Berceo al *enxiemplo* de Juan Ruiz debe considerarse el cambio en la representación de las figuras de la Virgen y el diablo que se da en el siglo XIV. A la preeminencia y el auge del culto a la Virgen del XIII se opone una progresiva invasión demoníaca en el XIV, con la aparición de nuevos temores físicos y metafísicos paralelos a la ruptura y cuestionamiento de los valores feudo-vasalláticos y el progresivo establecimiento de una “era burguesa”. El trabajo trasciende el mero cotejo de una historia en dos autores muy diferentes, situando cada texto en visiones del mundo divergentes. Partiendo del análisis de microestructuras narrativas comparadas Joset las inscribe, sin desmedro de la exhaustividad, como huellas de cambios culturales, sociales e históricos determinados.

Jesús Menéndez Peláez (**“Berceo: poesía y teología”, pp. 207-249**) indaga en la formación teológica y bíblica que poseía

Berceo, para caracterizarlo como un poeta que maneja con maestría el nuevo *modus versificandi*, disfrazando con un ropaje sencillo –adecuado a su público y conforme a su intencionalidad claramente catequística– un sistema teológico coherente aprendido y manifiesto. En las obras de Berceo, el conceptualismo moral deja paso a la representación sensible de las verdades religiosas, pero sin menoscabo de fundamentos especulativos firmes del dogma trinitario y la mariología, entre otros conceptos. La conclusión de Menéndez Peláez acerca de la elevada cualificación teológica del poeta riojano sólo es posible a través de la erudición en materia religiosa demostrada en estas páginas y del caudal bibliográfico que sustenta las conclusiones presentadas.

**Aldo Ruffinatto** (“Gonzalo de Berceo y su mundo (‘de que Dios se vos quiso traer a est logar’; *Milagros*, v. 500b)”, pp. 251-275) dialoga específicamente en este trabajo con la crítica precedente, para enfatizar la originalidad que no todos han sabido apreciar en la obra berceana. Se centra en primer lugar en las apreciaciones de Isabel Uría Maqua acerca de la prosodia y la sintaxis de los poemas de Berceo, difíciles de comprender por los iletrados debido a su elevado nivel de perfección, para demostrar que a pesar del uso de expresiones latinizantes y de los rígidos principios de la cuaderna vía Berceo no estaría excluido del circuito popular. El posterior análisis de aquellos lugares textuales en donde el poeta riojano se aparta de su fuente y apela directamente a su público, tanto en la *Vida de San Millán* como en los *Milagros de Nuestra Señora*, conduce a Ruffinatto a indagar la naturaleza de los interlocutores para postular la posibilidad de que fueran no un reducido número de receptores (como lo serían los sacerdotes o monjes de un monasterio aislado), sino un público mucho más amplio, constituido mayoritariamente por los peregrinos de Santiago.

Carina Zubillaga

*Universidad de Buenos Aires*

ESTHER GÓMEZ SIERRA, ed., *Diálogo entre el prudente Rey y el sabio Aldeano* (Olim *Libro de los pensamientos variables*). Londres, Queen Mary and Westfield College (Department of Hispanic Studies), Papers of the Medieval Hispanic Research Seminar Nº 29, 2000, 117 pp. ISBN 0 904188 71 X.

El *Diálogo* entre el prudente Rey y el sabio Aldeano expone un debate entre estos dos personajes acerca de la justicia social y del modelo de vida feliz. Tanto el tópico de la locura (tan importante luego en la Edad de Oro) como la base argumental y la forma dialógica (que son de antigua tradición), son características de esta obra singular que, a pesar de su aparente ingenuidad, está cargada de interrogantes.

La presente edición está precedida por una Introducción donde se justifican sus fines y se encuadra el texto en su contexto histórico y literario, a la vez que se abordan algunos problemas planteados por la crítica y se aportan nuevos datos y algunas hipótesis. Al final del volumen consta una extensa y útil bibliografía.

Esther Gómez-Sierra fecha el *Diálogo* entre 1479 y 1492, período en que los Reyes Católicos se afianzan en el poder. El único manuscrito existente, el Nº 6642 de la Biblioteca Nacional de Madrid, está catalogado como "Pensamientos variables: título de unos diálogos entre el Autor, un Rey y un labrador entendido; tal vez son de Gracia-Dei". Así pues, con el nombre de *Libro de los pensamientos variables*, debido al título con el que figuraba en los antiguos índices, se había conocido la obra hasta el presente, ya que el título original no aparece en el códice, que está falto de al menos dos folios al principio. Por esta razón tampoco se sabe si simplemente se perdió el nombre de su autor (la atribución a Pedro Gracia-Dei es conjetural) o si éste, queriendo evitar una probable represalia monárquica por sus críticas, quiso que la obra fuera intencionadamente anónima.

Hasta la presente edición, la única disponible era la de José Amador de los Ríos en su *Historia crítica de la literatura española* (1861-65), quien tomó el título del catálogo sin más explicación. Gracias a su trabajo el *Diálogo* no cayó en el olvido. No obstante, el escaso rigor filológico hacía necesaria una nueva edición. Gómez-



Sierra sugiere el presente título, que considera más neutral y descriptivo, tomado de una intervención del narrador en 19r.

En su minuciosa descripción codicológica, Gómez-Sierra señala que el ejemplar fue copiado durante el último cuarto del siglo XV, poco después de la composición de la obra. Hay firmes indicios de que el texto estaría completo: los versos del principio comienzan con el debido exordio pese a la falta de los folios iniciales, y, aunque el resto del cuaderno quedó sin usar por más que fue punteado para ser escrito, en el folio 20 aparece la explícita indicación "acaba". El deterioro del lomo del códice no permite localizar un límite entre el tercer cuaderno y los folios de guarda, lo que impide determinar con certeza cuántos folios faltan entre los folios 16 y 17. La elegante encuadernación y la presencia del escudo de los reyes hacen suponer que el ejemplar perteneció a la reina Isabel, a quien va dedicada la obra. Gómez-Sierra señala que García de Loaisa Girón, posterior dueño del códice, llevado por su excesivo celo monárquico, habría mutilado aquel pasaje donde el rústico exponía sus críticas contra la corona.

Una vez expuesta la historia manuscrita y editorial del texto, Gómez-Sierra analiza la forma literaria a través de las alusiones mitológicas, la retórica latinizante tan de moda en el siglo XV, el recurso de la *amplificatio*, las estructuras que funcionan como marco dialogal y el tópico de la locura, por el cual el autor-testigo se introduce en la ficción a la vez que logra distanciarse ideológicamente. No obstante, afirma que estructuralmente éste es un rasgo desaprovechado, ya que la locura del testigo no vuelve a mencionarse ni siquiera como recurso para cerrar el diálogo. La editora se contradice cuando afirma primero que no hay intentos de exculpación en las coplas finales (p.32), y luego que el autor se disculpa en el *epilogus* (p. 35). Sin embargo, más adelante reconoce que las palabras finales del rústico se ven convalidadas por la moraleja final a cargo del autor (p.41).

Todos los elementos aportados llevan a Gómez-Sierra a sostener que el *Diálogo* se adscribe a un ciclo innominado de textos de los siglos XV y XVI que presentan coincidencias formales y temáticas, y que comprenden disputas, diálogos y textos teatrales. Si bien el *Diálogo* no tiene el tono insolente de la *Altercatio Salomonis et Marcolfi*, el rústico no carece de audacia. En efecto, en cuanto al contexto ideológico, la editora señala que el rústico hace uso de las metáforas del

corazón y de la sangre para instar al rey a que ejerza más activamente la administración de la justicia. Este recurso habría pasado desapercibido a quien mutiló el códice, pero es una expresión de la necesidad de los campesinos frente al abuso nobiliario ya denunciado en las actas de Cortes. El *Diálogo* se encuentra próximo al género de los espejos de príncipes, pero también al grupo de obras basadas en quejas y denuncias de los abusos de poder.

Acerca de la figura del autor, Gómez-Sierra propone distintas hipótesis y finalmente se inclina por un letrado que probablemente haya pertenecido al círculo salmantino, especialmente por Alonso Díaz de Montalvo o el Doctor Palacios Rubios. Sea cual fuere la respuesta, la editora aduce que la mutilación del texto marca la distancia ideológica entre el momento de su composición y su posterior recepción, lo cual implica una disminución de la libertad de expresión y de pensamiento a medida que se afianza con sus sucesores el sistema político diseñado por los Reyes Católicos.

Finalmente, la edición del texto ofrece notas críticas que explican la elección de lecturas diferentes a las de Amador de los Ríos, a la vez que señalan omisiones y *marginalia*. Sin embargo, en el apartado "Criterios de edición", Gómez-Sierra no menciona su labor ecdótica. Se limita, en cambio, a exponer sus criterios de transcripción y de anotación. En cuanto a los primeros, aclara sus pautas respecto del desarrollo de abreviaturas, de la acentuación y separación de palabras de acuerdo a las normas actuales y de una puntuación en busca de su sentido, en detrimento de la fidelidad a los signos que presenta el manuscrito. Respecto de los segundos, afirma su propósito de hacer accesible la obra a un lector no necesariamente especializado. En este sentido, las notas no sólo comentan fenómenos lingüísticos sino que también proporcionan información complementaria acerca de otros temas de difícil acceso para el lector culto pero no versado en las referencias de una época crucial para la definición de la identidad hispánica, aquella de transición entre la Baja Edad Media y el Renacimiento.

Marcelo Rosende

*Universidad de Buenos Aires*

JOSÉ MANUEL LUCÍA MEGÍAS, ed., *Antología de los libros de caballerías castellanos*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2001, 510 pp. ISBN 84-88333-49-8.

Con el deseo de sacar a la luz obras que durante muchos siglos han sido ignoradas por la crítica, José Manuel Lucía Megías presenta *Antología de los libros de caballerías castellanos*, en la que recoge fragmentos de todas las obras conservadas del género. La creación de esta Antología es fruto del interés que en los últimos años los investigadores están tomando por el género caballeresco, considerado el origen de la novelística moderna.

El volumen comienza con una Introducción en la que Lucía Megías expone el corpus del género caballeresco que establece y los "criterios de edición" seguidos en la *Antología*, todo acompañado de razonamientos acerca de la literatura caballerisca y los motivos de la crítica negativa que durante muchos siglos ha sufrido, la importancia de la misma como género de ficción más característico de la Europa del Renacimiento y germen de la novelística moderna, y la importancia de la imprenta en su desarrollo.

Lucía Megías entrega por primera vez el corpus íntegro de libros de caballerías castellanos de los que queda algún ejemplar, mencionando también aquellos de los que tenemos únicamente un título, pero sin incluirlos en el corpus principal. Los criterios seguidos para establecer el conjunto de los libros de caballerías castellanos resultan novedosos. Hasta la *Bibliografía* de Daniel Eisenberg y M.<sup>a</sup> Carmen Marín Pina sólo se habían tenido en cuenta principios meramente de contenido para clasificar una obra dentro de este género. Lucía Megías no atiende sólo a esos principios. El criterio que se usa es, en primer lugar, introducir dentro del género obras con una serie de características internas comunes, a saber: gran extensión; escritos en prosa; historias con final abierto; división en libros y capítulos; existencia de varias partes de las obras correspondientes a las hazañas de varias generaciones del protagonista. En segundo lugar, atiende a factores externos, al formato de los ejemplares: textos a dos columnas, en formato folio, con grabados de tema caballeresco en las portadas, similitudes en

los títulos. De este modo el libro de caballerías impreso de los siglos XVI y XVII tendría unas características formales muy específicas, salvo raras excepciones.

Lucía Megías explica la importancia de tener en cuenta la materialidad física del ejemplar impreso para clasificar una obra como libro de caballerías. El caballeresco fue un género tan vinculado a la imprenta que justamente ha sido llamado “género editorial”. La difusión de los libros de caballerías estuvo condicionada por el éxito que en 1508 había tenido *Amadís de Gaula*, que había descubierto a los impresores y libreros un producto con mucho futuro, una mina de oro para sus negocios. Numerosas obras caballerescas fueron impresas con las características arriba señaladas, imitando el modelo amadisiano y al resto de obras que salían de la imprenta de los Cromberger en Sevilla, la que mayor producción del género ofrecía. De este modo, se consolidó la imagen de estos libros con un fin totalmente comercial: el de hacerlos fácilmente reconocibles por los compradores. Pero la imprenta no sólo condicionó la portada de estas obras, como hemos visto: la división en libros y partes también responde en muchos casos, como da cuenta Lucía Megías, a estrategias comerciales. Lo más común era dividir las obras en partes y libros para rebajar los costes, pero estas ediciones podían convivir con otras que incluyeran más de una parte, más caras. Algunas obras que no pueden ser considerados por su contenido libros de caballerías adoptaban este formato para vender más, para engañar al comprador.

También han sido incluidos libros de caballerías castellanos que se han difundido de forma manuscrita, por lo que poseen unas características físicas diferentes a las mencionadas, aunque en muchos casos los textos manuscritos imitaban el formato impreso, distribuyendo el texto a dos columnas, imitando los encabezados de los capítulos y las divisiones de las obras.

Al seguir estos principios de formato y temática no hay porqué excluir del corpus de libros de caballerías las traducciones al castellano, como el *Guarino Mezquino* o *Tirante el Blanco*, tal y como hacen Daniel Eisenberg y M.<sup>a</sup> Carmen Marín Pina en su *Bibliografía*, ya que coinciden no sólo en contenido con el resto de las obras, sino también

en sus características editoriales. Las historias caballerescas, por su breve extensión y diferente formato, pertenecen a un género diferente, por lo que quedan fuera de este corpus –han sido estudiadas por Víctor Infantes (1988) y Nieves Baranda (1995).

El corpus de libros de caballerías que ofrece Lucía Megías abarca los siguientes títulos: *Adramón*; *Amadís de Gaula*; *Las sergas de Esplandián*; *Florisando*; *Lisuarte de Grecia* de Feliciano de Silva; *Lisuarte de Grecia* de Juan Díaz; *Amadís de Grecia*; *Florisando de Niquea*; *Silves de la Selva*; *Arderique*; *Belianís de Grecia* de Jerónimo Fernández; *Belianís de Grecia* (parte V) de Pedro Guiral de Ebrío; *Bencimarte de Lusitania*; *Caballero de la Luna*; *Cirongilio de Tracia*; *Clarián de Landanis*; *Floramante de Colonia*; *Lidamán de Ganail*; *Claribalte*; *Claridoro de España*; *Clarís de Trapisonda*; *Clarisel de las Flores*; *Cristalián de España*; *Espejo de caballerías*; *Don Roselao de Grecia*; *Espejo de príncipes y caballeros* de Diego Ortúñez de Calahorra; *Espejo de príncipes y caballeros* de Pedro de la Sierra; *Espejo de príncipes y caballeros* de Marcos Martínez; *Febo el troyano*; *Félix Magno*; *Felixmarte de Hircania*; *Filorante*; *Flor de caballerías*; *Florambel de Lucea*; *Florando de Inglaterra*; *Florindo*; *Floriseo*; *Reimundo de Grecia*; *Guarino Mezquino*; *León Flos de Tracia*; *Lepolemo (El Caballero de la Cruz)*; *Leandro el Bel*; *Lidamarte de Armenia*; *Lidamor de Escocia*; *Marsindo*; *Mexiano de la Esperanza*; *Morgante*; *Olivante de Laura*; *Palmerín de Inglaterra*; *Palmerín de Oliva*; *Primaleón*; *Platir*; *Philesbián de Candaria*; *Policisne de Boecia*; *Polindo*; *Polismán*; *Renaldos de Montalbán*; *La Trapasonda*; *Baldo*; *Selva de Cavalarias*; *Tirante el Blanco*; *Tristán el Joven*; *Valerián de Hungría*.

En la Introducción se presentan asimismo los criterios de edición. Se sigue la finalidad de ofrecer “un texto que sea entendido de la mejor manera por el lector moderno” y, a la vez, que mantenga la “coherencia de las soluciones adoptadas”.

Tras la Introducción se exponen los textos caballerescos: se incluyen pasajes de todos los libros de caballerías nombrados en el corpus, editados por especialistas de la materia caballeresca. Los fragmentos de cada nuevo título van precedidos de los siguientes datos: referencias bibliográficas (nombre de la obra, número del libro o de la parte de la saga correspondiente, autor y datación) y

el editor de los pasajes en cuestión; sigue un apartado en el que se nombran los "Testimonios conservados", donde se citan los ejemplares manuscritos o las ediciones de que disfrutó, evitando enumerar todos los ejemplares en los que se conserva ya que esos datos pueden ser consultados en la *Bibliografía* de Eisenberg y Marín Pina; adjunta a continuación la "Bibliografía" más relevante sobre la obra. Los fragmentos que se escogen de cada libro intentan ser, en el caso de las obras más conocidas, los pasajes menos tópicos.

A continuación se introducen dos Apéndices, el primero de "Fragmentos castellanos procedentes de la materia de Bretaña", que incluye el *Baladro del sabio Merlin*, la *Demanda del santo Grial*, la *Estoria de Merlin*, *Lanzarote del Lago* (la procedente de la Vulgata y de la Post-Vulgata), el *Libro de Josep Abarimatía*, *Tristán de Leonís* (el *Tristán* castellano, del Cuento de *Tristán y Tristán de Leonís* de 1501). El segundo apéndice contiene "Fragmentos conservados del *Amadís de Gaula medieval*". Cada uno de estos materiales va introducido de la misma forma que los incluidos en el apartado anterior. Con la introducción de estos apéndices, Lucía Megías da cuenta de la imposibilidad de desvincular los libros de caballerías de sus antecedentes, la literatura caballeresca bretona, de lo que dan muestra estos fragmentos recogidos de los siglos XV y primeros años del XVI, versiones castellanas de las leyendas de los *romans*. Los libros de caballerías del siglo XVI y XVII son fruto de la evolución de aquellos, de esa visión de la materia de artúrica en nuestro país, por lo que el estudio del género renacentista debe tener en cuenta su relación con estas obras.

Al final de la *Antología* se incluye una Bibliografía en la que cita las dos obras bibliográficas que han servido como punto de partida del trabajo: la *Bibliografía de los libros de caballerías castellanos* de Daniel Eisenberg y M.<sup>a</sup> Carmen Marín Pina (Zaragoza, 2000) y *A Critical Bibliography of Hispanic Arthurian Material. 1. Texts: The Prose Romance Cycles* de Harvey L. Sharrer (Londres, 1977). Asimismo incluye los ensayos más actuales sobre género de caballerías y textos caballerescos medievales.

Lucía Megías saca a la luz esta *Antología* con la finalidad de acercar al público, especializado o no, un género tan desconocido

como el de caballerías, un género que a pesar de ser el iniciador de la novela moderna, de ser el gran género de ficción castellano, triunfante en toda la Europa y América del Siglo de Oro, recibió durante siglos las más duras críticas. No fue el *Quijote* el punto de partida de esta visión negativa, ya en el siglo XVI aparecen muchos comentarios en su contra. Se argüía que los libros de caballerías eran aburridos, monótonos porque todos repetían los mismos esquemas argumentales, pero también se los tachó de obscenos, capaces de incitar a las damas a la frivolidad y a los señores al ocio. Quienes estaban enraizados aún en la idea aristotélica de que la armonía de la obra literaria se conseguía con la homogeneidad de sus partes, se escandalizaban de ver estas obras en las que todos los géneros en auge tenían cabida: en sus páginas los autores incluían composiciones líricas, pasajes sentimentales, pastoriles o bizantinos. La contradicción entre estos argumentos es notoria: ¿Cómo podían acusar a estas obras de ser monótonas y, al mismo tiempo, de condensar géneros literarios diferentes? Estas voces de reproche no acallaron sin embargo el éxito del género, innegable a tenor de las cerca de 200 ediciones que existieron en la península, sin contar las numerosas obras que debieron difundirse manuscritas y el triunfo de libros castellanos en Europa gracias a las traducciones. Sin embargo, en siglos posteriores, una mala lectura del *Quijote*, que veía la obra cervantina exclusivamente como invectiva contra los libros de caballerías, perpetuó la mala fama del género entre los estudiosos: sólo los libros "salvados" de la quema del capítulo XLVII de la parte primera fueron los escogidos para su estudio: *Amadís de Gaula* y su continuación *Las sergas de Esplandián*, *Tirante el Blanco* y *Palmerín de Inglaterra*. Influyó también en el desconocimiento de las obras caballerescas que carecieran la inmensa mayoría de ediciones modernas, quedando sus ejemplares encerrados en muchos casos en letras manuscritas difícilmente inteligibles, dispersos en los fondos librarios de todo el mundo.

Afortunadamente, en los últimos años ha cambiado esa visión. Hoy en día, podemos comprender que esa monotonía argumental de los libros de caballerías es totalmente incierta; bastará una lectura superficial de la *Antología* para darse cuenta de la unión de motivos y matices diferentes, de la sabia mezcla de géneros que sus autores

exhiben. De esta forma llegamos a la idea de que precisamente de esa unión de géneros nace la novelística moderna. El *Quijote*, no es una diatriba contra los libros de caballerías, sino la culminación del mismo género. Hubiera sido imposible que Cervantes lo escribiera sin llevar a sus espaldas el bagaje de todo un siglo de Amadises, Palmerines, Florambeles, Clarianes...

Muchos son los estudios que en los últimos años se han dedicado al tema. Tras tanto tiempo de oscuridad, se hace necesaria una tarea de rescate de estas obras. El problema más importante al que nos enfrentamos es el desconocimiento del corpus caballeresco y la falta de ediciones modernas de los textos que conocemos. Esta tarea de "rescate" y clasificación ha sido emprendida por varios estudiosos, y dio ya sus frutos más logrados en el 2000 con la citada *Bibliografía* de Eisenberg y Marín Pina, en la que se suplía la carencia de un corpus organizado. Ahora, Lucía Megías da un paso más, acercando los textos al siglo XXI, para despertar el interés del filólogo, para desestimar del todo esa arcaica idea de que "todos los libros de caballerías son iguales", de que se trata de un género inferior. De su valor literario y variedad podemos hacernos una idea muy acertada con la *Antología*. Leyendo estos capítulos, se descubre un mundo ficticio de enorme riqueza, pudiendo contemplar los diferentes registros, no sólo el guerrero, sino también el cómico, el amoroso, el sensual, el didáctico, el trágico, etc.

Mientras esperamos ansiosos la llegada de ediciones de libros de caballerías hasta ahora desconocidos, muchos de ellos publicados pro el Centro de Estudios Cervantinos en la colección "Los libros de Rocinante", gracias a los textos reunidos en la *Antología*, podemos disfrutar del esplendor del mundo caballeresco que llenaba la imaginación y el ocio de nuestros antepasados del Siglo de Oro.

María del Mar Rodríguez Alemán  
*Universidad de Alcalá*



Ivy A. CORFIS, ed., *La historia de los nobles caualleros Oliueros de Castilla y Artus d'Algarve. From Romance to Chapbook: The Making of a Tradition*. Madison, The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1997. Spanish Series No. 118. 279 pp. ISBN 1-56954-072-1.

Otro volumen de Madison, con elegante y sobria presentación e impecable calidad gráfica, que permite una muy agradable lectura y que incluye excelentes reproducciones. Ivy Corfis nos ofrece un panorama completo de la tradición castellana de la novela que abarca desde la edición *princeps* (Burgos, 1499) hasta un pliego de mediados del siglo XIX, mediante seis versiones completas, y una ajustada introducción que nos pone frente a todos los elementos necesarios para una plena intelección del asunto.

La versión española del relato proviene de un original francés en cuyo prólogo se lee que "Philippe Camus" traduce un texto latino a pedido de un noble de la corte de Felipe el Bueno, duque de Borgoña. Este texto francés se habría compuesto entre 1430-1460 (Orgelfinger lo fija entre 1454-1456). Penney y Orgelfinger postulan como probable autor a David Aubert: "Camus" habría revisado el texto (Penney) o se trataría de un seudónimo (Orgelfinger). La primera impresión es la de Ginebra en 1482, seguida por otra diez años después (Ginebra, 1492). Pronto aparecen traducciones, la primera al parecer la española (publicada en Burgos, 1499, probablemente por Fadrique de Basilea) seguida por la flamenca (ca. 1510), la inglesa (1518), la alemana (1521) y la italiana (1552). La versión de Burgos traduce de la segunda de Ginebra e inaugura una fecunda tradición textual: se conocen doce ediciones castellanas entre 1501 y 1554. El siglo XVII produjo menos ediciones, pero vio el surgimiento de una versión abreviada (Lisboa, 1613), línea que se multiplicó durante los siglos XVIII y XIX junto con la aparición en pliegos. El siglo XX contó con siete ediciones, entre 1902 y 1995. Aclara Ivy Corfis que las ediciones modernas reflejan en lo fundamental sólo la *princeps* de 1499 con alguna intervención editorial menor, pero no nos informan sobre la evolución del texto en sus sucesivas impresiones y su recepción, lo que constituye un objetivo central de su trabajo. En efecto, nos

dice la editora: "Overall, a critical edition and collation of all existing exemplars and versions not only traces the textual transmission and establishes an archetypal and authoritative early text, which in this case follows the 1499 reading, but also gives us insight into how the text was received throughout its publication history. We can trace its moments of booming success and years when it slips into editorial oblivion. We can study who printed, bought and/or read the text. How the text changed to reflect lexical, stylistic, aesthetic, and socio-political tastes." (*Introduction*, p.14.)

Deja bien claro pues la editora sus criterios y objetivos. No solamente una edición de la *princeps*, sino una consideración diacrónica de la obra a través de los siglos, prácticamente hasta hoy. Le interesa pues estudiar la evolución del texto en sus sucesivas impresiones, destacándose la revisión del siglo XVIII, que reordena secciones y altera el lenguaje. La editora nos da abundantes ejemplos para demostrar que una lectura crítica basada en variantes de este tipo resulta esencial para captar los matices textuales en su paso por el tiempo, lo que atestigua la naturaleza dinámica del texto.

Luego de la Introducción se ofrece una bibliografía selecta y un exhaustivo listado de ediciones, seguido por una descripción de testimonios, para abordar entonces los textos, que serán, a saber: un texto crítico de la edición de 1499 con sus respectivos estudios seguidos por la edición del siglo XVIII, la versión abreviada ca. 1613 y tres impresiones en pliegos, ca. 1750, 1820 y 1858.

El primer texto, entonces, es una edición que emplea la impresión de 1499 como texto base, "for it is the most archaic linguistically and represents the first edition that can claim authority" (p.41). Para el aparato crítico coteja con nueve testimonios (posteriores en el tiempo, desde luego). La base es la transcripción semi-paleográfica que la misma editora realizara de la copia del incunable de 1499 de la Hispanic Society of America, ya publicada en microfichas por el seminario de Madison, siguiendo las normas del ya clásico *Manual* para el *DOSL*. Se sigue un criterio conservador y en general no altera el texto base excepto en caso de erratas. Se regulariza la separación de palabras y la puntuación. Indica con número de nota sus enmiendas, treinta y cinco en total, que considera erratas del texto base, y mediante asteriscos

señala las variantes (acumuladas al final) cuando sigue la *princeps*. Incluye un glosario.

El resto de las versiones “do not reflect critical collations but rather transcriptions of single exemplars” (p.42). No cuentan pues con aparato de variantes, aunque sí con intervenciones de la editora (62, 21, 6, 12 y 15 respectivamente). Las pautas de transcripción son sustancialmente las mismas. Las enmiendas son pues de erratas de impresión, pues no confronta con otro testimonio. Tal vez cabría preguntarse, supuesto el criterio conservador expuesto, si no hubiera convenido mantener, para los pliegos de 1750 (p.235, nota 6) y 1820 (p.256, nota 12), la lectura “majala” en vez de corregir por “mojala”, que es por su parte la lección que trae el pliego de ca.1858 (“mójala”, p.276). Por el contexto, incluso, “majala” pareciera mejor lección, pues puede entenderse que se trata de macerar unas hierbas para aplicarlas a manera de emplasto. “Mojala” parecería *lectio facillior* por parte del último editor.

Un trabajo, en fin, ingente y cuidadoso, que cumple con los objetivos propuestos y que proporciona un grato acceso a los textos iluminados por un marco inteligente, discreto y muy eficaz.

Jorge N. Ferro  
SECRET

ÁLVARO TORRENTE Y MIGUEL ÁNGEL MARÍN, *Pliegos de villancicos en la British Library (Londres) y la University Library (Cambridge)*. Kassel: Edition Reichenberger, 2000. xlv + 443 pp.

A semejanza de los pliegos sueltos convencionales, los pliegos de villancicos, que proliferaron entre mediados del siglo XVII y mediados del XVIII, son “cuadernillos en cuarto de dos a ocho hojas que constan de portada descriptiva y de los textos de un número variable de poemas denominados ‘villancicos’ —o en ocasiones ‘letras’— reparados entre sus páginas” (xv). Se diferencian de aquellos en que reco-

gen letras de composiciones interpretadas en festividades litúrgicas concretas. En consecuencia, es dable pensar que se repartieran o venderían entre el público para facilitar el seguimiento de la música que se interpretaba.

Inaugurando una nueva serie en la colección "Bibliografías y catálogos" de Edition Reichenberger, el presente volumen da a conocer poco menos de trescientas entradas, en que se registran ediciones y emisiones de los pliegos sueltos de villancicos conservados en dos de las más importantes bibliotecas inglesas. El proyecto general, bajo la coordinación de Álvaro Torrente, tiene como finalidad constituir un catálogo general colectivo de pliegos de villancicos. Para ello, se invita a otros investigadores a hacer el relevamiento de las colecciones existentes en otras bibliotecas del mundo.

Entre los preliminares al catálogo propiamente dicho, se destaca la "Introducción general" (xv-xxix) y las "Introducciones a las colecciones" de la British Library (por M. A. Marín) y de la University Library de Cambridge (por Á. Torrente).

Desde un punto de vista bibliográfico, los autores aspiran a corregir las pautas de catalogación tradicional, que clasificaban los textos, de manera aleatoria, por título, autor poético o musical, lugar de celebración o advocación de la fiesta correspondiente. En consecuencia, si bien se sigue en general el *Catálogo de villancicos y oratorios en la Biblioteca Nacional: siglos XVIII y XIX* (1990) y el *Catálogo de villancicos en la Biblioteca Nacional: siglo XVII* (1992), coordinados por Isabel Ruiz de Elvira y Cristina Guillén Bermejo, se adopta como punto de acceso principal a la entrada no el nombre del "autor" (poeta, compositor o intérprete) sino "la información mínima que permite identificar un pliego de manera individualizada" (xxii), es decir la secuencia "ciudad, institución-año, celebración", a la que se agrega nombre de compositor, cuando es posible hacerlo. Aparte de este encabezado, la ficha se completa con los datos requeridos por la ISBD(A) (Descripción bibliográfica internacional estandarizada para publicaciones monográficas antiguas): título y datos de edición; una descripción física del impreso; la enumeración de contenidos; el registro en otros repertorios bibliográficos y la nómina de ejemplares catalogados.

En una obra de esta naturaleza es fundamental el conjunto de índices, que son instrumentales vías de acceso a la consulta. En este sentido, el trabajo de los catalogadores es más que satisfactorio: incluyen "Índice topográfico", "Cronológico", "Onomástico", "De impresores, editores y libreros", "De compositores y maestros de capilla", "De advocaciones y fiestas", "De localidades e instituciones", "De tipos de obras y secciones", "De personajes, lenguas, jergas y temas", "De títulos" y "De primeros versos".

En conjunto, un valioso volumen que resulta en una contribución duradera a la bibliografía hispánica, con la esperanza de que se convierta en una incitación para todos aquellos que quieran colaborar con la consecución del proyecto.

Daniel Altamiranda

*Universidad de Bologna*

*(Representación argentina)*

CAROL BINGHAM KIRBY, ed., *El Rey Don Pedro en Madrid y el Infanzón de Illescas. Attributed to Lope de Vega*. Kassel, Edition Reichenberger, 1998 (Teatro del Siglo de Oro, Ediciones críticas 91), xvi + 510 pp.

La comedia *El Rey Don Pedro en Madrid* es un claro ejemplo del nivel de complejidad que suele presentar el estudio del teatro áureo español. En relación con la cuestión de la autoría, la obra fue atribuida, en distintas oportunidades, a Lope, a Calderón, a Tirso de Molina y a Andrés de Claramonte. De hecho, la investigación más actual sigue debatiendo el asunto, a veces con mayor vehemencia que evidencias. Entre las fuentes manuscritas, se destacan el Ms. BNM 16.639, con fecha de 1626, que originalmente perteneció a la Biblioteca del Duque de Osuna, y el Ms. Tea 1-39-4 de la Biblioteca Municipal. De acuerdo con Alfredo Rodríguez López-

Vázquez, este último sería un autógrafo de Andrés de Claramonte pero, dado que no ha sobrevivido ningún manuscrito autógrafo seguro de este autor, la hipótesis sobre su autoría no deja de ser nada más que una especulación.

Bajo el título de *El infanzón de Illescas* la pieza fue incluida en el volumen *Las comedias del Fénix de España Lope de Vega Carpio*, Parte XXVII de las llamadas extravagantes (Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1633, aunque Cruickshank ha propuesto que se trata de edición anterior, dada en Sevilla por Manuel de Sande. También se publicó en la *Décimo Séptima Parte de las Comedias de Lope de Vega Carpio* (Madrid, Fernando de Montenegro, 1621). Se conservan, además, tres sueltas en las que la obra se atribuye a Calderón y otra incluida en la *Quinta parte calderoniana* de 1677, apócrifa. A partir del cotejo de las diversas ediciones, Kirby afirma la existencia de suficiente evidencia textual y documental como para asignarla a Lope de Vega (p. xi). En esta línea, propone establecer “an objective approach to the authorship debate” (p. 69) a partir del estudio de la versificación, la estructuración interna del verso y otros aspectos poéticos tales como la rima y los encabalgamientos. A ello suma la cuidadosa consulta de numerosos listados de comedias, bibliografías y documentos históricos. Con todo ello, Kirby sostiene “that no definitive conclusions regarding the authorship of the primary tradition... can be made. I do maintain, however, that sufficient positivistic evidence... exists to argue for possible authorship by Lope” (p. 112).

Para la preparación de su texto, basado principalmente en el minucioso cotejo de las fuentes preservadas del siglo XVII y la adopción del Ms. de la Biblioteca Nacional como texto base, la editora no ha omitido considerar las ediciones modernas de Hartsenbusch, quien atribuyó la obra a Tirso (1848); las de editor anónimo (1943) y de Blanca de los Ríos (1958), que coinciden con esta atribución; las de Menéndez Pelayo (1899) y F. C. Sáinz de Robles (1946), que la reconocen como lopesca y la de la Hermana Rosario María Asturias (1963).

Una de las contribuciones metodológicas de Kirby radica en el esfuerzo por dilucidar la noción de *edición crítica* como “the reconstruction of the lost archetype based on the data of a minimum

of three independent witnesses whose relationships have been represented in a stemma" (p. 23). Según la editora, los testimonios conservados de esa comedia se ordenan en dos etapas dentro de una misma tradición: la llamada primaria está constituida por los manuscritos y los impresos titulados *El infanzón* y atribuidos a Lope; la secundaria, el resto. La extensa y documentada introducción también se ocupa de estudiar la imagen del rey Don Pedro que el siglo XVII había heredado de la tradición cultural, los rasgos de versificación y la puesta en escena, para concluir con una meditada interpretación global de la obra.

El texto, concebido como reconstrucción, regulariza y moderniza la grafía en tanto las diferencias entre el texto base y los usos actuales no impliquen variaciones fonéticas. Por esa razón, se preservan formas como "otubre", "invidia", "mostros", "monestrio", etc. El aparato crítico, dispuesto a pie de página, recoge en primer lugar las variantes de sentido y pronunciación del texto reconstruido y, luego, las del resto de los testimonios. La edición se completa con una sección de notas textuales, agrupadas al final y destinadas a registrar los rasgos pertinentes de las fuentes consultadas; otra de notas explicativas de carácter lingüístico, literario e histórico; ilustraciones que incluyen marcas de agua y varias reproducciones de folios selectos de los manuscritos conservados; apéndices diversos —andalucismos presentes en la tradición primaria, variantes con respecto de la edición de Hartzzenbusch y variantes introducidas en otras ediciones modernas— y, por último, índice de términos anotados.

Resultado de muchos años de dedicación a la obra, la edición preparada por Kirby se constituye en un esfuerzo que, sin aspirar a cumplir las funciones tradicionalmente atribuidas a un documento filológico, ofrece una versión que será de utilidad tanto al investigador especializado como al lector culto que se interese en profundizar en el conocimiento de esa cantera inagotable que es el teatro español del Siglo de Oro.

Daniel Altamiranda

IGNACIO ARELLANO, J. MANUEL ESCUDERO Y M. CARMEN PINILLOS, eds., *El Santo Rey Don Fernando, Primera parte* de Calderón. Pamplona: Universidad de Navarra/Kassel: Edition Reichenberger, 1999. (Teatro del Siglo de Oro, Ediciones críticas, 100). 203 pp.

El auto de *El Santo Rey Don Fernando* fue escrito por Calderón para las fiestas del Corpus de 1671, por encargo de la Villa de Madrid. Se conserva abundante información sobre las circunstancias de su representación (registros del reparto y de gastos, memoria de apariencias, etc.), que los editores transcriben en detalle al comienzo de su "Introducción". En la misma se ocupan, además, de la estructura compositiva, integrada por tres macrosecuencias —dos de carácter serio, unidas por un breve episodio entremesil. La segmentación propuesta configura una útil guía de lectura que pone en evidencia el criterio de composición casi arquitectónico, característico de Calderón. También se incluye como apéndice una serie de documentos sobre la figura del rey Fernando III, extractados del *Setenario* de Alfonso X, la *Crónica latina de los reyes de Castilla*, la *Historia de los hechos de España* de Rodrigo Jiménez de Rada, etc.

A diferencia de lo que sucede con otros autos, en este caso la transmisión textual resulta sencilla: el auto se publicó bajo la supervisión del autor en la *Primera parte* de 1677 (Madrid: Imprenta Imperial, por J. Fernández de Buendía). Otros testimonios antiguos son un manuscrito, fechado en 1715, que perteneció a la Biblioteca del Duque de Medinaceli (hoy en la Biblioteca de don Bartolomé March) y dos ediciones: la de los *Autos sacramentales* editados por Pedro de Pando y Mier (1717) y la de los editados por Juan Fernández de Apontes (1760). El resto de las ediciones corresponden al siglo XX (Nicolás González Ruiz y Ángel Valbuena Prat). Como tanto el ms. como todas las ediciones indicadas se basan en la *princeps*, es éste el texto que se adopta para editar, reservado para la "Lista de variantes" el registro divergente aportado por los otros testimonios.

Como es norma en la serie de "Autos sacramentales", el tratamiento del texto es sumamente cuidadoso (apenas podrían advertirse un par de erratas que, de ninguna manera, complican la lectura y que la benevolencia del lector puede fácilmente suplir), el aparato de va-



riantes es exhaustivo y las detalladas notas al pie resultan oportunas y relevantes. Habiendo seguido el desarrollo del proyecto encabezado por Arellano desde sus primeras publicaciones, es siempre motivo de regocijo dar la bienvenida a cada nueva contribución que no hace sino destacar el valor del esfuerzo de los editores y la importancia del servicio que prestan a los lectores contemporáneos de Calderón.

Daniel Altamiranda

JUAN LUIS ASTIGARRAGA Y AGUSTÍ BORRELL, *Concordancias de los escritos de Santa Teresa de Jesús*. Roma, Editoriales O.C.D., 2000. 3054 pp. 2 vols.

Indudablemente la publicación de las *Concordancias de los escritos de Santa Teresa de Jesús*, figura capital del Siglo de Oro español, es de indubitable gravitación, pues, entre otras principalísimas razones permite cotejar, al investigador, de manera puntual o acumulativa, la trayectoria de un mismo vocablo en la producción literario-espiritual y epistolar de esta autora.

Los hacedores de este minucioso trabajo señalan en su introducción, por una parte, su expreso deseo de aportar nuevos elementos fundantes para la labor creativa de los investigadores, por otra, el esclarecimiento pertinaz de los mecanismos de elaboración de dichas concordancias, mecanismos minuciosos que requieren de la selección y agudeza del conocedor y que denotan, una vez más, los límites del ordenador e incluso su total inutilidad si fuera utilizado desde la inexperiencia o el desconocimiento. Esto último se evidencia aún con mayor claridad al discriminar los parámetros fundamentales de la base de datos elaborada y puesta a la consideración de los especialistas, en particular, los criterios esgrimidos para fijar el campo semántico correspondiente a la entrada de cada vocablo, para generar una lematización homogénea, para justificar una tipología de palabras omitidas, pese a su frecuencia, y para dotar, a los vocablos que así lo

requieren, de una sinonimia específica a partir de palabras empleadas por la misma autora en otros contextos.

El cuidado en la fijación y clasificación de este ingente material es ratificado nuevamente en las instrucciones al denotar, en los casos adecuados, la existencia de diversos campos semánticos para una misma palabra-lemma y, algo más importante aún, al disponer el material de manera tal que permita testificar las variantes existentes entre diversos manuscritos de una misma obra.

Las concordancias en sí mismas son complementadas por un apéndice en el cual los textos latinos y bíblicos, citados explícita o implícitamente por Teresa de Jesús, son objeto de un similar proceso de catalogación. Paralelamente se presentan las primeras estadísticas de clasificación del material ofrecido, mediante la tabla estadística de frecuencia de palabras, en cada obra y en el total, y la lista jerarquizada de palabras por índice de frecuencia.

Estos aportes finales tan significativos para motivar estudios posteriores nos invitan a sugerir nuevos caminos para enriquecer el empleo de estas Concordancias.

En primer lugar, consideramos necesario, a la luz de nuestra experiencia originada en la elaboración de las concordancias de los nombres geográficos en el *Amadís de Gaula*, realizar una reclasificación de los contextos o campos semánticos atinentes a cada uso de una misma palabra, según la incidencia sémica del mismo en cuatro áreas interconectadas: la inmediata o sintagmática, la intensiva o paradigmática, la extensiva o general a ese texto y la inherente a la producción textual total, para configurar posteriormente una tabla de tipificación de los vocablos, en monovalentes o polivalentes, según alcances de significación, y en explícitos, implícitos y aludidos, según modalidades de significación.

Estos análisis permitirían ampliar la tabla de frecuencias, al considerar detenidamente las diversas magnitudes de frecuencia, y la fijación, en consecuencia, de una tipología de frecuencias de los distintos vocablos. Proponemos así la elaboración de nuevos ordenamientos cuantitativos y cualitativos del excelente material ofrecido, fundamentalmente para lograr establecer las modalidades semiológicas recurrentes en la paradigmática y variada obra de Teresa de Jesús. En la cual ya es posible distinguir, luego de una detenida

lectura del material ofrecido y fijando la atención en nuestros intereses de estudio, la gravitación decreciente, según índice de frecuencia, de los siguientes campos semántico-temáticos . a) el voluntario (“querer” 3352 f.); b) la mitificación recurrente del proceso de transmisión y asimilación (“escribir”1599f.; “pensar”1150f.; “saber”2672f.); c) el sentido temporal como permanencia, opuesto a la duración y al término (“siempre”1240f; “tiempo” 759f.); d) la incidencia escasa pero puntual de idiolectos representativos para su contexto socio-cultural: la problemática caballeresca en su incidencia social (“honra” 264f.) y en su proyección o sublimación literaria (“encantador” 1f.; “encantamiento” 4f; “encantar” 4f; “engaño” 72f; “engañar” 136f; “jayán” 2f; “gigante” 3f; “maravilla” 37f; “maravillar” 13f; “maravilloso” 4f.).

En segundo lugar, creemos que estas concordancias revisten utilidad para otras disciplinas, pertenecientes al área de las Ciencias Humanas o Sociales como la Antropología Cultural, desde la cual podría realizarse, mediante la ubicación de las palabras-lemas y los campos semánticos pertinentes, un detenido estudio de los hábitos de vida, en particular el referido a la alimentación y sus modalidades específicas.

Finalmente, esperamos que esta obra de ordenación y catalogación sea valorada mediante su empleo y la continua labor de investigación que suscite, como lo han sido y lo son las *Concordancias de los escritos de San Juan de la Cruz*, aporte que ratifica la completud de la tarea realizada por Juan Luis Astigarraga y Agustí Borrell. Esta importante publicación apareció simultáneamente coeditada por numerosas instituciones, además de la prestigiosa Edition Reichenberger de Kassel (Estudios de Literatura, 55-56).

Silvia Cristina Lastra Paz  
CONICET  
Universidad Católica Argentina

## RESÚMENES DE TRABAJOS

Patrizia Botta, *Las fiestas de Zaragoza y las relaciones entre LB1 y 16RE (con un Apéndice de Juan Carlos Conde, LB1; hacia la historia del códice).*

El trabajo propone un estudio del Ms.Add. 10.431 del Museo Británico, también denominado Cancionero de Rennert (sigla LB1) en el que se pasa lista a lo que aun falta hacer con el Ms. y a los problemas de su cotejo con el *Cancionero General*. Luego, mediante la comparación con la tradición poética portuguesa, *Cancioneiro Geral* de Garcia de Resende (16RE), llega a establecer las coordenadas espacio-temporales del códice (Zaragoza, 1498) y apunta hacia Juan del Encina como supuesto colector zaragozano de un manuscrito a medio camino entre Cancionero y Romancero. El Apéndice ofrece detallada información sobre la vida de LB1 que se remonta hasta el siglo XVIII y la incierta pertenencia del códice a Francisco Javier de Santiago Palomares.

Hugo Oscar Bizzarri, *Del texto a la imagen: representaciones iconográficas de la realeza en un manuscrito de los Castigos del rey don Sancho IV (Ms. BN Madrid 3995).*

*Castigos del rey don Sancho IV*, escrito hacia 1292, no es tan sólo un “espejo de príncipes”, sino también un instrumento de publicidad política en el cual don Sancho ha sintetizado las líneas ideológicas de su gobierno. La recepción de este libro ha mostrado una continuación de sus ideas políticas en los siglos XIV y XV y eso ha hecho que sus manuscritos presentaran versiones reelaboradas de la obra. El manuscrito de la BN Madrid 6603 es un claro ejemplo de esa recepción: el texto es recreado con veintidós iluminaciones que destacan los aspectos ideológicos más importantes del tratado.

José Luis Pérez López, La fecha del *Libro de buen amor*.

Sobre la base del estudio de tres cuestiones de la realidad histórica castellana del siglo XIV (la cuestión del concubinato de los clérigos y de los legos, la moda del tabardo y la discusión sobre la penitencia) y su manifestación literaria en el *Libro de buen amor*, el trabajo fundamenta una nueva hipótesis de datación. El *Libro de buen amor* se escribió en los años anteriores a 1330, con un *terminus a quo* de 1322. Fue copiado en el año 1330 en el manuscrito de Toledo, que representa el *primer estadio recepcional*. Fue “añadido” con algunas piezas nuevas y “compuesto” de nuevo en 1343. La carta de don Gil de 1342 es el nuevo *terminus a quo* de este *segundo estadio recepcional*, representado por el manuscrito S.

Jorge N. Ferro, Ayala y la aventura portuguesa de Juan I.

En la *Crónica de Juan I* del canciller Ayala la “aventura portuguesa” tiene un lugar central, y en su relato el autor presenta el conflicto entre una visión tradicional de la ética y la política enfrentada con el nuevo “temperamento nominalista” que se lleva muy bien con una hipertrofia del sentido de la honra exacerbado por el influjo de lo caballeresco desmandado. En el fondo lo que está en juego es la primacía de la inteligencia—operando mediante la virtud cardinal de la prudencia— o la de la pura voluntad vista como configuradora de lo real.

María Mercedes Rodríguez Temperley, Edición crítica del manuscrito escurialense M-III-7 (*Libro de las maravillas del mundo*, de Juan de Mandevilla). Problemas y respuestas.

El presente trabajo da cuenta de algunas de las dificultades halladas en la edición crítica de un manuscrito único. En tal sentido, se toma en cuenta la filiación francesa del manuscrito escurialense M-III-7 (*Libro de las maravillas del mundo*, de Juan de Mandevilla) en su versión aragonesa de fines del siglo XIV, se

analizan las notas marginales realizadas por varios lectores y se contextualiza el texto dentro de los intereses de la Corona de Aragón durante los reinados de Pedro IV el Ceremonioso, Juan I y Martín el Humano.

AQUILINO SUÁREZ PALLASÁ, *El Evangelio apócrifo de Nicodemo* y el *Amadís de Gaula* de Garci Rodríguez de Montalvo.

Se conoce desde siempre el influjo que el denominado *Evangelium Nicodemi* ha ejercido en la configuración de las obras literarias pertenecientes a la Materia de Bretaña desde el ciclo compuesto por Roberto de Boron a comienzos del siglo XIII. Pero nunca se ha investigado el influjo ejercido en el *Amadís de Gaula*, tanto el primitivo cuanto el refundido por Garci Rodríguez de Montalvo antes de 1482. En este estudio demuestro que temas característicos de las dos partes del *Evangelium Nicodemi* han sido introducidos en los dos *Amadises* ya indirectamente, desde la narrativa arturiana, ya directamente desde versiones latinas de este Evangelio Apócrifo o desde algún testimonio indeterminado de la recensión griega del mismo.

## NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Los artículos y notas que se reciban deberán ajustarse al foco de interés de *Incipit* –tal y como se anuncia en el vuelto de la tapa– y cumplir con la normativa explicitada a continuación. La Dirección se reserva la determinación del número de la revista en que han de ser publicados los artículos evaluados positivamente. Los documentos, reseñas y noticias bibliográficas serán solicitados por la Dirección.

El español es la lengua oficial de la revista, pero en casos extraordinarios, por la importancia del trabajo y por dificultades insalvables de traducción, se aceptarán trabajos en otras lenguas habituales en nuestra cultura (portugués, catalán, francés, italiano, inglés).

Se propone una extensión aproximada de hasta 20 páginas para los artículos y de hasta 10 páginas para las notas (cada página deberá tener 30 líneas de 70 caracteres cada una).

Los trabajos deben ser presentados en forma electrónica e impresa: un disquete con el archivo generado por un procesador de textos WordPerfect o Word for Windows, en cualquiera de sus versiones, y dos copias impresas en papel tamaño carta (A4), una de ellas –la que se remitirá a arbitraje– sin nombres o datos identificatorios del autor.

El texto debe disponerse a doble interlínea, incluidas las notas y la bibliografía. Se recomienda usar el tipo Times New Roman en cuerpo 12. Las notas deben ir a pie de página, con numeración correlativa y sin paréntesis ni puntuación alguna.

Artículos y notas comenzarán con el título principal escrito en mayúsculas, debajo el nombre del autor/a o autores y debajo constará/n la/s institución/es que representa/n. A continuación se agregará un resumen de hasta 200 palabras, en español y en inglés.

Para las referencias bibliográficas (tanto en el texto principal como en las notas), emplear en todos los casos el sistema americano

(Autor, fecha, pp.), con los datos completos en la bibliografía al final del trabajo, según las normas que ilustran estos ejemplos:

### Libros:

- Bertini, Ferruccio, ed., 1991. *La mujer medieval*, trad. de Margarita Galán García. Madrid: Alianza.
- Boase, Roger, 1977. *The Origin and Meaning of Courtly Love. A Critical Study of European Scholarship*. Manchester: Manchester University Press.
- Gargano, Antonio, ed., 1981. Juan de Flores, *Triunfo de Amor*. Pisa: Giardini.
- Menéndez Pidal, Ramón, 1956. *Orígenes del español. Estado lingüístico de la península ibérica hasta el siglo XI*. Madrid: Espasa-Calpe [1ª. ed., 1906].
- Smith, Colin, ed., 1986. *Poema de mio Cid*, trad. de la introd. de Abel Martínez-Loza, 13ª. ed. Madrid: Cátedra (Letras Hispánicas, 35).

Los títulos deben aparecer completos.

No hay que traducir los nombres de autores, editores, ciudades, editoriales y colecciones.

Cualquier información que se desee proporcionar va entre corchetes y al final de los datos de imprenta.

### Artículos en revistas o libros:

- Leonardi, Claudio, 1991. "Baudonivia la biógrafa", en Ferruccio Bertini, ed., *La mujer medieval*, trad. de Margarita García Galán, Madrid: Alianza, pp. 63-73.
- Spitzer, Leo, 1953. "On moça tan fermosa", *Hispanic Review*, 21: 135-138.

Cuando las revistas no empleen numeración continua en un volumen, además de éste se indicará el fascículo o número.

No deben usarse abreviaturas de revistas o libros (será tarea editorial ajustar a un sistema general de abreviaturas y siglas).



## ABREVIATURAS Y SIGLAS

- AEM:* *Anuario de Estudios Medievales*. Barcelona.  
*AHDE:* *Anuario de Historia del Derecho Español*. Madrid.  
*BAE:* Biblioteca de Autores Españoles. Madrid.  
*BBMP:* *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*. Santander.  
*BHS:* *Bulletin of Hispanic Studies*. Liverpool.  
*BC:* Biblioteca de Catalunya. Barcelona.  
*BNM:* Biblioteca Nacional. Madrid.  
*BNP:* Biblioteca Nacional. Paris.  
*BRAE:* *Boletín de la Real Academia Española*. Madrid.  
*CHE:* *Cuadernos de Historia de España*. Buenos Aires.  
*CLHM:* *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*. Paris.  
*CNRS:* Centre Nationale de la Recherche Scientifique.  
*CSIC:* Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
*CuH:* *Cuadernos Hispanoamericanos*. Madrid.  
*Esc.:* Escur.Escorialense.  
*Fil.:* *Filología*. Buenos Aires.  
*HR:* *Hispanic Review*. Philadelphia.  
*HSMS:* Hispanic Seminary of Medieval Studies. Madison.  
*JHPh:* *Journal of Hispanic Philology*. Tallahassee.  
*NRFH:* *Nueva Revista de Filología Hispánica*. México.  
*LLC:* *Literary and Linguistic Computing*.  
*RABM:* *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Madrid.  
*RAE:* Real Academia Española.  
*RDTP:* *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*. Madrid.  
*RFE:* *Revista de Filología Española*. Madrid.  
*RFH:* *Revista de Filología Hispánica*. Buenos Aires.  
*RH* *Revue Hispanique*. Paris.  
*Ro:* *Romania*. Paris.  
*RPh:* *Romance Philology*. Berkeley.  
*RPM:* *Revista de Poética Medieval*. Alcalá de Henares.  
*ZRPh:* *Zeitschrift für romanische Philologie*. Tübingen.

Se terminó de imprimir en Impresiones Dunken  
Ayacucho 357 (C1025AAG) Buenos Aires  
Telefax: 4954-7700 / 4954-7300  
E-mail: [info@dunken.com.ar](mailto:info@dunken.com.ar)  
[www.dunken.com.ar](http://www.dunken.com.ar)  
Diciembre de 2002

## PUBLICACIONES DEL SECRET

### SERIE PUBLICACIONES DE INCIPIT

Germán Orduna - Lilia E. F. de Orduna, *Catálogo descriptivo de los impresos en español del siglo XVI.*

Pseudo-Aristóteles, *Secreto de los secretos.* Ed. H. O. Bizzarri.

Hugo O. Bizzarri, *Diccionario paremiológico e ideológico de la Edad Media.*

Germán Orduna *et alii*, *Estudios sobre la variación textual Prosa castellana de los ss. XIII a XVI.*

### SERIE EDICIONES CRÍTICAS

Pero López de Ayala, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique.* Ed. Germán Orduna y José Luis Moure, 2 vols.

## **Artículos**

PATRIZIA BOTTA, Las fiestas de Zaragoza y las relaciones entre LB1 y 16RE (con un Apéndice de Juan Carlos Conde, LB1: hacia la historia del códice).

HUGO OSCAR BIZZARRI, Del texto a la imagen: representaciones iconográficas de la realeza en un manuscrito de los *Castigos del rey don Sancho IV* (Ms. BN Madrid 3995).

JOSÉ LUIS PÉREZ LÓPEZ, La fecha del *Libro de buen amor*.

JORGE N. FERRO, Ayala y la aventura portuguesa de Juan I.

MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ TEMPERLEY, Edición crítica del manuscrito escurialense M-III-7 (*Libro de las maravillas del mundo*, de Juan de Mandevilla). Problemas y respuestas.

AQUILINO SUÁREZ PALLASÁ, El *Evangelio apócrifo de Nicodemo* y el *Amadís de Gaula* de Garci Rodríguez de Montalvo.

## **Notas-Reseña**

GLORIA B. CHICOTE, Enfoques renovados para el abordaje del Romancero hispánico.

IRENE ZADERENKO, Sobre una nueva edición de la *Historia Roderici*.

## **Documentos**

JUAN HÉCTOR FUENTES, La *Doctrina del bienaventurado Bernaldo santo*. El manuscrito escurialense S.II.14

## **Reseñas**

## **Resúmenes de trabajos**

## **Normas para la presentación de trabajos**

## **Abreviaturas y siglas**